

Perspectivas feministas para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes	Título
Castañeda Salgado, Martha Patricia - Autor/a; Lagarde, Marcela - Autor/a; Sánchez Olvera, Alma Rosa - Autor/a; Alfarche Lorenzo, Ángela Guadalupe - Autor/a; Valladares de la Cruz, Laura R. - Autor/a; Peña Gómez, Angélica de la - Autor/a; Volio Monge, Roxana - Autor/a; García Ramírez, Mayela - Autor/a; Martínez Corona, Beatriz - Autor/a; Tena, Olivia - Autor/a; Vega Montiel, Aimée - Autor/a; Bustos Romero, Olga Livier - Autor/a; León Alvarado, Carla Yadira de - Autor/a; Chávez Carapia, Julia del Carmen - Autor/a; López Guerrero, Jahel - Autor/a; Muñoz Ramírez, Adriana Laura - Autor/a; Castañeda Salgado, Martha Patricia - Compilador/a o Editor/a;	Autor(es)
México D. F.	Lugar
Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México	Editorial/Editor
2013	Fecha
Colección Diversidad Feminista	Colección
Participación política; Ciudadanía; Estado; Poder; Liderazgo; Mujeres; Feminismo; Derechos humanos; Medios de comunicación;	Temas
Libro	Tipo de documento
" http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceiich-unam/20170427040527/pdf_1297.pdf "	URL
Reconocimiento-No Comercial-Sin Derivadas CC BY-NC-ND http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.0/deed.es	Licencia

Segui buscando en la Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO

<http://biblioteca.clacso.edu.ar>

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais (CLACSO)

Latin American Council of Social Sciences (CLACSO)

www.clacso.edu.ar



Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano de Ciências Sociais
Latin American Council of Social Sciences



DIVERSIDAD FEMINISTA

Perspectivas feministas para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes



Martha Patricia Castañeda Salgado
Coordinadora



Martha Patricia Castañeda Salgado

CEIICH-UNAM

Marcela Lagarde y de los Ríos

Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A.C.

Alma Rosa Sánchez Olvera

Facultad de Estudios Superiores de Acatlán-UNAM

Ángela Guadalupe Alfarache Lorenzo

Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A.C.

Laura R. Valladares de la Cruz

UAM-Iztapalapa

Angélica de la Peña Gómez

Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A.C.

Roxana Volio Monge

Consultora independiente

Mayela García Ramírez

Colectivo de Investigación, Desarrollo y Educación entre Mujeres, A.C.

Beatriz Martínez Corona

Colegio de Posgraduados, Campus Puebla

Olivia Tena Guerrero

CEIICH-UNAM

Aimée Vega Montiel

CEIICH-UNAM

Olga Bustos Romero[†]

Facultad de Psicología-UNAM

Carla Yadira de León Alvarado

Consultora independiente

Julia del Carmen Chávez Carapia

Escuela Nacional de Trabajo Social-UNAM

Jahel López Guerrero

CEIICH-UNAM

Adriana Laura Muñoz Ramírez

CEIICH-UNAM

PERSPECTIVAS FEMINISTAS PARA FORTALECER
LOS LIDERAZGOS DE MUJERES JÓVENES

Comité editorial del CEIICH

Maya Victoria Aguiluz Ibargüen
Norma Blazquez Graf
Martha Patricia Castañeda Salgado
Ana María Cetto Kramis
Diana Margarita Favela Gavia
José G. Gandarilla Salgado
Rogelio López Torres
Mauricio Sánchez Menchero
Isauro Uribe Pineda

Perspectivas feministas para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes

Martha Patricia Castañeda Salgado
(Coordinadora)



Universidad Nacional Autónoma de México

Centro de Investigaciones Interdisciplinarias
en Ciencias y Humanidades
México, 2016

Primera edición, 2013

Primera edición electrónica, 2016

D.R. © Universidad Nacional Autónoma de México
Centro de Investigaciones Interdisciplinarias
en Ciencias y Humanidades
Torre II de Humanidades 4º piso
Circuito Escolar, Ciudad Universitaria
Coyoacán 04510, México, D. F.
www.ceiich.unam.mx

Con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo
Programa de Apoyo al Liderazgo y Representación de la Mujer PROLID

Cuidado de la edición: Concepción Alida Casale Núñez
Portada: Angeles Alegre Schettino

ISBN 978-607-02-4420-9

Se prohíbe la reproducción parcial o total de esta obra, por cualquier medio, sin la autorización previa por escrito de los titulares de los derechos patrimoniales.

Índice

Nota preliminar.	11

Introducción.	15

Martha Patricia Castañeda Salgado

PRIMERA PARTE CONSIDERACIONES TEÓRICAS

Metodologías feministas para la formación de mujeres lideresas	23

Marcela Lagarde y de los Ríos

Teorías feministas sobre el Estado, la ciudadanía y las incidencias políticas de las mujeres.	91

Alma Rosa Sánchez Olvera

SEGUNDA PARTE LA POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Conocimiento de los derechos humanos de las mujeres como plataforma para los procesos de incidencia política de las jóvenes lideresas.	121

Ángela Guadalupe Alfarache Lorenzo

Los derechos humanos de las mujeres como plataforma para el fortalecimiento de liderazgos.	153
<i>Laura R. Valladares de la Cruz</i>	
Los derechos de la niñez y la adolescencia en México	191
<i>Angélica de la Peña Gómez</i>	
Travesías de las mujeres por los derechos humanos, el desarrollo y la participación política	247
<i>Roxana Volio Monge</i>	
Incidencia política feminista	293
<i>Mayela García Ramírez</i>	

TERCERA PARTE

PODER Y LIDERAZGOS DE LAS MUJERES

El empoderamiento como horizonte para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de las mujeres jóvenes	315
<i>Beatriz Martínez Corona</i>	
Empoderamiento femenino y liderazgo	343
<i>Olivia Tena Guerrero</i>	

CUARTA PARTE

PODER, LIDERAZGO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las claves de una agenda científica, política y personal de investigación en la formación de mujeres jóvenes líderes.	363
<i>Aimée Vega Montiel</i>	
Medios de comunicación, estereotipos de género, políticas públicas y formación de audiencias críticas . . .	375
<i>Olga Bustos Romero</i>	

QUINTA PARTE
METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE LOS
LIDERAZGOS DE MUJERES JÓVENES

Desarrollo de capacidades y experiencias de formación en perspectiva de género en el occidente de Guatemala	409
<i>Carla Yadira de León Alvarado</i>	

Impulsando nuevos liderazgos femeninos. Metodología para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de liderazgo en las mujeres	431
<i>Julia del Carmen Chávez Carapia</i>	

GLOSARIO

Glosario.	457
<i>Jahel López Guerrero y Adriana Laura Muñoz Ramírez</i>	

Nota preliminar

Martha Patricia Castañeda Salgado

El Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México fue la estancia académica encargada de organizar e impartir el “Curso de capacitación de capacitadoras: impulsando nuevos liderazgos de mujeres” (enero de 2009), seguido del “Curso para mujeres jóvenes líderes sobre gobernabilidad democrática” (febrero del mismo año) como parte de las actividades de formación académica para América Latina auspiciadas por el Programa de Apoyo al Liderazgo y Representación de la Mujer (PROLID) del Banco Interamericano de Desarrollo, en colaboración con la Oficina Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana del Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM).

En términos generales, los objetivos de dichos cursos se centraron en dos líneas de trabajo: 1) promover los conocimientos teóricos y prácticos que necesitan las mujeres jóvenes lideresas para impulsar prácticas democráticas en todos sus ámbitos de acción, y, 2) facilitar el intercambio de experiencias en el contexto de un proceso de formación académica que les dotara de los recursos suficientes para llevar

a cabo dichas prácticas fundamentadas en los aportes del feminismo y la perspectiva de género que se ha desarrollado a partir de éste.

Los artículos que conforman este texto son las aportaciones que elaboraron las docentes convocadas para guiar ambos cursos. Cada una de ellas abordó una fase teórica y una práctica en la presentación de los temas desarrollados, convocando a las participantes a reflexionar sobre sus propias experiencias de manera crítica y analítica, con la finalidad de identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de conocimiento que les permitieran incorporar lo compartido en los cursos a sus prácticas de incidencia política y de capacitación de capacitadoras. El resultado, más que un manual en el sentido convencional del término, es una publicación que busca sintetizar los temas presentados, poniendo énfasis en las fuentes feministas que sustentan las elaboraciones teóricas y metodológicas presentadas en cada uno de ellos. La intención de hacerlo así es convocar a quienes la lean a profundizar en la literatura existente. Por otra parte, complementa el libro un glosario en el que se presenta una síntesis de conceptos y definiciones básicas que sirva de orientación a quienes se apoyen en este material para su trabajo práctico. Asimismo, le acompaña un disco compacto en el que se incluyen materiales de consulta, así como una presentación electrónica que puede servir de material didáctico a quienes se interesen por replicar algunos de los contenidos de estos cursos.

Éste es un trabajo colectivo llevado a cabo en tres fases. En la primera, correspondiente a la organización de los cursos, participaron las maestras Karime Suri Salvatierra y Ángela Alfarache Lorenzo. En la fase de desarrollo de los mismos se incorporaron la maestra Jahel López Guerrero y la licenciada Laura Muñoz Ramírez, quienes colaboraron también en la

sistematización de los textos que ahora se presentan en este libro. Para la tercera fase, correspondiente a la evaluación de la experiencia de las participantes a un año de realizados los cursos, se contó con la conducción de la maestra Mayela García Ramírez. El proceso en su conjunto, incluyendo la edición y coordinación de esta publicación, fue responsabilidad de Martha Patricia Castañeda Salgado.

Introducción

Martha Patricia Castañeda Salgado*

A lo largo del siglo xx, las mujeres de distintas latitudes ampliaron de manera notable su participación social y política. Esto dio paso a novedosas formas de organización social que no sólo permitieran dicha participación sino que, además, la fortalecieran. Con ello, se hizo necesaria también una política institucional de formación académica, administrativa y de gestión pública que sustentara las iniciativas generadas por las mujeres en los más diversos campos de acción.

La primera década del siglo xxi ha sido el escenario de una eclosión de este proceso social. Si en las décadas pasadas se observaba ya un creciente protagonismo femenino, marcado por el surgimiento de liderazgos importantes, en estos primeros diez años de la centuria, la relevancia de las mujeres líderes se ha incrementado cuantitativa y cualitativamente. Ahora, las mujeres que conducen organizaciones de todo tipo no sólo son más numerosas sino que representan una amplia gama

* Doctora en antropología. Investigadora del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México.

de grupos sociales. La presencia de estas mujeres en campos políticos marcados por una clara orientación androcéntrica trae consigo el desafío de que accedan al poder resignificándolo, introduciendo nuevas prácticas e impulsando formas distintas de relación entre ellas y las personas con quienes comparten los proyectos que las han llevado a posicionarse en situaciones de representatividad.

Las feministas académicas y políticas no sólo habían previsto esta eclosión, sino que en muchos casos la han suscitado y acompañado, poniendo a disposición de las mujeres involucradas un conjunto de recursos que crearon — y siguen creando — para propiciar el cambio social en sus dimensiones más profundas, desde lo personal hasta lo político en su sentido más amplio. Como parte de estos recursos, las elaboraciones conceptuales feministas en torno al poder, la política, la conformación del Estado, la democracia y la gobernabilidad democrática forman parte de la compleja teorización relativa a la formación de la ciudadanía femenina y la relación de las mujeres con el Estado. Es por eso que los ejes de argumentación de los artículos que conforman el libro que tiene en sus manos tocan esos temas, recorridos, además, por un eje transversal que es la perspectiva de género feminista.

Como habrá de leerse en las siguientes páginas, cada autora hace suya alguna acepción del concepto/categoría de género. Si bien podría haberse caído en la tentación de editar cada aportación a fin de evitar reiteraciones en torno al tema, se optó por mantener las consideraciones que cada una de ellas hizo con una doble finalidad: respetar la línea argumental desarrollada por las autoras, junto con ilustrar a quienes lean este libro respecto a los diferentes usos del término género y de la perspectiva de género, los cuales suponen una postura

epistemológica y metodológica elegida con el propósito de sustentar el análisis de cada tema particular. Por otra parte, mantener los artículos tal como fueron presentados permitirá también que cada persona se apropie de una manera particular del libro, sea siguiendo el orden establecido, sea abordando cada una de las partes de acuerdo con los intereses personales o de trabajo que guíen la lectura.

Un elemento constante en la perspectiva feminista es contextualizar cada una de sus reflexiones. Atendiendo a esta orientación, será evidente a lo largo del libro el énfasis puesto en vincular las posibilidades de participación política de las mujeres, así como las oportunidades de fortalecimiento de las distintas expresiones de su liderazgo, con las tendencias globales que intervienen en las condiciones que facilitan, dificultan o retrasan el desempeño de las mujeres. De ahí que en las aportaciones de las autoras destaquen algunos elementos del contexto que, en los tiempos que corren, están llenos de contradicciones para el bienestar social, más aún cuando éste se analiza en su vínculo con la condición de género de los sujetos. Destacan en particular las referencias a la globalización, el neoliberalismo y la construcción de los derechos humanos de las mujeres, considerados éstos como el paradigma actual que orienta las propuestas y acciones de las mujeres para erradicar el conjunto de condiciones sociales que subyacen a la continuidad de su desigualdad, dominación y exclusión en prácticamente todas las esferas de la vida.

Analizar las condiciones que permiten fortalecer el liderazgo de las mujeres desde esa perspectiva incluye necesariamente el abordaje de las condiciones para su empoderamiento, tomando como referente la propuesta de que la construcción de la ciudadanía de las mujeres requiere el ejercicio pleno de

sus derechos humanos, el ejercicio de formas de poder no opresivas y, en consecuencia, la generación de libertades para las mujeres.

Lo anterior supone que las iniciativas de las mujeres estén orientadas por una ética política y una ética respecto al ejercicio del poder/de los poderes para la cual el liderazgo no es un atributo personal sino una responsabilidad compartida toda vez que conjuga detentar una posición política de representación con una relación sociogenérica de conducción que permita el poderío individual y colectivo. En esa dirección, los textos que aquí se presentan también pueden ser leídos como una convocatoria para el ejercicio de una política de reconocimiento entre mujeres, en la que se encuentran mujeres de distintas generaciones, con experiencias sociales y organizativas particulares, dando como resultado la recreación constante de un conjunto de genealogías, tanto de conocimiento como de práctica política, en las que los liderazgos devienen en construcciones colectivas.

Para ilustrar de mejor manera la complejidad de esta perspectiva feminista de los liderazgos de las mujeres, en el libro se han incluido artículos que presentan reflexiones centradas en ejemplos concretos de liderazgo que permiten identificar tanto sus orientaciones como sus contradicciones, generando con ello puntos de referencia y aprendizaje, a manera de “lecciones aprendidas” que abonan el camino transitado por las mujeres en la trayectoria de transformación del mundo androcéntrico y misógino en un mundo en el que prive la equivalencia humana.

Dadas las consideraciones anteriores, se entenderá que este texto no fue concebido como un manual que norma el camino a seguir para obtener una meta práctica, sino como un recurso de convocatoria al pensamiento y a la reflexión, ejercicio que

requiere tanto introspección como compartir colectivamente ideas, iniciativas, acciones, proyectos y evaluaciones que, lejos de arribar a un punto predefinido, constituyen etapas que abren nuevas rutas para enriquecer la participación política de las mujeres.

Primera parte
Consideraciones Teóricas

Metodologías feministas para la formación de mujeres líderes

Marcela Lagarde y de los Ríos*

Presento aquí algunos temas y claves de la *epistemología feminista* para comprender su significado. Conocer la *epistemología feminista* contribuye al *empoderamiento* de las mujeres, al sustentar con solidez el desarrollo de capacidades y habilidades de liderazgo feminista.

La perspectiva feminista es indispensable para liderar de manera efectiva a favor del *empoderamiento y adelanto* de las mujeres, y de la igualdad entre mujeres y hombres, en un mundo caracterizado por diversas hegemonías de dominación contrarias a la igualdad y la prosperidad cotidiana de las personas. Son procesos que se potencian al estar articulados entre sí: la hegemonía patriarcal, el capitalismo neoliberal y el neocolonialismo en el marco de la globalización. Ese mismo mundo se caracteriza, también, por las alternativas para enfrentar dicha hegemonía que propugnan por un nuevo paradigma de democracia y desarrollo solidario e incluyente, y han logrado avances importantes, de manera desigual y

* Doctora en antropología. Presidenta de la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres.

parcial, para lograr que sean vigentes los derechos humanos, la justicia, la paz y la libertad.

El feminismo es la tradición histórica libertaria protagonizada, de manera mayoritaria, por mujeres rebeldes, insubmisas y transgresoras ante la opresión, que han encontrado en utopías modernas humanistas la razón y el discurso para su propia liberación. Sin embargo, dichas utopías han sido patriarcales, androcéntricas y excluyentes de las mujeres. Por ello, las feministas han hecho la crítica deconstructiva¹ de la modernidad y han develado, desde su condición genérica, incoherencias de la modernidad tales como el patriarcalismo de la democracia con la supremacía de un sujeto, la eliminación de la diferencia, el androcentrismo, la parcialidad, inequidad, e insuficiencia del desarrollo, el monopolio de bienes materiales y simbólicos, de la razón, la verdad, el poder y el progreso, y la destrucción social y de la naturaleza, entre otras. La exigencia feminista de cambio se ha expresado en lo privado y lo público y ha tocado todos los aspectos de la vida social y la cultura.

Desde esta perspectiva crítica, las feministas han exigido a la modernidad la realización radical de sus postulados: democracia, desarrollo y progreso, en igualdad y con universalidad. Por eso el feminismo se ha ido constituyendo en un nuevo paradigma. Los movimientos y las mujeres feministas han imaginado, reconocido y exigido otros mundos posibles, otros modos de organización de la sociedad y otros contenidos culturales basados en la igualdad entre mujeres y hombres (y

¹ Jonathan Culler (1982: 79-80) agrega: "El practicante de la deconstrucción opera dentro de los límites del sistema pero para resquebrajarlo... deconstruir un discurso filosófico equivale a mostrar cómo anula la filosofía que expresa...".

entre todos los desiguales), han realizado acciones en sus vidas personales y en el mundo público, a través de movimientos políticos de género y de su participación en las más diversas luchas de emancipación y procesos de cambio paradigmáticos en cada época, para establecer condiciones en el mundo y en sus vidas de pleno respeto a los derechos y las libertades de las mujeres.

Al hacer política, las feministas han participado en desigualdad y bajo discriminación en los movimientos sociales y políticos de la modernidad. Movimientos revolucionarios, de independencia, anticoloniales, antirracistas, antimperialistas, antinucleares, obreros, laborales y de clase, estudiantiles y académicos, ecologistas, por la soberanía de sus pueblos, en movimientos antimilitaristas y pacifistas para poner fin a guerras, insurrecciones e invasiones, han participado en movimientos por los derechos civiles y las libertades democráticas y por la vigencia de los derechos humanos. Se han manifestado contra todo tipo de injusticias, violencias, y precariedad, y contra la depredación de la naturaleza y del patrimonio material y simbólico.

Los movimientos feministas han propiciado cambios sociales e institucionales desde lo local hasta lo global. Han contribuido a reparar el tejido social dañado, así como a representar las necesidades y los intereses de las mujeres, de otros sujetos de género y otros sujetos sociales, movimientos cuyo contenido específico está cifrado en la denuncia de diversas opresiones y violencias, del sexismo, el racismo y el etnicismo y cualquier forma de dominación sectaria, así como en la búsqueda de la justicia. Los derechos modernos de las mujeres en el mundo entero han emanado del feminismo.

Las feministas han contribuido al reconocimiento y ejercicio de la democracia y la vigencia de los derechos humanos,

así como a la redefinición y consecución de una ciudadanía renovada con los sujetos emergentes. Por la magnitud de la implicación feminista en la transformación de la modernidad es evidente que las feministas han participado también en los movimientos innovadores artísticos y culturales y han elaborado una obra creativa y diversa en esas esferas.

La historia de los diversos feminismos es compleja y amplia, en la actualidad su peso es indiscutible por su contribución a visibilizar situaciones oprobiosas, a establecer condiciones sociales para mejorar la calidad de vida y a la creación de pautas novedosas para la democracia y el desarrollo. Por eso, es imprescindible conocer el pensamiento y la política feminista, la evolución de sus tesis y propuestas, los nuevos conocimientos aportados, los movimientos y las acciones que ha impulsado, así como las transformaciones a las que contribuye en la actualidad. Conocer esa historia en sus diversos relatos sirve de inspiración, por la densidad de su elaboración intelectual y por el compromiso y la enjundia manifestos en las acciones políticas feministas. Contribuye, también, a la transformación subjetiva de quien lo conoce a su *empoderamiento* de género.

Comprender la diferencia entre pensar y actuar feminista-mente y pensar y actuar patriarcalmente, es clave para incidir en el avance de las mujeres, la superación de la opresión de género, el mejoramiento de nuestras condiciones de vida, la democratización y el desarrollo de la sociedad. Liderar en la actualidad siendo mujer, coloca a las líderes, aunque no se lo propongan, en el sitio simbólico y político de la representación colectiva de género y requiere del conocimiento de los avances logrados local y globalmente para articular la causa propia a los retos y desafíos de la causa de las mujeres.

Es necesario sostener la calidad y la fortaleza de organizaciones, instituciones y movimientos, de cualquier acción política y de los liderazgos de mujeres, personales y colectivos, civiles, profesionales, políticos, artísticos, y culturales, tanto con el bagaje creado por los feminismos, como por su perspectiva filosófico política.

La epistemología

Pensar de manera feminista requiere conocer hallazgos y aportaciones de la epistemología feminista. La epistemología es el campo del pensamiento que contiene formas de aproximación filosófica, teórica y metodológica a procesos, problemáticas, hechos y temáticas sociales y culturales, políticos, jurídicas sustantivas. La epistemología contiene las maneras en que conocemos, entendemos, interpretamos y analizamos los hechos y procesos en el mundo en el que vivimos y en la historia. Se ubica en ámbitos académicos, científicos, artísticos, en los que se desarrollan formas de conocimiento analíticas basadas en metodologías científicas. Comprende la historia del pensamiento, los descubrimientos y las incógnitas que nos planteamos de manera especializada, quienes nos situamos en esos espacios. En cada época y lugar, la epistemología feminista se ha desarrollado en confrontaciones políticas, en diálogo crítico y reflexivo con otras concepciones e interpretaciones del mundo.

Los temas de la *epistemología feminista* cuentan con relatos e interpretaciones distintas y contrarias en las mentalidades colectivas a través del sentido común, de creencias religiosas y de ideologías diversas. Desde luego, dichos temas son materia de intelectuales que los abordan desde otras concepciones y

otras epistemologías. Las personas y los grupos tienen formas combinadas y contradictorias de comprender el mundo y la vida, su subjetividad está marcada por el pensamiento y las creencias mágicas y religiosas, por ideologías que no se sustentan en la ciencia y por formas empíricas de conocimiento a las que incorporan algunos rasgos provenientes del conocimiento científico. La subjetividad individual y las mentalidades colectivas contienen la interpretación que damos a la experiencia vivida, son mezclas dinámicas y estructuradas, más o menos inestables.

En suma, las personas comprendemos el mundo a través de una conjunción compleja de ideas, interpretaciones y análisis simultáneos que provienen de distintas épocas del desarrollo de la historia. Nosotras tenemos ideas de diferentes siglos, creemos muchas cosas que no podemos probar y queremos probar cosas imposibles, acudimos a métodos y formas que nos conducen a la prueba y, al mismo tiempo, sostenemos ideas de fe, que no ameritan ser probadas. Vivimos desde ese pensamiento mezclado, sincrético.

Así, hay diversas y disímolas interpretaciones de los acontecimientos de la vida social y de los procesos históricos en los que estamos inmersas, algunas derivadas de la ciencia y otras, de múltiples creencias y formas de ver e interpretar el mundo. Durante siglos, los hechos referidos a las mujeres y los relativos al género han sido interpretados de manera ahistórica, naturalista y esencialista con fines opresivos.

Por eso, construir una epistemología con fundamentos científicos ha sido invaluable para el avance de las mujeres en los últimos tres siglos, una *epistemología feminista* anclada en sólidos conocimientos científicos históricos y filosóficos ha sido un recurso político emancipatorio y de libertad y ha permitido avances de las mujeres en el mundo en condicio-

nes de una gran desigualdad. *El segundo sexo*, de Simone de Beauvoir,² texto emblemático, contiene una epistemología feminista fundada y sistematizada y además su aplicación a diversas materias, con lo cual Simone de Beauvoir mostró que conocer, analizar e interpretar desde otro lugar y desde una perspectiva histórico crítica permite develar lo que creencias, mitos e ideologías pretendían ocultar o distorsionar y, generar nuevos conocimientos.

Al respecto la antropóloga Donna J. Haraway³ sostiene:

... yo, con otras muchas feministas, quiero luchar por una doctrina y una práctica de la objetividad que favorezca la contestación, la deconstrucción, la construcción apasionada, las conexiones entrelazadas y que trate de transformar los sistemas de conocimiento y las maneras de mirar. Pero no podrá lograrlo cualquier perspectiva parcial. Debemos ser hostiles a los relativismos fáciles y a los holismos contruidos a base de destacar y subsumir las partes... Resulta incluso posible leer la historia de las revoluciones científicas en los términos de esta doctrina feminista de la racionalidad y de la objetividad. La ciencia ha sido utópica y visionaria desde el principio y ésta es una de las razones por la que <nosotras> la necesitamos.

El feminismo

El feminismo es una cultura crítica que conforma un horizonte histórico moderno ilustrado. En sus orígenes se expresa como la crítica al orden patriarcal, a la condición de género de las

² Beauvoir, Simone de, 1981.

³ Haraway, J. Donna, 1995.

mujeres y de los hombres, a la desigualdad y la injusticia de género. En la esfera de las ideas, de las ideologías políticas se manifiesta como crítica al pensamiento androcéntrico ilustrado y la realiza a través de su deconstrucción, lo que da lugar a un nuevo pensamiento creado por mujeres feministas. Desde sus inicios y hasta ahora, se ha caracterizado por la crítica, las acciones reivindicativas, la exigencia, y también por la elaboración de propuestas, muchas de las cuales han sido consideradas en su momento como utópicas. Sin embargo, a partir de ellas se crearon alternativas reales y concretas a través de acciones políticas, sociales y culturales. La lectura y la escritura, la investigación científica, la academia y las artes han sido claves para las mujeres como recursos para el desarrollo del pensamiento analítico y crítico surgido de la experiencia producto de contradicciones e innovaciones económicas, sociales y culturales diversas.

En sus diversos procesos, el feminismo implica conocimientos ilustrados y, por eso, es indispensable el conocimiento de textos especializados de las feministas, para conocer, en sus fuentes, el pensamiento y las circunstancias que generan sus acciones. Algunas mujeres, aunque no se han denominado feministas, lo han sido al atreverse a dudar del orden establecido: a dudar de la palabra del padre, de los guías espirituales, los intelectuales, los líderes políticos, incluso de científicos, y porque contribuyen a la crítica de la razón patriarcal de los hombres y piensan por su cuenta.

Feministas y mujeres rebeldes y críticas se atreven a dudar de lo dicho, lo establecido, lo creído y se orientan por tener interpretaciones y conocimientos fundamentados por el análisis crítico y la complejidad. Los aportes de quienes han asumido una identidad feminista y se han avocado a desarrollar teorías, análisis, investigaciones, han impulsado agendas y cambios,

han tenido una gran incidencia en la crítica de la modernidad excluyente y depredadora.

La duda es un recurso epistemológico-político. Si dudamos, tenemos la posibilidad de pensar por nosotras mismas, de crear pensamiento propio, clave para los liderazgos. Los cambios cualitativos en la historia de las mujeres han sido posibles gracias al pensamiento propio, a las opiniones e interpretaciones propias sobre la vida personal y la de otras mujeres, de las relaciones con los hombres, de la sociedad, el Estado, la cultura y el mundo. Los conocimientos generados desde una perspectiva feminista corresponden con esa calidad a tal punto, que se mantienen y ensanchan a pesar de las descalificaciones androcéntricas y patriarcales.

Arduos han sido los caminos para la autonomía del pensamiento de las mujeres.⁴ Cada nueva generación de mujeres, cada nuevo grupo de mujeres, cada mujer que incursiona en busca de explicaciones, conocimientos y sentido alternativo al orden imperante, ha debido hacer su propio proceso. Es necesario conocer la historia de las ideas y la política feminista, la antigua y la reciente, analizarla y estudiarla para saber a qué condiciones se enfrentaron quienes nos antecedieron, qué circunstancias enfrentan nuestras contemporáneas, cuáles son los desafíos que se nos presentan y cómo potenciar nuestras acciones.

La organización social patriarcal

Para conocer la epistemología feminista, la primera categoría que debemos analizar es la categoría de *patriarcado*, ése es el

⁴ Lagarde y de los Ríos, Marcela, 2005a.

nombre que le dan las historiadoras, las sociólogas, las antropólogas y las juristas feministas, a formas de organización social específicas basadas en la dominación del género masculino sobre el género femenino. Pero además, es, también, la dominación de unos hombres sobre otros hombres, no sólo sobre mujeres; el *patriarcado* implica una dominación intergenerativa y una dominación intragenerativa. Es una dominación de sexo-género y edad en la que los hombres adultos y poderosos dominan a las mujeres y a otros hombres con menor poder, en las relaciones y las prácticas sociales y en las instituciones.

En cuanto a la dominación de los hombres sobre las mujeres, Celia Amorós plantea que podría considerarse al *patriarcado* como una especie de pacto interclasista metaestable, por el cual se constituye en patrimonio del genérico de los varones, en cuanto se autoinstituyen en sujetos del contrato social ante las mujeres que son, en principio, las pactadas".⁵

Como antropóloga utilizo el concepto *organización social patriarcal*,⁶ para hacer referencia a sociedades concretas. Las sociedades modernas contemporáneas se caracterizan por una *organización social patriarcal* reformada, parcialmente, desde la perspectiva democrática de género, y en la que se avizoran tendencias hacia posibles formas de organización genérica distintas del patriarcado. Las sociedades premodernas, no ilustradas presentan diversas formas de *organización patriarcal tradicional* cuya característica es que alcanzan grados extremos de supremacismo masculino y dominación patriarcal sobre las mujeres, combinadas con formas de dominación, de quienes detentan los poderes, basadas en la clase, la raza, la etnia, sobre mujeres y hombres.

⁵ Amorós Celia, 1994a.

⁶ Lagarde y de los Ríos, Marcela, 1996: 54-56

Las sociedades premodernas se caracterizan por un trato injusto y discriminatorio a las mujeres; en ellas, los poderes políticos civiles, religiosos, militares, familiares, clánicos personales e institucionales, son totales sobre las mujeres. En el mundo moderno occidental (en grados distintos por países) los poderes no son totales y las mujeres tenemos mejores condiciones de vida y desarrollo genérico personal y colectivo, aunque mediado y modificado por condiciones de mundo, de clase y otras más, que relativizan y diversifican esta situación.

Con todo, para enfrentar y desmontar el patriarcado las feministas de diversas épocas han considerado central la transformación de la sexualidad porque es la base de la dominación genérica patriarcal. Lo que ha estado sujeto a transformaciones parciales es la norma obligatoria de la heterosexualidad y la conformación de las mujeres en seres-para-la-sexualidad, en particular para la maternidad y para el placer sexual de *otros*. Los modelos estereotipados de género crean el deber ser materno y el deber ser erótico-estético, que estructuran modelos y modos de vida de las mujeres expropiadas de subjetividad, como *cuerpos-para-otros*.⁷

Nuestra sexualidad no es una sexualidad abierta sino especializada en la maternidad y el erotismo para el placer de *otros*. Como especialistas sexuales, a las mujeres nos corresponde procurar placer sexual a los hombres y ser las madres de los hijos de los hombres. El trabajo de las mujeres está supeditado a ese esquema. En lo privado y en lo público: es un deber cuidar y sostener el desarrollo de *los otros*, de la familia, de la comunidad.

Por eso, elaboré la categoría *madresposa*, que remite a un destino sexual y de género en la *conyugalidad heterosexual obli-*

⁷ Basaglia, Franca, 1981.

gatoria y naturalizada, y la maternidad como deber ser. Por eso tomé de la denominación patriarcal el concepto *putas* para convertirlo en categoría analítica y mostrar la heterodesignación genérica estigmatizante a las mujeres como especialistas en el *placer erótico de otros*.⁸ Y, desde una perspectiva del poder, todo ello vivido por las mujeres en *cautiverio*.⁹

La dominación patriarcal que genera la opresión de las mujeres se logra a través de formas de expropiación. Se expropia la libertad sexual al prohibir y obligar a las mujeres a cumplir con deberes sexuales a través de la heterosexualidad, condición fundante de la sexualidad patriarcal que obliga y construye sociedades de intercambio y conexión sexual entre mujeres y hombres.

Sin embargo, en la actualidad, algunas pautas sociales, culturales y jurídicas de la sexualidad están en crisis. La modernidad trastocada por el feminismo ha incidido en profundas transformaciones de la sexualidad, en particular de las mujeres, de acuerdo con sus condiciones históricas: a mayor modernidad mayor autonomía y libertad sexual, bases para una sexualidad que no está al servicio de *los otros*, ni bajo dominación.

A lo largo del siglo xx y lo que va del xxi, se han puesto las bases de la apropiación de su sexualidad por parte de las mujeres y, con ello, de su transformación en sujetos sexuales y en *seres-para-sí*. Las claves feministas de la sexualidad han permitido la libertad sexual de las mujeres: la maternidad

⁸ Lagarde y de los Ríos, Marcela, 1990: 363-637.

⁹ "Cautiverio es la categoría antropológica que sintetiza el hecho sociocultural que define el estado de las mujeres en el mundo patriarcal: se concreta políticamente en la específica relación de las mujeres con el poder y se caracteriza por su privación de la libertad y su débil poderío". Lagarde y de los Ríos, Marcela, 1990: 151.

elegida, el aborto y la contracepción fundamentales en la eliminación de embarazos obligatorios, la posibilidad real de decidir no ser madres o ser madres más tarde (con la eliminación de embarazos adolescentes y muy jóvenes) y ser madres de menor número de criaturas, todo ello ha mejorado la salud, ha eliminado riesgos mortales y mejorado la calidad de la vida. Esos cambios aunados al establecimiento del divorcio y la liberación de tiempo, predestinado a *los otros*, ha permitido a las mujeres el estudio, el trabajo y la participación política: se han empoderado frente a los hombres y las instituciones. Sobre todo, se ha modificado la condición de género y ha dejado de ser sólo una especialización en la sexualidad.

La paulatina eliminación de la heterosexualidad como única vía para la sexualidad de las mujeres y la emergencia de una tendencia social de mujeres que no se relacionan sexualmente con hombres, o con nadie o se relacionan sexual y amorosamente con mujeres, así como el matrimonio entre personas del mismo sexo, les permiten optar por otras vías para realizar la maternidad.

Los cambios señalados atañen a unas mujeres y no a otras y además simultáneamente, continúan mecanismos opresivos sobre las mujeres tales como la expropiación. Teresita de Barbieri¹⁰ sostiene que se expropián a las mujeres la sexualidad y los productos de las mujeres. ¿Cuáles son los productos de las mujeres? Desde el punto de vista sexual, sus hijos y sus hijas, quienes patriarcalmente son hijos de su padre, pues se impone la monogamia a las mujeres, para tener certeza sobre la paternidad. Con ello se impide que las mujeres establezcan otras parejas sexuales y se asegura que los hijos le sean asignados al cónyuge.

¹⁰ De Barbieri, Teresita, 1980.

La expropiación a las mujeres, se extiende a otros terrenos: también se expropia a las mujeres su trabajo al no considerarlo trabajo. Por eso lo llamamos trabajo invisible. Sobre todo el trabajo derivado de la conyugalidad, la maternidad y la domesticidad convertidas en deber ser de las mujeres. Se considera parte de su naturaleza, de una condición de género patriarcal, significada como natural, casi animal. En un discurso que considera al trabajo como la marca evolutiva humana y define genéricamente sólo al hombre y a los hombres. Se separa y se opone el trabajo físico al trabajo intelectual y creador. Se oculta que en el trabajo y las actividades de las mujeres hay creatividad y un esfuerzo vital que implica a la subjetividad y al cuerpo de manera integral. Al naturalizar las acciones de las mujeres y no considerarlas producto de un esfuerzo vital humano, se produce la invisibilidad del trabajo y de las mujeres mismas como sujeto creador, hasta lograr que la sociedad no las considere trabajo ni como actos creativos, y no les dé el tratamiento económico y social que le da a otros trabajos y actividades. Por eso, la invisibilización es un mecanismo ideológico de expropiación y explotación del trabajo de las mujeres.

La expropiación a las mujeres abarca el pensamiento, las ideas. Es importante identificar los mecanismos de apropiación del pensamiento y la creatividad de las mujeres. Dicha apropiación-expropiación se da en el ámbito privado: familiar, amistoso, conyugal, y en las esferas del trabajo público: burocrático, empresarial, industrial, agrario, académico y científico, político y artístico, y en el de la comunicación. Se oculta la creatividad intelectual, artística, espiritual de las mujeres de muchas maneras, la principal es considerar lo que hacen las mujeres como una “ayuda” al verdadero trabajo que hacen los

hombres y, además, al mantener a las mujeres en condición social de ayudantes, aprendices, asistentes lideradas, bases, de los hombres.

Se expropia la creatividad de las mujeres al atribuir sus actividades y sus productos al colectivo, como “cosas de mujeres” y con ello se diluye el aporte y la sabiduría de cada mujer en la producción material e intelectual. Se logra, también, al no reconocer, no citar, no hacer referencia a la autoría de sus creadoras, al aparecer su trabajo con seudónimo o bajo la autoría de algún hombre, un equipo, una institución.

Se invisibiliza la creatividad de las mujeres al propiciar el anonimato de la producción, o con usos y costumbres como la autoría jerárquica (se adjudica la autoría al jefe), o tras haber participado en fases previas de creación, con la exclusión de las mujeres de espacios y actividades en que su autoría sería evidente, y con un sin fin de mecanismos, incluidos, desde luego, el plagio y el robo de los productos de la subjetividad de las mujeres.

Con la modernidad y conforme se dieron avances de las mujeres en espacios antes prohibidos o no permitidos, en profesiones, oficios o actividades que no eran para las mujeres, los mecanismos patriarcales de expropiación se han actualizado y sofisticado. Las pioneras muchas veces han sido expropiadas, no han podido publicar con su nombre y lo han hecho con nombre de hombre; literatas, músicas, escultoras han publicado con el nombre de sus esposos o amantes, o han inventado seudónimos para ser publicadas y leídas.

El anonimato es otro mecanismo de expropiación y, en muchas ocasiones, se apela a la modestia (natural) de las mujeres para que renuncien a reclamar sus ideas como propias. Podemos imaginar la cantidad de mujeres anónimas a quienes les han quitado sus ideas y sus creaciones. Lo constatamos

aún en la actualidad.¹¹ Los hechos de las mujeres han sido considerados sin valor o inaceptables sólo “porque lo dijo o lo hizo una mujer” o porque lo sostuvo fuera de los espacios legitimados. En cambio, esas ideas y obras han sido bien recibidas suscritas, robadas o plagiadas por hombres.

El género

Es común que al referirnos a las mujeres, la problemática de las mujeres o las alternativas para eliminar las formas de discriminación contra las mujeres, lo hagamos como temas, asuntos o propuestas de género. Lo que ha conducido a que se crea que el género se refiere sólo a las mujeres y fuera sustituible una palabra por la otra. No es así. El género es un conjunto de atributos asignados a las personas por su sexo, definido históricamente y organizado políticamente por la sociedad. Cada sociedad se organiza para lograr el “tipo” de mujeres y hombres que corresponde a los contenidos de esa formación económica-social-política y cultural.

Es preciso, también, dar cuenta de las marcas de género, clase, etnia, y otras más que definen a las instituciones del Estado y de la sociedad civil, tanto como a los grupos y personas que las reproducen cotidianamente. Las instituciones, el derecho, el sistema judicial, el de educación, el de salud, las

¹¹ Joanne Kathleen Rowling, autora de las novelas de Harry Potter, la saga juvenil, con millones de libros traducidos a más de 30 idiomas y llevada con éxito al cine, en 1997, por indicaciones de su editor, firmó su primera novela *Harry Potter y la piedra filosofal* como J. K. Rowling “porque un nombre femenino en la portada atraería menos el interés de los niños”. Con el tiempo y la fama, Joanne Kathleen apareció en público y ya no oculta que es mujer, pero sigue firmando J. K.

iglesias, los movimientos sociales, los sindicatos, los partidos políticos, la economía, las empresas, la banca, los medios de comunicación no son neutros, se articulan por intereses definidos por esa complejidad y tienen marca de género.

La autora de la categoría de género es la antropóloga Gayle Rubin¹² y se reconoce, también, a la historiadora Joan Scott,¹³ como otra feminista que, de manera simultánea, sintetizó la categoría de género, entre muchas otras que contribuyeron con sus trabajos a esa síntesis cuyas bases articuló Simone de Beauvoir¹⁴ décadas antes. En el inicio del *Segundo sexo*, expuso una epistemología de su creación, basada en una perspectiva histórica y la crítica deconstructiva, y su superación, del pensamiento humanista más avanzado de su tiempo. Con ello sentó las bases de la epistemología feminista que fundamenta la perspectiva y la teoría de género.

Gayle Rubin llamó sistema sexo/género a

...esa parte de la vida social que es la sede de la opresión de las mujeres, las minorías sexuales y algunos aspectos de la personalidad humana en los individuos [...] el sistema sexo/género, por falta de un término más elegante. Como definición, un sistema sexo/género es el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en el cual se satisfacen esas necesidades transformadas.¹⁵

¹² Rubin, Gayle, 1997.

¹³ Scott, Joan W., 1997.

¹⁴ *Ídem*. Como es evidente, la investigación científica, la situación de efervescencia social impulsada por movimientos críticos al orden social y el desarrollo del feminismo en la academia han conducido, muchas veces en la historia, a este tipo de coincidencias. El conocimiento es una producción social, colectiva e individual y se genera a través de complejas condensaciones.

¹⁵ Rubin, Gayle, 1997.

Los contenidos de género varían y se modifican de acuerdo con la dinámica de cada sociedad, hay sociedades que cambian poco y poco cambian los tipos de género. Por centurias repiten el mismo tipo de vida, las mismas normas y deberes y las prohibiciones, enfrentan los mismos problemas, hasta las mismas enfermedades y causas de muerte, la longevidad. En cambio, en sociedades que experimentan transformaciones sustantivas, se producen cambios en la organización social de género, en los contenidos específicos asignados a mujeres y hombres, en las prácticas y las relaciones sociales, es decir, en su condición de género, en las identidades y los estereotipos, en los modos de vida.

El género como categoría fundada en la sexualidad y a la vez normativa de la sexualidad, forma parte estructural de la organización social y tiene la cualidad de estar presente y combinarse con otras categorías sociales como las de clase, edad, raza, etnia y otras condiciones sociales. Dichas categorías sociales corresponden con atributos que diferencian y asemejan a unas personas con otras, las cuales pueden ser rígidas, permanentes, para toda la vida, o transitorias.

Las categorías sociales tienden a asignar deberes, prohibiciones, posiciones sociales, obligaciones y derechos, oportunidades, acceso a recursos, etc. Son marcas y posibilidades de vida. A cada categoría social, corresponde una organización social que es una construcción de atribuciones grupales e individuales y genera modos de vida específicos en espacios o círculos particulares. Con todo, a pesar de las condicionantes, las personas reaccionan, modifican normas, pautas, conductas, costumbres, modos de vivir y de ser.

La organización social compleja recorre la sociedad con diferentes especificidades territoriales, de edad, clase, etnia, raza, casta y, en primer término, de género. Y, a pesar de

tendencias contemporáneas que suponen la posibilidad de transitar y fluir casi a voluntad, de hecho, son condicionantes sociales de las personas, también la situación jurídica y legal, así como la movilidad y el vínculo territorial. La amalgama de este conjunto de condiciones sociales se produce en cada persona y, desde luego, en cada grupo. Quien comparte más grupos o categorías es más semejante a las personas de esas categorías, tienen entre sí modos de vida más parecidos, así como retos, obstáculos y conflictos similares. La semejanza se da en recursos, bienes, desventajas, brechas, oportunidades y derechos. Mientras menos categorías se comparten las diferencias aumentan.

Por eso, una clave del liderazgo feminista en la actualidad es que quien lidera no plantee problemas y alternativas de manera abstracta universal. Rosi Braidotti considera que

los desarrollos en la teoría de género muestran que prestar atención al “género” lleva a poner renovado énfasis en la *estructura situada*, es decir, local del conocimiento. Que uno no pueda hablar de la humanidad en su conjunto, que la posición intelectual o académica no pueda pretender representar valores universales, sino más bien valores extremadamente específicos, de clase, de raza, de edad, específicos de cada sexo, lo que no debe confundirse con una declaración relativista.¹⁶

De ahí que, además de reconocer la complejidad de condiciones que configuran a las mujeres y a cada mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, quien lidera requiere reconocer el entramado complejo de sus propias condiciones de edad, clase, raza, etnia, nacionalidad, condición de legalidad,

¹⁶ Braidotti, Rosi, 2000.

de capacidades físicas y mentales, y de cualquier otra condición para hablar desde ahí, para liderar con la integralidad de su identidad.

Claves metodológicas de la teoría de género

Teresa de Lauretis¹⁷ denomina *performática de género* a la asignación y el modelaje de características de género a las personas con base en su sexo. Desde su teoría, la *performancia* de género, remite a la *tecnología del género*, evidente u oculta. Sin que nos demos cuenta, se nos asignan características por sexo, femenino o masculino al nacer y a cada paso en la vida. El grupo social en que se nace crea las condiciones para que cada criatura llegue a ser mujer u hombre de acuerdo con sus propias definiciones, modelos y estereotipos. Y todos los grupos sociales a los que pertenece cada persona a lo largo de la vida, le reclaman los comportamientos acordes con su construcción de género: le heterodesignan.

En tanto, construcción social, los atributos de género no son inamovibles. Son características cambiantes en las sociedades dinámicas: a lo largo de la historia en las sociedades o en la biografía de las personas es posible observar cambios impresionantes a nivel individual y social.

La *condición de género* de las mujeres es el conjunto de características asignadas de manera estereotipada, algunas de las cuales, son compartidas por la mayoría de grupos de mujeres en una sociedad determinada. Por eso se puede reconocer la condición de género de mujeres por países o por regiones,

¹⁷ De Lauretis, Teresa, 2001.

como Latinoamérica. O si no comparten semejanzas importantes es posible referirse a un territorio, un país, una cultura y señalar las diferencias genéricas entre las mujeres.

La condición de género se conjuga con otras condiciones como la condición étnica en las mujeres indígenas, las mestizas, las ladinas, las afrodescendientes y otras más; con la condición de edad, en las niñas, las adolescentes, las jóvenes, las mayores, las viejas y las ancianas. También hay semejanzas por condición religiosa de género, por ejemplo, entre mujeres católicas, que difieren de las mujeres musulmanas, cuyas semejanzas son mayores entre ellas, y ambas difieren de las mujeres judías. Es posible identificar la condición de género de mujeres migrantes en cualquier parte del mundo o la condición de mujeres profesionistas, o la condición de género de mujeres campesinas y podríamos continuar con todas las condiciones específicas que son marcadas por el género y a su vez marcan al género. Y, al mismo tiempo, es necesario identificar sus diferencias y especificidades.

Presentar *semejanzas de género* no significa que las mujeres seamos idénticas, porque cada una es una síntesis peculiar de múltiples configuraciones dinámicas y en proceso, a lo largo de su biografía, enmarcada en la historia. Por eso, otra clave teórica de la epistemología feminista está en reconocer las *diferencias de género* que a veces no son reconocidas en la sociedad porque la percepción ideologizada sobre las mujeres es de *idénticas*. Aunque podamos compartir algunas condiciones, las circunstancias y las eventualidades de nuestra vida, y la incidencia de cada una en su definición vital, nos hacen diferentes. Sin embargo, hay una tendencia social e ideológica que presenta a todas como *idénticas*, en contraste con los hombres de quienes se subraya su género y su especificidad, su personalidad, sus características propias.

Las idénticas (las mujeres) es un término opuesto a los iguales (los hombres), de acuerdo con la filósofa Celia Amorós,¹⁸ quien creó la categoría de las *idénticas*, para destacar cómo nos definen las ideologías y las normas uniformadoras, homogeneizadoras y patriarcales. “Ser *idénticas* no nos hace iguales: nos ubica como si todas las mujeres fuéramos *la misma*, nos hace intercambiables, ya que al ser las mismas todas, cada una puede hacer lo mismo, sentir y pensar, cumplir funciones, de manera idéntica a las otras”.¹⁹

En cambio, las mujeres modernas reclaman su individualidad y, al mismo tiempo, para avanzar en la eliminación de marcas opresivas de género, muestran su genericidad, es decir, su semejanza entre mujeres por encima de sus diferencias. El doble acento de condición e identidad de género y la afirmación de la unicidad, simultánea a la genericidad, contienen contradicciones complejas; sin embargo, es la vía para construir opciones sociales colectivas para las mujeres como género, que permitan apuntalar, socialmente, la individualidad de cada una. Desde luego, el feminismo ha evidenciado el trato de idénticas, como una forma de anulación, la ha hecho visible y vindica el reconocimiento universal de derechos de género para cada mujer.

La clave de género que considera la semejanza, la diferencia y la especificidad, se aplica también entre mujeres y hombres y entre hombres y hombres. Es posible por ejemplo, suponer con prejuicio, que la diferencia entre mujeres y hombres es absoluta y el antagonismo de género y existencial

¹⁸ “...el patriarcado como pacto, viene para distinguir este espacio de los iguales, del espacio de las idénticas. Las mujeres somos *ideológicamente* el espacio de las idénticas, y en esto la recurrencia ideológica es tal, que parece que la historia no hubiera pasado”. Amorós, Celia, 1994a: 27.

¹⁹ Amorós, Celia, 2008.

es total entre ambos. Sin embargo, la perspectiva de género compleja permite develar que entre mujeres y hombres de un grupo puede haber más semejanzas o diferencias que entre mujeres y mujeres de ese mismo grupo, en algunos aspectos de sus condiciones sociales. Pensar así es de suma utilidad porque permite desmontar prejuicios y estereotipos, y lograr aproximaciones más comprensivas en busca de la igualdad, la reciprocidad y la corresponsabilidad social equitativa.

Otra clave epistemológica feminista que se expresa en el lenguaje y en la forma de nombrarnos es pensar en *las mujeres* y no en *la mujer*. Como género, compartimos una condición social pero no tenemos una esencia ni una naturaleza femenina. La voz mujeres refiere al plural, ya que somos millones, pero sobre todo a la enorme diversidad entre todas, y a la especificidad concreta de cada una.

Las mujeres no somos una abstracción: la mujer. Somos seres de la historia: somos, las mujeres. Cuando una mujer se refiere a “la mujer” y no a las mujeres, utiliza una abstracción cuyo contenido depende de su cultura, no se refiere a las mujeres concretas y se distancia de ellas, de la simbólica “mujer” a la que invoca y de sí misma, en cuanto mujer. Expresa una de las manifestaciones de la enajenación identitaria de género, aunque convoque a mejorar las condiciones de vida de “la mujer”. Al escucharla otras mujeres, no podrán identificarse con ella como mujer porque, al parecer, les habla de algo que no la incluye: abstracto y genérico. En el liderazgo es imprescindible la identificación positiva entre quienes lideran y quienes son lideradas y, en ese sentido, es importante el uso del genérico nosotras cuando lo referido lo amerite.

La *situación de género* es otra clave epistemológica de la perspectiva de género. A nivel teórico las categorías sociales permiten ubicar y clasificar a las personas y los grupos de

una sociedad determinada. Sin embargo, en la vida concreta las clasificaciones implican posibilidades de vida, a través de marcas tangibles e intangibles. El conjunto de posibilidades y restricciones de una persona la coloca, por tanto, en una situación específica. Es decir, la *situación vital* es el resultado de todas las adscripciones sociales de las personas, dinámica en el tiempo y ubicada, por eso mismo es específica.

Por último, la *posición de género* es la clave epistemológica de la perspectiva de género que refiere al lugar político que cada mujer y las mujeres ocupan en el mundo; permite explicar y comprender la relación entre el dónde y el cómo: la posición de género implica lo relativo al lugar político, desde el que se vive, se piensa, se actúa. Es decir, el *ubi*, en tanto lugar de referencia,²⁰ determina, en gran medida, cómo se vive, se piensa, se actúa. Releva el lugar que ocupan las mujeres como género y cada mujer en las estructuras de poder. Los poderes de dominio que se ciernen sobre ella y los poderes que ella detenta en el mundo. La posición de género depende de la posición estructural en relación con la síntesis de todas las jerarquías de poder que marcan la vida de cada mujer en cada círculo particular. Cada mujer está posicionada y puede cambiar de posición.

Al ligar la semejanza, la diferencia y la especificidad es posible observar que la condición de género articula las semejanzas y las diferencias como mujeres, mientras que la situación vital y la posición, articulan la especificidad y la diferencia derivadas de otras condiciones.

²⁰ Celia Amorós, se refiere al *ubi* al plantear el análisis del espacio privado "...en oposición al espacio de los pares o iguales, yo propongo llamarlo el espacio de las idénticas, el espacio de la indiscernibilidad porque es un espacio en el que no hay nada sustantivo que repartir en cuanto a poder ni en cuanto a prestigio ni en cuanto a reconocimiento, porque son las mujeres las repartidas ya en este espacio." (1994: 23-52).

Una clave muy importante de la *epistemología feminista* de género es el reconocimiento de la diversidad histórica y cultural entre mujeres y hombres, mujeres y mujeres, entre hombres y hombres. Aspectos relevantes de la vida y la cultura son compartidos en mayor medida entre mujeres y hombres de un mismo grupo cultural, que entre mujeres y mujeres de diversos grupos culturales o entre hombres y hombres de diversos grupos culturales. Con todo y las diferencias de género, hay semejanzas intergenéricas entre mujeres y hombres y también hay semejanzas intragenéricas y diferencias intragenéricas.²¹

Y no sólo eso, mujeres y hombres hablantes de un mismo idioma, de una generación, integrantes de una profesión u oficio, o que pasan por situaciones comunes, comparten experiencias, concepciones, prácticas y significados que los unen. Compartir una cultura o una experiencia extraordinaria crea lazos de identificación metagenéricos. Ambos, mujeres y hombres tienen puntos de referencia y el sentido, de lo que comparten. Por ende, se logran identificaciones positivas cruzadas (en sistemas formalmente binarios), empatía y solidaridad.

La diferencia convertida en desigualdad

La desigualdad es la consideración valorativa de que una misma, otras personas y grupos o el propio grupo son inferiores o superiores por el hecho de ser lo que son. La desigualdad es la base de la discriminación. En cuanto a los géneros, el hecho de ser mujeres, creamos en ello y lo reconozcamos o no, nos inferioriza individual y socialmente. Pero, como la

²¹ Benhabib, Seyla, 2006.

desigualdad es relativa, para que exista alguien inferior tiene que existir alguien superior, por eso en las sociedades patriarcales —y en las más patriarcales en mayor grado— hay superioridad de género de los hombres: por el hecho de ser hombres están colocados en una jerarquía simbólica y práctica, una posición y una situación social de superioridad en relación con las mujeres. Ellos gozan de un supremacismo de género que implica poderes, aunque también riesgos, y les da, como género, ventajas para vivir.

Diversas ideologías patriarcales naturalizan la desigualdad entre mujeres y hombres: conectan causalmente diferencia y desigualdad y plantean que mujeres y hombres son diferentes y por tanto desiguales. Con ello, se justifica la desigualdad por la diferencia y se piensa que es natural.

Afirman, también, que la igualdad es inalcanzable y, por lo tanto, sólo es posible aspirar a la equidad; Algunas instituciones y organizaciones civiles promueven la equidad pero no la igualdad, porque no están de acuerdo con ese principio y derecho democrático de mujeres y hombres. Tampoco vindican la libertad, porque no aceptan la libertad como principio ético ni como derecho de las mujeres.

Frente a esas concepciones y prácticas, ha avanzado la causa de la igualdad entre mujeres y hombres, impulsada por el feminismo, para lo cual ha sido necesario desmontar formas y mecanismos de dominación, analizar cómo están ligadas y cuál es su peso en la vida de las mujeres. No es lo mismo estar explotada, que vivir una situación de discriminación, o estar excluida, que estar en una situación de riesgo vital por violencia. Son hechos y experiencias diferentes y cada cual tiene su especificidad. Sin embargo, la mayoría de las mujeres del mundo está sujeta de manera simultánea a diversas formas de discriminación. Por eso, no es necesario preguntar si las

mujeres viven discriminación o si están en desigualdad. Lo que es necesario preguntar es ¿cómo les sucede?

En pos de liderazgos conscientes de las mujeres es preciso que cada quien y sus organizaciones puedan identificar estos procesos y no obviarlos como si no pasaran, o fueran poco importantes, así como no suponer que “las mujeres (actuales, occidentales, indígenas, jóvenes, las otras) ya no viven esas cosas”, y dejar de creer que todas las mujeres, por serlo, viven las mismas cosas, de la misma manera. Lo conducente es comprender la complejidad y diversidad de las situaciones vitales, sobre todo, si la materia de nuestro trabajo implica intervenir en este tipo de problemas. También es decisivo para nuestra vida personal, desarrollar la capacidad de reconocer cómo nos afecta la dominación, cómo afecta a la democracia, al desarrollo y a la calidad de la vida, y por qué y cómo es preciso enfrentarla personal y socialmente.

¿Igualdad o equidad?

Para aproximarnos a la diferencia entre igualdad y equidad es necesario conocer la historia de los valores y los principios del feminismo. Históricamente lo primero que surgió como conciencia feminista fue la autoafirmación de las mujeres como mujeres, antes que cualquier otro valor moderno. Las primeras feministas no se planteaban la igualdad. Se interrogaban por su ser y su existencia.

Sor Juana, por ejemplo, no se planteó la igualdad, pero su crítica contiene aspiraciones de justicia de género. Ella sostenía dos principios básicos: la afirmación de las mujeres, como tales, su autovaloración de género, orgullo de género, ella no se comparaba con los hombres. Afirmó que las mujeres somos

capaces de pensar, podemos entender, discernir, saber. Sor Juana criticó y afirmó. Hizo la crítica a los “Hombres necios que acusáis a la mujer sin ver que sois la ocasión de lo mismo que culpáis”.²²

El pensamiento de Sor Juana es moderno. Revirtió el argumento misógino, y acusó a los hombres de ser causantes de aquello que juzgan en las mujeres. No incursionó en la igualdad ni en la equidad. Su planteamiento se centró en la justicia que era el valor y el anhelo más sentido y más utilizado como recurso metodológico crítico. Sentía la injusticia sobre su género y sobre sí por su género. Sor Juana fue acusada por la Inquisición porque siendo mujer y monja pecó de soberbia (entre otros pecados) cuando su voto de obediencia le marcaba el deber de ser humilde como mujer y como monja.

Destacan sus objeciones al destino que le deparaba la condición de mujer casada. Sor Juana explicó: “Entréme religiosa, porque aunque conocía que tenía el estado de cosas (de las accesorias hablo, no de las formales) muchas repugnantes a mi genio, con todo, para la total negación que tenía al matrimonio, era lo menos desproporcionado y lo más decente que podía elegir en materia de la seguridad que deseaba de mi salvación”.²³

Sor Juana no quería ser una mujer ocupada de su casa, su señor y sus hijos, destino de la época. Para seguir su camino, salió del mundo y entró al convento. Ella era una teóloga, filósofa, astrónoma, música, matemática, escritora y poetisa. Decía, con afirmación y autoestima de género, que “...sería

²² De la Cruz, Sor Juana Inés: “Hombres necios que acusáis...”, en 1997: 109-110.

²³ De la Cruz, Sor Juana Inés: “Respuesta a Sor Filotea de la Cruz”, en 1997: 831.

muy interesante ver que las mujeres tan afanadas en la crianza y en la enseñanza de las criaturas podrían ser las maestras en este mundo". Feministas como Sor Juana han sido identificadas como feministas de la *diferencia*. Su referente no es la igualdad entre mujeres y hombres, sino la posibilidad del despliegue creativo de las mujeres, lo que implica eliminar exclusiones, deberes de género, discriminación e injusticia.

La igualdad surge, en la modernidad, con la Revolución francesa y con la Ilustración. La igualdad es un valor y un derecho moderno ilustrado, democrático. Los revolucionarios franceses y los enciclopedistas, Voltaire, Rousseau, los ilustrados, incluyeron la igualdad como pacto en el Estado democrático, pero como tenían concepciones androcéntricas y misóginas, y se aliaron para no compartir el nuevo Estado con las mujeres, la igualdad, la libertad y la fraternidad sólo fueron para los hombres.²⁴ Fueron la materia de su pacto de reconocimiento político.

Con la igualdad y la diferencia exigidas desde entonces por las feministas, también para las mujeres, y más tarde entre mujeres y hombres, es preciso analizar el *derecho a la diferencia*: aspiramos a la igualdad, pero tenemos derecho a ser diferentes, a ser universalmente respetadas siendo diferentes. Así lo reconoció la Conferencia Mundial de Viena y está expresado en los valores de los Derechos Humanos. Esta diferencia está ligada a la diferencia cultural, identitaria, de región del mundo, de civilización, de pueblo, lo que una considera como su diferencia. Tiene que ser pactado como un derecho universal para que funcione. Por último, tenemos la *diversidad*: reconocemos que los principios y los derechos universales abarcan y reconocen la diversidad histórica, cultural, social de las personas,

²⁴ Amorós, Celia (coord.), 1994b.

como lo aprobó la Conferencia de Viena y que la diversidad no puede ser esgrimida como justificante de la no aplicación de los Derechos Humanos.

La universalidad de los derechos, basada en la unicidad de la condición humana, de cada mujer, debe articularse con el reconocimiento de la *diversidad*. Se trata de construir los Derechos Humanos en esas condiciones diversas y en su universalidad. Parafraseando a Virginia Maquieira, se puede afirmar que la apelación a los derechos humanos de las mujeres es una cuestión global, porque es tanto una respuesta a los fenómenos y condiciones degradantes, que conlleva la globalización como una consecuencia de las nuevas formas de comunicación, de organización social y de acción colectiva junto a la creación de instituciones multilaterales que le dan expresión práctica.²⁵

Ciudadanía de las mujeres

La desigualdad es la base de toda discriminación. La ciudadanía se construyó con una doble configuración. Por un lado, la igualdad entre quienes se reconocen como pares es un principio de la ciudadanía. En los orígenes de la ciudadanía moderna las mujeres no fueron consideradas ciudadanas. En la actualidad, la ciudadanía de las mujeres contemporáneas modernas es parcial y limitada en grados diferentes. Ante nosotras se discute por qué no podemos ser ciudadanas plenas y, quienes tienen poderes para decidir deciden que todavía no es hora de que tengamos plenos poderes, derechos y responsabilidades.

²⁵ Maquieira, Virginia, 2010.

Quienes participamos en movimientos a favor de la ciudadanía de las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres formamos parte del horizonte cultural que se abrió con quienes hicieron los primeros movimientos reivindicativos de la ciudadanía negada a las mujeres. Olympia de Gouges,²⁶ mujer emblemática, luchó en la Revolución francesa por los derechos civiles y políticos de las mujeres. Olympia de Gouges redactó y publicó *Los derechos de la mujer y la ciudadana*, como respuesta a la Declaración de *Los derechos del hombre y el ciudadano* y como propuesta para que el Estado enmendara su falta de género. Con otras revolucionarias, fue encarcelada y llevada a la guillotina, y la presencia política de las mujeres fue prohibida y perseguida en la primera democracia moderna.

El Estado democrático quedó configurado por hombres quienes monopolizaron el poder público y también el poder privado, y las mujeres fueron conminadas a la vida familiar, maternal y conyugal y fueron domesticadas, relegadas al ámbito doméstico bajo control patriarcal. El resto de los estados modernos que siguieron el modelo francés también excluyeron a las mujeres. Quedó establecida la condición de ser hombre para ser ciudadano y poder ocupar los espacios públicos y los poderes del Estado. En la actualidad, mujeres de diversas latitudes son reprimidas por plantear siquiera su derecho a la ciudadanía. Durante dos siglos y medio, mujeres de generaciones diferentes continuamos construyendo una ciudadanía que incluye el voto, pero no está restringida a éste. Hoy nos planteamos la ciudadanía plena, basada en la igualdad sustantiva y estamos aún lejos de alcanzarla.²⁷

²⁶ Blanco Corujo, Oliva, 2000.

²⁷ Campillo, Neus, 2008.

La *des-identificación* de género

Hay algunas claves específicas para fortalecer el liderazgo de las mujeres que como antropóloga he recogido al escuchar a mujeres funcionarias, periodistas, académicas, campesinas, empleadas, estudiantes, activistas.

Una clave interesante para mujeres que estamos en instituciones, en universidades, en organizaciones, es darnos cuenta de que la gente, incluso la que no está de acuerdo con el feminismo, espera que tengamos una actitud favorable y solidaria hacia las mujeres. De cualquier mujer que ejerce un liderazgo la expectativa es que tenga un comportamiento y un trato favorables hacia las mujeres. Pero sucede que, en muchas ocasiones, las mujeres que no tienen conciencia de género hacen lo contrario y se desidentifican como mujeres. La identificación política como mujeres es producto de la conciencia política de género.

Donna Haraway sostiene que

No existe nada en el hecho de ser <mujer> que una de manera natural a las mujeres. No existe incluso el estado de ser mujer que, en sí mismo, es una categoría enormemente compleja construida dentro de discursos científico-sexuales y de otras prácticas sociales. La conciencia de género, raza, o clase es un logro forzado en nosotras por la terrible experiencia histórica de las realidades sociales contradictorias del patriarcado, del colonialismo y del capitalismo.²⁸

La *desidentificación* de género no favorece a las mujeres, a ninguna mujer particular, ni al género en su conjunto,

²⁸ Haraway, Donna, 1995: 264.

porque fortalece mentalidades contrarias a las mujeres. En la política profesional hay un estilo político: la descalificación como una forma tradicional de género, de ganarle puntos a otras personas, la descalificación se concreta en ataques y agresiones.

Veamos algunos ejemplos: cuando los medios de comunicación preguntan a mujeres si ser mujer ha sido una ventaja o una desventaja, a muchas mujeres la pregunta las encuentra desubicadas, porque no quieren ubicarse en el género; les parece una necedad que les pregunten algo así y dan respuestas de desplante, de des-marcación y *desidentificación* de género. Responden con discursos neutros o acusatorios para no reconocer la violencia contra las mujeres como una problemática de género: “Si a algunas les va mal es porque quieren o porque se dejan”. Esgrimen argumentos voluntaristas y plantean que salir de cualquier situación de discriminación u oprobio es un asunto de voluntad individual y personal.

Con frecuencia mujeres públicas son conminadas a mostrar cuán exitosas son, cuán capaces e inteligentes. La visión de género sobre las desventajas, los obstáculos, la discriminación se elimina con un supremacismo individual: la falsa creencia en que, si se pone empeño, todo saldrá bien y, quien no lo hace es por floja o porque no quiere, por comodidad. Con ello se justifica la opresión de género y se le interpreta como pereza individual, dejadez, falta de voluntad, o, de plano, mala suerte. Cuando millones de mujeres sobreviven con una enorme fuerza de voluntad en condiciones inaceptables.

Simone de Beauvoir conceptualizó a las mujeres, a la mujer, como “el segundo sexo”,²⁹ como llamó lo que más tarde se denominaría la condición de género de las mujeres. Ella

²⁹ Beauvoir, Simone de, 1981.

articuló las bases de una epistemología de género, sobre todo en el libro *El segundo sexo*. Se refería al segundo lugar social y político, porque las mujeres no ocupamos ni el primer lugar, ni el lugar central en la sociedad. Estamos en la periferia: hay una supremacía de género masculino, y un dominio ejercido políticamente por los hombres.

En las sociedades patriarcales, los hombres ejercen y viven una supremacía de género, independientemente de su conciencia; utilizan la superioridad social de género como un poder para desplegarse en el mundo, aprovechar ventajas, usar sus privilegios y ejercer sus poderes a su favor, tanto en el plano individual como en el colectivo. Si se pregunta a hombres si gozan de superioridad de género, si ejercen dominio o control en su accionar en el mundo, muchos dirán que no lo hacen, que no existe ninguna superioridad de género; que, al contrario, los hombres están sometidos a las mujeres, que vivimos en un matriarcado.

Esta afirmación es falsa porque nuestra sociedad no está organizada para lograr la dominación de las mujeres en la vida social, en el Estado y en la cultura. Como género, las mujeres no usamos poderes para dominar, expropiar, excluir y violentar genéricamente a los hombres. Una cosa es que con los cambios modernos a favor del desarrollo de las mujeres haya mujeres que han avanzado en su desarrollo, que no están excluidas y no son ostensiblemente discriminadas y, por lo mismo, se muestran afirmadas. Pero eso no significa igualdad, mucho menos supremacismo de las mujeres sobre los hombres y que no haya discriminación de género. La presencia y la participación pública o los papeles activos de las mujeres en el mundo privado no son prueba de matriarcado. Tampoco lo es, que haya mujeres poderosas. Las mujeres vivimos en desigualdad de género. Por eso no deben confundirse las expresiones de

seguridad, de afirmación o de participación, incluso protagonista en lo público o en lo privado, con la dominación política de género.

Poderes de dominio: sexismo, machismo y misoginia

Los poderes de dominio son: el poder de expropiar, de excluir, de marginar, el poder de discriminar, de explotar y un poder extraordinario, el poder de violentar. Hacer conciencia sobre estas formas de dominación, diferenciadas y ligadas, ha conformado una dimensión sustantiva en la historia del feminismo: develar cómo en cada sociedad y cada época, se han ejercido esos poderes sobre las mujeres y contra las mujeres, y cómo se ha construido la “desigualdad de género”, ha sido clave para proponer medidas para que no suceda más. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos y los logros, la desigualdad de género caracteriza a todas las sociedades contemporáneas, tal como lo ha revelado el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el *Informe sobre el Desarrollo Humano* de 1994 y lo ha refrendado en todo los informes hasta la fecha.³⁰

En el informe de 1994 se presentó, por primera vez, un estudio mundial, realizado en la mayoría de los países, sobre la situación de las mujeres en su relación con los hombres, en la sociedad, en el Estado. Fue la primera vez que se dio un cambio epistemológico de enorme trascendencia ya que se utilizó la perspectiva de género en un estudio comparativo mundial sobre la situación de las mujeres. En el final del siglo XX se probó que “Ningún país trata en igualdad a las muje-

³⁰ PNUD, 1994.

res y a los hombres, en la actualidad no existe una sociedad igualitaria de género”.³¹

Desde luego, en el *Informe* no figuran sociedades en que las mujeres dominen a los hombres y monopolicen poderes. Tampoco en investigaciones históricas y antropológicas se han encontrado pruebas en el presente ni en el pasado. Lo que sí es evidente, es que hay diferentes grados de desigualdad de género en los diferentes países y regiones, en correspondencia con sus niveles de desarrollo. La mayor o menor desigualdad no es resultado de la casualidad, sino de transformaciones sociales muy importantes, para eliminar las causas de la desigualdad. En efecto, hay sociedades en las que las mujeres como género han accedido al desarrollo y participan en la toma de decisiones. Pero aún en esos países, en que la brecha de las desigualdades es menor y se han eliminado variadas formas de discriminación contra las mujeres, la desigualdad relativa y algunas formas de discriminación de género forman parte de la vida social.

Los liderazgos actuales de las mujeres deben dejar el discurso supremacista en que se afirma con orgullo que una no ha vivido discriminación “a mí no me ha pasado” como argumento para desmerecer pruebas de discriminación social de género. A pesar de las ideologías antifeministas, la sociedad espera que nos identifiquemos con nuestro género y que no seamos misóginas. Es un contrasentido que quienes convocan a enfrentar las injusticias tengan comportamientos injustos.

Se espera que las mujeres no ejerzan violencia verbal contra las mujeres, que no generen desconcierto en torno a las muje-

³¹ “Todos los países tratan a sus mujeres peor que a sus hombres, lo cual es desatinado tras tantos años de debate sobre la igualdad entre hombres y mujeres, tantos cambios de legislación de los países y tantos años de lucha”. PNUD, 1994: 110.

res, aunque, al mismo tiempo, las fuentes sociales educativas y *performáticas* de género no educan en el respeto, la empatía y la solidaridad con las mujeres. El supuesto es que el respeto entre mujeres debería darse de forma natural. En realidad, la mayoría de nosotras hemos sido educadas con ideas misóginas y machistas, y la sociedad también espera que seamos machistas, defendamos la supremacía masculina y apoyemos y elijamos a hombres, con el argumento de que son más capaces o son los mejores o que las mujeres no harán las cosas tan bien como ellos. La expectativa y el mandato de género consisten en que las mujeres alentemos y apoyemos el machismo de los hombres y reproduzcamos el patriarcalismo.

Por eso, es imprescindible analizar la misoginia desde la perspectiva analítica feminista.³² Para el feminismo, la misoginia sólo es explicable en la cultura patriarcal. Es un mecanismo político de exaltación prejuiciada contra la mujer, las mujeres y lo femenino. Su función es hacer viable la situación de desigualdad y lograr consenso social a la dominación y el sometimiento de las mujeres. Se las estigmatiza y se fortalece la intolerancia, para que, de antemano, se piense mal de las mujeres, se las enjuicie y, a la vez, se legitimen la discriminación y la violencia.

Misoginia: del griego *miso*, odio y *gine*, mujer: es el odio contra las mujeres. Odio en sentido amplio: conductas, actos, afectos, percepciones, creencias e interpretaciones negativas sobre las mujeres que se concretan en la descalificación, el descrédito y la incredulidad ante las ideas y los hechos de las mujeres o su invisibilización, al colocar a las mujeres en un sitio reprobado. La misoginia se plasma en rabia social y prácticas odiosas contra las mujeres y sus creaciones. Por

³² Lagarde y de los Ríos, Marcela, 1996b.

prejuicio, la gente está pronta a descalificar, a enojarse con las mujeres a demeritar sus hechos y sus obras, y a justificar agresiones y violencia.

El odio iracundo contra las mujeres es una constante. Las personas nacemos con un potencial emocional de ira, de rabia, pero no nacemos con el afecto del odio, aprendemos a odiar. El odio es un afecto conformado por emociones, ideas, valores, creencias e ideologías, son muy complejos: en su base están las emociones educadas con ideas y valores y son enseñadas y aprendidas. La misoginia cuenta con una compleja pedagogía para perpetuarse y actualizarse en la convivencia, a través de redes sociales, las instituciones y los medios de comunicación, y se expresa en las artes, la investigación, el conocimiento científico, las creencias y tradiciones, en el sentido común, Se difunde en diversos espacios como parte de la cultura y de las identidades.

Ahora bien, es necesario y posible desmontar y desaprender la misoginia e impulsar subjetividades individuales y mentalidades colectivas basadas en una afectividad y una interpretación empática hacia las mujeres.

Es importante saberlo porque nosotras lidiamos con la subjetividad de las y los demás. Parte de lo que sucede en los liderazgos es profundamente afectivo, tanto de quien lidera, como de quienes somos lideradas; la misoginia está presente y mucha gente, antes de que abramos la boca ya está enojada con nosotras, no cree lo que decimos o nos descalifica. A través de la misoginia normalizada se coloca a las mujeres en desventaja intelectual y afectivamente.

Mujeres y hombres compartimos versiones y prácticas locales y globales de misoginia social. Con todo, no es lo mismo que los hombres sean misóginos a que las mujeres sean misóginas; ambas misoginias son graves y nos afectan de manera

distinta. Hay mujeres que resienten mucho más la misoginia de otras mujeres que la misoginia de los hombres y se quejan cada vez más. Se repiten y difunden prejuicios como el que consiste en afirmar que las principales enemigas de las mujeres son las mujeres. Es un prejuicio misógino esencialista y normalizador, y crea estigma, a pesar de la alarmante violencia de hombres contra mujeres, que conduciría a identificar una enemistad violenta de género, expresión fehaciente de misoginia grave, por parte de hombres.

De hecho, si ha habido enemigos de las mujeres, altamente peligrosos, han sido hombres. Para probarlo hay números, estadísticas, instituciones, leyes y políticas públicas diseñadas para erradicar la violencia de género de los hombres contra las mujeres. El feminismo ha visibilizado la violencia contra las mujeres y ha trabajado para erradicarla.

Quienes nos oponemos a la violencia contra las mujeres, hemos tenido que construir instituciones, que desarrollar habilidades terapéuticas, de atención, sanadoras y reparadoras de los daños que ocasiona la misoginia práctica instalada en las relaciones de los hombres con las mujeres. Como discurso, la misoginia legitima la violencia contra las mujeres y se justifica al considerar a las mujeres como seres débiles y vulnerables y a los hombres como naturalmente violentos y fuertes, o al definir a las mujeres víctimas propiciatorias, culpables de recibir violencia por incurrir en faltas morales

Parte de nuestro liderazgo consiste en entender que la misoginia está presente, que es legítima para ellos o ellas, y que nosotras vemos las cosas desde otro lugar, les damos otra explicación. Para nosotras la misoginia es dañina. Hacer política feminista implica desmontar la misoginia.

Nuestras acciones de resistencia, rebeldía y subversión frente a la dominación, las propuestas creativas y las alterna-

tivas que hacemos en ambientes misóginos son recibidas con afectación misógina. Por ejemplo, cuando proponemos derechos específicos para las mujeres, debemos evitar que éstos se interpreten desde la concepción patriarcal en la que derecho y privilegio van de la mano. En ese discurso los derechos de las mujeres son considerados hostiles y opresivos contra los hombres, son vistos como privilegios inmerecidos de las mujeres. No contamos con una escucha neutra ni ponderada. El rechazo es validado en la tradición o en la norma hegemónica y en las instituciones mismas.

Por eso es preciso argumentar las propuestas enmarcadas en la democracia, la ciudadanía y los derechos humanos, y encaminar la escucha a nuestra epistemología lo que conduce a dar otro significado: los derechos son derechos y no son privilegios. Los poderes a los que aspiramos las mujeres no son de dominación, son poderes vitales democráticos. El avance de las mujeres no implica el mundo al revés. La igualdad propugnada es entre mujeres y hombres, no es identidad de género patriarcal. No pretendemos ser como los hombres y hacer uso de los poderes como lo hacen los hombres. Los derechos de las mujeres no son una venganza contra los hombres, ni el cambio del supremacismo de los hombres por el de las mujeres. La igualdad es un principio y un derecho democrático de mujeres y hombres.

Al ser educadas en la sociedad y la cultura misóginas las mujeres tenemos una enorme carga misógina. Todas somos misóginas en grados y de maneras distintas, pero podemos dejar de serlo. Por ello, cada una, y cada organización feminista precisan revisar su *misoginia* y desmontarla, para asumir un liderazgo ético. En la *misoginia* hay envidia e ira, rivalidad y competencia. Cada quien, la concentra en otras mujeres que están en otro nivel económico y social, otra

clase, otra etnia, otra edad, otra condición. Por *misoginia*, se envidia, rechaza, desprecia o se anhela lo que es la otra. Es posible detectar la misoginia por la intensidad afectiva, por la irascibilidad, los conflictos y la manera de enfrentarlos, y por las conductas dañinas.

La *misoginia* es una política de género patriarcal: cualquier mujer que es misógina contra otras es misógina consigo misma, experimenta sentimientos de vergüenza, inferioridad, baja autoestima de género. La *misoginia* en las mujeres es una manifestación de baja autoestima de género. Hay quienes tienen alta autoestima de clase, pero son misóginas porque tienen baja autoestima de género.

La *misoginia* se expresa como enemistad entre mujeres y encuentra su nicho de reproducción en la intensa competencia social entre las mujeres, tanto en lo privado como en lo público.³³

La base de la competencia de género entre mujeres es de índole sexual. Desde lo tradicional, la competencia es por ser reconocidas y elegidas por los hombres. También por la pertenencia a espacios redes, vínculos, y por el amor de los demás. Competimos en el ámbito escolar, en el mercado de trabajo, en los espacios de participación y representación, por el liderazgo, por ocupar un lugar preeminente. También competimos por los recursos, las oportunidades, los bienes. Enfrentamos competencia tradicional y moderna de género, pero mezclada. La competencia es devastadora. En cuanto a la competencia y rivalidad con los hombres, aunque se haga creer que competimos con los hombres en condiciones de igualdad, la sociedad nos segrega y primero nos hace competir entre nosotras, para seleccionar a las que compiten con los hombres.

³³ Lagarde y de los Ríos, Marcela, 1989.

El *machismo*, también nos atrapa, es el complemento inseparable de la *misoginia*. Consiste en un conjunto de vivencias subjetivas, emocionales, afectivas e intelectuales androcéntricas, de aceptación sobrevalorada del hombre, los hombres, lo masculino, independientemente de méritos, aportes y características. Está presente en la cultura patriarcal y en las mentalidades de mujeres y hombres y consiste, además, en la exaltación de valores, supremacistas de dominación y violencia. Como experiencia, que marca la subjetividad individual de hombres y mujeres y las mentalidades colectivas.

El *machismo* y la *misoginia* son dos caras del *sexismo*, dos caras de la misma moneda. El fenómeno abarcador de cualquier supremacismo y cualquier discriminación basados en el sexo, es el *sexismo*. Forman parte del *sexismo* también, la lesbofobia, la homofobia, la transgenerofobia y cualquier fobia por opción sexual.

En lo público, las mujeres somos doblemente observadas y triplemente enjuiciadas y acusadas: lo que en los hombres es adorno, gracia y parte de su vida, en las mujeres puede llevar a daños y pérdidas irreparables. Por eso son precisos, el autocuidado y la defensa de la libertad. Por ello es preciso entender el espacio en que nos movemos y no dar pie a que nos defenestren por *misoginia*, tampoco contribuir a defenestrar a otras, ni permitir o hacer valoraciones morales. Entre los derechos humanos aprobados en la Cumbre de Viena (1993)³⁴ se enunció el derecho al respecto de la dignidad, la integridad personal y la condición moral de las mujeres.

Las mujeres líderes son objeto de valoraciones morales de su desempeño desde posturas misóginas y con doble moral se alude al honor y la moral. Por eso, desde el paradigma de los

³⁴ Bunch, Charlotte, Claudia Hinojosa y Niamh Reilly, 2000.

derechos humanos se plantea el reconocimiento a la integridad de las mujeres y no su valoración moral. La práctica de un liderazgo de nuevo tipo implica la construcción pública de la integridad personal y la dignidad colectiva. Y, por supuesto, el respeto a la condición moral, aunque no se compartan conductas o creencias morales.³⁵ A la par, es preciso desarrollar habilidades de defensa, sin misoginia, para enfrentar a mujeres que atacan o para actuar en confrontaciones y conflictos con mujeres.

Ser respetuosas de las mujeres es un principio ético cuya práctica permite contrarrestar y desmontar la enemistad entre mujeres y contribuye a la alianza y a la *sororidad*. La clave de la *sororidad* surge de una conciencia política genérica de respeto y valoración a las mujeres en transformación. Consiste en una alianza política entre mujeres para cambiar y contribuir a erradicar el patriarcalismo y todas las formas de dominación. Por ello tiene como sustrato la ética y la conciencia feminista.

Como el feminismo es una cultura abierta, inacabada y plural en la que no prosperan el pensamiento único ni la fe, la alianza sororal es una política y se da por coincidencia de intereses, por *sintonía* entre mujeres que vindican el pensamiento crítico, constructivo y la libertad. La *alianza sórica* es puntual, parcial, temporal y debe ser pactada en sus términos para favorecer la actuación conjunta, empoderada, de las mujeres que reconocen de manera recíproca su autoridad.

El reconocimiento de la diversidad entre las mujeres y de la especificidad de cada una es el punto de partida de la sororidad. Se realiza a través del diálogo reflexivo y busca sumar, potenciar políticamente en los ámbitos público y privado las acciones para erradicar la opresión de género y sostener los avances en el adelanto de las mujeres.

³⁵ Lagarde y de los Ríos, Marcela, 2005b.

La sororidad se inscribe en las genealogías políticas elegidas por las mujeres y en la historiografía de la causa. Tiene como dinámica la progresividad en relación con lo previo y la custodia política de lo construido por las mujeres en pos de la igualdad, así como de la memoria de rebeldía, subversión y transgresión de las mujeres.

Un nuevo paradigma de liderazgo para las mujeres surge con la *sororidad*. Tiene repercusiones pedagógicas en la sociedad, porque muestra en la práctica, que son posibles la *empatía* y la *solidaridad* hacia las mujeres, ya que las mujeres mismas la practicamos y, al hacerlo, la instalamos como forma de interacción social y política. El respeto y la valoración a la dignidad y la integridad de las mujeres que vindicamos en la sociedad, lo hacemos real al validar la autoridad de *las otras* como parte de un poder compartido.

Pensamiento crítico y afirmación de género

Las primeras feministas desarrollaron el pensamiento crítico y la afirmación de género. Criticaron el orden social y político, el modo de vida, las normas y las creencias. Se rebelaron ante el lugar que la sociedad les había destinado. Tenían más deseos que oportunidades, recursos, posibilidades y derechos.

Los deseos de las mujeres han sido la clave entrañable del feminismo. Por eso es preciso conocer y comprender qué desearon ayer y qué deseamos hoy. Deseo y carencia. Qué tenían como obligación y que no querían, cuál era el deber ser que no querían ser. La crítica al orden patriarcal siempre ha surgido del propio deseo, opuesto al deber ser establecido e impuesto. Esa crítica vital llevó a las primeras feministas a rebelarse. La rebeldía es una clave política de género y debe ser también un clave política de los liderazgos de nuevo tipo.

Aprendamos cómo y por qué han sido rebeldes las feministas. En qué códigos culturales y políticos han manifestado su rechazo a lo que no querían.

La conciencia feminista desmontó sueños, mitos y fantasías que han poblado la subjetividad de las mujeres sobre el deber ser. Ha hecho visible cómo los sueños son en realidad mandatos y deber ser de género. Ahora es necesario que hagamos esa crítica y cada una pueda darse cuenta de la mentira social en que nos envuelven la cultura y el orden social.

En cada época ha habido mujeres que se han sentido inadecuadas, no asertivas, discordantes, asintónicas, y esto las hizo ser insumisas, oponerse al deber ser, y definir sus propios parámetros, búsquedas, intereses y necesidades. Las feministas de diferentes épocas y latitudes comparten coincidencias subjetivas: son mujeres atrevidas y osadas dispuestas a cambiar, además de confiar en su propio juicio y en su razón, aún en minoría. Son disidentes. Atreverse a romper normas, disposiciones, creencias, aún sin tener claro qué hay del otro lado, pero en la búsqueda de alternativas. Hacerlo. La *sororidad* conduce a apelando, además, al cumplimiento de las nuevas normas producto de logros que es necesario hacer vigentes.

La rebeldía y la resistencia conducen a las mujeres a hacer la crítica no sólo en el campo del pensamiento, de las ideas, sino una crítica práctica al mundo en que viven. Las ideas, los deseos resignificados, iluminados por mujeres con nuevas aspiraciones y saberes, ideas y perspectivas son la base de la crítica teórica, ideológica y práctica, personal y colectiva que ha cambiado en la práctica social a las sociedades modernas.

Además de la construcción social están la reacción personal y social. Mujeres modernas se han resistido individualmente y se han rebelado. Otras no han podido, aunque han querido. La experiencia vivida de las mujeres, luego elaborada por las

teóricas, ha sido la base de la dialéctica entre la vida de las mujeres y el pensamiento y la política feminista. No habría feminismo teórico si no hubiese experiencia práctica de las mujeres de a pie que no están haciendo teoría y, a la inversa, no habría cambios profundos en la vida de las mujeres si no hubiese la elaboración teórica, metodológica, simbólica, artística, epistemológica sobre la experiencia y los deseos.

El liderazgo de las mujeres desde el feminismo

a) Autorización y autoridad de las mujeres

En el XI Congreso de Antropología³⁶ llevado a cabo en el País Vasco en 2008, la antropóloga feminista Teresa del Valle³⁷ analizó cómo nos autorizamos unas mujeres a otras, tema primordial en los liderazgos de las mujeres. Lograr el reconocimiento del liderazgo de las mujeres es complejo e implica un doble esfuerzo. Una fuente de reconocimiento y valoración cada vez más señalada, es la autorización que unas mujeres nos damos a las otras. Que mujeres de autoridad hagan visible la autoridad de otras mujeres ha sido una práctica benéfica en la interacción de las mujeres públicas y, en la actualidad, se teoriza políticamente sobre su necesaria ritualización, como lo hace Teresa del Valle.

Para construir liderazgos de mujeres es preciso revisar nuestra posición en relación con otras mujeres y cómo las percibimos; cómo las reconocemos; cómo nos comportamos

³⁶ XI. Congreso de Antropología. *Retos teóricos y Nuevas prácticas*. Donostia-San Sebastián. 2008 Irailaren 10-13 Septiembre.

³⁷ Del Valle, Teresa, 2000.

frente a ellas y qué destacamos de las otras mujeres con quienes compartimos espacios y propósitos. Al mismo tiempo, hay que analizar nuestro comportamiento con quienes no compartimos ni concepciones del mundo y de la vida, ni posiciones pragmáticas, políticas, sociales.

Las feministas de la diferencia han teorizado de manera profunda *la autoridad de las mujeres*.³⁸ En ellas destaca el esfuerzo teórico de valorar a las mujeres por sus aportes a la sociedad y a la cultura, como un objetivo filosófico, político y pragmático. Las feministas de la diferencia plantean valorar a las mujeres en un mundo en el que las mujeres estamos en desigualdad y, además, sujetas a formas específicas de opresión.

Por eso es fundamental hacer visible quiénes somos las mujeres en un sentido positivo. Ante los prejuicios, surge una ética positiva de comportamiento hacia el hecho femenino y hacia las mujeres. También se requiere dar a conocer las agendas elaboradas por los movimientos feministas y sus logros, así como las políticas de gobierno impulsadas por los movimientos feministas y explicar su importancia, su impacto y su necesidad. Difundir las aportaciones legislativas y políticas. Dar a conocer y hacer cercanas a las líderes contemporáneas que se afanan por mejorar la condición de las mujeres. Ponerles nombre y apellidos y con ello mostrar su sabiduría y sus aportes.

En las últimas décadas, se han dado aportes significativos a través de investigaciones y publicaciones, literatura, cine, teatro y otras artes, se han generado discursos que dan contenido a la autoridad de las mujeres. Las feministas y otros actores a nivel local e internacional, institucional y civil, han otorgado preseas, creado premios, hecho homenajes en vida, se ha recogido el testimonio de mujeres líderes, se han hecho ejercicios

³⁸ Rivera-Garretas, María Milagros, 1994.

de tutoría para la transmisión vívida de la experiencia, se ha rescatado la memoria de sus aportes y su creatividad. Con su autoridad, se ha empoderado la causa de las mujeres.

Con todo, es preciso no confundir autoridad con autoritarismo. Llamar a construir la autoridad de las mujeres no tiene que ver con el autoritarismo ni con propiciar que las mujeres sean autoritarias. Sino reconocer y valorar los cambios profundos en el adelanto de las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres. Al invocar la autoridad de las mujeres buscamos empoderar sus aportes, autorizarlos, valorar su sabiduría y su quehacer, así como contribuir al prestigio social de las mujeres. Con esta ética aumenta la incidencia de cada una, se desmonta la misoginia, se contribuye al *empoderamiento genérico* de las mujeres y a crear un ambiente social en el que se aprecie la autoridad de las mujeres.

b) Ubicación para la acción

En este reconocimiento debemos saber en qué contexto nacional y global estamos ubicadas; la construcción de la autoridad de las mujeres tiene que realizarse a partir del reconocimiento del país y la región del mundo global en que vivimos. Analizar la situación, reconocer los parámetros, los límites del espacio y saber cómo está normado, permite definir los propósitos, los límites y las posibilidades.

La ubicación es clave para construir liderazgos con incidencia. El *ubis*³⁹ es el sitio, el lugar donde ocupamos una posición:

³⁹ Celia Amorós (1992: 11) denomina *ubis* al lugar desde el que se tiene la experiencia. Y, en ese sentido, plantea: “Si puede hablarse de ética sexuada es en la medida en que la experiencia ética siempre se configura como experiencia situada y en un contexto”.

es ese lugar normado, con cultura específica, circunstanciado. Allí hay que aprender a ocupar el espacio. La clave es hacerlo con conocimiento de su estructura y su dinámica, su historia y su situación actual, reconocer y valorar lo construido y, a diferencia de la tradición política, no denostar ni destruir lo anterior y hacer un liderazgo positivo y progresivo.

Las mujeres que ejercemos liderazgos, lo hacemos con mujeres y también con hombres. Parte de nuestra tarea es convencer para lograr políticas puntuales a favor de las mujeres y de igualdad entre mujeres y hombres, negociar presupuestos y financiamientos, elaborar programas de investigación académica o de acción política, discutir concepciones de desarrollo relativas a educación, salud, trabajo, y de democracia relativas a la ciudadanía, los derechos y la corresponsabilidad social, el acceso a la justicia y la reforma de las instituciones, convocar movilizaciones civiles y políticas, entre otros temas.

Para hacerlo necesitamos colocarnos en una posición de autoridad (dignidad, integridad, respeto, libertad) frente a hombres poderosos con quienes interactuamos y no olvidar que no estamos en igualdad. Ellos suman a sus poderes sociales, los institucionales y el poder de género que los coloca en una posición de supremacía. Por eso debemos identificar el espacio en que estamos y conocer nuestra ubicación para presentarnos y promover iniciativas, escribir, investigar, gobernar, actuar, protestar, exigir, articular, organizar, convocar.

Es preciso, también, hacer evidente el compromiso institucional con la causa, con el movimiento en que nos desarrollamos desde una actitud y una práctica de honestidad y transparencia, es decir, proceder con principios éticos democráticos en el desempeño del liderazgo. Con ello contribuimos a desmontar la corrupción, la simulación y la injusticia. Liderar de manera honesta y comprometida y mostrar que es por un

compromiso ético y no por naturaleza, evidencia que es posible establecer liderazgos de mujeres y hombres distintos no por el sexo/género sino por la ética política.

c) Normar nuestra acción

La posición que ocupamos en el espacio de nuestra acción es muy importante para el liderazgo. Para posicionarse en los movimientos, las organizaciones y las instituciones, es importante establecer normas de participación. Donde no hay pautas o no son claras, mujeres rebeldes o disidentes enfrentan dificultades para ejercer liderazgos capaces de convocar, debido a actitudes antinormativas necesarias frente a la dominación, pero que en espacios alternativos pueden obstaculizar el avance de la causa común.

Establecer normas y pactos claros, puntuales y confiables y cumplirlos permite avanzar de manera progresiva. Y, para avanzar en espacios tradicionales en las instituciones cuyas pautas son androcéntricas y jerárquicas, es preciso que las líderes sean bilingües, biculturales, es decir, capaces de respetar normas para avanzar en minoría y, al hacerlo, si es posible, cambiar las normas. Canalizar la disidencia y la rebeldía a la creación de alternativas y ser propositivas.

Por ello, una cualidad de liderazgo es ser portadoras de críticas y de propuestas, de temas, proyectos y programas y llevarlos a espacios diversos. Como la participación de las mujeres se da generalmente en minoría numérica, y también en minoría filosóficopolítica en el caso de las feministas, es preciso ser argumentales y traductoras: elaborar nuestras propuestas en el lenguaje de cada espacio e introducir el lenguaje de la perspectiva de género feminista.

Es preciso comprender que debido a la temporalidad de las acciones emprendidas por personas y movimientos en pos de cambios de género, implican esfuerzos diversos y complejos, y tiempo. En muchas ocasiones, quienes los impulsan no son quienes los concluyen. Hay procesos que duran años en configurarse, décadas y siglos en concluir. Los derechos de las mujeres, las políticas de desarrollo, la construcción de la democracia y la erradicación de la violencia no se logran de una sola vez.

Varias generaciones han participado a lo largo de los últimos dos siglos y medio en la construcción de derechos y condiciones satisfactorias de vida para las mujeres y, a pesar de eso, los avances son parciales, los logros son insuficientes. Sin embargo, ésa ha sido la manera en que ha sido posible construir alternativas en las circunstancias históricas concretas.

Una clave feminista para la acción política es lograr la *sinergia* de liderazgos, acciones y propuestas.⁴⁰ Los avances dependen de la fortaleza de los movimientos, su agencia, asertividad e incidencia. Cuando los movimientos feministas no asumen la agenda, pueden perderse los avances. En cambio, cuando redes, organizaciones y líderes se apoyan, sostienen el proceso, emprenden acciones conjuntas y potencian sus recursos, dan un paso más y concretan o consolidan partes de esa agenda. Hacen *sinergia*.

d) Definición de nuestro espacio-tiempo

Para ejercer liderazgos con efectividad es preciso tener conciencia del espacio en el que estamos. El tipo de espacio condiciona

⁴⁰ Lagarde y de los Ríos, Marcela, 2010.

en gran medida las maneras y las posibilidades de la acción política. Son diferentes las cualidades profesionales, las capacidades y las habilidades sociales de los liderazgos en espacios académicos, de comunicación, en la empresa, el comercio, la comunidad urbana o rural, los partidos políticos, las organizaciones civiles (asociaciones, ongs, fundaciones, redes). Cada espacio tiene su lenguaje, sus normas, sus necesidades, sus retos y sus desafíos. Para ello se invierte tiempo en el aprendizaje del saber hacer y de los conocimientos que requiere la acción. Todo liderazgo implica conocimientos especializados y actualizados, y el manejo político de conocimientos, recursos, oportunidades y capacidades.

Una parte sustantiva del liderazgo es su reproducción cotidiana para que se mantenga, así como su renovación. De no hacerse la renovación, el liderazgo se acaba, nadie lidera *para siempre*. El liderazgo precisa actualizarse de manera cotidiana con personas, grupos e instituciones con las que se interactúa. El liderazgo democrático que promovemos es reflexivo, implica análisis, propuesta y respuesta, y es dialógico, requiere convocatoria, acuerdo y puesta en marcha. No se trata de ejercer un liderazgo autoritario sino un liderazgo con autoridad.

Gran cantidad de liderazgos de mujeres son sociales: comunitarios, escolares, académicos, artísticos, culturales, deportivos, religiosos. Surgen por la necesidad y también, por la creatividad, la asertividad y la capacidad de incidencia de mujeres en esos ámbitos. Liderazgos civiles de mujeres se gestan en la solución de necesidades cotidianas familiares y comunitarias. La formación de género tradicional habilita a las mujeres en la detección de necesidades y en su satisfacción, la intervención en crisis y la reparación de condiciones de vida, incluso en la resolución de conflictos. Lo que permite a mu-

jerar que actúan en lo público, detectar necesidades, apoyar soluciones, movilizarse y liderar procesos civiles.

Sin embargo, en comparación con los hombres, es más difícil para las mujeres alcanzar liderazgos políticos, debido al monopolio masculino de la política, a la desigualdad reforzada entre mujeres y hombres en los partidos políticos, en las instituciones y en cualquier lugar donde se tomen decisiones, se acceda a recursos y se ejerzan poderes importantes. Los espacios de poder político son monopolizados por los hombres y las mujeres sólo son aceptadas en minoría numérica y política. La reducida inclusión de las mujeres en la jerarquía y en las élites políticas limita la participación de las mujeres a pequeños espacios y posiciones. Deben estar subordinadas a los hombres y a las estructuras o representar los intereses políticos de esos hombres y esas instituciones.

La política está marcada por una cultura patriarcal que contribuye a reproducir ese orden, por el monopolio de la política por parte de los hombres y por los usos y costumbres, machistas y misóginos, que impregnan las maneras de hacer política. En espacios políticos se han dado liderazgos de algunas mujeres poderosas que ejercen enormes poderes en organizaciones, partidos políticos, gobiernos e instituciones. Algunas, por haber sido las pioneras, o por sus ligas con grupos de poder en su organización o en su institución, hacen política de acuerdo con los usos y costumbres de los hombres y si se puede, mejor que ellos: son supremacistas y jerárquicas, autoritarias, grillas, actúan con doble moral, abuso de poder, corrupción y falta de transparencia, son eficaces para los intereses que representan. Contribuyen al velo de la igualdad, porque cuando se plantea la desigualdad política de las mujeres, son mostradas como prueba de que no sólo hay hombres poderosos. No se analiza que son unas cuantas. Y se afirma

que las mujeres pueden si quieres. El argumento continúa, si otras no han ascendido es por incapacidad personal o, por el contrario, las líderes poderosas, son mostradas como mujeres excepcionales.

Con todo, por su accionar político antidemocrático, elitista o deshonesto, contribuyen a alentar la misoginia al ser usadas como prueba de que todas las mujeres son así. Se critica la masculinización de las mujeres en la política como si fuera una opción libre y no un ambiente, una normatividad, un lenguaje y unas maneras de comportarse estereotipadas machistamente que impregnan esos espacios. No es que las mujeres se masculinicen, algunas se patriarcalizan, desde su condición de mujeres. Para estar allí, deben respetar las normas, los usos y las costumbres, imitar a los hombres y desarrollar la versión femenina del estereotipo político machista correspondiente.

Por eso, mujeres que se proponen ejercer liderazgos democráticos deben saber que son comparadas, identificadas para mal con esas líderes, por el solo hecho de ser mujeres y, también, que se cruzarán con ellas en los caminos políticos.

Diversas ideologías y prácticas insertas en la cultura política refuerzan la subordinación ideológica y política de las mujeres a los hombres y sus liderazgos. Y, a pesar de ello, avanzan liderazgos de mujeres disidentes e innovadoras que no cumplen con esas expectativas. Lo han logrado por su tenacidad y su capacidad para vencer obstáculos y desventajas de género y por el establecimiento de acciones afirmativas, impulsadas por los movimientos feministas. Se trata de normas y prácticas que propician, aun de manera parcial, la participación de las mujeres, la ocupación de cargos, y el acceso a espacios, recursos y oportunidades.

Estas políticas de equidad, incluyen algunos lugares para mujeres o para “el género” en las estructuras de organizaciones

civiles y políticas y en algunas instituciones. Con ello se ha logrado, remontar sólo en parte, la exclusión de las mujeres en la política. Pero también, hay quienes usan esas posiciones para sus propios intereses y designan a mujeres leales que no cubren los requerimientos para el encargo formal.

Prevalece el criterio de que cualquier mujer puede ocupar cualquier puesto, puede ser designada para un cargo, incluso puede ser electa, sin considerar sus habilidades, capacidades y su especialidad. Ejemplos sobran: secretarías de la mujer, comisionadas de género, presidentas de organismos y mecanismos de la mujer o de equidad y género, directoras de programas académicos de género, encargadas de transversalizar el género, conductoras de cursos e investigadoras, delegadas a reuniones de alto nivel, técnicas y profesionales que desconocen “el género”, publicistas contratadas para difundir campañas que no tienen formación en género, ni esa perspectiva política.

Destaca la contradicción entre el avance del reconocimiento de la urgencia de cambios de género y la creación de espacios e instancias, acciones y programas para lograrlo, y que para enfrentar esa amplia temática de género “el sistema” seleccione a mujeres (y también a hombres) que no están capacitadas. En esos casos, llegan ahí por ser mujeres y algunas de ellas son preferidas por ser incondicionales y no implicar competencia o peligro. No por tener una sólida calificación profesional en la materia o por ser feministas, ni por sus méritos, aunque eso sería lo conducente.

En la ocupación de esas posiciones por mujeres, priva el criterio político de las *idénticas*, aunque no concuerden con la perspectiva de género. Hasta se prefiere que no la tengan. Ocupan el espacio y lideran sin comprometerse con la causa: su recorrido político para llegar ahí no proviene de

los movimientos de mujeres y feministas, o de su formación y compromiso, sino de organizaciones civiles, partidos políticos, empresas, grupos de presión, linajes e instituciones. Afirman ser femeninas, no feministas. En general su calidad y perfil profesional y de liderazgo no corresponde con las cualidades, habilidades, conocimientos y destrezas requeridos. El desconocimiento de la agenda civil, gubernamental y política y, en la academia, del estado del arte, echan para atrás avances, rompen la continuidad de contactos y alianzas, pierden oportunidades y recursos, contribuyen a distorsionar el sentido de la política de género, y no actúan de manera progresiva.

Este tipo de liderazgo resulta deficiente. Su analfabetismo de género ha conducido a feministas a afirmar que “no basta tener cuerpo de mujer, se requiere conciencia de género”. La pérdida es enorme y los fracasos son usados por los detractores del avance democrático de las mujeres y de la igualdad entre mujeres y hombres, como argumento para desacreditar al feminismo, descalificar la política de género, y probar que no son necesarias.

A pesar de todo, en el proceso, la mayoría de las mujeres aprenden, desarrollan una conciencia de género y se comprometen con la causa. En esos recorridos se han formado en género, han estado en contacto con organizaciones, instituciones locales e internacionales, han impulsado vindicaciones y acciones, y han realizado aportes significativos. Es común que afirmen que les cambió la vida.

Instituciones, organizaciones, partidos políticos que no tienen una verdadera política de igualdad actúan con una gran irresponsabilidad política. Es común que partidos políticos que no se han comprometido con las acciones afirmativas, pero deben cumplirlas, las usan en su beneficio para perpetuar el

monopolio político masculino. Cumplen con la cuota electoral y, tras ganar las elecciones, el partido hace renunciar a las mujeres electas y las reemplaza por sus suplentes hombres.

Las mujeres ocupan el sitio en representación de poderes políticos que las subordinan y las favorecen al mismo tiempo. En esta simulación han incurrido partidos de todas las definiciones ideológicopolíticas. Con misoginia mediática se expanden burlas y descalificaciones contra las mujeres electas que renuncian y dan paso a sus suplentes, como si fuera su capricho de mujeres reprobables y no una política institucional.

Las acciones afirmativas de género y los derechos de las mujeres no son reivindicados por otros movimientos democráticos. Pareciera que no les conciernen. Y esto debilita la construcción de la democracia que impulsan al carecer de perspectiva feminista de género, y margina la causa de las mujeres. La perspectiva ideológicopolítica feminista no forma parte de la agenda política compartida por las fuerzas progresistas. En términos generales, el cumplimiento de las leyes —el seguimiento de las políticas de género obligatorias para los gobiernos, la solución de conflictos e injusticias que afectan a las mujeres—, es conceptualizado como un solo campo de acción política y reivindicado políticamente sólo por feministas y otros movimientos progresistas de mujeres.

Es complicado y conflictivo introducir en algún espacio la perspectiva de género feminista. Sólo evidenciar el lenguaje sexista o no incluyente es considerado como una exageración por quienes se especializan en el espacio público en analizar concienzudamente la realidad, las condiciones sociales, los grandes problemas nacionales, la política de los partidos, los movimientos sociales, incluso la causa de los derechos humanos y no incluyen el análisis de género en sus perspectivas,

sus análisis y su agenda política. En contextos marcados por la invisibilidad política de la problemática de género actúan, en desigualdad, mujeres líderes que son parte de movimientos y actúan civil y políticamente. Contextos conflictivos y hostiles pueden debilitarlas, son un obstáculo para su avance y una desventaja en la competencia política.

De manera simultánea, también ejercen liderazgos mujeres feministas que ocupan espacios y cargos, y son profesionales en su tema, incluso, son expertas. Es contrastante observar en unas un compromiso político con sus congéneres y con la perspectiva histórica feminista y en las otras, su esfuerzo por aparecer distantes, neutrales o contrarias a las reivindicaciones de género de las mujeres, oponerse a reconocer la especificidad de género de las mujeres o a considerar como un problema social el supremacismo y la dominación patriarcal de hombres, instituciones, normas, doctrinas. Prestas a afirmar que no han vivido discriminación (para desacreditar a las demás) o, por el contrario, ponerse como ejemplo porque la vencieron con voluntad. Son femeninas por condición e identidad, *a-genéricas* y antifeministas.

En muchos sitios, se exige una alta calificación profesional y política a las mujeres para estar en posiciones de poder y liderazgo. Las mujeres somos medidas con una doble vara en comparación con los hombres, se nos exige más y a las feministas mucho más. Lo mínimo, es ser muy profesional en el campo temático y tener una alta calificación. Además, se multiplican las expectativas: se espera que las mujeres sean demostrativas de sus capacidades, casi a manera de reto se les exige que elaboren propuestas para mejorar, que tengan una actitud propositiva y sean siempre exitosas. Nadie se detiene a analizar la situación de desigualdad y desventaja en la que actúan.

e) Liderazgos en equilibrio con la vida de las mujeres

En el transcurso histórico, el feminismo ha cambiado y ha evolucionado. Desde hace décadas diversos feminismos han cambiado su concepción sobre la acción política feminista y las cualidades de los liderazgos. En el pasado, con matices, se idealizaba a mujeres fuertes, estoicas y sufridas, rebeldes, arriesgadas y valientes, capaces de sacrificarlo todo por la causa, de renunciar a su mundo inmediato: a su condición social, escolar, familiar, conyugal, a la maternidad y a sus hijas e hijos, a sus bienes. El estereotipo ideal implicaba dejar una vida considerada tranquila, en pos de los ideales, vivir de manera precaria, ascética e insegura, y morir por ellos. O hacerlo, precisamente, por la imposibilidad de seguir viviendo una existencia opresiva.

Tragedias y sufrimientos indecibles recorren las biografías de mujeres militantes de movimientos civiles y políticos y de mujeres feministas quienes debían mostrar la ruptura de convenciones, particularmente sexuales y amorosas y, además, hacerlo de manera retadora, sin importar las consecuencias.

A partir de la experiencia y de la crítica de las violencias, feministas de distintos países y generaciones, sobrevivientes de guerras, insurrecciones, revoluciones, revueltas, represión, cárcel, exilio y refugio, al analizar la historia con perspectiva feminista, ponderan los hechos y propugnan porque el riesgo vital no sea un valor positivo. Porque al vivir, las mujeres no pierdan condiciones de trabajo y de vida, que no empobrezcan ni enfermen.

Se ha consolidado la aspiración de ser feministas participar y liderar sin ser heroicas ni temerarias. Valoramos en tan alto grado a cada mujer que nuestra política es desmontar la cultura sacrificial, de entrega, renuncia y riesgo, que fue dominante en movimientos emancipatorios y llegó a convertirse

en un verdadero cautiverio político. El cambio de perspectiva es producto de experiencias devastadoras, pérdidas vitales personales y colectivas incuantificables, que han conllevado la participación de mujeres feministas y de otras expresiones, en movimientos civiles y políticos marcados por violencia, represión y muerte.

Este cambio ético político se acompaña de prácticas positivas afincadas en nuestra autonomía política y en el pensamiento propio. Guía a la política feminista la valoración de la vida de las mujeres en sí misma, aunada a la aspiración a una vida libre de violencia incertidumbre y riesgo, en el marco de una buena calidad de vida, responde a la ponderación de la democracia y la paz, convertidas en valores positivos y prioritarios de la cultura feminista.

Los avances logrados al impulsar las aspiraciones de género son prueba de las bondades de la vía democrática. La experiencia acumulada de millones de mujeres al participar en diversas esferas de la vida social que han encontrando sus propias maneras y lenguajes, sus propias vías y sus valores. Ya no tienen como parámetro a los hombres heroicos, temerarios y violentos Por el contrario, generaciones de feministas han alimentado la causa de la erradicación de las violencias y sus estereotipos.

Por ello, resulta indispensable preservar lo construido en la propia vida y en la sociedad, en la historia, lo que otras han hecho antes de nosotras, los cambios que hemos logrado, las instituciones, las normas y las maneras de vivir y de ser, las subjetividades y las mentalidades. Hoy pensamos que las mujeres no debemos estar en riesgo sino que el bienestar⁴¹ es deseable y posible en el presente.

⁴¹ Lagarde y de los Ríos, Marcela, 2005b.

Con todo, sabemos que, a pesar de hacer política con una visión de seguridad, protección, cuidado y *empoderamiento*, la violencia se cierne sobre mujeres que han sido dañadas en su seguridad y su libertad y algunas de ellas perdido la vida en defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Movimientos sociales y políticos de otra inspiración convocan, fomentan y esperan liderazgos temerarios y agresivos. Para el feminismo, esa manera de hacer política retadora, confrontante y riesgosa es contraria a la valoración de la del diálogo, la calidad, la estabilidad, la seguridad y la armonía en la vida de las mujeres. La propuesta es lograr en la vida social el respeto a la dignidad, la integridad y la libertad de las mujeres y un equilibrio entre el esfuerzo de liderar y el *empoderamiento* de las líderes y sus movimientos. Su desarrollo, la mejoría en su calidad de vida, su avance político y profesional. Vindicamos la participación civil pacífica.

f) Líderesas cyborgs

Frente a la fragmentación cotidiana y la escisión personal productos de los modos de vida prevalecientes que contienen la doble y triple jornada y el *sincretismo* de nuestra condición de género, consistente en vivir las contradicciones de ser mujeres premodernas patriarcales y modernas ciudadanas, al mismo tiempo y como amalgama. Tomando como referencia de seres híbridos, cambiantes, como de ciencia ficción a los *cyborgs*⁴² de Donna Haraway, somos una prefiguración de los *cyborgs*:

⁴² Haraway, Donna J., 1995: 253.

Un *cyborg* es un organismo cibernético, un híbrido de máquina y organismo una criatura de realidad social y también de ficción. La realidad social son nuestras relaciones sociales vividas, nuestra construcción política más importante, un mundo cambiante de ficción. Los movimientos internacionales feministas han construido <la experiencia de las mujeres> y, asimismo, han destapado o descubierto este objeto colectivo crucial. Tal experiencia es una ficción y un hecho político de gran importancia. La liberación se basa en la construcción de la conciencia, de la comprensión imaginativa de la opresión, y también, de lo posible. El *cyborg* es materia de ficción y experiencia viva que cambia lo que importa como experiencia de las mujeres a finales de este siglo. Se trata de una lucha a muerte, pero las fronteras entre ficción y realidad social son ilusión óptica”.

Aspiramos a la buena vida al constatar en la mayoría de las sociedades contemporáneas, la pobreza de género y la pobreza vital de la mayoría de las mujeres, aunada al modelo de género impuesto en desigualdad: cuidadoras de otros, eficaces trabajadoras, proveedoras y ciudadanas. Seres del mundo privado, separado del mundo público; contemporáneas de hombres cargados de poderes, recursos, bienes y oportunidades y además, sujetas a ellos y competidoras por poderes, recursos, bienes y oportunidades.

Las mujeres, y más las feministas, vivimos conflictos con hombres de nuestro entorno, por el modelo de mundo desigual y excluyente que defienden, frente al nuestro basado en la igualdad y en la inclusión solidaria. Constatamos los avances y el mayor desarrollo y bienestar vital de las mujeres en igualdad, en países y en clases, castas y capas sociales de Alto Desarrollo, y redundan en la creciente aportación económica, social, cultural y política de las mujeres al desarrollo social y

democracia, permite a las feministas contemporáneas afirmar con pruebas la razón que nos asiste. Aunque es evidente que aún las mujeres que acceden a mejores condiciones de vida están sujetas a diversas desigualdades, injusticias y opresiones patriarcales de género.

Al hacer política, buscamos generar condiciones positivas de participación para las mujeres, para llevar a la práctica estos principios. Y ello porque parte de la sociedad se comporta de manera profundamente dañina y cruel con las mujeres. Para lograr avances y cuidar los liderazgos es preciso mejorar las condiciones sociales, culturales, jurídicas y políticas de participación de las mujeres. Cambios en esas esferas están acordes con los principios éticos de liderazgos de mujeres que se deben a la voluntad de grupos, redes y organizaciones feministas que abren espacios para las mujeres y comparten una herencia histórica.

La vocación dialógica y reflexiva, la voluntad política argumental han sido distintivas de las feministas, a través del tiempo, primero en el mundo occidental y después global. Es una dimensión subjetiva democrática del feminismo crítico de una modernidad homogeneizadora. No pretendemos la verdad única, entre otras cosas, porque la producción de conocimientos, la investigación, la elaboración de la experiencia empírica, hacen relativamente inestables los conocimientos y las interpretaciones.

Así, no buscamos homogeneidad ni identidad, tampoco caminar siempre al unísono. Necesitamos que la heterogeneidad y la diversidad se expresen y se respete el disenso, que no se impongan agendas ni puntos de vista únicos, que se respeten los procesos, el sentir y los tiempos de cada movimiento con sus referentes puntuales. Por eso, la convergencia y la *sintonía* son bienvenidas.

Las feministas actuales, herederas de esas tradiciones, tenemos recursos y otros métodos de actuación. Las acciones feministas trascienden el tiempo y la geografía: una acción local puede tener impacto global. La incidencia política en el tiempo y en el espacio y las acciones de las mujeres de unos sitios geográficos, regiones del mundo, culturas diversas y de generaciones diferentes, benefician a las mujeres del mundo (no de manera mecánica) y potencian las acciones a generaciones posteriores. La movilidad moderna ha permitido a mujeres de países distintos viajar y tener convivencia laboral, educativa, cultural y política, encuentro personal y grupal entre mujeres en reuniones multitudinarias y de peso político internacional, en congresos, foros, grupos de pensar.

La escritura, la lectura y la traducción de textos, el acceso de libros, videos, cds, películas y, desde luego, el intercambio de cartas, fotografías y panfletos ha dinamizado la formación recíproca. La comunicación instantánea por Internet ha potenciado el fortalecimiento y el surgimiento de redes de intercambio de conocimientos, opiniones y discusiones, la articulación de campañas regionales e internacionales y la globalización de la cultura feminista, conformada, como nunca antes, por la diversidad de sus fuentes concretas y la pluralidad de su problemática y sus alternativas.

La diversidad de recursos políticos del feminismo y la transformación subjetiva de las feministas han incidido también, en las capacidades y las habilidades más requeridas relativas al manejo de la información, la exploración y la investigación, la elaboración intelectual, de invención y de conexión de acciones diversas para aproximarnos a nuestros objetivos.

Para las feministas, no basta con vivir, es preciso pensar la experiencia. En ese sentido, el feminismo es ilustrado y

racionalista, construye historia, memoria, cultura. Con todo, abarca diversas formas de pensar y diversas racionalidades y prácticas políticas. Pensar el mundo, pensar la vida, es analizar el mundo, ver lo oculto, lo negado, aquello rechazado, lo distorsionado, el otro lado de las cosas. Lo invisible. Y, a partir de ahí, resignificar la vida propia, la vida de las y los demás con quienes cada mujer se relaciona, al repensar el mundo

Lo que vivimos hoy, aquí, tiene que ver con lo que viven otras mujeres en sus mundos. Las diversas somos semejantes. Hay conexiones sociales y culturales invisibles entre unas y otras y se condensan procesos culturales que se intersectan sin que nos demos cuenta. Si algo destaca en las feministas y en otras mujeres es la capacidad de pensar y actuar sobre su vida y su mundo, desde un tiempo y un lugar, situadas como mujeres en una genealogía política, con una ubicación de género trastocadora.

Bibliografía

- Amorós, Celia (2008) "El legado de la Ilustración: de las iguales a las idénticas" en Puleo, Alicia H. (ed.) *El reto de la igualdad de género. Nuevas perspectivas en ética y filosofía política*. Biblioteca Nueva, Madrid: 45-58.
- Amorós, Celia (1994a) *Feminismo: igualdad y diferencia*. PUEG-UNAM, México.
- Amorós, Celia (Coord.) (1994b) *Historia de la teoría feminista*. Universidad Complutense de Madrid, Consejería de la Presidencia, Madrid.
- Amorós, Celia (1992) "Presentación a *Feminismo y ética*", en *Isegoría*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid. No. 6: 5-16.

- Basaglia, Franca (1981) *Mujer, locura y sociedad*. Universidad Autónoma de Puebla, Puebla.
- Beauvoir, Simone de (1981) *El segundo sexo*. Obras Completas: tomo III, Aguilar, Madrid.
- Benhabib, Seyla (2006) *El ser y el Otro en la ética contemporánea. Feminismo, comunitarismo y posmodernismo*. Gedisa, Barcelona.
- Blanco Corujo, Oliva (2000) *Olimpia de Gouges 1748-1793*. Ediciones del Orto, Madrid.
- Braidotti, Rosi (2000) *Sujetos nómadas*. Paidós, México.
- Bunch, Charlotte, Claudia Hinojosa y Niamh Reilly (2000) *Los derechos de las mujeres son derechos humanos. Crónica de una movilización mundial*. Rutgers-Edumex, México.
- Campillo, Neus (2008) "Mujeres, ciudadanía y sujeto político" en Puleo, Alicia H. (ed.) (2008) *El reto de la igualdad de género. Nuevas perspectivas en ética y filosofía política*. Biblioteca Nueva, Madrid: 147-157.
- Culler, Jonathan (1982) *Teoría crítica después del estructuralismo*. Cátedra, Madrid.
- De Barbieri, Teresita (1980) *Trabajo doméstico, trabajo remunerado*. UNAM, México.
- De la Cruz, Sor Juana Inés (1977) "Hombres necios que acusáis..." en *Obras Completas*. Porrúa, México: 109-110.
- De la Cruz, Sor Juana Inés (1977) "Respuesta a Sor Filotea de la Cruz" en *Obras Completas*. Porrúa, México: 827-847.
- De Lauretis, Teresa de (2001) *Diferencias. Etapas de un camino a través del feminismo*. Horas y Horas, Madrid.
- Del Valle, Teresa (2000) "Procesos de la memoria: cronotopos genéricos" en *Perspectivas feministas desde la antropología social*. Ariel Antropología, Barcelona: 243-265.
- Haraway, J. Donna (1995) *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Cátedra, Feminismos, Madrid.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2010) "Sinergia y sintonía por los derechos humanos de las mujeres" en *Derechos humanos de las mujeres. Marco jurídico y política de Estado*. Red de Investigadoras Por la vida y la Libertad de las Mujeres, UNIFEM, México.

- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2005a) "Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres" en *Claves feministas para mis socias de la vida*. Horas y Horas, Madrid: 25-130.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2005b) "Claves feministas para liderazgos entrañables" en *Claves feministas para mis socias de la vida*. Horas y Horas, Madrid: 159- 329.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (1996a) *Género y feminismo. Desarrollo Humano y democracia*. Horas y Horas, Madrid.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (1996b) "Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas", en Guzmán, Laura y Gilda Pacheco (comps.): *Estudios básicos de derechos humanos IV*. IIDH, San José de Costa Rica: 85-126
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (1990) *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. UNAM, México.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (1989) "Enemistad y sororidad: hacia una nueva cultura feminista" en *Memoria 25*. Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista. México.
- Maquieira, Virginia (2010) "Introducción" en Maquieira, Virginia (ed.): *Mujeres, globalización y derechos humanos*. Cátedra, Madrid: 7-30
- PNUD (1994) *Informe sobre Desarrollo Humano*. ONU.
- Rivera-Garretas, María Milagros (1994) *Nombrar el mundo en femenino. Pensamiento de las mujeres y teoría feminista*. Icaria, Madrid.
- Rubin, Gayle (1997) "El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo" en Lamas, Marta (Comp.) *El género: la construcción social de la diferencia sexual*. PUEG-UNAM, México: 35-96.
- Scott, Joan W. (1997) "El género, una categoría útil para el análisis histórico" en Marta Lamas (comp.) *El género: la construcción social de la diferencia sexual*. PUEG-UNAM, México: 265-302.

Teorías feministas sobre el Estado la ciudadanía y las incidencias políticas de las mujeres

Alma Rosa Sánchez Olvera*

Introducción

La ciudadanía aparece hoy como el signo con el que se abren debates, leyes, movimientos sociales, Conferencias internacionales referidas a temas relativos a la democracia, derechos humanos, justicia. La categoría de ciudadanía no es neutral ni históricamente unívoca, su desarrollo no corresponde a un proceso lineal, ni apunta en una sola dirección, es en cambio ambivalente, heterogéneo, con avances y retrocesos. Las concepciones y contenidos de la ciudadanía moderna son complejas y se han ampliado, se encuentran en permanente construcción, ya sea por la ampliación de los derechos existentes, por la defensa de la vigencia de lo logrado, o por el surgimiento/descubrimiento de nuevas dimensiones a partir de la evidencia de las exclusiones que han ido generando las sociedades.

* Profesora de Tiempo Completo Titular "C", en el Programa de Investigación de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán.

En la actualidad una condición para el ejercicio de la ciudadanía es la vigencia de un sistema político democrático y el predominio de un Estado laico.¹ Por ello, como señala Sonia Montaña, la fuerza que ha cobrado el tema está asociada a la construcción de la democracia en el continente. La ausencia de un sistema democrático, la existencia de ciudadanías tuteladas, quita a la ciudadanía su potencial emancipatorio. En cambio, el predominio de la democracia brinda la posibilidad de imaginarse nuevos derechos y recuperar aquellos perdidos en periodos autoritarios.

Para los feminismos, la vigencia del sistema democrático para el ejercicio de los derechos de las mujeres no sólo se inscribe en el campo de lo público y la política formal, sino que exige la redefinición del ámbito de lo privado, espacio en el que se aisló y excluyó a las mujeres de tener derechos. Promover la democracia en el ámbito de la vida privada, de la intimidad, de la vida sexual y reproductiva amplía y reestructura el proyecto democrático. La democracia sigue siendo el terreno por excelencia para negociar las diversidades, develar las desigualdades y para reconocer los intereses y propuestas que expresan las diferencias de poder, de clase, etnia, edad,

¹ Por estado laico entendemos aquel que centra su concepción democrática en los derechos humanos y por tanto se opone a toda pretensión de hacer del derecho el medio para promover una sola moral, un solo estilo de vida, una única concepción de persona, cultura.

Por su carácter incluyente el componente laico del estado de derecho garantiza que todas las personas adscriban sus comportamientos al estilo de vida que los códigos morales y culturales resulten de su convicción. El estado laico es la expresión jurídico política de un largo proceso histórico destinado a alcanzar relaciones armónicas en sociedades complejas y heterogéneas. El centro de estos esfuerzos descansa en la tesis de que todos los individuos son diferentes y de que precisamente por ello, en tanto que personas titulares de derechos fundamentales, deben ser tratados como iguales.

discapacidad, preferencia sexual (Virginia Vargas y Olea Cecilia, 1997).

Hoy en día, en los asuntos globales la ampliación de los derechos ciudadanos a áreas y problemas que afectan a toda la humanidad ha dado expresión a múltiples voces y movimientos (ecologistas, pacifistas, feministas) que tejen sus esfuerzos para dar impulso a lo que se conoce como derechos que son patrimonio de la humanidad tales como sustentabilidad de la vida humana, problemas ambientales, control frente a la proliferación del armamento, pobreza y violencia contra las mujeres. Estos movimientos expresan lo que se conoce como el carácter global de la ciudadanía. En tal sentido los feminismos han hecho importantes aportes, tanto en la lucha por consagrar derechos ciudadanos, como una forma de lograr justicia en aquellos temas/luchas que los estados nacionales no quieren responder. Es el caso de la gran campaña regional por una Convención de los derechos sexuales y reproductivos en la Organización de Estados Americanos (OEA), que cumple la misma función que tiene la Convención de Belem do Pará en los casos de violencia contra la mujer.

En lo nacional y en lo global, la lucha por la ciudadanía genera un terreno de disputa entre sociedad civil y Estado, por contenidos y alcances democráticos frente a su carácter aún restringido, parcial y excluyente. En este sentido, el quehacer del sujeto político feminista ha develado las distintas formas de expresión que presenta la exclusión de las mujeres. Por ejemplo, en los años ochenta mostraron el carácter político de la subordinación femenina en el ámbito privado y sus efectos en la participación de las mujeres en el mundo público; para la década de los años noventa, tras

la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo Cairo, 1994, y la Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995,² se pusieron al descubierto las relaciones de poder, silenciamiento, maltrato, que transitan en los cuerpos y las sexualidades de las mujeres, hechos que se han constituido en temas de reflexión, autoconciencia de opresión, territorio de desposeimiento de la propia existencia y signo de rebeldía al vindicar las mujeres “Nuestro cuerpo nos pertenece” (Kate, Millet 1975). Los derechos de las mujeres sobre sus cuerpos y sexualidades han colocado a los feminismos en un nuevo campo; el de la ciudadanía como ejercicio con el que se puede lograr la dignidad humana.

El sujeto político feminista ha tenido múltiples formas y espacios de expresión; ha propiciado el clima de cuestionamiento a la desigualdad y marginación de las mujeres; reconceptualizado a la mujer, para entender que las mujeres somos todas y que el beneficio o la afrenta para una es para todas; elaborado una perspectiva de análisis de género que rebasa el determinismo biológico y en cambio nos permite distinguir cómo, a partir de las diferencias sexuales, se tejen las desigualdades sociales; documentado y denunciado las violaciones que en los cuerpos y las vidas de las mujeres se

² La Conferencia Mundial de Población y Desarrollo Cairo, 1994. Incorpora los contenidos del manejo del rol pro creativo, el acceso a información confiable y a los servicios de salud reproductiva de calidad, que incluye la planificación familiar. De esta forma se amplía el alcance de este derecho en tanto había sido constreñido al control de la natalidad, al tiempo que posibilitó que el concepto de derechos reproductivos ingresara en el campo de los derechos humanos de las mujeres; La Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing 1995, ratifica que los derechos reproductivos son derechos humanos, reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso.

cometen día a día en el país;³ ha construido y propuesto alternativas, programas, políticas públicas, leyes, tendientes a favorecer la calidad de vida para las mujeres. Y ha propiciado en las Conferencias Internacionales de Población y sobre la Mujer de las últimas tres décadas, todo un marco de reflexión, organización y vindicación, posibilitando así la construcción de derechos sexuales y reproductivos.

Teorías feministas del Estado

En el campo de la sociología dos teorías acerca del Estado han suscitado el centro de la reflexión y el debate en torno a su quehacer: nos referimos a la teoría marxista y la liberal. El marxismo observa al Estado como el instrumento de dominación de la clase que detenta los medios de producción,

³ Nos referimos a: las trabajadoras de la costura que tras el terremoto de 1985 en la ciudad de México revelaron las formas de explotación que persistían en los talleres clandestinos de la costura; las jóvenes asesinadas en Ciudad Juárez y sus madres que con el dolor auestas luchan incansablemente por la justicia y contra la impunidad; madres, esposas, amantes e hijas de los mineros de Pasta de Conchos, que en su duelo inacabado exigen justicia y demandan enterrar a sus muertos; mujeres de Atenco violentadas que esperan justicia; niñas que apoya Lidia Cacho, que en medio de las redes de pederastas no entienden por qué la justicia en este país no es para ellas; madres que por décadas han acompañado a Rosario Ibarra y continúan dando la batalla por sus hijos desaparecidos; indígenas violadas por el ejército mexicano; Ernestina Ascensio cuya muerte plagada de impunidad mostró los límites de las instituciones y los descabros de la justicia; periodistas indígenas oaxaqueñas que por representar la voz de su comunidad fueron impunemente asesinadas; adolescentes que tras el terror de las redadas policíacas en los antros de la ciudad de México fueron violentadas en su integridad corporal y obligadas a desnudarse ante las miradas morbosas de los “defensores de la ley” y la seguridad social de este nuestro México.

mientras que para la teoría liberal el Estado es el portador de la voluntad común, guardián de la libertad. La teoría marxista apunta al cambio social, a la ruptura del orden capitalista; la liberal privilegia la perspectiva de la integración y el consenso social en el orden dominante. Ambas tienen en común fincarse en principios patriarcales que ubican en la figura de lo masculino al centro del universo. En su propuesta las mujeres han sido ignoradas, de ahí que las críticas feministas a estas dos corrientes del pensamiento político moderno pronto se hicieron manifiestas.

La producción teórica que hace manifiesta la crítica feminista en torno a los enfoques dominantes del Estado fue intensa en los años ochenta y cobró expresión en lo que conocemos como feminismo socialista, el cual generó aportes significativos para la construcción de la teoría feminista.⁴

Feministas como Zillah Eisenstein, Batya Weinbaum, Anne Phillips, Carole Pateman, Mary Dietz, Iris Young, Catherine MacKinnon, Nancy Fraser, Anna Jónasdóttir han puesto al descubierto cuánto de estas dos concepciones y sus derivadas están saturadas de sexo de cabo a rabo (Phillips, 1996: 16).

A fines de los años ochenta, con la caída de la Unión Soviética, inician cambios en los paradigmas acerca del Estado, las ideas marxistas se desdibujan y cobran expresión otras corrientes fincadas sobre la base de la democracia. El feminismo, por su parte, ha generado importantes discusiones

⁴ Véase al respecto: Hartman, Heidi. "El infeliz matrimonio entre marxismo y feminismo". *Capital y clases*. Perú, Centro Flora Tristan; Weinbaum, Batya. *El curioso noviazgo entre feminismo y socialismo*. Madrid, Siglo Veintiuno, 1978; Rowbotham, Sheila. *Feminismo y Revolución*. Madrid, Debate, 1978; Zillah Eisenstein, *Patriarcado capitalista feminismo socialista*. México, Siglo XXI, 1978, M.

en las que ha incluido: cuestiones de género, familia, la falsa dicotomía entre lo público y lo privado, la división sexual del trabajo, desenmascarando de nueva cuenta las bases filosóficas patriarcales y excluyentes de las mujeres del campo de lo público — político.⁵

En los estudios feministas acerca del Estado en los años noventa, resultan representativas las reflexiones acerca de la ciudadanía, género y sexualidad que propone Catherine Mackinnon, en su texto *Hacia una teoría feminista del Estado* (1995). Es una teoría que tiene como parámetro el marxismo y su tesis central se finca en el campo de la sexualidad como relación social básica de la dominación patriarcal:

...el proceso por el que se crean, organizan, expresan y dirigen las relaciones de género, creando seres sociales a los que llamamos hombres y mujeres, a medida que sus relaciones crean sociedad: Igual que el trabajo en el marxismo, la sexualidad en el feminismo se ha construido socialmente, mas también es constructiva, universal como actividad, pero históricamente específica, está formada al mismo tiempo de materia y de mente. Igual que la expropiación organizada del trabajo de algunos en beneficio de otros define una clase, la de los trabajadores, la expropiación organizada de la sexualidad de unos para el uso de otros define un sexo, la mujer. La heterosexualidad es su estructura social, el deseo su dinámica interna, el género y la familia sus formas estáticas, los roles sexuales sus cualidades generalizadas en la

⁵ Véase al respecto los trabajos de: Amorós, Celia. *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Madrid, Anthropos, 1985; Cobo, Rosa. *Fundamentos del patriarcado moderno*. Jean Jacques Rousseau. Madrid, Cátedra, 1995; Molina Petit, Cristina. *Dialéctica Feminista de la Ilustración*, Barcelona: Anthropos, 1994; Pateman Carole. "Críticas feministas a la dicotomía público/privado". *Perspectivas feministas en teoría política*. Paidós, México, 1998.

persona social, la reproducción una consecuencia y el control su lucha. (MacKinnon, 1995: 24)

La producción feminista del Estado hoy da cuenta de escasos esfuerzos teóricos en torno a ese cuerpo político, lo que sí es notable es la tarea de incorporar en los espacios institucionales del Estado las propuestas de transformación que contemplan demandas feministas, ejemplo de esto han sido las Conferencias Internacionales impulsadas por las Naciones Unidas en los últimos 35 años. En las que se observa: el reconocimiento del Estado como garante de los derechos humanos Conferencia de Población Bucarest, 1974; la Conferencia del Año Internacional de la Mujer, 1975, destaca el derecho a la integridad física y a decidir sobre el propio cuerpo humano; éste constituye el elemento fundamental de la dignidad y libertad humana; La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres; 1979, constituye el primer tratado internacional que asegura la igualdad de acceso a todos los servicios públicos sin distinción de raza, credo, preferencia sexual; La Conferencia Mundial del Población Cairo, 1994, destaca la relevancia de la salud reproductiva como un derecho humano para todas las y los ciudadanos.

Tal perspectiva queda confirmada al observar la definición del Estado que presenta Virginia Vargas:

...el Estado no es una entidad homogénea ni unitaria, sino un conjunto de arenas, discursos, instituciones, producto de luchas políticas y coyuntura específica, cuya coherencia es establecida tanto en el discurso como en circunstancias temporales, pero cambiantes, de conexión de individuos/as, políticas e instituciones. Y es justamente en ese conjunto de campos diversos y

heterogéneos donde las feministas han encontrado posibilidades de diálogo o influencia. (Vargas, 1996: 38)

La incidencia feminista en el Estado podemos observarla hoy en la propuesta y visión que de ciudadanía, democracia y derechos humanos presentan las feministas: mujeres organizadas, con agendas políticas, propuestas de ley, políticas públicas tendientes a construir sociedades justas en las que el bienestar, ejercicio y reconocimiento de los derechos humanos no sea la prerrogativa de unos cuantos.

Crítica feminista a los enfoques dominantes de la ciudadanía

Ciudadano y ciudadanía son palabras llenas de significado, nos dicen Nancy Fraser y Linda Gordon, pues hablan de respeto, derechos y dignidad:

Piénsese en el sentido y la emoción que contenía el *citoyen* francés de 1789, una palabra que condenaba la tiranía y jerarquía social, a la vez que afirmaba la autonomía y la igualdad; en aquel momento, incluso las mujeres consiguieron el nombre de *citoyenne*, en vez de *madame* o *mademoiselle*. Desde entonces, la palabra aparece a menudo delante de otro término, añadiendo siempre dignidad a éste como en —ciudadano soldado—, —ciudadana madre—. Tiene tanta dignidad que rara vez aparece en el lenguaje coloquial. Es una palabra humanista importante, monumental. (Nancy Fraser y Linda Gordon, 1997: 2)

No obstante, ese carácter humanista ha perdido sus usos y posibilidad de ejercerla. Ambas pérdidas constituyen hoy en

América Latina el foco de atención de los movimientos sociales, son expresión de la crisis de legitimidad de los sistemas políticos al manifestarse cotidianamente la violación a los derechos humanos, al tiempo que se ha constituido en el tema de discusión que ha de llevarnos a garantizar la dignidad humana.

En un primer acercamiento la ciudadanía es la posesión de derechos y la responsabilidad de deberes, es la pertenencia a una comunidad política determinada —el Estado— y la posibilidad de contribuir a la vida pública de esa comunidad a través de la participación. La ciudadanía es entonces la conjunción de tres elementos que la constituyen: posesión de derechos y responsabilidades, pertenencia a una nación y participación social. No obstante, tal apreciación sólo contempla su dimensión formal. En nuestra reflexión se hace preciso su carácter sustantivo: estudiarla como el resultado de conflictos sociales y pugnas por el poder que se producen en coyunturas históricas concretas. Algunas han sido de clase, otras resultado de enfrentamientos étnicos y geopolíticos, además de aquellas que, desde nuestro particular interés, plantean el derecho a que se reconozca públicamente la particularidad propia de los sujetos.

En su reflexión destacan los enfoques dominantes que han abundado acerca del tema: la tradición liberal y el enfoque sociohistórico. En el primero la tesis que subyace es la falacia de la igualdad como principio nodal de la democracia, como una condición presente para todos los individuos sin distinción; pero, en realidad, conviene recordar que la universalidad de la ciudadanía concebida como generalidad no sólo excluyó a las mujeres sino también a homosexuales, indígenas, ancianos, hombres y mujeres con capacidades diferentes.

El pensamiento feminista en los dos últimos siglos ha elaborado una crítica central al enfoque liberal, en tanto las raíces de la exclusión de las mujeres como ciudadanas adquieren

fundamento en los pensadores del contrato social, tales como Locke o Rousseau, que le dieron origen.

Maxime Molyneux (1997) establece que el trabajo de las feministas en el campo de la política ha tenido como misión principal “la reconstrucción de los supuestos subyacentes a la teoría liberal al exponer el sesgo masculinista inherente a las concepciones de ciudadanía y política, y la construcción de un individuo que se alejara de la postulación de un ideal masculino asociado con la vida pública.” (1997: 18).

En el enfoque sociohistórico T.H. Marshall (1950)⁶ analiza la importancia de los derechos ciudadanos a lo largo de la historia en las sociedades capitalistas modernas. Este autor fue el primero en conceptualizar y defender la ciudadanía social como el punto culminante del desarrollo histórico. En sus estudios sobre ciudadanía, planteó que era preciso considerar tres dimensiones básicas de la ciudadanía: la civil, la política y la social. La civil se refiere a los derechos necesarios para la libertad individual, libertad de palabra, pensamiento y acción, derecho a la propiedad, derecho a la justicia. Esta dimensión fue lo que marcó en el siglo XVIII los orígenes de la ciudadanía moderna; la dimensión política expresa el derecho de participar en el ejercicio del poder político, involucra el derecho de elegir y ser elegidos mediante el sufragio universal y la dimensión social se refiere a la prerrogativa de cada persona de gozar de un mínimo de beneficio económico, seguridad social y salarios.

⁶ Dicha obra pone de relieve la igualdad de *estatus* de ciudadano asociada a la provisión universal de derechos sociales y económicos en Inglaterra. Esta igualdad de estatus de ciudadano no debe confundirse con equiparación económica; proporcionó en principio, derechos iguales para todos los ciudadanos independientemente del sexo, el color, la edad o las creencias. Véase Steven Lukes y Soledad García. (comps). (1999) *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*. Siglo XXI, México.

Ante la visión de Marshall se tejen algunas críticas feministas:

Cuando colocamos en el centro de nuestro interés cuestiones sobre género y la raza, los elementos clave del análisis de Marshall se tornan problemáticos. Su periodización de las tres fases de la ciudadanía, por ejemplo, se adecua a la experiencia de los hombres trabajadores y blancos. Una minoría de la población. Sus distinciones conceptuales entre ciudadanía civil, política y social presuponen la jerarquía de género y de raza en vez de problematizarla. Finalmente su asunción mantenida en la teoría y la práctica socialdemócrata posterior, de que el principal objetivo de ciudadanía social es la eliminación de la desigualdad de clase y la protección de las fuerzas del mercado, desatiende otros ejes clave de desigualdad y otros mecanismos y ámbitos de dominación. (Nancy Fraser y Linda Gordon, 1997: 4)

Hoy en día los escenarios han cambiado, y también el concepto y la práctica de ciudadanía han variado históricamente y al mismo tiempo se ha transformado la relación entre Estado y sociedad civil, lo que significa que la perspectiva de Marshall ha sido enriquecida por el descubrimiento y la construcción de nuevos derechos. Por ejemplo, el sujeto político feminista a finales del milenio ha propuesto la ampliación de una cuarta generación de derechos:⁷ los derechos sexuales

⁷ La clasificación más conocida de los derechos humanos es aquella que distingue las llamadas “tres generaciones” cuyo criterio central es histórico producto de las grandes movilizaciones sociales, del desarrollo de las civilizaciones, avance de la ciencia y tecnología. Su objeto central es el respeto a la integridad humana y a su bienestar. En las sociedades modernas los derechos humanos son la expresión de la democracia y su ejercicio contribuye al fortalecimiento de la ciudadanía.

y reproductivos, los cuales contemplan la capacidad de las personas a decidir con libertad y responsabilidad el número y espaciamiento de hijos, el intervalo entre éstos, y disponer de la información y de los medios para ello; el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva; el derecho a adoptar decisiones sin vivir la discriminación, coacciones ni violencia.⁸

Diana Maffía (2004: 28), por ejemplo, plantea que es preciso cambiar la concepción de ciudadanía, sexualizando a los sujetos y considerando estas diferencias como aspectos que exigen variar las respuestas del Estado para satisfacer los mismos derechos universales. Invisibilizar el carácter sexuado de ciudadanas y ciudadanos implica borrar de la definición de ciudadanía un rasgo que por omisión permite al Estado vulnerar derechos básicos de los individuos más débiles.

En las declaraciones de derechos humanos que corresponden a los siglos xvii y xviii aparece la primera generación de derechos surgen como rebelión contra el absolutismo del monarca. Expresan los derechos del individuo y tienen que ver con el conjunto de libertades, facultades y prerrogativas de cada persona. Se refieren a los derechos civiles y políticos, también denominados “libertades clásicas”; los derechos de la segunda generación, económicos, sociales y culturales aparecen en el siglo xix son producto de la luchas sociales que se gestan a lo largo de la revolución industrial están basados en la idea de la igualdad y amplían la esfera de responsabilidad del Estado. Su titular es el individuo en comunidad que se asocia para su defensa en colectivos, v.gr. sindicatos; la tercera generación de derechos aparece en el siglo xx y constituye la respuesta a la necesidad de colaboración entre las naciones. Conforman los llamados derechos de solidaridad o de los pueblos, emanaron de conflictos supranacionales, guerras mundiales, reclamo de la autodeterminación de los pueblos, desarrollo digno de los pueblos indígenas y de las naciones del tercer mundo. Están basados en la idea de la fraternidad, son derechos de colectividad e incluyen la protección de individuos y colectividades no estatales.

⁸ Véase Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD) celebrada en el Cairo, Egipto, 1994, Principio 8, 7.2 7.3.

El sujeto político feminista y la construcción de la ciudadanía en las mujeres

El feminismo realizó una conquista fundamental en la transformación de las relaciones de género, al instituir en el proyecto de transformación social un sujeto político que rompe históricamente con la heteronomía de lo que se denomina condición femenina, proporcionando a las mujeres la posibilidad de acabar con la condición de víctimas y de transformarse en individuos autónomas, lo que significa tener la existencia propia dotada de autodeterminación y derechos. Justamente, autonomía y conciencia de derechos son expresiones de la ciudadanía plena en las mujeres y se concreta en lo que sociológicamente conocemos como los *nuevos movimientos sociales*, actualmente vitalizados por la participación activa y propositiva de las mujeres mexicanas, que han dado cuenta de formas de aglutinamiento y protesta social que se expresan en acciones colectivas conformadas por una multiplicidad de demandas e intereses diversos.

La concepción emergente de un sujeto genérico y heterogéneo, sujeto en los dos sentidos del término; sujeto a las restricciones sociales y, al mismo tiempo, sujeto en el sentido activo de hacedor y usuario de la cultura, empeñado en la autodeterminación y la autodefinición, definido por su conciencia de opresión; es un ejemplo del viraje epistemológico que ha producido el feminismo que consiste en una nueva manera de pensar la cultura, el lenguaje, el arte, la experiencia y el conocimiento mismo que, al redefinir la naturaleza y los límites de lo político, se dirige a las mujeres como sujetos sociales y, al mismo tiempo, engendra y asigna género a un sujeto de orden político. El análisis de que *lo personal es político* nació de la concienciación, nos dice Catharine MacKinnon (1995), y ese proceso tiene cuatro fases interconectadas:

Primera, las mujeres como grupo están dominadas por los hombres como grupo, y por tanto como individuos. Segunda, las mujeres están subordinadas en la sociedad no por su naturaleza personal ni por su biología. Tercera, la división de los sexos, que incluye la división sexual en el trabajo que mantiene a las mujeres en los puestos de tacones altos y categorías bajas, invade y determina incluso los sentimientos personales en las relaciones de las mujeres. Cuarta, puesto que los problemas de una mujer no son suyos individualmente, sino que son de las mujeres en su conjunto no pueden resolverse si no es como conjunto. En este análisis del sexo como característica antinatural de la división del poder en la sociedad, lo personal se convierte en político. La toma de conciencia es una experiencia social cara a cara que golpea en el corazón del significado de las relaciones sociales entre mujeres y hombres cuestionando su connaturalidad y reconstruyendo su significado de modo transformado y crítico. (Catharine Mac Kinnon, 1995: 157)

El feminismo es un pensamiento radical sobre la realidad y se concreta mediante su método crítico: la autoconciencia que, de acuerdo con Mac Kinnon es el procedimiento que hace posible llevar a la praxis la filosofía feminista. Su propuesta específica sobre el conocimiento como aprehensión política de una realidad es esencial, en tanto se constituye en la crítica política de la sociedad.

La práctica de autoconciencia, dice Teresa de Lauretis (1991: 175), consiste en el ejercicio de la lectura, del habla y del diálogo entre nosotras mismas. Es la mejor manera que tenemos para resistir la violencia horizontal (lucha interna entre los miembros de un grupo oprimido).

El sujeto político mujer se constituye mediante el proceso de autoconciencia generado en los primeros años de la década

de los setenta. Éste suscitó en las mujeres la creación de un nuevo tipo de sujeto político:

... los pequeños grupos ofrecieron un contexto en el que los problemas privados cobraron significados políticos, al compartir sus experiencias, las cuestiones que las mujeres habían vivido como fallas personales, neurosis y demás, llegaron a ser interpretadas como el producto de presiones contradictorias sobre ellas y de los mitos dominantes sobre la feminidad, lo que habilitó a las mujeres para rescribir sus propias historias, insistir en que lo personal es político y desarrollar una identidad feminista a través de la cual cuestionar la subordinación. (Liz, Bondi, 1996)

La autoconciencia es, entonces, clave en la formación del sujeto político mujer, pero no es suficiente. Es preciso, además, construir formas determinadas de compromiso y lucha política que se expresen en las acciones. Movimientos sociales que tejen las mujeres y en las que es posible conjugar los espacios de construcción de identidades colectivas, punto de intersección que da la posibilidad de encuentro e identificación con otros sujetos en diversos espacios de lo social: nos referimos a la ubicación en determinada clase social, ocupación socioeconómica, pertenencia étnicocultural, lugar que se ocupa en las jerarquías sexual y generacional, edad, condición de salud y otras situaciones que llevan al sujeto a un sinnúmero de opresiones particulares:

...la acción social de los distintos sujetos sociales colectivos no es única, sino múltiple y puede estar referida temporalmente a una o varias de las identidades que éstos poseen, articularse en función del sentido que le otorga alguna de ellas o desplazarse intermitentemente hacia otras, no obstante su unidad debe ser

vista de acuerdo con Chantal Mouffe, como resultado de una fijación parcial de identidades mediante la creación de puntos nodales, en el caso de los movimientos de mujeres es la impronta de género. (Tuñón, 1997: 29)

Es preciso mirar la conformación del sujeto político mujer como producto de las transformaciones propias que se han dado en la conciencia de las mujeres, y de las condiciones externas, políticas y estructurales que han influido en su vida diaria. Lo explicamos para el caso de nuestro país: por una parte, la cultura feminista otorgó a miles de mujeres la posibilidad de deconstruir su ser mujer, dotándola de explicaciones y alternativas para constituirse en un sujeto social empoderado, y por otro, los factores de tipo estructural y emergentes de las coyunturas sociopolíticas, como son la creciente incorporación de las mujeres a los mercados de trabajo, su ingreso y permanencia en el sistema educativo, el acceso al control natal, la defensa y lucha nacional e internacional de la sociedad civil mujeres por sus derechos humanos, aunado a las distintas circunstancias sociopolíticas del país, el movimiento estudiantil del 68, la crisis económica y la manifestación de movimientos urbanos, el terremoto del 85, la transición democrática de 1988, el “ya basta” del movimiento zapatista que en enero de 1994 recordó a la sociedad mexicana el olvido y exclusión de los grupos indígenas; son movimientos que en su conjunto politizan y abren nuevos espacios de convergencia y lucha política, además de que contribuyen a fortalecer, ampliar expectativas, formas de intervención y a elaborar propuestas para la agenda política en el sujeto político mujer.

En este contexto, la constitución del sujeto político mujer corresponde al conjunto de prácticas en las que convergen una pluralidad de demandas e intereses diversos que se concretan

en los movimientos sociales que las mujeres han protagonizado. Su participación política y social tiene diversos rostros, pues incluye tanto las acciones que estuvieron centradas en las demandas de género, esto es, equidad social, económica y política con los varones, en derechos y responsabilidades; como aquellas movilizaciones que sin poseer una conciencia de su situación de subordinación como género se realizaron por necesidades de su propia condición de clase, las demandas de servicios públicos, vivienda y mejores condiciones de vida.

Durante este proceso de lucha se ha ido tomando conciencia de género a través de distintas circunstancias, lo que ha permitido que gradualmente se vayan incorporando demandas específicas de las mujeres. Esto significa que ser obrera, campesina, colona, profesionista, indígena, ama de casa, teóloga, maestra, etcétera, marca el carácter plural de los modos y significados de ser mujer, que dependen de la situación concreta que viven:

...desde la formación social en que nace, vive y muere cada una las relaciones de producción-reproducción y con ello la clase, el grupo de clase el tipo de trabajo o actividad vital, la lengua, la religión, los conocimientos, las definiciones políticas, el grupo de edad. Pero en esencia todas las mujeres vivimos una condición de opresión y desigualdad en el conjunto de la sociedad, sin embargo, la vivencia de exclusión de las mujeres se da de manera distinta según la experiencia de vida de cada persona o grupo social. (Marcela Lagarde, 1993: 47)

Ante esta pluralidad de motivaciones, procesos y orientaciones al interior del movimiento de mujeres, surge en las reflexiones feministas una nueva concepción del sujeto mujer, como sujeto múltiple, porque los diversos grupos de mujeres

que se hacen presentes en la sociedad mexicana responden cada uno a su propia lógica, demarcando —tanto por sus condiciones concretas de existencia, como por las demandas que enarbolan— las formas organizativas que asumen y los campos de acción particulares en que se despliegan.

Teresa de Lauretis (1991) brinda elementos para comprender al movimiento de mujeres como un sujeto múltiple y plantea que las mujeres son seres históricos en quienes la propia historia es interpretada y reconstruida por cada una de nosotras a partir de nuestra propia experiencia de vida. En este sentido, se contribuye a que el feminismo de los años noventa tenga como base la diversidad de identidades que lo constituyen, porque no son iguales las indígenas, campesinas, trabajadoras, profesionistas, intelectuales. Se reconoce que entre mujeres existen enormes desigualdades, lo cual ha obligado a que trascienda el tema de género y se establezca una estrecha relación con el de justicia social y democracia. Hablar del sujeto político mujer, expresa la conformación de una fuerza política propia que impulsa propuestas de cambio estructural en las relaciones humanas, en las que las mujeres están presentes en condiciones de igualdad y respeto.

Por último, parte del proceso de un movimiento social es devenir en sujeto político, es decir, que los sujetos tengan la capacidad para salir de los espacios privados con la finalidad de incidir en los espacios más amplios de toma de decisiones; desatando en ellos procesos de conciencia que les permitan repercutir con acciones en la transformación de su situación.

Como corolario de lo expuesto, hasta ahora podemos decir que la condición histórica de la mujer se encuentra en proceso de transformación. Paulatinamente se resquebrajan los modelos de feminidad dominantes impuestos por la cultura patriarcal. Esto se explica en parte por el proceso de

modernidad que ha influido en la redefinición de los símbolos, ideas, creencias, mitos, tradiciones sobre el género, pues además se complementa con las contribuciones de los movimientos feminista y de mujeres en torno a la democracia de género.⁹

Incidencia feminista en la construcción de ciudadanía para las mujeres mexicanas

La trascendencia del sujeto político feminista en el continente latinoamericano ha incidido en lo que hoy conocemos como la institucionalidad de género en el Estado, instancia responsable de abordar los problemas derivados de las discriminaciones de género. La institucionalidad sin duda influida por las recomendaciones de las distintas Conferencias de Naciones Unidas sobre la mujer (Conferencia Mundial de Beijing, 1994) y por los debates en torno a la modernización del Estado y la redefinición de sus relaciones con la sociedad han propiciado que la agenda política de género se haya colocado en los espacios de decisión, en la asignación de presupuestos y creación de políticas públicas.

Los feminismos se han centrado en distintos planos: en la exigencia al Estado de recursos y poder para ejercer nuestros derechos; la intervención pública y política de las mujeres en los espacios de decisión; se traduce también en la elaboración y difusión de la agenda política feminista que propone políticas

⁹ La democracia de género, de acuerdo con Marcela Lagarde (1997), se basa en la igualdad entre diferentes, en el establecimiento de diálogos y pactos, en la equidad y la justicia para reparar los daños cometidos contra las mujeres y los oprimidos.

públicas de bienestar, calidad de vida y desarrollo humano para las mujeres; en la posibilidad de generar recursos y poderes para que las mujeres decidan sobre su cuerpo. En nuestro país, dos leyes resultan significativas en los últimos años, la Ley General de Acceso a una vida libre de violencia y la Ley de despenalización del aborto en la ciudad de México.

Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia

En la LIX Legislatura, la Cámara de diputados contó con la presencia de la Dra. Marcela Lagarde, quién presidió la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y la Procuración de Justicia Vinculada. Logro político histórico que permitió la creación y aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sustentada en sólidas investigaciones e informes sobre la violencia contra las mujeres que se vive en el país. La Ley se aprobó el 19 de diciembre de 2006, el 2 de febrero de 2007 entró en vigor y en ella se establecen las bases para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género.

Es la primera ley en Iberoamérica que desde la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres desarrolla las diferentes modalidades de violencia: violencia en la familia, violencia en la comunidad, violencia laboral, violencia docente, violencia institucional y violencia feminicida; asimismo, establece los mecanismos para la erradicación de cada una. Contiene los fundamentos de una política gubernamental y de Estado para garantizar a las mujeres una vida sin violencia. Se trata de una política integral que articula y coordina los

tres niveles de gobierno en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas y mujeres.

La interrupción legal del embarazo en el DF: un logro para la defensa de los derechos sexuales y reproductivos

Desde el 24 de abril de 2007, la interrupción legal del embarazo en la ciudad de México es un derecho por el que pueden optar las mujeres que así lo decidan. Este logro legal expresa el trabajo conjunto de múltiples actores: militantes, feministas académicas, periodistas, abogados, líderes de opinión, legisladores, médicos y funcionarios públicos que en su conjunto se sumaron al debate y coincidieron en la pertinencia de la despenalización apoyando su aceptación desde sus muy particulares ámbitos de acción.

El reconocimiento legal de la autonomía de las mujeres para decidir libremente sobre un embarazo no deseado ha constituido un gran logro en el campo de los derechos reproductivos. Lleva implícita la posibilidad de reconocer, de acuerdo con los derechos constitucionales, el derecho de las mujeres a decidir sobre su capacidad reproductiva como un derecho humano fundamental. La reforma legal tiene un carácter integral: incluye aspectos sobre información, educación sexual y prevención de embarazos para culminar con el reconocimiento del derecho de las mujeres a decidir la interrupción de un embarazo.

Tal medida legislativa atiende uno de los problemas de salud y justicia que padecen sobre todo las mujeres pobres de nuestro país. El aborto inseguro es la tercera causa de muerte en la capital de la República y la quinta en todo el país. La

mayor parte de estas muertes evitables es de mujeres pobres que no cuentan con recursos para practicarse un aborto en clínicas privadas y terminan haciéndolo en condiciones de alto riesgo para su salud y su vida. Rafaela Schiavon (2008) ilustra con claridad tales hechos y nos dice:

En México, entre 1990 y 2005, un total de 21,464 mujeres murieron por causas maternas; 1,537 decesos se debieron al aborto, lo que representa el 7.2% de todas las muertes durante este periodo; para 2005, el aborto era la quinta causa de muerte materna en el país. Para ese mismo año, la letalidad del aborto inseguro en nuestro país fue de 52 muertes por 100,000 hospitalizaciones por esta causa, 100 veces mayor que en Estados Unidos

En el periodo referido (1990-2005), las mujeres que murieron por aborto en nuestro país presentaban el siguiente perfil:

- Una de cada cuatro murió: en el Distrito Federal o en el Estado de México.
- Una de cada dos eran mujeres en plena edad reproductiva (20–29 años).
- Una de cada ocho eran adolescentes (de 19 años o menos).
- Seis de cada diez eran mujeres no tenían derechohabencia en salud.

Los datos expuestos revelan la relación entre la muerte materna y el aborto inseguro y confirman que en México el aborto sigue siendo un problema de salud pública que guarda un estrecho vínculo con las profundas desigualdades sociales que imperan en el país.

Reflexiones finales

Al elaborar una visión histórica para entender la construcción de la ciudadanía de las mexicanas veremos que el derecho al voto, junto con el acceso a la educación, a los mercados de trabajo y al uso de métodos anticonceptivos propiciaron con más fuerza la conciencia ciudadana de muchas mujeres. No obstante, el reto en el umbral del nuevo milenio es crear las condiciones para que cada vez más mujeres se constituyan en sujetas de derechos, en ciudadanas plenas. El ejercicio de la ciudadanía plena lo entendemos como el desarrollo de la capacidad de autodeterminación, expresión y representación de intereses y demandas, así como el pleno ejercicio de los derechos políticos individuales y colectivos. Dicho ejercicio continúa restringido en razón del género como resultado de la persistente brecha entre igualdad de derechos y la ausencia de mujeres en el poder, en instancias de decisión política que se arraiga en la discriminación, tanto estructural como psicosocial y cultural aún predominante en México.

La construcción ciudadana de las mujeres mexicanas la entendemos a partir del paradigma feminista en el que las mujeres son la categoría central de su discurso y propuesta ética y política.

Los feminismos nos explican:

- que la relación que las mujeres establecen con su ciudadanía se sustenta en un reconocimiento parcial de derechos merecidos y en una débil conciencia del derecho a tener derechos;
- que la práctica de la igualdad como el lema central de los derechos humanos y del ejercicio de la ciudadanía

es, todavía en nuestra sociedad, un saldo pendiente para las mujeres;

- que el ejercicio de la ciudadanía femenina históricamente ha estado asociado a las restricciones impuestas a su sexualidad, a su cuerpo, a su ser femenino;
- que la posibilidad de construir la ciudadanía plena para las mujeres pasa por el reconocimiento del Estado de derecho de la impartición de justicia, reparación del daño a los cuerpos violentados de las mujeres.

Algunos retos se imponen: superar la carencia de una cultura política y social capaz de valorar, reconocer, afirmar y promover la afirmación de la individualidad de la persona. Elaborar y difundir entre las y los ciudadanos la agenda política de género en la que ésta se incluya como un logro del desarrollo humano para todos. Las mujeres tienen que ser nombradas e incluidas en los presupuestos nacionales; se deberá exigir a los diversos partidos políticos el compromiso y respeto de las cuotas pactadas para las mujeres en la política institucional; así como impulsar su capacitación y el liderazgo político a fin de propiciar su incursión en los espacios políticos de decisión

Bibliografía

- Ávila Letania, María (1999) "Feminismo y ciudadanía: producción de nuevos derechos," Scavone Lucila (comp.) *Género y salud reproductiva en América Latina, libro universitario regional (LUR)*, Costa Rica.
- Bondi, Liz (1996) "Ubicar las políticas de identidad" en *Debate Feminista*, vol. 74, año 7, octubre, México.

- De Lauretis, Teresa (1991) "Estudios feministas. Estudios críticos: problemas conceptos y contextos" en, *El género en Perspectiva de la dominación universal a la representación múltiple*. Carmen Ramos Escandón (comp.), UAM-I, México.
- Fraser, Nancy y Gordon, Linda (1997) "Contrato *versus* caridad una reconsideración de la relación entre ciudadanía civil y ciudadanía social" Universidad Católica del Perú /Facultad de Ciencias Sociales. Programa de Estudios de género *CON/TEXTOS* año 1, núm. 2, Lima, junio.
- Lagarde, Marcela (1993) *Los cautiverios de las mujeres: madre – esposas, monjas, putas, presas y locas*. UNAM /Posgrado, México.
- Lagarde, Marcela (1997) *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, 2ª. ed. Horas y horas, España.
- Mafia, Diana (2004) "Ciudadanía sexual Aspectos personales, legales y políticos de los derechos reproductivos como derechos humanos" *Feminaria*, año XVI, núms. 26 /27, Argentina, Buenos Aires.
- MacKinnon, A. Catherine (1995) *Hacia una teoría feminista del Estado*, Ediciones Cátedra Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer, Feminismos, núm.27 Madrid.
- Marshall. T.H. (1949) *Ciudadanía y clase social*.
- Millet, Kate (1975) *Política Sexual*, Aguilar España
- Montaño, Sonia (1996) "Los derechos reproductivos de la mujer" en *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. Laura Guzmán Stein, Gilda Pacheco (comp.) instituto Interamericano de Derechos Humanos Comisión de la Unión Europea ,Costa Rica.
- Molina Petit, Cristina (1994) *Dialéctica feminista de la Ilustración*, Anthropos Comunidad, Madrid.
- Mollineux, Maxime (1997) "Debates sobre comunitarismo, moralidad y políticas de Identidad" en Eugenia Holo y Ana María Portugal (eds.), *La ciudadanía a debate*, Ediciones de las Mujeres, núm.25, Santiago de Chile, ISIS Internacional.
- Mouffe, Chantal (1993) "Feminismo ciudadanía y política democrática radical" en *Debate Feminista*, núm. 7, México.

- Phillips, Anne (1996) *Género y teoría democrática*. Instituto de Investigaciones Sociales, PUEG-UNAM, México.
- Steven, Lukes y Soledad García Comps. (1999) *Ciudadanía y justicia social identidad y participación*, Siglo XXI, México.
- Schiavon, Raffaella (2008) "La salud pública y el aborto", ponencia presentada en las audiencias públicas celebradas los meses de abril, mayo y junio de 2008, ante la SCJN relativas a las despenalización del aborto en la ciudad de México.
- Tuñón, Esperanza (1997) *Mujeres en escena: de la tramoya al protagonismo (1982-1994)*, PUEG/ECOSUR /Miguel Ángel Porrúa, México.
- Vargas, Virginia (1996) "Reflexiones en torno a los procesos de autonomía y la construcción de una ciudadanía femenina democrática en la región" en *Feminismo en transición. Transición con feminismo. Memoria del Foro Internacional sobre ciudadanía, género y reforma del Estado*. Grupo de Educación Popular con Mujeres, A. C. México.
- Vargas Virginia, Olea Cecilia (1997) *El movimiento feminista y el Estado: los avatares de la agenda propia en socialismo y participación*, núm. 80, CEPED, Lima.

Segunda parte
La política de las mujeres
en el marco
de los derechos humanos

Conocimiento de los derechos humanos de las mujeres como plataforma para los procesos de incidencia política de las jóvenes lideresas

Ángela Guadalupe Alfarache Lorenzo*

Los derechos humanos de las mujeres son un conjunto de principios y valores éticos y políticos de carácter universal. Los derechos humanos tienen como punto central el reconocimiento de la dignidad de todas las personas y la protección de todas en tanto se las reconoce como sujetos imbuidos de un conjunto de derechos integrales. Por lo anterior, su conocimiento es fundamental para toda acción social y política de las mujeres, sobre todo considerando que los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano son ley vigente en el país.

Desde la perspectiva de las jóvenes lideresas, este conocimiento las potencia en una doble dimensión: porque el conocimiento en sí mismo es un elemento empoderador para las mujeres y porque las capacita para realizar un conjunto de acciones entre las que destaco la exigencia y defensa de sus propios derechos como jóvenes y de los derechos de las demás mujeres.

* Maestra en antropología. Integrante de la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A.C.

Desde mi perspectiva el conocimiento por parte de las jóvenes de los derechos humanos de las mujeres les permite entender que sus derechos les son denegados y que ellas son discriminadas en función de dos condiciones fundamentales: por su condición de género, es decir, porque son mujeres y por su condición de edad, es decir, por su juventud. En el caso de mujeres jóvenes indígenas es claro que se aúna una triple discriminación en función de su pertenencia étnica y que en el caso de mujeres jóvenes homosexuales o lesbianas la triple discriminación se produce en función de su preferencia sexual.

A las mujeres jóvenes lideresas, el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres les permitirá liderar procesos de conocimiento, toma de conciencia, exigencia y defensa de ellos en los diversos ámbitos en que se desempeñan.

Para lo anterior, planteo realizar un recorrido por las características, procesos y generaciones de los derechos humanos; paralelamente planteo lo que son los derechos contenidos en cada una de las generaciones y la visión feminista sobre las mismas con la finalidad de que esta visión permita reflexionar profundamente sobre los derechos humanos de las mujeres. En el último apartado se hace una reflexión sobre la importancia, los significados y las consecuencias tanto teóricas como políticas, jurídicas, sociales y culturales de analizar la violencia de género contra las niñas y las mujeres desde el marco de los derechos humanos de las mujeres. La violencia contra las mujeres es considerada un atentado a los derechos humanos de las niñas y las mujeres, al mismo tiempo que les impide el goce y disfrute de éstos.

Desde finales de la segunda guerra mundial se empieza a gestar a nivel mundial la construcción de una comunidad global basada en los derechos humanos, entendidos como un conjunto de atributos inherentes a toda mujer y a todo

hombre que le pertenecen por el sólo hecho de nacer y por su condición de persona; o, como expresa Ellen Messer (1993: 222), “en virtud de su pertenencia como integrante de la especie *homo sapiens*”. Ello quedó plasmado en el Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.” Por supuesto que los derechos humanos son históricos en la medida en que surgen de las contradicciones sociales y son impulsados por movimientos y sujetos concretos que reivindican sus necesidades. Punto fundamental de la construcción de los derechos humanos es que su horizonte es la modernidad y el mundo secular: con ello, se supera la idea del Derecho como el orden natural e inamovible creado por Dios. Los derechos humanos son un conjunto de valores fundamentales vinculados con la dignidad, la libertad y la igualdad de las personas exigibles en todo momento y lugar.

Desde esta perspectiva, “la cultura de los derechos humanos se centra en el reconocimiento y la protección de la persona. Se inclinan a la visión subjetiva, al referente individual, a la persona titular de estos derechos. Desde esta óptica es el sujeto y su protección el núcleo central y unificador el que proporciona sentido y unidad a todos los términos usados como sinónimos de derechos humanos.” (Roxana Arroyo, 2006: 59).

Los derechos humanos son un conjunto de atributos inherentes a toda persona, mujeres y hombres, por su sola condición de ser: toda humana y todo humano es titular de ellos sin distinción de sexo, edad, raza, etnia, clase social, orientación sexual, discapacidad, religión o nacionalidad. Los derechos humanos están guiados por un conjunto de valores: la dignidad, la justicia, la igualdad y la libertad, e implican obligaciones de

los Estados como los encargados de respetarlos, promoverlos, garantizarlos y protegerlos para todas las personas y en todos los ámbitos, tanto público como privado.

Lo anterior es fundamental ya que en la concepción de los derechos humanos el Estado no otorga ni concede los derechos humanos: la principal responsabilidad de los Estados es reconocerlos y, por lo tanto, protegerlos, promoverlos y asegurar su goce a cada persona. Cada Estado es responsable de respetarlos y garantizarlos y, en principio, sólo él puede ser considerado responsable de violarlos. Ello es así debido a que una violación a los derechos humanos es aquella que se comete desde el poder público, o con su aquiescencia, ya sea por acción u omisión, es decir, por aquello que el Estado hizo y no debía hacer, o que no hizo y debía hacer.

Desde 1948, el paradigma ético, político, social y cultural de los derechos humanos ha seguido en construcción. Por ello, consideramos que son un producto histórico, consecuencia de la acción humana, cambiante y, por lo tanto, un proceso inacabado. Al mismo tiempo, son un espacio de debate, de pactos y negociaciones que se insertan en un marco de relaciones sociales de desigualdad (Virginia Maquieira, 2006).

La influencia y confluencia del feminismo y los derechos humanos es patente desde los inicios y se concreta en la intervención decisiva de Eleanor Roosevelt, como integrante del equipo de Naciones Unidas, para el cambio de denominación de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre a Declaración Universal de los Derechos Humanos. Con ello, podemos observar que desde su nacimiento fue necesario superar la exclusión de las mujeres de la concepción misma de los derechos humanos. Desde la promulgación de la Declaración el movimiento feminista ha sido fundamental para la incorporación de las demandas y necesidades históricas

de las mujeres al campo de los derechos humanos; al mismo tiempo, ha contribuido a la redefinición permanente del concepto mismo de derechos humanos así como a su crítica que se ha centrado, principalmente, en el androcentrismo y la invisibilidad de las mujeres. En este sentido, el paradigma de los derechos humanos de las mujeres modifica la concepción tradicional de los derechos humanos pero, al mismo tiempo, la implican ya que suscribe los principios de libertad, igualdad, dignidad y autonomía de las mujeres.

En ocasiones se plantea la redundancia de la expresión «derechos humanos de las mujeres», aludiendo a que «los derechos humanos» abarcarían por principio a las mujeres; con ello se evita atender el problema de la invisibilidad de las mujeres en la concepción dominante de dichos derechos humanos universales, misma que queda en evidencia al realizar la historia de los derechos humanos de las mujeres. Desde la década de los años ochenta, el movimiento feminista y el movimiento amplio de mujeres han considerado fundamental la utilización del marco de los derechos humanos para hacer avanzar los derechos de las mujeres; la concepción inicial de los derechos de las mujeres como un capítulo particular de los derechos masculinos que implicaba la concepción de las mujeres como minoría conllevó la exclusión histórica de las mujeres de los derechos humanos, la invisibilización de las diferencias y de la diversidad así como de las especificidades y necesidades de las mujeres.

En este marco, la construcción de los derechos humanos de las mujeres y, por ende, la identificación de los derechos de las mujeres como derechos humanos es

uno de los logros más significativos de la historia contemporánea que se produjo de manera explícita en los acuerdos internacionales al inicio de los años noventa del siglo xx. La inclusión de

la mitad de la humanidad en la categoría de lo humano y el reconocimiento de los derechos de las mujeres como prueba del ideal civilizatorio de los derechos humanos fue un paso más en la larga historia del feminismo cuya influencia había comenzado mucho antes produciendo importantes redefiniciones en el conjunto de los derechos humanos. Durante la década de los noventa los principales acuerdos, ideas y demandas en relación con los derechos humanos de las mujeres atravesaron las fronteras territoriales y culturales reconfigurando las identidades y las aspiraciones de las mujeres en el marco legal, socioeconómico y político de sus comunidades.” (Virginia Maquieira, 2006:7)

Contemporáneamente los derechos humanos de las mujeres se han constituido en un campo de acuerdos, negociaciones y compromisos, entendiendo que la definición, ampliación y realización de los mismos se ha dado en contextos socio-culturales e históricos específicos. Y, de acuerdo con Hilary Charlesworth (1997: 59) se considera

la necesidad de desarrollar un discurso de derechos feminista, que reconozca las disparidades del poder basadas en el género, en lugar de asumir que todas las personas son iguales respecto a todos los derechos, es crucial. El reto entonces es conferirle significados al vocabulario de los derechos que menoscaben la actual distribución distorsionada del poder económico, social y político.

Características de los derechos humanos

Los derechos humanos son:

1. Universales, en tanto son válidos para todas las personas; los derechos humanos son un esfuerzo de la

comunidad internacional para desarrollar estándares mínimos de calidad de vida para todas y todos los seres humanos independientemente del país o región del mundo en que habiten.

2. Indivisibles, o sea, ninguno es más importante que otro, por lo tanto, no existe una jerarquización entre ellos. Con base en esta cualidad de indivisibilidad podemos plantear que los derechos civiles y políticos no pueden ser entendidos ni practicados en forma separada de los derechos económicos, sociales y culturales, y viceversa.
3. Integrales e interdependientes: los seres humanos necesitan de todos los derechos para lograr un desarrollo pleno. La interdependencia es la

Cualidad de los derechos humanos en virtud de la cual cada uno depende de los demás para su consagración normativa y sobre todo para su ejercicio práctico. En la medida en que se expresan tanto las necesidades como las aspiraciones de los seres humanos en materia de libertad y justicia, de libertades y justicias, en efecto, los derechos humanos no pueden ser reconocidos y practicados sino de manera simultánea, como conjunto dinámico de garantías que protegen y promueven la totalidad, la pluralidad y la diversidad de la humanidad. Así lo reconocen la Declaración Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena en el verano de 1993, y la Resolución 48/41 de la Asamblea General, adoptada a finales del mismo año: «Todos los derechos humanos son universales, interdependientes e indivisibles y están relacionados entre sí». (Hernando Valencia, 2003: 235)

4. Inalienables, puesto que no pueden transferirse por ningún acuerdo o convenio, ni se puede renunciar a ellos.
5. Imprescriptibles, ya que no pueden perderse por el simple transcurso del tiempo.
6. Inderogables, pues dada su pretensión de permanencia no podrían cancelarse por ninguna circunstancia.
7. Jurídicamente exigibles, ya que están reconocidos por los Estados en la legislación internacional, regional y nacional.
8. Inviolables, lo que implica que los derechos humanos no deben ser violados

so pena de que se produzca, como consecuencia de ello, un grave desorden jurídico y moral. Los derechos humanos, en otras palabras, pueden ser violados, y lo son por doquier, pero tal violación genera responsabilidades estatales e individuales, y acarrea consecuencias normativas y fácticas de vasto alcance para los individuos, para los Estados y para la comunidad internacional en su conjunto. (Hernando Valencia, 2003: 236)

Procesos de los derechos humanos

Roxana Arroyo plantea que una de las dimensiones posibles de análisis de los derechos humanos es hacerlo “a través de los procesos de positivización, internacionalización, generalización y especificación (los cuales) permiten una contextualización del surgimiento histórico de los mismos, tanto en el plano interno como el internacional.” (2006: 61)

El proceso de positivización supone la toma de conciencia de la necesidad de que los derechos humanos se materialicen

en normas jurídicas positivas que permitan su aplicación práctica y efectiva que permita una mayor protección de las personas.

La positivización se apoya en el concepto moderno de poder y derecho y la idea de que el derecho es expresión o producto del soberano. En este sentido todos los textos jurídicos conocidos reflejan este proceso en cierta medida. Es imposible hablar de derechos naturales si no media una norma positiva al respecto. A partir del siglo XIX esa positivización se considera condición esencial para la existencia de los derechos con eficacia social y no se conciben al margen de la positivización. (Roxana Arroyo, 2006: 61)

Por su parte, la generalización es el proceso histórico que permite lograr que los derechos alcancen a todas y todos los seres humanos; ello implica eliminar los obstáculos y restricciones que en cada época histórica han marcado la exclusión de determinadas categorías de personas del campo de los derechos. La internacionalización es según la autora un proceso siempre incompleto que se ubica en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos y que permite crear cada vez más jurisprudencia interna e internacional, según lo admite la doctrina. Producto de ello hay en la actualidad un conjunto de normas internacionales de distintas fuentes que son aplicadas habitualmente por los sujetos de derecho internacional. Por último, la especificación es:

la tendencia a una mayor concreción y especificación de la determinación de los sujetos titulares de los derechos y de los contenidos, manteniéndose una estrecha vinculación con los diferentes contextos históricos. O sea, su inserción en la cultura política y jurídica moderna. (Arroyo: 2006: 61)

Las generaciones de los derechos humanos

Definición

El estudio de los derechos humanos suele realizarse con base en las llamadas generaciones; como destaca Roxana Arroyo (2006: 59) ello:

no hace referencia necesariamente al orden de aparición ni a su jerarquización, menos aún a su justiciabilidad, sino que exclusivamente se menciona para efectos pedagógicos, en la medida en que proporciona elementos que facilitan la caracterización de los derechos humanos.

El reconocimiento de los derechos humanos y, por ende, de quienes son las personas que están protegidas por ellos ha variado de acuerdo tanto a periodos históricos, a los contextos sociales y a intereses políticos concretos. En este sentido, hay quienes consideran que las diversas generaciones de derechos humanos se corresponden con determinados movimientos revolucionarios.

Según Ellen Messer (1993: 223) durante la época posterior a la segunda guerra mundial, las naciones occidentales dominaron el proceso de redacción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y enfatizaron los derechos de “primera generación” o derechos políticos y civiles, los cuales protegen la seguridad básica de las personas. Por su parte, las naciones socialistas y del estado del bienestar añadieron la “segunda generación” de derechos socioeconómicos y de derechos culturales. A su vez, las naciones del Tercer Mundo, especialmente las de África, añadieron una “tercera generación” de derechos de solidaridad o derechos

al desarrollo para la paz, para un orden socioeconómico más justo y para un desarrollo ambiental sustentable.

Derechos civiles y políticos

Los derechos de primera generación o derechos civiles y políticos se encuentran codificados en instrumentos internacionales como la Declaración Universal (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); y a nivel regional en instrumentos como la Convención Europea (1950) y la Convención Americana (1969).

Para Hernando Valencia los derechos civiles y políticos se caracterizan por ser:

derechos antiguos o clásicos, cuyos orígenes se remontan a los primeros antecedentes documentales; su titularidad y su ejercicio son individuales; buena parte de ellos corresponde a las llamadas libertades negativas, de resistencia u oposición, que se definen ante todo por la actitud abstencionista del Estado; son exigibles de manera coactiva, lo que significa que su reconocimiento y práctica tienen prioridad; son los únicos avalados por mecanismos de protección judicial o cuasijudicial; y en ellos se concentra o se agota por ahora la gestión de los organismos internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, de derechos humanos. Por estas razones, se los considera fundamentales. (Hernando Valencia 2003: 130-132)

Los derechos civiles y políticos son los siguientes:

1. El derecho a la libertad.
2. El derecho a la igualdad.

3. El derecho a la dignidad.
4. El derecho a la vida y a la seguridad personal.
5. El derecho a no ser torturado ni sometido a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
6. El derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre o tráfico de seres humanos.
7. El derecho a la personalidad jurídica.
8. El derecho a la justicia.
9. El *habeas corpus* o derecho a no ser arbitrariamente arrestado o detenido.
10. El derecho de defensa o garantía del debido proceso judicial.
11. El derecho a la presunción de inocencia.
12. El derecho a la intimidad o privacidad.
13. La libertad de circulación y de domicilio.
14. El derecho de asilo.
15. El derecho a la nacionalidad.
16. El derecho al matrimonio y a la familia.
17. El derecho de propiedad privada.
18. La libertad de conciencia, de pensamiento y de religión.
19. La libertad de opinión y de expresión.
20. El derecho de reunión y de asociación.
21. El derecho de participación política (sufragio y acceso a la función pública).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos incluye en esta categoría el derecho a la libre determinación de los pueblos, los derechos de los detenidos y condenados, los derechos de los niños y los derechos de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas. Y la Convención Americana añade el derecho a la integridad personal, el derecho de rectifica-

ción o respuesta y el derecho al nombre (Hernando Valencia, 2003:130-132).

Los derechos civiles y políticos son derechos que las y los individuos pueden hacer valer ante el Estado; al mismo tiempo, este conjunto de derechos establece que el Estado está obligado a proporcionar protección y libertad en determinadas áreas para las personas. Desde la perspectiva feminista, autoras como Hilary Charlesworth (1997: 67) han planteado que:

La primacía que tradicionalmente le han otorgado los abogados y filósofos occidentales internacionales a los derechos civiles y políticos está dirigida a la protección de los hombres en la vida pública, a su relación con el gobierno. Pero éstos no son los daños respecto a los cuales las mujeres necesitan la mayor protección.

En este sentido considera que derechos como el derecho a la vida o a no sufrir torturas han sido interpretados de una manera que le brindan poca protección a las mujeres y ello porque el funcionamiento de la distinción entre lo público y lo privado permea la concepción de los derechos humanos. Así:

el derecho a la vida establecido en el artículo 6 del Pacto Civil y Político [...] forma parte del derecho consuetudinario internacional. El derecho tiene que ver con la privación arbitraria de la vida mediante la acción pública. Pero la protección frente a la privación arbitraria de la vida o la libertad a través de actos públicos, pese a su importancia, no abarca los casos donde el hecho de ser mujer constituye en sí mismo una amenaza contra la vida ni las formas especiales de protección legal que requieren las mujeres para poder disfrutar su derecho a la vida. (Hilary Charlesworth, 1997: 67)

Derechos económicos, sociales y culturales

Este conjunto de derechos se hallan establecidos en la Declaración Universal (1948) y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); en lo regional, en la Carta Social Europea (1961) y en el Protocolo de San Salvador (1988), adicional a la Convención Americana (1969). Para Hernando Valencia (2003: 134-137) tienen las siguientes características: son modernos en su concepción y formulación, pues aparecen a comienzos del siglo xx; su ejercicio es individual; forman las llamadas libertades positivas o de participación o poderes, en su práctica reclaman la acción material del Estado; son de realización progresiva, pues su ejercicio depende de la disponibilidad de recursos estatales y societarios; no pueden ser exigidos todavía por la vida judicial; y no pertenecen a la agenda contenciosa de la comunidad humanitaria, sino a la gestión filantrópica de las ONG de cooperación y desarrollo. Son los siguientes:

1. El derecho al trabajo.
2. El derecho a condiciones de equidad, dignidad, seguridad e higiene en el trabajo.
3. El derecho de asociación sindical, de huelga y de negociación colectiva.
4. El derecho a la protección especial de las madres trabajadoras y los menores trabajadores.
5. El derecho a la seguridad social.
6. El derecho a la calidad de vida.
7. El derecho a la salud.
8. El derecho a la educación.
9. El derecho a la cultura, el arte y la ciencia.

Pertenecen también a esta segunda generación: según la Declaración Universal, el derecho a un orden social e internacional propicio para la práctica de todas las libertades; según la Carta Social Europea, el derecho a la orientación y a la formación profesionales, el derecho a la asistencia médica, el derecho a los servicios sociales y el derecho a la protección especial de los minusválidos y los trabajadores extranjeros; y según el Protocolo de San Salvador, el derecho al medio ambiente sano, el derecho a la alimentación y el derecho a la protección especial de los ancianos.

Siguiendo con el análisis feminista de Hilary Charlesworth (1997: 69-70), esta autora plantea que, por su propia naturaleza, podría pensarse que los derechos económicos, sociales y culturales podrían trascender la dicotomía de lo público y lo privado y ser más beneficiosos para las mujeres. Pero la definición de los derechos que aparecen en el Pacto “señala lo pertinaz de la distinción entre lo público y lo privado marcada por el género en el derecho de los derechos humanos” y por ello el Pacto no trata el contexto económico, cultural y social en que viven la mayoría de las mujeres.”

Derechos de solidaridad o derecho al desarrollo

Para Roxana Arroyo (2006: 60-61) con posterioridad a la segunda guerra mundial y, particularmente, ligadas al proceso de descolonización surgen en el escenario mundial preocupaciones de carácter universal que por primera vez son reconocidas en términos de derechos humanos y que se encuentran contenidas en los cuatro derechos de solidaridad conformados por el derecho a la paz, al desarrollo, al medio ambiente y al respeto del patrimonio común de la humanidad.

Los derechos de la “tercera” generación tienen su fundamento filosófico en el compromiso primario con el bienestar de la comunidad por encima de los intereses de los individuos particulares. Para Hilary Charlesworth (1997: 70-71) era de esperar que estos derechos supondrían una promesa especial para las mujeres desde la perspectiva de que las vidas de las mujeres en muchas sociedades suele estar íntimamente unida a su familia, a su grupo y a su comunidad. Sin embargo, subraya, los derechos de esta generación han aportado poco a las mujeres. “El derecho al desarrollo, por ejemplo, ha sido definido e implementado internacionalmente para apoyar la dominación económica masculina. De la misma forma, el derecho a la autodeterminación, que les permite “a todos los pueblos determinar libremente su condición política y propugnar libremente por su desarrollo económico, social y cultural” ha sido recientemente invocado y apoyado en varios contextos para permitir la opresión de la mujer. La posición compleja y con frecuencia contradictoria de las mujeres en los movimientos nacionalistas y en el proceso de descolonización ha sido bien documentada. Sin embargo, la opresión de la mujer dentro de grupos que afirman el derecho a la autodeterminación nunca ha sido considerada relevante para la validez o para la forma que debe adoptar la autodeterminación; en este sentido, el derecho es relevante únicamente en el más público de los contextos: la vida pública masculina.”

Para concluir con este breve repaso de las denominadas generaciones de los derechos humanos, podemos plantear con María José Guerra que históricamente las tres agendas reivindicativas del feminismo en relación con los derechos humanos de las mujeres siguen abiertas. Para esta autora, la agenda liberal que planteó de manera prioritaria los derechos civiles y políticos para las mujeres sigue abierta en los países occidenta-

les: aunque una buena parte de esta agenda se cumplió con el reconocimiento del derecho al voto de las mujeres, queda aún pendiente el logro de la paridad en muchos países y en otros los derechos civiles y políticos de las mujeres son aún un tema pendiente. La agenda socialista planteó la reivindicación de los derechos económicos y sociales y, en este sentido, la autora considera que la desigualdad laboral y el paro femeninos son signos inequívocos de que esta agenda también sigue abierta.

El desmantelamiento del Estado del bienestar en el Norte y las privatizaciones liberales en el Sur han erosionado el apoyo y la ayuda que los servicios estatales — educación, sanidad, etc. — daban a las mujeres. La feminización de la pobreza es el dato global más acuciante a este respecto. La agenda social sigue abierta y se ha ampliado con la perspectiva del feminismo global. (María José Guerra, 2007: 133)

Por último, la agenda radical surgida a partir de los planteamientos del feminismo de los años sesenta y setenta demandó los derechos sexuales y reproductivos y exigió la libertad para las mujeres en su sentido más amplio; señales claras de que esta agenda también sigue abierta son: el retroceso en diversos países en las leyes sobre el aborto y el problema de la prevalencia de la violencia de género contra las niñas y las mujeres en las más diversas regiones y países del mundo.

La violencia de género contra las mujeres y los derechos humanos

Retomando el último punto expuesto más arriba planteo un breve análisis de lo que significa la comprensión contemporánea de la violencia de género contra las niñas y las mujeres

como un atentado a sus derechos humanos que, al mismo tiempo, les impide el goce y disfrute de los mismos.

Entendemos la violencia de género, desde la perspectiva de género feminista, como “la violencia misógina contra las mujeres por ser mujeres ubicadas en relaciones de desigualdad de género: opresión, exclusión, subordinación, discriminación, explotación y marginación. Las mujeres son víctimas de amenazas, agresiones, maltrato, lesiones y daños misóginos” (Comisión Especial, 2006: 35). Concebir así la violencia de género implica entenderla como la manifestación extrema de la discriminación contra las niñas y las mujeres. La violencia de género constituye una violación a la integridad física y psíquica de las niñas y las mujeres, a los principios de libertad, de igualdad de derechos y respeto a su dignidad. Al mismo tiempo, implica un obstáculo para el desarrollo de las mujeres ya que “vulnera sus capacidades, restringe sus libertades básicas, les paraliza y frena en sus iniciativas para tomar las opciones que tienen frente a ellas” (PNUD, 2007:13). Lo anterior permite entender que:

las causas específicas de dicha violencia y los factores que incrementan el riesgo de que se produzca están arraigadas en el contexto general de la discriminación sistémica por motivos de género contra la mujer y otras formas de subordinación. Dicha violencia es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre las mujeres y los hombres que se refleja en la vida pública y privada. El enfoque basado en los derechos humanos revela el alcance de la desigualdad de las mujeres y señala la vinculación entre las violaciones de diversos derechos humanos de las mujeres, en particular la violencia contra la mujer. Pone de relieve el vínculo entre la realización de los derechos de la mujer y la eliminación de las disparidades

de poder. La vulnerabilidad frente a la violencia se comprende como una condición creada por la falta o la negación de derechos.” (Asamblea General, 2006: 31)

Considerar a la violencia contra las mujeres como una cuestión de derechos humanos tiene importantes consecuencias en el plano teórico, político y jurídico. Algunas de ellas han sido señaladas por Naciones Unidas (Asamblea General 21):

- a. Concebir la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos clarifica las normas vinculantes que imponen a los Estados las obligaciones de prevenir, erradicar y castigar esos actos de violencia y los hacen responsables en caso de que no cumplan tales obligaciones. Éstas emanan del deber de los Estados de tomar medidas para respetar, proteger, promover y cumplir los derechos humanos. De tal modo, la exigencia de que el Estado tome todas las medidas adecuadas para responder a la violencia contra la mujer sale del reino de la discrecionalidad y pasa a ser un derecho protegido jurídicamente.
- b. El marco de derechos humanos brinda acceso a una serie de instrumentos y mecanismos elaborados a nivel internacional y regional para responsabilizar a los Estados.
- c. Los derechos humanos aportan un conjunto unificador de normas que pueden utilizarse para responsabilizar a los Estados en relación con el cumplimiento de sus obligaciones, supervisar los progresos y promover la coordinación y la congruencia. Analizar la violencia contra las mujeres como una cuestión de derechos humanos empodera a las mujeres, al posicionarlas no como receptoras pasivas de beneficios discrecionales, sino como activas titulares de derechos.
- d. Enmarcar la violencia contra las mujeres como una cuestión de derechos humanos permite abarcar las experiencias de las

mujeres de tal manera que dichas experiencias no queden invisibilizadas ya que la invisibilidad impide el reconocimiento de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las formas de corregirlas.

e. Enfocar la violencia contra las niñas y las mujeres como una cuestión de derechos humanos conlleva una respuesta indivisible, holística y multisectorial por parte del Estado y la sociedad.

En las últimas décadas se han elaborado varios mecanismos internacionales y regionales, como conferencias, convenciones y declaraciones, con el propósito de asegurar los derechos humanos de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia. Estos mecanismos, muchos de los cuales México ha suscrito, incluyen propuestas y lineamientos que pueden ser incorporados en el diseño de políticas públicas y legislativas con la finalidad de erradicar la violencia contra las niñas y las mujeres en el país.

Las convenciones internacionales generan compromisos entre los países así como acuerdos mínimos que obligan política y jurídicamente a los Estados Parte que las suscriben a cumplir con sus disposiciones. En 1981, México ratificó la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés); ello implica la obligación del Estado mexicano, en todos sus niveles, de cumplir con los derechos establecidos en la Convención. La CEDAW es el primer instrumento internacional de carácter vinculante cuyo objetivo es erradicar la discriminación de género. Su objetivo principal es eliminar la discriminación que enfrentan las mujeres en el goce de sus derechos fundamentales, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los pactos internacionales, sean políticos, sociales, culturales o económicos.

El punto central de la Convención es el derecho específico de las mujeres a vivir una vida libre de discriminación por motivos de género; entendiendo por discriminación contra la mujer:

toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (Artículo 1)

La CEDAW establece de manera clara y precisa que la discriminación contra las mujeres viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país. Reconoce también que la discriminación de género constituye un obstáculo para el mejoramiento del bienestar de la sociedad y de la familia y que obstaculiza el pleno desarrollo de las posibilidades de las mujeres para contribuir en la sociedad.

La característica principal de esta Convención es su comprensión de la discriminación contra las mujeres y de su desigualdad con respecto a los hombres como un problema estructural de las sociedades que debe ser abordado con políticas públicas y medidas legislativas dirigidas a todos los ámbitos de la vida de las mujeres; ello para asegurar que éstas gocen plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y de todas las libertades fundamentales.

El Comité de Expertas de la CEDAW, encargado de su monitoreo, reconoció en su Recomendación General No. 19 que

“la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre.” Y establece como los principales derechos y libertades vulneradas por la violencia: el derecho a la vida; el derecho a no ser sometida a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno; el derecho a la libertad y a la seguridad personales; el derecho a la igualdad ante la ley; el derecho a la igualdad en la familia; el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, y el derecho a condiciones de empleo justas y favorables.

En 1993, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En su primer artículo establece que la violencia contra la mujer incluye:

todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Comprende la violencia física, sexual y psicológica, producida por miembros de la familia, por la comunidad en general o por el Estado. Con la aprobación de esta Declaración se reconoció que:

La violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre las mujeres

y los hombres, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte de los hombres e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto de los hombres. (Preámbulo, 6°. Párrafo)

En 1994, la Asamblea General Extraordinaria de la Comisión Interamericana de Mujeres y la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobaron la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belem do Pará, un instrumento regional que recoge los planteamientos realizados por el movimiento amplio de mujeres de la región durante décadas en relación con la violencia contra las mujeres y, paralelamente, establece compromisos por parte de los Estados que la ratifican. A partir del establecimiento de la Convención, los Estados miembro de la OEA se comprometen a modificar las leyes y las normas necesarias para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres; y a diseñar programas y políticas públicas con el objetivo de erradicarla. Al ratificar la Convención, México adquirió las obligaciones que se establecen en los artículos 7 y 8 referentes a las acciones a ejecutar en los ámbitos de la prevención; la sanción, que abarca la legislación y el acceso a la justicia; la atención integral de las víctimas de la violencia, esto es, la detección, la protección y la derivación hacia las instancias correspondientes y la información y el registro.

La Convención de Belem do Pará, en su Artículo 1, define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el

ámbito público como en el privado.” Para la Convención, la violencia contra las niñas y las mujeres incluye:

la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual. (Artículo 2, inciso a)

Puntos fundamentales de la Convención de Belem do Pará son:

- a. El reconocimiento de que: la violencia contra las niñas y las mujeres es una manifestación de la desigualdad entre mujeres y hombres.
- b. Los actos de violencia de género son violatorios de los derechos humanos de las niñas y las mujeres y, al mismo tiempo, les impiden el goce y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, entre otros, el derecho a la vida, a la salud, a la educación, a la integridad física.
- c. En la Convención queda establecido claramente un punto fundamental para la concepción de la violencia de género en el marco de los derechos humanos: los actos de violencia contra las niñas y las mujeres pueden provenir tanto de autoridades como del Estado y de personas en lo individual. Pero en todos los casos el Estado debe actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

En el Preámbulo, los Estados Parte reconocen que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales que limita total o par-

cialmente a las mujeres en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades; que es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Y, por último, que la violencia contra las mujeres trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión. Por ende, la eliminación de la violencia contra las mujeres es indispensable para el desarrollo individual y social de las mujeres en todas las esferas de su vida, así como para el desarrollo de los pueblos y del mundo.

Además de las Declaraciones y Convenciones hay a escala internacional otras instancias como las Conferencias Internacionales cuyas Plataformas y Planes de Acción se constituyen en marcos programáticos que no generan vinculación para los países que las suscriben, pero sí un marco de acción a partir del cual elaborar políticas públicas e instrumentos legislativos con fines específicos.

La Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Viena (1993^a |) estableció en su Declaración y Programa de Acción que

los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas, son incompatibles con la dignidad y la

valía de la persona humana y deben ser eliminadas. Esto puede lograrse con medidas legislativas y con actividades nacionales y cooperación internacional en esferas tales como el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud, y el apoyo social. (Parágr. 18)

Por su parte, los acuerdos alcanzados en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) suponen un hito en la construcción de los derechos humanos de las mujeres, en especial porque fue la primera Conferencia en dedicar una de sus doce esferas de preocupación a la violencia contra las niñas y las mujeres. Punto importante es que en la Declaración y Plataforma de Acción los análisis se realizaron por primera vez con perspectiva de género, entendida como una perspectiva teórica y política aceptada internacionalmente. En Beijing se reconoció que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos y un obstáculo para el pleno disfrute de los mismos; y que es un problema con un altísimo costo para las mujeres, en primer lugar, pero también para la sociedad en su conjunto.

En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia forma parte de las alternativas feministas para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la construcción de su ciudadanía. Por ello, el punto nodal de la Ley General son los derechos humanos de las mujeres. La Ley General es un marco legal que garantiza y tutela el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; desde esta perspectiva es la primera ley que, hecha desde la perspectiva de género, posiciona a las mujeres como sujetas de derecho y contiene una política de Estado que lo obliga a enfrentar, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres. La Ley General es única en el

país y en Iberoamérica porque armoniza los principios de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); además establece un conjunto de medidas organizativas para todos los niveles de gobierno involucrados en la erradicación de la violencia contra las niñas y las mujeres en el país. Al mismo tiempo, la Ley se inscribe en el conjunto normativo que en los últimos años ha sido aprobado en el país con la finalidad de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, eliminar la discriminación contra las mujeres y garantizarles su acceso a una vida libre de violencia.

Para terminar señalo algunos puntos sobre la importancia del conocimiento de los derechos humanos de las mujeres desde la perspectiva de género feminista para la incidencia política de las jóvenes lideresas.

En primer lugar, analizar los derechos humanos desde la perspectiva de género feminista permite entender que los derechos humanos de las mujeres son violados porque las sujetas del derecho son las mujeres. La protección de los derechos humanos de las mujeres y la implementación de políticas, programas y acciones de gobierno para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la discriminación en su contra, son puntos fundamentales para la plena vigencia de sus derechos humanos; el derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación son los dos pilares fundamentales sobre los que se asientan los derechos humanos de las mujeres.

En segundo lugar, el Estado mexicano, al ratificar los instrumentos internacionales de los derechos humanos de las niñas y las mujeres, adquiere las obligaciones de respetar y de

garantizar, en el ámbito nacional, los compromisos adquiridos; la obligación de respetar:

se caracteriza por la abstención del Estado de intervenir o turbar el disfrute de los derechos. Implica la existencia de límites en el ejercicio del poder estatal, siendo estos límites los derechos humanos; los Estados no pueden violar (directa o indirectamente) esos atributos inherentes a la persona humana. El respeto conlleva la protección, pues obliga al Estado a impedir que terceros obstaculicen y obstruyan el disfrute de derechos de una persona o grupo de personas. (IIDH, 2004: 99)

Por su parte, la obligación de garantizar “consiste en facilitar el acceso al disfrute del derecho, en adoptar las medidas necesarias y desarrollar condiciones (promoción) que permitan a todas las personas el goce pleno y efectivo de los derechos humanos.” (IIDH, 2004: 99-100). Lo anterior implica varias cuestiones para el Estado mexicano; por un lado, tiene la obligación jurídica de asegurar que sus políticas, programas, acciones y legislación estén armonizados con los instrumentos de derechos humanos de las niñas y las mujeres; por el otro, es su deber no violar estos derechos y, al mismo tiempo, garantizar las condiciones que en todos los ámbitos aseguren su respeto, protección, goce y ejercicio.

En tercer lugar, permite reconocer que la desigualdad y la ausencia de las mujeres en dichos mecanismos internacionales es una cuestión histórica, política, cultural y social que es necesario analizar en su especificidad. Paralelamente, permite entender el proceso de construcción de los derechos humanos de las mujeres y las etapas históricas por las que ha pasado dicha construcción; al respecto es importante conocer tanto los mecanismos internacionales como los regionales que recogen

la especificidad de las mujeres y sus derechos humanos sin por ello dejar de apuntar que la aplicación de estos mecanismos específicos no afecta el goce de los derechos humanos establecidos en el conjunto de los mecanismos internacionales y regionales.

El análisis y comprensión de la violencia contra las mujeres como una cuestión de derechos humanos conlleva “que el discurso y la práctica en materia de derechos humanos se vuelvan más inclusivos, al abarcar las experiencias de las mujeres.” (Asamblea General, 2006: 21). Ello es fundamental para la incidencia política de las jóvenes lideresas porque permite la visibilización de las experiencias particulares de las mujeres, y, por ende, una mejor comprensión de las violaciones a sus derechos humanos así como las formas de enfrentar estas violaciones. Lo anterior implica que es necesario tomar en cuenta las circunstancias particulares de cada mujer, lo que supone integrar analítica y políticamente la perspectiva de género feminista, de los derechos humanos y del desarrollo humano de las mujeres para implementar análisis que conjunten las diversas condiciones: de edad, de clase, de etnia, de nacionalidad, de religión, de discapacidad, de orientación sexual y otras.

Bibliografía

- Asamblea General (1993a) Declaración y Programa de Acción de Viena, Aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, A /CONF.157/23 12 de julio de 1993.
- En: <[http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument)>. Consultada el 8 de junio de 2010.

Asamblea General (1993b) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993.

En: <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf>>. Consultada el 8 de junio de 2010.

Asamblea General (2006) Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, Informe del Secretario General, Sexagésimo primer período de sesiones, A/61/122/Add.1.

Arroyo Vargas, Roxana (2006) “Conceptos básicos de derechos humanos y aportes feministas”, en *Legislar con perspectiva de género*. Instituto Nacional de las Mujeres, México: 58-64.

Bunch, Charlotte, “Transforming human rights from a feminist perspective”, en Peters, Julie y Andrea Wolper (eds.), *Women’s rights, human rights. International feminist perspectives*, 1995, Routledge, London, New York: 11-17,

Charlesworth, Hilary (1997) “¿Qué son los “derechos humanos internacionales de la mujer”? en: Cook, Rebecca (ed.), *Derechos humanos de la mujer: Perspectivas nacionales e internacionales*, Pro-familia, Bogotá: 55-80.

Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada (2006) Violencia feminicida en Veracruz, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, H. Congreso de la Unión, México.

Comité para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer, Recomendación General No. 19, La violencia contra la mujer, Naciones Unidas, 11avo. Periodo de Sesiones, 1992.

Guerra Palmero, María José (2001) *Teoría feminista contemporánea. Una aproximación desde la ética*, Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid, España.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos y Centro por la Justicia y el Derecho Internacional — IIDH — (2004) Los derechos humanos de las mujeres: fortaleciendo su promoción y protección internacional. De la formación a la acción, 1ª. reimpr. San José, Costa Rica.

Maquieira, Virginia (2006) "Mujeres, globalización y derechos humanos", en Maquieira, Virginia (ed.), *Mujeres, globalización y derechos humanos* Col. Feminismos, Ed. Cátedra/Universitat de Valencia/Instituto de la Mujer, Madrid, España.

Messer, Ellen, "Anthropology and Human Rights", en *Annual Review of Anthropology*, vol. 22 (1993):221-249.

En: <www.links.jstor.org/sici?sici=0084-6570%281993%292%3A22%3C221%3AAAHR%3E2.0.CO%3B2-F>.

Consultada el 12 de febrero de 2007.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2007), *Desarrollo humano y violencia contra las mujeres en Zacatecas*, México.

Valencia Villa, Hernando (2003) *Diccionario Espasa de Derechos Humanos*, Prólogo de Baltasar Garzón, Espasa Calpe, S.A., Madrid, España.

Los derechos humanos de las mujeres como plataforma para el fortalecimiento de liderazgos

Laura R. Valladares de la Cruz*

En este trabajo discuto la importancia que tiene la doctrina de los derechos humanos para las mujeres en dos esferas, una referida a la formación y fortalecimiento de liderazgos de mujeres en todo el planeta, y, la segunda referida a la importancia que tienen los instrumentos internacionales y nacionales para el reconocimiento de los derechos de las mujeres. La doctrina de los derechos humanos se ha constituido como un cuerpo de normas y principios bajo los cuales los gobiernos contemporáneos se comprometen a reconocer derechos y a crear las condiciones institucionales para garantizar el ejercicio pleno y respeto de los derechos de las mujeres y para las mujeres se ha constituido como una plataforma de lucha. Ahora bien, un punto que es importante de enfatizar en este proceso es el papel protagónico que las propias mujeres han tenido para poner el tema de los derechos de género como un punto de referencia central en las agendas nacionales e internacionales. Haré especial énfasis en los debates y los aportes realizados

* Profesora-investigadora del Departamento de Antropología de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

por las mujeres indígenas en la construcción de una doctrina de los derechos humanos que considere la diversidad étnica y las identidades como derechos fundamentales de las mujeres indígenas y de sus pueblos de origen. Presento una rápida revisión sobre el camino recorrido en la construcción de la plataforma de derechos humanos de las mujeres al interior de las Naciones Unidas y sobre los retos existente para lograr reducir la brecha existente entre reconocimiento de derechos y condiciones para su ejercicio.

Los derechos humanos de las mujeres en la agenda internacional

El reconocimiento de los derechos de la mujeres en el sistema internacional de las Naciones Unidas es el resultado de un largo proceso de discusiones, de luchas y negociaciones al interior de dicho organismo, se trata de un proceso signado por avances y retrocesos, pues por un lado tenemos que existe una gran cantidad de instrumentos internacionales que reconocen derechos a las mujeres, y que si bien algunos de ellos tienen un carácter vinculante (es decir, obligatorio para los países signantes miembros de la ONU) como es el caso de los Convenios, Pactos y Protocolos, tenemos que otros instrumentos sólo expresan el acuerdo y la voluntad de su cumplimiento por parte de los firmantes con los principios contenidos en ella, como sería el caso de las Declaraciones.

Ahora bien, a más de tres décadas de haberse formado el grupo de trabajo sobre el tema de los derechos de las mujeres en las Naciones Unidas se han registrado avances considerables alrededor de la forma en que se ha enfrentado la solución a las condiciones de exclusión, subordinación y a la violencia

contra las mujeres, en tanto que en cada Conferencia Internacional sobre la Mujer se fue construyendo una plataforma que cada vez respondía a la construcción de agendas más comprensivas sobre los derechos que como mujeres tenemos, así, por ejemplo, se pasó de una visión asistencialista a una posición que demanda la necesidad de incorporar en los diagnósticos y en los planes de acción una perspectiva de género. También se fue modificando la visión paternalista, esto es, de considerar que la situación de las mujeres podría resolverse poniendo en marcha programas focalizados a otorgar recursos económicos, dirigidos a proyectos de salud, de educación y productivos para las mujeres, a una demanda asumida desde la IV Conferencia Internacional sobre las Mujeres, realizada en 1995 en Beijing China, que sostiene que los esfuerzos y voluntades para modificar la condición de la mujer deben dirigirse al empoderamiento de las mujeres.

En este contexto, una de la vetas más relevantes en la discusión sobre la doctrina de los derechos humanos de las mujeres ha sido la enarbolada por las mujeres indígenas del planeta. El debate no ha sido sencillo entre las propias mujeres, pues ha prevalecido una visión individualista de los derechos, basada en los principios de cultura liberal occidental, lo que para algunas de las mujeres no occidentales constituye una imposición de estos valores sin reconocer la diversidad de formas de ser mujer, la diversidad de identidades, las diversas pertenencias clasistas y las distintas cosmovisiones existentes, pero a pesar de estas divergencias podemos afirmar que la doctrina de los derechos humanos ha logrado poner límites a los abusos de poder por parte de los estados nacionales y ha abierto la posibilidad de contar con espacios para demandar el cumplimiento de derechos. En este sentido, me parece que hay avances significativos a nivel de reconocimiento de derechos,

aunque su cumplimiento sigue siendo una tarea pendiente y urgente de acatar.

Otra de las limitantes a dicha doctrina es el excesivo énfasis que se hace sobre el tema de la pobreza y la violencia que viven las mujeres, los cuales son enfrentados con programas de desarrollo, con el arribo de recursos económicos y con programas o legislaciones que sancionan la violencia, sin embargo, no se reconoce suficientemente el papel central que tiene el modelo político y económico en el mantenimiento de las condiciones de opresión y exclusión de las mujeres, tema que ha sido debatido en innumerables foros. Sobre este tema particular quisiera detenerme un poco para comentar el tema de los cuestionamiento que han hecho las mujeres indígenas sobre la doctrina de los derechos humanos, porque ello nos dará cuenta nítidamente sobre los diferentes retos que existen para lograr la construcción de Estados plurales, respetuosos de la diversidad o, mejor aún, la construcción de Estados que estén sustentados en democracias participativas, en las cuales el acceso al bienestar económico esté acompañado de visiones que contengan como uno de sus objetivos la equidad de género y el respeto a las diferencias culturales.¹

Como sabemos, a partir de la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing,² se han dado avances significativos en

¹ Sobre las críticas a la visión individualistas de la doctrina de los derechos humanos véase el informe *Mairin Iwanka Raya: mujeres indígenas confrontan la violencia*, (2006); Sánchez, Martha, *La doble mirada*, (2005); Sally Merry, *human Right and gender violence: translating international law into local justice* (2006); Macleod, Morna, *Deshilando los debates*, (2007); Valladares, Laura, *Transgredir y construir una vida digna*. (2007).

² En la plataforma se definieron un conjunto de objetivos estratégicos y se explicaron las medidas que debían de adoptar, a más tardar para el año 2000, los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones

el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y sobre la necesidad de poner un alto a la violencia y subordinación que viven, tal es el caso de la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Convención de Belem do Para). Sin embargo, si bien se han reconocido los adelantos que estas convenciones suponen para todas las mujeres del mundo, las mujeres indígenas cuestionaron el énfasis excesivo que la Plataforma de Beijing puso sobre la discriminación e igualdad de género, pues despolitizaba temas centrales que reivindican las mujeres indígenas, como son los derechos de sus pueblos de origen, o sus denuncias sobre los impactos nocivos de los tratados comerciales en el marco del modelo económico neoliberal, entre otros procesos que no son considerados como impactantes en la condición de las mujeres indígenas, ya que, en general, se ha hecho énfasis en la condición de pobreza y en ocasiones se habla de las diferencias culturales y las prácticas tradicionales como causantes centrales de su condición. Ahora me permito poner en palabras de las propias indígenas su posición frente a dicho Plan de Acción:

no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer. Se señalaron 12 esferas de especial preocupación que fueron la siguientes: la mujer y la pobreza; la educación y la capacitación; la violencia contra la mujer; la mujer y conflictos armados; la mujer y la economía; la participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos de la mujer; la mujer y los medios de comunicación; la mujer y el medio ambiente y la niña. Sobre los contenidos de cada uno de los rubros enunciados puede consultarse la página WEB <<http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/mujer2021.htm>> .

16. Los ‘objetivos estratégicos’ y acciones que recomienda [el Plan de Acción] enfocan la garantía del acceso igualitario y participación plena de las mujeres en los procesos decisionales, la igualdad de condición social y jurídica, la remuneración equitativa por el mismo trabajo y a la integración y canalización de todas las perspectivas y análisis relacionadas con el género. Estos objetivos carecen de todo significado cuando no se cuestiona, en forma simultánea, la desigualdad entre las naciones, razas, clases sociales y géneros. La remuneración equitativa por el mismo trabajo y la igualdad de condición jurídica y social en el así llamado Primer Mundo, *sólo es viable a expensas de la perpetuación de un modelo de desarrollo que no sólo es insostenible sino que ocasiona un aumento en la violación de los derechos de las mujeres, de los pueblos indígenas, y de las naciones no consideradas como primer mundistas. El énfasis exagerado de la Plataforma respecto la discriminación en base a la diferencia de los géneros y la igualdad de los géneros despolitiza los temas que afectan a las mujeres indígenas.*³

Con el mismo sentido crítico, autoras como Sally Engle Merry (2006) han afirmado que los organismos internacionales a partir de una definición limitada y esencialista del concepto de cultura, denominada como costumbres y tradiciones, han pretendido culturizar conflictos y desigualdades en países del llamado “Tercer Mundo”, sin dar cuenta en términos históricos del origen de dichas prácticas, ni contextualizarlas en el marco de las relaciones de desigualdad económica y política que construyen y dan sentido a las exclusiones de género.

³ Declaración de las Mujeres Indígenas del Mundo en Beijing, Foro de ONGs, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China (Traducción no Oficial); las cursivas son mías.

Paralelamente a esta culturalización de las desigualdades de género, Sally Engle Merry muestra cómo se “desculturizan” y universalizan las prácticas y concepciones de los organismos internacionales.⁴ Por su parte Aída Hernández afirma que esos mismos mecanismos de “culturización” y “desculturización” han estado presentes también en las organizaciones feministas en lo que se refiere a los derechos humanos de las mujeres indígenas al contraponer los derechos de las mujeres a prácticas culturales, desculturalizando los primeros y definiendo limitadamente las segundas. Continuando con esta crítica, Aída Hernández abunda señalando que en este proceso de culturización de las desigualdades de género y desculturización de los discursos de los derechos de las mujeres, los Estados latinoamericanos han jugado un papel fundamental con la complicidad de las organizaciones no gubernamentales feministas, pues el discurso desarrollista y modernizador ha tendido a culpar a las “culturas indígenas” y a las “costumbres y tradiciones” de las exclusiones de las mujeres, presentando la panacea del desarrollo y los derechos de la mujeres como alternativas desculturizadas ante la exclusión.⁵

Aún reconociendo los aciertos de dichas críticas, la Conferencia de Beijing fue importante porque las mujeres indígenas de diversas partes del planeta pudieron encontrarse y conquistaron un espacio específico para ellas, intercambiaron experiencias, preocupaciones y demandas. Allí también ellas se plantearon la necesidad de contar con una organización que pudiera dar continuidad al trabajo emprendido a nivel

⁴ Citada por Aída Hernández, 2010, “Hacia una propuesta multicultural de los derechos de las mujeres indígenas. Una propuesta desde México, UNAM-CEAS-COLMICH-CIESAS-UAM-INAH.

⁵ *Loc. cit.*

internacional y al trabajo de movilización que empezó durante la Conferencia. Con estas inquietudes Tarcila Rivera, Lucy Mulenkei, Lea MacKenzie y Bernice See fundaron el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) en el contexto de la primera reunión del Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas que se realizó en Lima Perú, en el año de 1999, cuyo Comité Directivo fue el encargado de organizar el Primer Foro de Mujeres Indígenas, en Nueva York, en el marco de la Conferencia de Beijing +5, realizada en el año 2000 bajo el liderazgo de la organización Assembly of First Nation. Es decir, Beijing se constituyó como una punta de lanza para crear el Enlace Continental de Mujeres que fue consolidando la formación de un grupo de mujeres líderes con representación e impacto desde el ámbito internacional al local y del local al internacional.⁶

Después de Beijing +5, el mandato del FIMI fue participar en las conferencias de las Naciones Unidas y organizar un Segundo Foro de Mujeres Indígenas en el 2005. El FIMI participó también en Beijing +10, organizando una conferencia preparatoria de Mujeres Indígenas para la conferencia de Naciones Unidas. Dicha reunión fue importante en el sentido de apoyar el proceso para que las mujeres integraran sus agendas, fortalecieran su unidad, desarrollaran capacidades de liderazgo y cabildeo y aprendieran a incrementar su participación en los procesos de toma de decisiones relacionados a proyectos, programas, políticas y leyes a nivel local, nacional e internacional. El FIMI se convirtió en una red con el propósito

⁶ Cf. Valladares, 2008, Laura, *Globalización de la resistencia. La polifonía del discurso sobre los derechos de las mujeres indígenas: de la aldea local a los foros internacionales*; véase también el interesante texto de una de las líderes indígenas más importantes de América Latina, Nina Pacari (Abogada Kichwa de Ecuador), (2007), *Todo puede ocurrir*.

de fortalecer las organizaciones de mujeres indígenas, aumentar su participación y visibilidad en el ámbito internacional y construir capacidades.⁷

Uno de los grandes aportes de las líderes indígenas que participan en foros internacionales fue señalar que la situación de violencia que viven las mujeres indígenas está mediada por varios aspectos de la identidad y sus interacciones y en consecuencia hablan sobre la necesidad de buscar una alternativa al concepto incluyente de “hermandad global” entre mujeres que niega las diferencias de poder entre ellas, así como también a la posición relativista que subraya las diferencias sobre los potenciales puntos de vinculación entre ellas, por tal motivo reivindican una perspectiva intercultural comprensiva.⁸

En este contexto el grupo de trabajo de FIMI ha venido planteando la necesidad de contar con un enfoque interseccional que dé cuenta de las interrelaciones entre los varios aspectos en que las identidades son usadas como categorías para resaltar privilegio y opresión, pues denuncian que si bien se hace énfasis en proponer soluciones al problema de la violencia contra las mujeres indígenas, es necesario que en dicho combate se considere que su problemática debe entenderse en la intersección entre tres ámbitos: los derechos de los pueblos indígenas, los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres.⁹

⁷ Sobre la trayectoria internacional del FIMI véase el Informe Complementario al Estudio sobre la Violencia contra las mujeres del Secretario General de las Naciones Unidas: *Mairin Iwanka Raya: Mujeres indígenas confrontan la violencia*. El Informe puede consultarse en el portal Web del Foro Internacional sobre Mujeres Indígenas, <<http://www.indigenouswomensforum.org/intadvocacy/vaiwreport-sp.html>>. 2006.

⁸ Informe *Mairin Iwanka Raya*...: 9.

⁹ Finalmente, después de casi dos décadas de discusión la Declaración de Derechos de Pueblos Indígenas fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007.

En lo referente a la segunda dimensión aludida sobre los sistemas de protección de los derechos humanos, las mujeres han cuestionado aquella visión que contrapone los derechos colectivos a los derechos individuales, pues si bien los pueblos indígenas han encontrado en el paradigma de los derechos humanos un lenguaje cohesivo global, un marco moral y una estructura legal a través de la cual perseguir sus demandas, los enfoques convencionales han fracasado en proteger adecuadamente a las mujeres indígenas. En gran medida este fracaso responde a las visiones que aún oponen los derechos colectivos a los derechos individuales, por lo que este grupo de trabajo nucleado alrededor del FIMI argumenta y documenta cómo el violentar derechos colectivos de los pueblos indígenas conlleva violaciones a derechos específicos de las mujeres.

Discutiendo esta falsa dicotomía el FIMI ha mostrado cómo el desconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indios tiene consecuencias a nivel individual, por ejemplo, en lo referente a la contaminación de los mantos freáticos o a la devastación de tierras por el uso excesivo de fertilizantes por parte de las empresas transnacionales o nacionales pues ocasiona problemas de concepción y de salud entre las mujeres, situación que alude claramente a la violación de sus derechos individuales. Así, en múltiples rubros muestran cómo las políticas de ajuste estructural y las nuevas invasiones a los territorios indígenas tienen un papel fundamental en los que deben considerarse como actos de violencia contra las mujeres en tanto afectan sus derechos fundamentales.¹⁰

¹⁰ Valladares, Laura, (2008), *Globalización de la resistencia. La polifonía del discurso sobre los derechos de las mujeres indígenas: de la aldea local a los foros internacionales*.

Sin duda alguna se ha avanzado mucho en las plataformas políticas de las mujeres indígenas a nivel internacional y tales avances expresan con claridad que la solución a los problemas indios del mundo, la impostergable reducción de la violencia y la intolerancia, no podrán enfrentarse con un modelo que se centre sólo en las diferencias culturales sin reconocer lo que ellas llaman las intersecciones de la violencia que estructural, cultural y simbólicamente reproducen la inequidad y la subordinación.

Con esta visión de conjunto sobre los avances y las críticas emitidas a la forma de percibir y abordar la situación de las mujeres, voy a presentar un rápido recorrido sobre la forma en que se fue construyendo la agenda de las mujeres en las Conferencias Internacionales de la Mujer,¹¹ y su ubicación en las Metas del Milenio acordadas por las Naciones Unidas en el año 2000.

Las conferencias mundiales sobre la mujer: 1975-2000

Las conferencias mundiales sobre la mujer convocadas por las Naciones Unidas en el último cuarto de siglo han contribuido a situar la causa de la igualdad entre los géneros en el centro de la agenda mundial. Dichas conferencias han unido a la comunidad internacional en apoyo de un conjunto de objetivos comunes con un plan de acción para remontar la situación de las mujeres del mundo, tanto en la esfera de la vida pública, como en la privada.

¹¹ En esta sección sobre las conferencias mundiales he retomado la síntesis analítica realizada por Mariblanca Staff Wilson, (2006), *Mujer y derechos humanos*.

La lucha en favor de la igualdad entre los géneros estaba aún en sus primeras etapas cuando surgieron las Naciones Unidas en 1945. Como muestra de esta situación vale la pena señalar que de los 51 Estados miembro originales, sólo 30 permitían que las mujeres tuvieran los mismos derechos de voto que los hombres o les permitían ocupar cargos públicos. Sin embargo, los redactores de la Carta de las Naciones Unidas tuvieron la previsión de referirse deliberadamente a “la igualdad de derechos de hombres y mujeres” cuando declararon “la fe [de la Organización] en los derechos fundamentales del hombre” y “la dignidad y el valor de la persona humana”. Ningún documento jurídico anterior había afirmado con tanta energía la igualdad de todos los seres humanos, ni se había referido al sexo como motivo de discriminación. Desde ese momento quedó en claro que los derechos de la mujer constituirían una parte central de la labor que se tenía por delante.

Durante los tres primeros decenios, la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer se centró ante todo en la codificación de sus derechos jurídicos y civiles, y la reunión de datos sobre la condición jurídica y social de la mujer en todo el mundo. Con el paso de los años, sin embargo, se hizo cada vez más evidente que las leyes, en sí y por sí mismas, no bastaban para garantizar la igualdad de derechos de las mujeres.

La lucha por la igualdad entró en una segunda etapa con la convocatoria emitida por las Naciones Unidas para la realización de conferencias mundiales con objeto de elaborar estrategias y planes de acción para el adelanto de la mujer. Los esfuerzos emprendidos han pasado por diversas etapas y transformaciones, desde considerar a la mujer casi exclusivamente en función de sus necesidades de desarrollo hasta reconocer sus contribuciones esenciales a todo el proceso de desarrollo y procurar la potenciación de su papel y la promo-

ción de su derecho a la participación plena en todos los niveles de la actividad humana.

El inicio de un diálogo mundial sobre el tema de la mujer

La primera conferencia mundial sobre la condición jurídica y social de la mujer se convocó en la ciudad de México buscando que coincidiera con el Año Internacional de la Mujer, celebrado en 1975, para sensibilizar a la comunidad internacional alrededor de la discriminación contra la mujer, pues seguía siendo un problema vigente en el mundo. La Conferencia concluyó con la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) por la Asamblea General, cinco meses después, a instancias de la Conferencia. Inició de esta manera una nueva era de esfuerzos a escala mundial para promover el adelanto de la mujer al abrir un diálogo de alcance mundial sobre la igualdad entre los géneros. Se dio inicio a un proceso —de aprendizaje— que comprendería las deliberaciones, la negociación, el establecimiento de objetivos, la identificación de obstáculos y el examen del progreso alcanzado.

En esa primera conferencia se planteó la necesidad de elaborar objetivos orientados hacia el futuro, estrategias y planes de acción eficaces para el adelanto de la mujer. La Asamblea General identificó tres objetivos que se convertirían en la base de la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer:

- La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género.
- La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo.

- Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.

La Conferencia respondió aprobando un Plan de Acción Mundial, documento en el que se presentaban directrices que debían seguir los gobiernos y la comunidad internacional en los diez años siguientes para alcanzar los objetivos fundamentales establecidos por la Asamblea General. En el plan de acción se estableció un mínimo de metas, para alcanzarlas en 1980, que se centraban en garantizar el acceso equitativo de la mujer a los recursos, como la educación, las oportunidades de empleo, la participación política, los servicios de salud, la vivienda, la nutrición y la planificación de la familia.

Este enfoque significó un giro relevante —que había comenzado a perfilarse a principios del decenio de 1970— en la forma en que se percibía a la mujer. Si anteriormente se había considerado que la mujer era una *receptora pasiva de apoyo y asistencia*, ahora se la veía como asociada plena y en pie de igualdad del hombre, con los mismos derechos a los recursos y las oportunidades. Una transformación análoga se estaba produciendo en la manera de enfocar el desarrollo, pues si en un inicio se creía que el desarrollo serviría para adelantar la causa de la mujer, ahora existía el consenso de que el desarrollo no era posible sin su plena participación.

La Conferencia exhortó a los gobiernos a que formularan estrategias nacionales y establecieran metas y prioridades en sus esfuerzos por fomentar la participación equitativa de la mujer. Hacia fines del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 127 Estados miembro habían establecido alguna forma de mecanismo nacional, instituciones encargadas de la promoción de políticas, investigaciones y programas orientados al adelanto de la mujer y su participación en el desarrollo.

En el Sistema de las Naciones Unidas, además de la Subdivisión (que actualmente es División) para el Adelanto de la Mujer que ya existía, la Conferencia de México dio lugar al establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) con el objetivo de proporcionar el marco institucional para la investigación, la capacitación y las actividades operacionales en la esfera de la mujer y el desarrollo.

Una faceta importante de la reunión de México D.F. fue el hecho de que las propias mujeres desempeñaran un papel fundamental en la orientación de los debates, como lo mostró el hecho de que de las 133 delegaciones de Estados miembro reunidas allí, 113 estaban encabezadas por mujeres. En este contexto, las mujeres también organizaron paralelamente un foro de organizaciones no gubernamentales, la Tribuna del Año Internacional de la Mujer, que atrajo aproximadamente a 4,000 participantes.

Entre las mujeres reunidas en el Foro surgieron marcadas diferencias, expresión de las realidades políticas y económicas de aquellos años. Las mujeres de los países del bloque del Este, por ejemplo, estaban más interesadas en las cuestiones relativas a la paz, mientras que las mujeres de Occidente ponían el acento en la igualdad, y las de los países en desarrollo daban prioridad al desarrollo. Sin embargo, el Foro desempeñó una función importante al reunir a hombres y mujeres de diferentes culturas y antecedentes en un intercambio de información y opiniones, y dar inicio a un proceso que contribuiría a unir al movimiento de las mujeres, que hacia fines del Decenio de la Mujer llegaría a alcanzar una proyección verdaderamente internacional. El Foro también desempeñó un papel decisivo en la apertura de las Naciones Unidas a las organizaciones

no gubernamentales, lo que permite que las voces de las mujeres tengan acceso al proceso de elaboración de políticas de la Organización.

Copenhague: comienza el proceso de examen

El consenso generalizado era que se había alcanzado un progreso considerable cuando representantes de 145 Estados miembro se reunieron en Copenhague, en 1980, en el marco de la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer, para examinar y evaluar el plan de acción mundial de 1975. Los gobiernos y la comunidad internacional habían logrado avanzar hacia la consecución de las metas establecidas en México D.F. cinco años antes.

Un acontecimiento importante había sido la aprobación por la Asamblea General de la ONU, en diciembre de 1979, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), uno de los instrumentos más poderosos en la lucha por la igualdad de la mujer. La Convención, que ha sido denominada “la carta de los derechos humanos de la mujer”, actualmente vincula jurídicamente a 165 Estados, que han pasado a ser Estados Parte en la Convención, lo que los obliga a presentar un informe en el plazo de un año de la ratificación y posteriormente cada cuatro años, sobre las medidas que han adoptado para eliminar los obstáculos que encaran para aplicar la Convención.

Poco después fue aprobado el Protocolo Facultativo de la Convención, que permite que las mujeres víctimas de discriminación por motivos de sexo presenten denuncias a un órgano creado en virtud del tratado internacional. El Protocolo se abrió para su firma el Día de los Derechos Humanos, el 10 de

diciembre de 1999 y entró en vigor el 22 de diciembre de 2000. Para marzo de 2010, el Protocolo tenía 79 Estados firmantes y 99 Estados Parte.

Los Estados Parte del Protocolo otorgan competencia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para conocer denuncias de individuos o investigar “violaciones graves o sistemáticas” de la Convención, lo que ha dado lugar a una serie de decisiones en contra de los Estados miembro, en cuestiones tales como la violencia doméstica, el permiso parental y la esterilización forzosa, así como una investigación sobre el asesinato sistemático de mujeres como son los casos de feminicidio en Ciudad Juárez, en el estado de Chihuahua.

Aunque también habrá que señalar que una serie de Estados parte han expresado declaraciones y reservas en cuanto a la aplicación del Protocolo. Tales serían los casos, por ejemplo, de Bangladesh y Belice quienes han ejercido su derecho bajo el artículo 10 del Protocolo de no reconocer la competencia del Comité para investigar “violaciones graves o sistemáticas” de la Convención. Por su parte, Colombia declaró que ni el Protocolo ni el Comité puede exigirle que despenalice “delitos contra la vida o la integridad personal”.¹²

En este sentido es importante recordar que no todos los Estados parte de la CEDAW son signatarios del Protocolo, pues existen varios Estados de importancia que no lo han firmado. Así, tenemos que Estados Unidos de Norte América no se ha convertido en signatario debido a que todavía no ha ratificado

¹² Cf. *History of the Treaty for the Rights of Women*, in Working Group on Ratification of the U.N. Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women. Consultado el 4 de abril de 2010. <http://www.womenstreaty.org/facts_history>.

la CEDAW. Por su parte Japón no participa en ninguno de los mecanismos de comunicaciones de individuos de los tratados sobre derechos humanos, pero está considerando unirse mientras observa cómo están funcionando estos procedimientos. En lo que toca al caso de China, también ha manifestado sus reservas y se ha limitado a señalar que está “estudiando el problema del acceso al Protocolo Facultativo”.¹³

Pese a los progresos alcanzados, la Conferencia de Copenhague reconoció que estaban comenzando a surgir señales de disparidad entre los derechos garantizados y la capacidad de la mujer para ejercer esos derechos. Para abordar esa inquietud, la Conferencia estableció tres esferas en que era indispensable adoptar medidas concretas y con objetivos precisos para que se alcanzaran las amplias metas de igualdad, desarrollo y paz, determinadas por la Conferencia de México D.F. Esas tres esferas eran la igualdad de acceso a la educación, las oportunidades de empleo y servicios adecuados de atención de la salud.

Ahora bien, volviendo a las deliberaciones de la Conferencia de Copenhague quedaron eclipsadas por las tensiones políticas existentes, algunas de las cuales venían arrastrándose desde la Conferencia de México. Sin embargo, la Conferencia se clausuró con la aprobación de un programa de acción, aunque no por consenso, que citaba una variedad de factores para explicar la discrepancia entre los derechos jurídicos y la habilidad de la mujer para ejercer esos derechos, entre ellos:

¹³ Responses to the list of issues and questions with regard to the consideration of the sixth periodic report: Japan (CEDAW/C/JPN/Q/6/Add.1). Committee on the Elimination of Discrimination against Women (14 de abril de 2009). Consultado el 24 de junio de 2010.

- Falta de participación adecuada del hombre en el mejoramiento del papel de la mujer en la sociedad.
- Voluntad política insuficiente.
- Falta de reconocimiento del valor de las contribuciones de la mujer a la sociedad.
- Una escasez de mujeres en posiciones de adopción de decisiones.
- Insuficientes servicios para apoyar el papel de la mujer en la vida nacional, como cooperativas, guarderías infantiles y facilidades de crédito.
- Falta de los recursos financieros necesarios en general.
- Falta de sensibilización entre las propias mujeres respecto de las oportunidades disponibles.

Para abordar estas preocupaciones, el Programa de Acción de Copenhague exhortó, entre otras cosas, a que se adoptaran medidas nacionales más enérgicas para garantizar el derecho de la mujer a la propiedad y el control de los bienes, así como mejoras en los derechos de la mujer a la herencia, la patria potestad y la pérdida de la nacionalidad. Los delegados a la Conferencia también exhortaron a que se pusiera fin a las actitudes estereotipadas en relación con la mujer.

Nairobi: “El nacimiento del feminismo a escala mundial”

El movimiento en favor de la igualdad entre los géneros había alcanzado un reconocimiento verdaderamente mundial cuando se convocó en Nairobi la tercera conferencia mundial sobre la mujer, la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas

para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en 1985. Cerca de 15,000 representantes de organizaciones no gubernamentales asistieron al Foro paralelo de éstas; muchas analistas se refirieron a la Conferencia como “el nacimiento del feminismo a escala mundial.”¹⁴ El movimiento de las mujeres, dividido por la política mundial y las realidades económicas en la Conferencia de México, había llegado a convertirse en una fuerza internacional unificada bajo la bandera de la igualdad, el desarrollo y la paz. Tras ese acontecimiento decisivo había un decenio de trabajo. Mediante el proceso de debate, negociación y revisión se había reunido un cúmulo de información, conocimientos y experiencia.

Al mismo tiempo, ante los delegados se presentaron informes impresionantes. Los datos reunidos por las Naciones Unidas revelaban que las mejoras en la situación jurídica y social de la mujer y los esfuerzos para reducir la discriminación habían beneficiado únicamente a una pequeña minoría de mujeres. Las mejoras en la situación de la mujer del mundo en desarrollo habían sido, en el mejor de los casos, marginales. En resumen, los objetivos de la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer no se habían alcanzado.

La comprensión de esa situación obligó a adoptar un nuevo enfoque. La Conferencia de Nairobi recibió el mandato de buscar nuevas formas de superar los obstáculos para alcanzar los objetivos del Decenio —igualdad, desarrollo y paz—.

Las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000, la estrategia elaborada y aprobada por consenso por los 157 gobiernos participantes, constituyeron un programa actualizado para el futuro de

¹⁴ Véase Mariblanca Staff, *Mujer y derechos humanos*, <<http://www.derechos.org/koaga/viii/staff.html>>, consultada 25 junio de 2010.

la mujer hasta fines del siglo. Se sentaron nuevas pautas al declarar que todas las cuestiones estaban relacionadas con la mujer. Se reconoció que la participación de la mujer en la adopción de decisiones y la gestión de los asuntos humanos no sólo constituían su derecho legítimo, sino que se trataba de una necesidad social y política que tendría que incorporarse en todas las instituciones de la sociedad.

En el centro del documento había una serie de medidas encaminadas a lograr la igualdad a escala nacional. Los gobiernos debían establecer sus propias prioridades, sobre la base de sus políticas de desarrollo y su potencial de recursos.

Se identificaron tres categorías básicas de medidas:

- Medidas constitucionales y jurídicas;
- Igualdad en la participación social;
- Igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones

En consonancia con el punto de vista de que todas las temáticas eran cuestiones que competían a la mujer, las medidas recomendadas en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro abarcaban una amplia gama de temas, desde el empleo, la salud, la educación y los servicios sociales hasta la industria, la ciencia, las comunicaciones y el medio ambiente. Además, se propusieron directrices para la adopción de medidas a escala nacional con miras a fomentar la participación de la mujer en la promoción de la paz, así como a prestar asistencia a la mujer en situaciones especiales de peligro.

En consecuencia, la Conferencia de Nairobi instó a los gobiernos a que delegaran responsabilidades en relación con las temáticas relativas a la mujer a todos los programas y oficinas institucionales. Además, con posterioridad a la

Conferencia, la Asamblea General pidió a las Naciones Unidas que establecieran, en los lugares en que aún no existían, centros de coordinación de las cuestiones relativas a la mujer en todos los sectores comprendidos en el marco de la labor de la Organización.

La Conferencia de Nairobi había introducido un enfoque más amplio del adelanto de la mujer. Se reconocía ahora que la igualdad de la mujer, lejos de ser una cuestión aislada, abarcaba toda la esfera de la actividad humana. *Por consiguiente, para lograr las metas y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer era fundamental contar con la perspectiva y la participación activa de la mujer en todas las cuestiones, no sólo en las cuestiones relativas a la mujer y al género.*

El legado de Beijing

Si bien los esfuerzos de los dos decenios anteriores, contados a partir de la Conferencia de México DF, en 1975, habían contribuido a mejorar la situación de la mujer y su acceso a los recursos, no habían podido cambiar la estructura básica de desigualdad en las relaciones entre el hombre y la mujer. Los hombres seguían tomando las decisiones que afectaban la vida de todas las personas. Había que encontrar los medios de fortalecer el papel de la mujer de manera que pudieran hacer valer sus propias prioridades y valores, como participante en pie de igualdad con el hombre en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles.

El reconocimiento de la necesidad de incorporar a la mujer en el proceso de adopción de decisiones había comenzado a surgir en el curso de la serie de conferencias mundiales celebradas por las Naciones Unidas a principios del decenio de los

años noventa en relación con diversos aspectos del desarrollo — el medio ambiente, los derechos humanos, la población y el desarrollo social. En todas las conferencias se había subrayado la importancia de que la mujer participara plenamente en la adopción de decisiones, y los puntos de vista de la mujer se incorporaron en las deliberaciones y los documentos que fueron aprobados. Sin embargo, no fue sino en relación con la próxima conferencia de la serie, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, en 1995, que se puede hablar verdaderamente del inicio de un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad entre los géneros y por la inclusión del tema de la diversidad cultural.

La transformación fundamental que se produjo en Beijing fue el reconocimiento de la necesidad de trasladar el centro de la atención de la mujer al concepto de género, reconociendo que toda la estructura de la sociedad, y todas las relaciones entre los hombres y las mujeres en el interior de esa estructura tenían que ser revaluadas. Únicamente mediante esa reestructuración fundamental de la sociedad y sus instituciones sería posible potenciar plenamente el papel de la mujer para que ocupara el lugar que le correspondía como participante en pie de igualdad con el hombre en todos los aspectos de la vida. Este cambio representó una reafirmación firme de que los derechos de la mujer eran derechos humanos y de que la igualdad entre los géneros era una cuestión de interés universal y de beneficio para todos.

El legado de la Conferencia de Beijing sería haber suscitado la renovación de un compromiso a escala mundial en relación con la potenciación del papel de la mujer en todas partes y haber atraído una atención internacional sin precedente. La Conferencia aprobó por unanimidad la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, que era en esencia un programa

para la potenciación del papel de la mujer y representa un momento decisivo para el adelanto de la mujer en el siglo XXI. En la Plataforma de Acción se identificaban doce esferas de especial preocupación que se consideraba que representaban los principales obstáculos al adelanto de la mujer y que exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil:

- La mujer y la pobreza
- La educación y la capacitación de la mujer
- La mujer y la salud
- La violencia contra la mujer
- La mujer y los conflictos armados
- La mujer y la economía
- La participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones
- Los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- Los derechos humanos de la mujer
- La mujer y los medios de comunicación
- La mujer y el medio ambiente y
- La niña

Al aprobar la Plataforma de Acción de Beijing, los gobiernos se comprometían a incluir de manera efectiva una dimensión de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones. Esto significaba que antes de que se adoptaran las decisiones o se ejecutaran los planes, se debería hacer un análisis de sus efectos sobre los hombres y las mujeres, y de las necesidades de éstos. Por ejemplo, en lugar de procurar que el sistema educacional existente fuera cada vez más accesible a la mujer, la incorporación de

una perspectiva de género requeriría una reconstrucción del sistema de manera que se aviniera por igual a las necesidades de los hombres y las mujeres.

La introducción de la incorporación de una perspectiva de género exigía que se examinara nuevamente la sociedad en su totalidad y su estructura básica de desigualdad. Por consiguiente, la atención no se centraba únicamente en la mujer y su condición jurídica y social, sino que se dirigía a reestructurar las instituciones y la adopción de decisiones políticas y económicas en la sociedad en su conjunto.

Al respaldar la Plataforma de Acción, la Asamblea General de las Naciones Unidas exhortó a todos los Estados, las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, a que adoptaran medidas para aplicar sus recomendaciones. En el interior de los Estados miembro, se asignó a los mecanismos nacionales que se habían establecido para promover la condición jurídica y social de la mujer una nueva función como la dependencia central de coordinación de las políticas orientadas a incorporar una perspectiva de género en la corriente principal de la sociedad mediante la acción de todos los programas e instituciones. En el interior del Sistema de las Naciones Unidas, el secretario general designó a un funcionario de categoría superior para que se desempeñara como su asesor especial en cuestiones de género, cuya función consistía en velar por la incorporación en todo el sistema de una perspectiva de género en todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas. También se asignó un papel fundamental a la Organización en la supervisión de la Plataforma.

Se consideró que la Conferencia de Beijing había constituido un gran éxito, tanto en función de su tamaño como

de sus resultados. Se trataba de la mayor reunión de representantes gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales que se hubiera celebrado nunca, pues habían participado 17,000 personas, entre ellas los representantes de 189 gobiernos. Asimismo, el Foro de organizaciones no gubernamentales que se celebró paralelamente a la Conferencia también contó con una asistencia sin precedente de 35,000 personas, por lo que el número total de participantes ascendió a más de 47,000.

La presencia y la influencia de las organizaciones no gubernamentales, que son una de las fuerzas más activas en la campaña a favor de la igualdad entre los géneros, habían aumentado considerablemente desde la Conferencia de México en 1975. En Beijing, las organizaciones no gubernamentales habían influido directamente en el contenido de la Plataforma de Acción y desempeñarían un papel importante al pedir cuentas a los líderes nacionales por el cumplimiento de los compromisos contraídos para aplicar la Plataforma.

En este sendero de acciones, la Asamblea General de Naciones Unidas convocó a un período extraordinario de sesiones para examinar el progreso alcanzado en los cinco años transcurridos desde la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing. El periodo de sesiones se celebró en Nueva York, del 5 al 9 de junio de 2000, bajo el tema “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo *xxi*”. El periodo extraordinario de sesiones brindó a los gobiernos y a la sociedad civil la oportunidad de intercambiar las prácticas aconsejables y examinar los retos y obstáculos que se encaraban para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing. Estas acciones supusieron un nuevo impulso a los compromisos políticos contraídos para lograr la potenciación del papel de la mujer y la igualdad entre los géneros.

Metas de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas

A veinticinco años de Beijing, en septiembre de 2000, antecedida por un decenio de grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, los dirigentes del mundo se reunieron en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, para aprobar la Declaración del Milenio comprometiendo a los países miembro con una nueva alianza mundial para reducir los niveles de extrema pobreza y para establecer una serie de objetivos sujetos a plazos concretos, conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio y cuyo vencimiento del plazo está fijado para el año 2015.

En esta reunión se plantearon ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, que abarcan desde la reducción a la mitad de la extrema pobreza, hasta la detención de la propagación del VIH/SIDA y la consecución de la enseñanza primaria universal para el año 2015, constituye esta forma un plan convenido por todas las naciones del mundo y todas las instituciones de desarrollo más importantes a nivel mundial. Los objetivos han enfatizado en la importancia de reforzar los esfuerzos para ayudar a los más pobres del mundo. Entre éstos tenemos que en el objetivo número 3 se planteó “Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer”, y se acordó un mecanismo de supervisión sobre el avance de los mismos.

Junto con el objetivo referido a las mujeres se planteó la siguiente: Meta 3.A: “Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015”, asimismo, y para dar seguimiento a los compromisos se acordaron los tres indicadores básicos:

3.1 Proporción de niñas y niños en la enseñanza primaria, secundaria y superior.

3.2 Proporción de mujeres con empleos remunerados en el sector no agrícola.

3.3 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales.”

Finalmente, se ha reconocido que la igualdad entre los géneros es un derecho humano y que es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio. Se trata de un requisito indispensable para superar el hambre, la pobreza y las enfermedades. Así, la igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, así como el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política.

De tal suerte que las Naciones Unidas han planteado que es crucial lograr la paridad en la educación (en la educación primaria y niveles siguientes) para que las mujeres participen plenamente en la sociedad y en la economía mundial. Sin embargo, en demasiados países las niñas quedan rezagadas. Este punto es relevante en el sentido de que se ha demostrado que entre los numerosos beneficios a los que se accede a partir de una educación de buena calidad está la seguridad que entraña un empleo remunerado, pero con demasiada frecuencia las mujeres continúan siendo relegadas a puestos mal pagados que no les brindan esa seguridad. Aunque ha aumentado el porcentaje de mujeres que ocupan empleos remunerados en los sectores no agrícolas, en muchas regiones siguen representando una pequeña minoría de los trabajadores asalariados, con una representación excesiva en el sector informal.¹⁵

¹⁵ Sobre los avances y limitaciones en materia electoral en América Latina véase: *Participación electoral en elecciones presidenciales 1978-2000* (promedio) América Latina: *Voto obligatorio o voto voluntario*, (2005).

Se ha reconocido también que un elemento clave de la potenciación de la mujer es el ejercicio de un poder de decisión en pie de igualdad con el hombre en los campos que afectan a su vida (desde la familia hasta los niveles más altos de gobierno). Aunque la representación de la mujer en los parlamentos nacionales ha ido aumentando a un ritmo estable desde 1990, las mujeres siguen ocupando tan sólo el 16% de los escaños en todo el mundo.¹⁶

El Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas

El Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas fue encargado en el año 2002 por el secretario general de las Naciones Unidas para preparar un plan de acción concreto para que el mundo pueda alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio y erradicar la extrema pobreza, el hambre y las enfermedades que afectan a miles de millones de personas. En 2005, el órgano asesor independiente presidido por el profesor Jeffrey Sachs, presentó su recomendación final al secretario general en un volumen de síntesis *Invirtiendo en el desarrollo: un plan práctico para conseguir los objetivos de desarrollo del milenio*.¹⁷

La Cumbre Mundial 2005

En esta línea de acción, otro de los esfuerzos organizativos importantes en donde se discutieron los derechos de la mujer

¹⁶ Cf. Un concepto más amplio de la libertad: *Desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*. Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi A. Annan,

< <http://www.un.org/spanish/largerfreedom/contents.htm> > .

¹⁷ El documento puede consultarse en la siguiente dirección web: < <http://www.un.org/spanish/milenio/sg/report/> > .

fue la Cumbre Mundial 2005, que se celebró del 14 al 16 de septiembre en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en ella se dieron cita más de 170 jefes de Estado y de Gobierno. Fue otra oportunidad para adoptar decisiones audaces en las esferas de desarrollo, seguridad, derechos humanos y reforma de las Naciones Unidas. El programa se basó en un conjunto de objetivos realizables, esbozados por el secretario general Kofi Annan en marzo de 2005 en su informe *Un concepto más amplio de la libertad* en el que se señalaba que:

La erradicación de la pobreza extrema sigue siendo uno de los principales desafíos de nuestro tiempo y es una de las principales preocupaciones de la comunidad internacional. Para poner fin a este flagelo se necesitarán los esfuerzos combinados de todos, los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, en el contexto de una alianza mundial para el desarrollo más fuerte y más eficaz. En los objetivos de desarrollo del milenio se fijaron metas con plazos determinados, mediante las cuales se pueden medir los progresos en lo tocante a la reducción de la pobreza económica, el hambre, la enfermedad, la falta de vivienda adecuada y la exclusión — al paso que se promueven la igualdad entre los sexos, la salud, la educación y la sostenibilidad ambiental. Dichos objetivos también encarnan derechos humanos básicos — los derechos de cada una de las personas existentes en el planeta a la salud, la educación, la vivienda y la seguridad. Los objetivos de desarrollo del milenio son ambiciosos pero realizables y, junto con el programa integral de las Naciones Unidas para el desarrollo, marcan el rumbo para los esfuerzos del mundo por aliviar la pobreza extrema para 2015.”¹⁸

¹⁸ El Informe completo puede consultarse en: < <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/270/81/PDF/N0527081.pdf?OpenElement> > .

Reflexiones finales

Como hemos podido ver a lo largo del recorrido que hemos realizado sobre las conferencias mundiales y las cumbres mundiales convocadas por las Naciones Unidas se ha avanzado mucho en materia de instrumentos de defensa de los derechos de las mujeres y sobre las perspectivas de su abordaje; sin embargo, sigue existiendo una importante brecha entre los derechos reconocidos y su cumplimiento, sigue prevaleciendo una desigualdad entre géneros y la violencia contra las mujeres sigue reportando cifras de tragedia.

No hay mecanismos claros de justiciabilidad,¹⁹ y continúa prevaleciendo un modelo androcéntrico, lo que se traduce en que se ha modificado muy lentamente la *doxa* (las representaciones colectivas) sobre el papel y los derechos de las mujeres. De aquí que diversos estudios continúan afirmando que el ejercicio de derechos ciudadanos para las mujeres no son una realidad, en este sentido se habla de una ciudadanía de segunda para las mujeres del planeta.²⁰ Se trata de una *ciudadanía de segunda*, que se manifiesta en por lo menos tres dimensiones: la primera alude al hecho de que **los derechos**

¹⁹ Se refiere a la existencia de mecanismos o instancias para proceder cuando se ha transgredido un derecho, para que (el agraviado: pueblos indios, estudiantes, mujeres, ciudadanos) puedan defender dichos derechos. Por ejemplo la defensoría de los derechos de los y las alumnas, otros órganos y comisiones a las que se puede recurrir para poner una queja ante una transgresión o solicitar la mediación para la resolución de un conflicto, o los reglamentos e instrumentos normativos donde se debe establecer qué servicios ofrece, qué hacer cuando no se recibe un servicio adecuado o cómo proceder para exigir su cumplimiento, son parte de este conjunto de mecanismo de justiciabilidad.

²⁰ Sobre esta condición de ciudadanía de segunda puede consultarse el trabajo de

se sustituyen por la noción de protección, así, esta forma de discriminación podría ejemplificarse con los derechos de herencia que de forma diferencial benefician a los hombres en detrimento de las mujeres, a los que se suma la presunción de derechos sexuales masculinos sobre el cuerpo de las mujeres. Un segundo sesgo se refiere a una realidad que se expresa de forma más sutil, y se presenta en condiciones en donde *hay igualdad legal formal* entre los sexos pero los derechos de las mujeres se asimilan a lo que de hecho es una norma masculina. De acuerdo con autoras como Maxime Molyneux, se trata de una igualdad falsa porque borra las diferencias pertinentes como serían los casos del embarazo y el parto, pues supone un “campo de juego parejo” para ambos sexos. Así, al tratar a las mujeres como hombres, la igualdad llana pasa por alto la desigualdad de circunstancias y de oportunidades.²¹

La tercera perspectiva crítica sobre los derechos ciudadanos de las mujeres atañe a la **impartición de justicia**, pues si aceptamos que las leyes en sí suelen basarse en presupuestos androcéntricos, se sostiene que lo mismo ocurrirá con los procesos judiciales. Pues en general, el testimonio de las mujeres suele valer menos que los de los hombres, y en los tribunales se inclinan contra las mujeres sobre todo en casos de conflicto doméstico y delitos sexuales. En este sentido, Molyneux nos recuerda que el ejemplo más elocuente al respecto, es el tratamiento de los casos de violación, en donde las víctimas femeninas están sujetas a diversos supuestos desfavorables que las colocan en convivencia con el victimario o bien de modo que se sugiere que son ellas quienes “han provocado” el ultraje.²²

²¹ Véase Molyneux, Maxine, *Justicia de género, ciudadanía y diferencia en América Latina*, (2008).

²² *Ibid.*, pág. 25.

Esta situación de desventaja para las mujeres es extensiva a la que viven las mujeres indígenas en México, pues los sistemas culturales y jurídicos tradicionales están imbuidos de estas mismas nociones androcéntricas.²³ Por ejemplo, en una investigación en curso en la delegación de San Ildefonso, municipio de Amealco, en donde el delegado, que es el encargado de conciliar a las partes involucradas en algún conflicto; se ha podido demostrar dos cosas relevantes, la primera es que el mayor número de asuntos que las mujeres van a denunciar a la autoridad local es el relativo a la violencia intrafamiliar, y el segundo es que en la mayoría de los casos el delegado se limita a emplazar a las partes a que resuelvan sus problemas en armonía y sin violencia, pero en ningún momento se sanciona a los hombres que agreden a sus mujeres. Lo que se traduce en la reiteración de este tipo de delitos en múltiples hogares.²⁴

Reconociendo estas desigualdades, una corriente analítica y política enarbolada por los movimientos feministas de América Latina y otras latitudes han defendido la necesidad de no igualar a las mujeres dentro de las normas masculinas, lo que implica un sistema jurídico que respete las diferencias sin resignar el principio de igualdad. A esta demanda se le ha denominado “igualdad diferenciada”, esta reivindicación ha caracterizado la lucha histórica por los derechos de ciudadanía de las mujeres no sólo en los estados occidentales, sino en gran

²³ En este sentido, por ejemplo, pueden consultarse los estudios realizados por Victoria Chenux, (1999) quien documenta las desigualdades en el ámbito jurídico de las mujeres a partir del análisis de expedientes judiciales históricos en la región de Papantla, Veracruz. Desde una perspectiva contemporánea, podrían consultarse los trabajos de Teresa Sierra (2007), y el Korinta Maldonado y Adriana Terven (2008) en Cuetzalan, de la Sierra Norte de Puebla.

²⁴ La investigación en curso es realizada por Belén Cortes en su tesis de licenciatura en Antropología Social de la UAM-Iztapalapa, México.

parte del sur global y especialmente en la región latinoamericana. De tal forma, que esta demanda ha sido asociada con prerrogativas que se derivan del papel de las mujeres como gestadoras de hijos y madres, así como medidas de reparación destinadas a tomar en cuenta el hecho de que la igualdad de oportunidades no garantiza la igualdad de resultados si las condiciones entre los competidores son desiguales. El reconocimiento de estas inequidades se ha traducido en la construcción de “políticas afirmativas” o discriminaciones positivas para las mujeres en bastas zonas del planeta.²⁵

En México, uno de los rubros de mayor preocupación entre diversas organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos en general y de los derechos de las mujeres en particular es el escaso efecto que tienen las quejas sobre las violaciones a los derechos de las mujeres que se interponen ante los organismos nacionales e internacionales competentes, como sería el caso de las Comisiones de Derechos Humanos e incluso en los paneles internacionales de Naciones Unidas, pues aunque dichas violaciones se han documentado ampliamente, la respuesta del Estado mexicano ha sido sistemáticamente el negar cualquier responsabilidad ante dichos eventos, lo que pone en entredicho la efectividad y el compromiso gubernamental para poner alto a la impunidad, a los abusos de poder así como para sancionar a los actores involucrados. Aunque a pesar de este escenario adverso, es justo reconocer que la doctrina de los derechos humanos ha impulsado y fortalecido importantes liderazgos de mujeres en todos los niveles, desde indígenas y campesinas, hasta entre las mujeres que han accedido a algún cargo de representación popular o institucionales.

²⁵ Molyneux, Maxime, “Justicia, género y diferencia en América Latina, (2008: 26).

También debemos reconocer que se ha avanzado, aunque modestamente, en la construcción de una cultura de respeto de los derechos de las mujeres. En este sentido la presencia de un amplio movimiento de las mujeres por lograr un mundo con mayor equidad entre géneros, la igualdad y el derecho a vivir una vida digna seguirá siendo fundamental para el logro de estas metas.

Bibliografía

- CEDAW (1979) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ONU.
- Chenaut, G, María Victoria (1997) "Honor y Ley: la mujer totonaca en el conflicto judicial en la segunda mitad del siglo XIX", en: Soledad González Montes y Julia Tuñon, (comps.) *Mujeres y familias en México: del modelo a la diversidad*, Colegio de México: 111-160.
- Declaración de las Mujeres Indígenas del Mundo en Beijing (1995) Foro de ONGs, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China.
- Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) (2006) Estudio sobre la violencia contra las mujeres del secretario general de las Naciones Unidas: *Mairin . Iwanka Raya: Mujeres indígenas confrontan la violencia*. <<http://www.indigenouswomensforum.org/intadvocacy/vaiwreport-sp.html>>.
- Hernández, Aída (2010) "Hacia una propuesta multicultural de los derechos de las mujeres indígenas. Una propuesta desde México", en Escobar, Antonio, Fernando Salmerón, Laura Valladares y Guadalupe Escamilla (coords.) *Reformas del Estado en América Latina. Movimientos sociales y mundo rural en el siglo XX*, UNAM-UAM-CEAS-CIESAS-COLMEX-COLMICH, México.
- History of the treaty for the rights of women*, in Working Group on Ratification of the U.N. Convention on the Elimination of All Forms

- of Discrimination Against Women. Consultado el 4 de abril de 2010. <http://www.womenstreaty.org/facts_history>.
- Informe del secretario general de las Naciones Unidas (2006) *Un concepto más amplio de la libertad: Desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*. <<http://www.un.org/spanish/largerfreedom/contents.htm>>.
- Macleod, Morna (2007) "Género, cosmovisión y movimiento maya en Guatemala: Deshilando los debates" en: Tejera, Héctor, Scott Robinson y Laura Valladares *Política, etnicidad e inclusión digital en los albores del milenio*, Porrúa-UAM-Iztapala, México: 325-353.
- Maldonado, Korinta y Terven Salinas, Adriana (2008) *Los juzgados indígenas en Cuetzalan. Vigencia y reproducción de los sistemas normativos de los pueblos de la Sierra Norte de Puebla*, CDI, CIESAS, CONACYT, México.
- Metas de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas (2000) <<http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>>.
- Molyneux, Maxine (2008) "Justicia de género, ciudadanía y diferencia en América Latina", en Prieto Mercedes (coord.), *Mujeres y escenarios ciudadanos*, Ecuador, FLACSO, Ecuador, Ministerio de Cultura del Ecuador.
- Pacari, Nina (2007) *Todo puede ocurrir*. Colección Voces Indígenas, Programa Universitario México Multicultural, UNAM, México.
- Plan de Acción y Plataforma de Acción de Beijing, 1995, <<http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/mujer2021.htm>>.
- Participación electoral en elecciones presidenciales 1978-2000* (promedio) América Latina: Voto obligatorio o voto voluntario (2005) Boletín 1, 16 de noviembre de 2005, Versión actualizada al 21 de noviembre de 2005, Lima, Perú.
- Responses to the list of issues and questions with regard to the consideration of the sixth periodic report: Japan (CEDAW/C/JPN/Q/6/Add.1). Committee on the Elimination of Discrimination against Women (14 de abril de 2009). <<http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/cedaws44.htm>>. Consultado el 24 de junio de 2010.

- Rivera, Tarcila "Mujeres indígenas americanas luchando por sus derechos",
<http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/speech_rivera_es.doc>, consultado 15 octubre, 2009.
- Sally Engle, Merry (2006) *Human right and gender violence: translating international law into local justice*. University of Chicago Press, EUA.
- Sánchez, Martha (2005) *La doble mirada. Voces e historia de mujeres indígenas latinoamericanas*, México, UNIFEM-Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, AC.
- Sierra, María Teresa (2007) "Justicia indígena y Estado: retos desde la diversidad", en: Héctor Tejera, Scott Robinson y Laura Valladares (coords.) *Política, etnicidad e inclusión digital en los albores del milenio*, UAM-Iztapalapa-Porrúa, México.
- Staff Wilson, Mariblanca, *Mujer y derechos humanos*. En: <<http://www.derechos.org/koaga/viii/staff.html>>.
- Valladares de la Cruz, Laura (2007) "Transgredir y construir una vida digna: el encuentro de la doctrina de los derechos humanos entre las mujeres indígenas en México", en: Olavarria, María Eugenia (coord.) *Simbolismo y poder*, UAM-Iztapalapa-Porrúa, México.
- Valladares de la Cruz, Laura (2008) "Globalización de la resistencia. La polifonía del discurso sobre los derechos de las mujeres indígenas: de la aldea local a los foros internacionales", *Alteridades*, núm. 35, enero-junio, año 18: 47-65, Departamento de Antropología, UAM-Iztapalapa, México.

Los derechos de la niñez y la adolescencia en México

Angélica de la Peña Gómez*

Introducción

Abordar el tema relacionado con los derechos de la infancia, en el marco de un diplomado sobre la formación de liderazgos de mujeres jóvenes es importante para lograr la comprensión de cómo se van formando las vidas de cada persona desde su temprana edad y para obtener mayor entendimiento de cómo las diferencias sociales y culturales inciden en mayor o en menor grado, en el desarrollo cognoscitivo de cada infante niña o niño, en el desarrollo de su personalidad y en la construcción de su ciudadanía. Evidentemente cuando no existen condiciones en cada familia, en cada espacio familiar o comunitario y social para lograr las condiciones de desarrollo que requiere cada niña y niño desde la perspectiva de los derechos humanos, su formación tendrá deficiencias, falta de estímulos y deterioros que afectarán su calidad de vida como personas; afectará, menoscabará, limitará o anulará el goce pleno de sus derechos humanos e imperará la educación consuetudi-

* Licenciada en Teatro. Integrante de la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A.C.

naria, fundada en estereotipos sexuales y discriminatorios y, por supuesto, afectará en mayor medida a las niñas y a las adolescentes por su condición de género. Por eso, es trascendental que las jóvenes líderes se formen en el conocimiento de cómo se han configurado cada uno de los derechos de la niñez y por qué se consideran estos derechos como derechos humanos, así como su papel en el conglomerado social que necesitamos transformar.

La formación desde el enfoque de derechos humanos tiene como objeto que cada mujer líder valore desde su esfera o ámbito de trabajo o de influencia, que la erradicación de los roles aprendidos y perpetuados en primerísimo lugar desde los espacios de crecimiento y desarrollo de las niñas y de los niños es un requerimiento indispensable que abona la construcción de una sociedad diferente. Empezaremos esta materia desde la construcción de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en el ámbito internacional y el proceso jurídico de armonización en el país.

El derecho internacional de los derechos humanos

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) constituye para todas las niñas y todos los niños del planeta, la norma filosófica jurídica y política universal más trascendental e innovadora aprobada desde la Organización de las Naciones Unidas para el ejercicio de sus derechos humanos. Este tratado de derechos humanos de la niñez ha tenido consenso inusitado en el mundo: hoy sólo Estados Unidos falta por aprobarla.

La Convención establece los principios fundamentales para el reconocimiento de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, indispensables hacia el aseguramiento de la

afirmación de su dignidad humana. Todos los derechos de las personas que aún no tienen jurídicamente la mayoría de edad son derechos humanos, su realización debe considerarse prioritaria por parte del Estado Parte y su aplicación de manera holística e integral para lograr su pleno desarrollo como seres humanos.

La Convención sobre los Derechos de la Niñez constituyó un parteaguas en el mundo de la infancia entre otras razones fundamentales porque cuestiona la concepción tradicional del adulto y de muchas de las instituciones del Estado sobre las personas menores de edad al no considerarlas sujetas de derechos; por el contrario, la analogía de la inercia legal al equiparar “menores” con “incapaces” en una consecución del aprendizaje de la *jus civile* del derecho romano. Estos conceptos a la luz de los derechos humanos son por demás peyorativos y discriminatorios y ha llevado a instalar en la sociedad la cultura de que las personas menores de edad por su naturaleza son dependientes permanentemente sin tomar en consideración las edades etarias de desarrollo, que en general son ineptas, no se les puede confiar y son poco inteligentes “por su edad”, hay una imposición permanente por parte del adulto. Las condiciones de discriminación afectan mayormente a las niñas y a las adolescentes por condición de su género, y especialmente a éstas últimas, se les denigra con conceptos despreciativos y humillantes basados en una falsa moral y un arcaísmo que no les reconoce como sujetas de derechos pero sí les confiere débitos como casarse en menor edad que el niño, casarse con su violador o ser objeto de denuestos jurídicos como casta y honesta, entre otros preceptos de orden sexual. Al signar esta Convención, el Estado Parte debe considerar a las niñas y a los niños el proceso de desarrollo epistémico y cognoscitivo que el ser humano vive en los dos primeros decenios de su

vida. Estas preocupaciones deben ser tomadas en cuenta en las reformas legislativas que se emprendan para asegurar la debida protección de todos los niños y de todas las niñas y las adolescentes.

Con la CDN, todos los derechos son reconocidos como derechos humanos inherentes a toda persona menor de 18 años de edad. La protección hacia su persona no demerita si ha trascendido la niñez o ha entrado en la adolescencia. El ejercicio de los derechos es visto con la particularidad que conlleva la propia edad y el proceso de crecimiento, desarrollo y formación de cada niña y cada niño, quienes deben gozar de los privilegios del desarrollo y de la democracia. De manera propositiva se señala que como personas, las niñas y los niños tienen la misma consideración que el resto de la humanidad. Sus padres, tutores o custodios no tienen la propiedad del niño o de la niña, ni el Estado puede desatenderlos o discriminarlos por razón de su edad, ni debe darles responsabilidades que no son propias de su edad, o que demeritan o menoscaban el ejercicio de sus derechos fundamentales. En el mundo de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia no existe la separación de las niñas y los niños que van a la escuela, pueden acceder a la salud, a la alimentación y son queridos e integrados plenamente en sus familias, respecto de los “menores” abandonados, los “menores” de y en la calle, los “menores” infractores o los “menores” de los grupos vulnerables: con discapacidad, en situación de migración, víctimas de la trata o de las peores formas de trabajo infantil, de los grupos indígenas o de las zonas suburbanas o rurales.

La Convención plantea un nuevo enfoque holístico e integral de los derechos humanos de toda la niñez y de cómo deben ser vistos la niña y el niño por las y los adultos y la nueva relación en la que debe fundarse su convivencia en

su ambiente personal y familiar, escolar y comunitario y por supuesto frente y desde el Estado. Esta visión trasciende la doctrina de la situación irregular en la que se sustenta el enfoque social de los grupos vulnerables. La focalización de su atención se plantea cuando un niño o niña, más allá de su edad, se encuentra ante una situación de vulnerabilidad o riesgo, producto de su exclusión, marginalidad y discriminación. Ante esta situación la responsabilidad del Estado es atender asistencialmente con oportunidad y trascender lo más pronto posible a las personas en situación de desventaja o vulnerabilidad, a la atención ordinaria, equitativa y regular de los programas gubernamentales inscritos en la prevención social del delito y en el desarrollo social.

Todas las niñas y todos los niños, en sus diferencias, son iguales; el Estado está obligado a erradicar su discriminación cualesquiera sea el motivo o índole, y en función del Interés Superior de la Infancia, como principio rector de sus derechos, requiere la implementación de todas las prioridades indispensables para garantizarles el libre desarrollo de su personalidad hacia la realización de su proyecto de vida derivado del goce de los derechos de provisión, promoción, protección, prevención y participación en los que se sustenta la CDN.

La Convención es un tratado vinculante inscrito entre Estados en el marco del derecho internacional. El Estado Parte que aprueba y se adhiere a este tratado internacional a partir de la observancia de su normatividad se compromete a aplicar todas las medidas legislativas, administrativas, presupuestales, judiciales, sociales y culturales indispensables para cumplir todos y cada uno de los preceptos del instrumento internacional. Estas medidas derivan en la coordinación de los tres órdenes de gobierno y entre los tres Poderes de la Unión en la aplicación de las acciones y políticas gubernamentales

para asegurarles: un nombre, salud, alimentación, tener una vida sin violencia, educación, cultura y recreación, desarrollo social sustentable, espacios de participación en los asuntos de su incumbencia, tener acceso a los avances de la tecnología y de la ciencia, gozar de los servicios públicos indispensables para una vida digna y de la seguridad pública, acceso a la justicia, protección contra toda forma de discriminación y contra cualquier situación de riesgo o vulnerabilidad. Sus familias deben proporcionarles, además de lo necesario para su formación y desarrollo, también amor, cariño y comprensión. Estas medidas necesitan también de la participación y coadyuvancia de la sociedad y de las organizaciones de la sociedad civil organizada en el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, quienes deben ser tomados en cuenta en todas las decisiones que les incumban, su participación es un elemento indispensable de toda sociedad democrática, de tal forma que el Estado Parte debe organizar los espacios para la expresión libre y abierta, sin coerción, sin demagogia y sin demérito de sus opiniones.

La constitución de la CDN está conformada por la Parte I con preceptos sustantivos que derivan en los principios rectores de los derechos de la niñez: la no discriminación; el Interés Superior de la niña y el niño; derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el respeto a la opinión de la niña y el niño; la Parte II establece el establecimiento del Comité de los Derechos del Niño cuya finalidad es examinar los progresos realizados por los Estados Parte en el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia reconocidos en la Convención. La Parte III establece que la Convención está abierta a la adhesión o bien a posibles enmiendas que sean propuestas con el procedimiento enunciado en la misma. El proceso de armonización en cada Estado Parte se emprende

tomando en consideración la participación de todas las partes que componen el Estado Nacional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad del Senado de la República para la aprobación de los tratados internacionales, y la norma secundaria que aplica para la adhesión a los tratados internacionales es la Ley para la Celebración de los Tratados.¹ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 133 que todos los tratados que apruebe México, serán ley suprema para toda la Nación; para la comprensión plena de este precepto es necesario referir la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ha jerarquizado los tratados sobre derechos humanos firmados por el país, por debajo de la Constitución y por encima de toda la legislación secundaria, incluyendo las constituciones de los estados de la República.

Es indispensable para la correcta armonización de los tratados de derechos humanos signados por el país que sus preceptos sean tomados en consideración en todas las reformas legislativas a nivel federal y a nivel local, y en la revisión y el diseño de las acciones y políticas gubernamentales en los tres órdenes de gobierno que se emprendan para este propósito. El Poder Judicial en el ámbito federal y en el ámbito local debe tomar en consideración la aplicación de las normas del derecho internacional, en este aspecto es importante la vigilancia ciudadana a través de las distintas formas de organización y participación para la coadyuvancia en el respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

México, como Estado Parte de la CDN, ha presentado tres informes al Comité de los Derechos del Niño. El Tercer y

¹ Ley sobre la Celebración de los Tratados, 1992.

último informe periódico de México del 2006 derivó en recomendaciones, algunas de ellas ratificadas desde el primer informe y el segundo informe en materias relacionadas con la desigualdad social y los grupos vulnerables, el principio de no discriminación, los niños indígenas, la explotación económica y sexual de las mujeres y la trata de los niños migrantes.

Es importante señalar que el Comité de los Derechos del Niño lamenta que el Estado Parte (es decir, México) no haya celebrado consultas sistemáticas con las organizaciones no gubernamentales (ONG) al elaborar y formular políticas y programas sobre los derechos del niños, ni al aplicar esos programas y la Convención.

Es importante referir también que el Comité acoge con satisfacción varios hechos positivos acaecidos durante el último periodo, en particular: las enmiendas de los artículos 4 y 18 de la Constitución, introducidas en 2000 y 2006, respectivamente, la promulgación de la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del año 2000, la revisión del Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley federal contra la delincuencia organizada, la Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación y la Ley que establece las Normas mínimas de readaptación social de sentenciados; la tipificación de la violencia en el hogar en 15 códigos penales estatales; la aprobación del Programa de Acción de Un Mundo apropiado para la Infancia 2002-2010; la ratificación de los dos Protocolos Facultativos de la CDN; la ratificación del Protocolo de Palermo y la ratificación del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

En la valoración de las acciones emprendidas por México, como Estado Parte de la Convención sobre los Derechos de

la Niñez, se deben tomar en cuenta los avances y también los pendientes, sobre todo aquéllo que enfrenta inercias derivadas del poco o nulo conocimiento de los compromisos vinculantes del país con el derecho internacional. Las decisiones que se han tomado para los cambios fundamentales a favor de los derechos de la niñez y la adolescencia han requerido un gran consenso en el marco de algunas instituciones del Estado mexicano. Ése es el camino que hay que seguir. Sólo en función de que en la convocatoria se exprese con puntualidad que el presente y futuro de una nación están circunscritos en cómo viven, cómo participan, cómo transitan y cómo se desenvuelven las niñas y los niños, en todas las esferas de la vida, en el marco del ejercicio de un nuevo concepto de ciudadanía que se debe reconocer a estas personas que aún no tienen la mayoría de edad.

Para abordar el análisis de este trabajo ha sido indispensable tener en cuenta la importancia que conlleva tener presente que en nuestra opinión hay que enfrentar dos obstáculos que impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes: la impunidad desde el ejercicio del poder y la discriminación en todas sus formas y tipos, muchas veces ejercida subliminalmente y socavadamente desde las instituciones. La no resolución de la discriminación deriva en dos factores: el primero, el poco aprecio de las virtudes de los tratados sobre derechos humanos vinculantes, y el segundo, el reto que enfrenta la sociedad a sobrevivir en situaciones de desigualdad social, en donde los primeros afectados son cada niña y cada niño, con nombre y apellido, que por las desventajas sociales y el menoscabo de sus derechos, ven interrumpido y frustrado su proyecto de vida. Por el contrario: si las niñas y los niños están bien, le va bien a toda la sociedad.

La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos

iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana: ésa es la utopía que hay que alcanzar.

Breve semblanza del marco histórico hacia la CDN

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

La CDN vindica el fundamento esencial emanado de la protección *especial* al niño de la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño adoptada por la Sociedad de las Naciones posterior a la primera guerra mundial. La primera organización no gubernamental comprometida con los derechos de la infancia, la Internacional Save the Children, delinea este documento reconociendo que los “niños” son lo mejor que la humanidad tiene y especifica su protección más allá de su raza, nacionalidad o credo. Señala que se le debe dar al niño los medios necesarios para su desarrollo normal, material y espiritual, el niño hambriento debe ser alimentado, el niño enfermo debe ser curado, el niño maltratado debe ser protegido, el niño explotado debe ser socorrido, el niño huérfano y abandonado debe ser acogido, el niño debe ser el primero en recibir auxilio en caso de un desastre, debe tener sustento y protección contra todo tipo de explotación, *ser concientizado a ser devoto al servicio del hombre*.²

Posterior a la segunda guerra mundial, diversas naciones sobrevivientes de los flagelos de las hostilidades genocidas suscriben un nuevo compromiso hacia una nueva organización cuyo compromiso queda plasmado en la Carta de las

² La ONU hizo una versión similar en 1946 y, en 1959, finalmente abundó en lo que se conoce como la Declaración sobre los Derechos del Niño, con sus 10 principios.

Naciones Unidas. Se reafirma la importancia de los derechos fundamentales del hombre, la dignidad y el valor de la persona y la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

Surge la persecución de la utopía en medio de la reconstrucción de los estragos de las guerras a partir de mantener y fortalecer la paz universal, el estímulo del respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. La nueva organización de las naciones del mundo fue constituida en 1945, en una primera instancia por 51 países, incluido México. Se construye un árbitro mundial con una norma común: el Derecho Internacional.

Entre las tareas organizativas producto de la Carta de las Naciones Unidas, un tema de trascendental preocupación fue el de la infancia, de tal forma que el 11 de diciembre de 1946 se crea el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que sigue siendo, en la actualidad, la principal organización de las Naciones Unidas encargada de prestar ayuda internacional a la infancia.

La carta internacional de los derechos es la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 1948; en ella se definen los deberes de toda persona para con la sociedad democrática, que garantiza los derechos humanos. Es un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse. Este instrumento progresista y transformador, reconoce el valor ético y jurídico de los derechos económicos, sociales y culturales y afirma su relación de igualdad e interdependencia con los derechos civiles y políticos, los cuales son indispensables para la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad.

Por primera vez se menciona este concepto fundamental de los derechos humanos: el libre desarrollo de la personalidad,

concepto que sería retomado a principios del siglo *xxi* en la legislación mexicana, específicamente la referida contra delitos de la explotación sexual infantil.

La Declaración fue el primer instrumento en condenar toda tortura y pena o trato cruel, inhumano o degradante; los derechos humanos se basan en la dignidad intrínseca de toda persona, y los derechos a la libertad y a la igualdad que de ella se derivan son inalienables e imprescriptibles. Estos derechos tienen primacía sobre todos los poderes, incluido el del Estado, que puede reglamentarlos, pero no derogarlos.

La Declaración no se podría entender sin el aporte de las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, de algunos Estados que habían sobrevivido a la guerra, quienes redactaron un sinnúmero de estudios preliminares sobre los derechos humanos. En particular, destaca la Organización Internacional del Trabajo (oit), fundada en 1919, y convertida en el primer organismo especializado de las Naciones Unidas. La oit es la primera organización en concebir lo pernicioso que es para el desarrollo de la niñez su incorporación en edad temprana al trabajo, la realización de los trabajos forzados y la trata. La oit aprueba la Declaración de Filadelfia, en 1944, cuyo artículo 9, párrafo 3, establece la recomendación de incorporar mujeres al personal de la organización, siendo el primer documento que se plantea la recomendación de una acción afirmativa para abatir la discriminación por condición de género.

Aún cuando la Declaración Universal de los Derechos Humanos es abstracta por su universalidad, y no vincula a ninguno de los países que la aprobaron, sus estipulados han sido la base para muchos de los tratados e instrumentos jurídicos posteriores y de los cambios legislativos y jurídicos de muchas naciones, especialmente en materia de derechos civiles y sociales.

Con todo el avance que constituía para la humanidad esta Declaración Universal, sólo dos artículos refieren a derechos de la niñez: el artículo 25 que establece que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales; *todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social*; y el artículo 26 que señala que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³ y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴ constituyeron la concreción vinculante de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los primeros tratados sobre derechos humanos señalan la no distinción por motivos de *raza, sexo, idioma o religión*. Posteriormente, se han venido añadiendo otros conceptos igualmente antidiscriminatorios que son resultado de que hay capas de la sociedad más avanzadas que luchan por lograr propuestas y compromisos hacia mayor equidad, el reconocimiento de la igualdad y la no exclusión por ninguna índole y bajo ninguna circunstancia, elementos sustanciales al reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas.

La Declaración Universal de los Derechos del Niño

El primer instrumento normativo de las Naciones Unidas consagrado exclusivamente a los derechos de la infancia es la Declaración de los Derechos del Niño.⁵ El texto de la Decla-

³ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1981.

⁴ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 1981.

⁵ Declaración de los Derechos del Niño. 1959.

ración expresa con puntualidad los principios rectores de los derechos de la niñez y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Se plantea en el preámbulo que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal. Desde este instrumento se traza la importancia de uno de los conceptos filosóficos de la Doctrina de Protección Integral característica de lo que 30 años después (1989) será la Convención sobre Derechos del Niño; este concepto es el Interés Superior de la Infancia que se constituirá en un principio rector de los derechos de la infancia. Se reconoce que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle.

Los 10 Principios de la Declaración refieren al derecho a no ser discriminado por ningún motivo; a gozar de protección especial en función del Interés Superior de la Infancia; al derecho a un nombre y nacionalidad; gozar de los beneficios de la seguridad social y los derechos de provisión; cuando el niño esté física o mentalmente impedido recibir tratamiento, educación y cuidados especiales; para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad necesita amor y comprensión; derecho a recibir educación gratuita, derecho a la cultura y a la recreación; en todas las circunstancias recibir en primer lugar, protección y socorro; ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación y todo tipo de trata; y ser protegido contra prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole, debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

1979, Año Internacional del Niño

1979, año del 20º aniversario de la Declaración sobre los Derechos del Niño, es proclamado por la Asamblea de las Naciones Unidas como el Año Internacional del Niño. Entre las numerosas actividades para celebrar el aniversario, se adoptan diversas iniciativas: la más significativa por su trascendencia es la decisión de constituir un tratado que significara obligaciones jurídicas a los Estados Parte a favor de los derechos de la niñez. A partir del proyecto de Convención de los derechos de la niñez, diseñada por Polonia, se emprende desde el ámbito de la Comisión de Derechos Humanos, la discusión del proyecto de la redacción del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño. Diez años llevó a esta comisión la redacción de la CDN; y a diferencia de otros tratados sobre derechos humanos, sólo en el primer día que se abrió para la firma, 61 países la signaron; hoy Estados Unidos es el único país que falta por firmarla en el mundo.

Emilio García Méndez⁶ señala a la Convención como la Revolución francesa de la niñez doscientos años después y la define como el dispositivo central de una nueva doctrina: la Doctrina de la Protección Integral. Doctrina fundada en la propia Convención, en tratados de derechos humanos específicos y en diversas reglas y directrices diseñadas y aprobadas desde Naciones Unidas con el objeto de erradicar las condiciones de discriminación de la niñez y la adolescencia frente a la justicia. La Convención de los Derechos de la Niñez es el nuevo Estado de Derecho de las niñas y los niños del planeta.

⁶ García Méndez, Emilio, 2001.

La Cumbre Mundial a Favor de la Infancia

La organización de la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia realizada en septiembre de 1990, en Nueva York, USA, contribuyó de manera eficaz a que los países suscribieran la Convención. La Cumbre fue notable en sus propósitos, sus acuerdos y en el avance que ha significado su Plan de Acción; de manera que sus objetivos fueron refrendados en la Sesión Especial de las Naciones Unidas para la Infancia de mayo del 2002 que dio origen al documento “Un mundo apropiado para la infancia”.

La Declaración que antecede al Plan de Acción de la Cumbre refiere textualmente que

Niñas y niños del mundo son inocentes, vulnerables y dependientes. También son curiosos, activos y están llenos de esperanza. Su infancia debe ser una época de alegría y paz, juegos, aprendizaje y crecimiento. Su futuro debería forjarse con espíritu de armonía y cooperación. [...] sin embargo, en la realidad, la infancia de muchos niñas y niños es muy diferente a la descrita; innumerables niños de todo el mundo se ven expuestos a peligros que dificultan su crecimiento y desarrollo. Padecen grandes sufrimientos como consecuencia de la guerra y la violencia, como víctimas de la discriminación racial, el apartheid, la agresión, la ocupación extranjera y la anexión, también sufren los niños refugiados y desplazados, que se ven obligados a abandonar sus hogares y sus raíces, algunos sufren por ser niños impedidos o por falta de atención o ser objeto de crueldades y explotación; millones de niñas y niños son víctimas de los flagelos de la pobreza y las crisis económicas, el hambre y la falta de hogar, las epidemias, el analfabetismo y el deterioro del medio ambiente.

Sufren los graves efectos de la falta de un crecimiento sostenido y sostenible...

La Cumbre puntualiza que la primera obligación de los gobiernos es mejorar las condiciones de salud y nutrición de niñas y niños. Se alerta sobre la mortalidad de niñas y niños menores de cuatro años y se señala que las niñas deberían recibir el mismo trato y las mismas oportunidades que los niños desde su nacimiento.

Otro de los aspectos importantes de la Cumbre es el compromiso de los gobiernos y naciones para dedicar presupuestos a programas a favor de los derechos de la niñez. Se alienta a cada país a que reexamine, en el contexto de sus políticas, cómo asignar mayor prioridad a programas para el bienestar de niñas y niños, en general, y se aseguren programas destinados a lograr las metas de supervivencia, protección y desarrollo de la niñez.

De especial alcance es el aspecto que representa a niñas y niños en circunstancias especialmente difíciles: huérfanos; en situación la calle; refugiados o desplazados; víctimas de la guerra y de los desastres naturales y provocados por el ser humano; hijas e hijos de trabajadores migratorios, niñas y niños trabajadores o sometidos al yugo de la prostitución, el abuso sexual y otras formas de explotación; niñas y niños impedidos o en conflicto con la ley penal que también son refrendados en el 2002.

En el tema de salud y educación se hace énfasis sobre la atención especial a la salud y nutrición de las niñas, las mujeres embarazadas y las madres lactantes, el acceso de todas las parejas a información y servicios para impedir los embarazos demasiado tempranos, poco espaciados, demasiado tardíos o demasiado numerosos y el acceso de todas las mujeres emba-

razadas a la atención prenatal. Sobre el acceso universal a la educación básica, se hace hincapié en reducir las disparidades en la educación de niños y niñas.⁷

La Sesión Especial de las Naciones Unidas para la Infancia

La Sesión Especial de las Naciones Unidas para la Infancia, de mayo de 2002, está enmarcada por la participación por primera ocasión de niñas y niños que son incluidos como delegados oficiales; 241 niñas y 163 niños de 148 países participan definiendo ocho temas clave: salud, educación, explotación sexual, niñez en conflictos armados, VIH y SIDA, pobreza, medio ambiente y participación.

Por primera vez, también se le da voz a representantes de las niñas y los niños en la Asamblea para que presenten el informe de las conclusiones de su Foro. Apunto textual el mensaje que anticipó a sus acuerdos:

Somos las niñas y los niños del mundo, somos las víctimas de la explotación y el abuso, somos las niñas y los niños de la

⁷ La Declaración de la Cumbre Mundial (1990) compromete a 10 puntos con objeto de proteger los derechos del niño y mejorar sus condiciones de vida: promover la rápida ratificación de la CDN; medidas para mejorar condiciones de salud, fomentar atención prenatal y reducir la mortalidad de niños menores de 4 años; erradicación del hambre y la desnutrición; fortalecer la condición de la mujer y fomento de la planificación familiar, fomentar el amamantamiento y la maternidad sin riesgo; reducir el analfabetismo; niños en situación de vulnerabilidad por ser víctimas del apartheid, ocupación extranjera, orfandad, situación de calle, hijos de trabajadores migratorios, niños desplazados y víctimas de desastres naturales, protección especial de los niños que trabajan y la abolición del trabajo ilegal, combate del flagelo de las drogas ilícitas; protección contra el flagelo de las guerras; protección del medio ambiente; lucha contra la pobreza.

calle, somos niñas y niños de las guerras, somos las víctimas y los huérfanos del VIH/SIDA, se nos niega una educación de buena calidad, así como buenos servicios de salud. Somos las víctimas de la discriminación política, económica, cultural, religiosa y del medio ambiente. Somos las niñas y los niños cuyas voces no se oyen, es hora de que nos tomen en cuenta.⁸

Se establece como meta para el 2005, aplicar medidas para aumentar la capacidad de las mujeres y las adolescentes para protegerse del riesgo de contraer el VIH/SIDA principalmente mediante la prestación de servicios de atención de la salud, incluso de higiene sexual y salud reproductiva y mediante una educación preventiva que promueva la igualdad entre los géneros en un marco de respeto de las diferencias culturales y de género.

De las 21 metas que conforman el documento, cuatro corresponden a las esferas de acción prioritaria: la promoción de una vida sana, el acceso a una educación de calidad para todos, proteger a los niños de los malos tratos, la explotación, la violencia y la lucha contra el VIH/SIDA. Se refrenda la facultad de niñas, niños y adolescentes a ejercer su derecho a expresar libremente sus opiniones, de acuerdo con su capacidad, evolución y desarrollo de su autoestima y adquirir conocimientos y aptitudes para la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la comunicación con los demás. Se señala

⁸ Dos delegadas, Gabriela Azurduy Arrieta de 13 años de Bolivia; y Autrey Cheynut, de 17 años de Mónaco, presentaron el 8 de mayo de 2002, la declaración ante la sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas a favor de la Infancia. Por primera vez unas niñas hicieron uso de la palabra en una sesión oficial de las Naciones Unidas; el evento lo definieron los propios niños y niñas como un momento de orgullo para la infancia de todo el mundo.

que debe respetarse y fomentarse el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresarse libremente y sus opiniones deben tenerse en cuenta en todos los asuntos que les afecten, dándose la debida importancia a esas opiniones en función de la edad y la madurez; se precisa prestar atención y apoyo a las niñas y los niños desfavorecidos y marginados.

Se determina tomar medidas eficaces para lograr la prohibición y eliminación con carácter urgente de las peores formas de trabajo infantil y adoptar las medidas necesarias para garantizar la rehabilitación y reinserción social de la niñez liberada. Se llama a tomar medidas para poner fin a la venta de niñas y niños y de sus órganos; impedir que se les haga objeto de explotación y abusos sexuales, incluida la utilización con fines pornográficos, de prostitución y pedofilia; asimismo, aplicar la ley contra los mercados existentes en esa esfera, crear conciencia de la ilegalidad y las consecuencias nocivas de la explotación y el abuso sexuales incluso por conducto de la Internet y de la trata de niñas y niños, se señala la determinación para el combate de las causas subyacentes y los factores fundamentales, que llevan a la explotación sexual y la trata de niños, incluida la trata transfronteriza.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos

En el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos a favor de los derechos de la niñez y la adolescencia, destacan:

- La Carta de las Naciones Unidas.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
- La Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado del 14 de diciembre de 1974.
- La Declaración de los Derechos de los Impedidos del 9 de diciembre de 1975.
- La Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos Relativos a la Protección y el Bienestar de los niños, con Particular Referencia a la Adopción y la Colocación en Hogares de Guarda en los Planos Nacional e Internacional del 3 de diciembre de 1986.
- La Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, adoptada en el marco de la Cumbre Mundial en septiembre de 1990.
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, relativo a la venta, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril de 2002.
- El Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Edad Mínima para el Trabajo (pendiente de aprobar por México).

- El Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, publicado en el DOF el 7 de marzo de 2001.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, publicada en el DOF el 1 de septiembre de 1987.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, publicada en el DOF en 1981.
- La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará), publicada en el DOF el 19 de enero de 1999.
- La Convención Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, publicada en el DOF en marzo de 1992.
- Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, publicada en el DOF el 18 de noviembre de 1994.
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, publicada en el DOF el 18 de noviembre de 1994.
- Convenio de la OIT, número 90, relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria, publicado en el DOF el 19 de julio de 1956.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en el marco de la Organización de Estados Americanos.
- La Convención Americana sobre los Derechos Humanos, firmada en San José, Costa Rica, en 1969, en el marco de la Organización de Estados Americanos.
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, publicada en el DOF, el 24 de octubre de 1994.

- Convención contra la Tortura y otros Tratos, o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, publicada en el DOF, el 6 de marzo de 1986.
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, publicado en el DOF el 3 de mayo de 2002.
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de menores.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD).
- El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2002.

El proceso mexicano para garantizar los Derechos de la Niñez y la Adolescencia

El proceso mexicano hacia la armonización de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) comienza a partir del 26 de enero de 1990, cuando el plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos firmó *ad referendum* este tratado de los derechos humanos de la niñez.

La Convención fue adoptada por la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, en la Ciudad de Nueva York, el 20 de noviembre de 1989. México fue uno de los primeros 60 países en el mundo en firmar esta Convención; contribuyó con esta disposición, a lograr que este tratado de derechos

humanos de la niñez fuese vigente en el mundo en un proceso excepcional no alcanzado por otro Tratado.

Con su adhesión, los Estados Parte de la CDN asumen su compromiso entre otras cuestiones fundamentales, a respetar los derechos para niñas y niños enunciados en la propia Convención, y a asegurar su aplicación a cada niña y a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.⁹

El Senado de la República, en función de sus atribuciones,¹⁰ aprobó la CDN el 19 de junio de 1990. Su entrada en vigor en el país se concretó el 21 de octubre de 1990. La Convención fue inscrita en el *Diario Oficial de la Federación*, el 25 de enero de 1991.

A partir de que la CDN fue signada por México y de la celebración de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, realizada en el marco de la Asamblea de las Naciones Unidas el 30 de septiembre de 1990, se puso de relieve de manera más preponderante la indispensable mejora de la situación de la infancia en México como un asunto primordial por parte de todos los gobiernos del mundo. En México, la sociedad civil organizada, las organizaciones de derechos humanos y de promotores de los derechos de la niñez emprendieron diversas iniciativas para la difusión, promoción y exigencia

⁹ Convención sobre los Derechos del Niño.- Artículo 2.- Parte 1.- Organización de las Naciones Unidas.

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-Título Tercero. Capítulo II.- Sección III. De las Facultades del Congreso.- Artículo 76, Facultades exclusivas del Senado. Fracción I.-

de reconocimiento de los nuevos derechos para las personas menores de 18 años inscritos en la CDN. De igual manera se concretaron e impulsaron demandas de diversa índole, para el cumplimiento gubernamental de los resolutivos del Plan de Acción de la Cumbre Mundial.¹¹

Este proceso desde las organizaciones no gubernamentales y promotores de los derechos de la infancia influye en el compromiso que desde el Congreso de la Unión se comienza a gestar para lograr la armonización de la CDN al marco jurídico mexicano fundamental.

La reforma al Artículo 4 Constitucional

El 7 de abril de 2000, se promulga la reforma de armonización de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la Convención sobre los Derechos de la Niñez emprendida por el Congreso Constituyente al reformar el Artículo 4.¹²

Con este nuevo precepto constitucional inscrito en el Título I, Capítulo I de las Garantías Individuales, la Constitución en el Artículo 4 en sus últimos tres párrafos, se concretan las bases para el reconocimiento de la dignidad humana de la infancia como principio rector de sus derechos humanos; se reconoce a las niñas y a los niños como sujetos de derechos; entendiendo que en función de la CDN se considera niña o niño a toda persona menor de edad; se establece que ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de asegurar los derechos de niñas y niños y que el Estado proveerá lo necesario para propiciar

¹¹ Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, 1990.

¹² *Diario Oficial de la Federación*.- Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. Se señala al Estado como otorgante de las facilidades para que los particulares coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Gimol Pinto¹³ señala en su momento que:

La discusión por parte del Congreso de la Unión, en especial la emprendida desde la Cámara de Diputados y más concretamente por diputadas integrantes de la Comisión de Equidad y Género, se enmarca por el cuestionamiento de quienes insistían en que no había necesidad de reformar la Carta Magna, opinión que fue remontada, y su posterior reacción a que el texto a discusión se refiriera en lugar de “menor” a los niños y se visibilizara a las niñas.

El texto de la reforma aprobada señala a las niñas como sujetas de derechos. Las niñas en el 4º. Constitucional constituyen la primera referencia explícita en la Carta Magna.

Con esta reforma se cumple la recomendación reiterada del Comité de los Derechos del Niño al Estado Parte, acerca de la necesidad de garantizar en la legislación del país el reconocimiento explícito de los derechos de las niñas y de los niños como parte de su proceso democrático.

La reforma al Artículo 4 constituyó el primer paso hacia la conjugación y concreción de acuerdos, desde el ámbito legislativo, a favor de los derechos de la niñez y la adolescencia inscritos en la Convención sobre los Derechos de la Niñez. Las dos cámaras del Congreso de la Unión, en primera instancia; y los congresos locales en consecuencia, en su calidad de Congreso Constituyente, reafirmaron su voluntad política

¹³ Gimol Pinto, 2000.

para el cambio estructural de las garantías individuales de las personas menores de edad y su perspectiva como sujetas de derechos. Esta voluntad fue refrendada políticamente en la LVII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión: al mismo tiempo que se discutía la magnitud de la reforma constitucional, se discutía la ley reglamentaria en la materia.

La niña

Las Naciones Unidas han afirmado que los derechos de las mujeres son derechos fundamentales y se debe garantizar la plena participación de la mujer con plena igualdad en todos los aspectos de la vida política, civil, económica, social y cultural, y que la eliminación de todas las formas de discriminación por razón del sexo constituye una prioridad fundamental del derecho internacional. Relevante para la exigibilidad de los derechos de las mujeres de todas las edades y la resolución de la desigualdad, es la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación a la Mujer (CEDAW)¹⁴ así como la realización de las diversas conferencias temáticas.

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing, China, en 1995, aprobó la Plataforma de Acción con 12 esferas de especial preocupación. La duodécima esfera es sobre la niña. Se señala el objetivo estratégico y las medidas a impulsar para eliminar las disparidades por motivos de género entre las niñas y los niños. Entre las medidas planteadas preocupa la mortalidad infantil de las niñas, la eliminación del trabajo infantil, incluyendo la trata con fines sexuales y

¹⁴ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1981.

todas las peores formas de trabajo infantil y el matrimonio y embarazos prematuros. Se hace hincapié en la importancia de su educación y el disfrute de sus derechos en condiciones de igualdad, en especial preocupa la violencia que se ejerce contra ellas.

En México, se logra un avance sustantivo al visibilizar a las niñas en la Constitución. Este precepto constitucional inscrito en el capítulo de las garantías individuales abona en la dinámica de la lucha desde el movimiento por los derechos de las mujeres y por las organizaciones de los derechos humanos para la resolución de la discriminación por condición de género, que tiene en las instituciones la caracterización de la perpetuación ancestral propia de un sistema patriarcal. En este caso, una práctica institucional permanente que ha contribuido a la permanencia y continuación de la denostación y menoscabo de los derechos de las niñas ha sido el lenguaje sexista.

La discriminación que viven niñas y niños se inscribe en la discriminación por la condición de edad y también por la condición de género. Muchos aspectos de la vida social y privada de las niñas y las adolescentes se estructuran a través de mecanismos diferenciados por el sexo. La antropóloga Marcela Lagarde y de los Ríos (2005: 178) señala que:

Los atributos sociales y psicológicos de los sujetos, las formas de comportamiento, las actitudes, las relaciones, las actividades, así como el lugar que ocupan en relación con el poder, y todo lo que se atribuye al sexo es presentado por el fenómeno del etnocentrismo, como universal.

En una exposición más amplia señala que: *no es que no hayamos existido antes – como mujeres – sino porque nos constituimos*

— *por voluntad libertaria* — en un sujeto que pacta su existencia, no somos parte de todos los otros sujetos, somos la mitad de la humanidad, ni la otra ni la única; somos la mitad y la construcción de la ciudadanía de las niñas y las adolescentes debe sustentarse en la eliminación de las exclusiones y desventajas que por motivos de género han discriminado a la niña por ser mujer. Las mujeres, desde que nacen, cumplen el papel que les ha asignado el sistema patriarcal. El patriarcado heredado generación tras generación, en el que las instituciones de todo tipo se han encargado de perpetuar el papel que deben cumplir las niñas, las adolescentes, las mujeres. La discriminación por condición de género, por lo tanto, se perpetúa desde las redes sociales, las instituciones legales, los códigos sociales y familiares que estipulan a las mujeres un papel pasivo en la sociedad, en el desempeño de sus vidas y en detrimento de su proyecto de vida.

La construcción del imaginario social y la modelación de la personalidad de las niñas se determinan a través de una conducta individual y social que está condicionada por la discriminación en el lenguaje. María Ángeles Calero Fernández, señala que la lengua lo es todo, es el vehículo del pensamiento, el principal mecanismo de comunicación que empleamos y se utiliza para transmitir los conocimientos. Señala que los sistemas lingüísticos de las sociedades patriarcales presentan una clara óptica masculina y un frecuente desprecio hacia el sexo femenino; mujeres y varones hablamos de modo distinto, estamos marcando constantemente por medio de los actos de habla, una clara división entre los dos sexos y con una diversa valoración de cada uno de ellos.¹⁵

¹⁵ Ma. Ángeles Calero Fernández, 1999.

La legislación mexicana ha venido siendo reformada para remontar la discriminación por condición de género, como lo establece el Artículo 1 Constitucional, y para la visibilización de las niñas y de las adolescentes como sujetas de derechos. Destacan varias de las leyes nacionales recientemente aprobadas: la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, La Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras.

Los avances legislativos en el ámbito federal y nacional a favor de los derechos humanos de las niñas y las adolescentes no se ven reflejados en los códigos civiles y códigos penales de las entidades federativas. Es necesaria la revisión puntual por parte de las y los legisladores de los congresos locales para que de estas leyes se deroguen conceptos jurídicos y preceptos legales como el estupro, el rapto, la moral y las buenas costumbres, casta y honesta, consentimiento sexual, edad mínima para el matrimonio —que siempre establece una edad menor para la niña y la adolescente respecto del niño y el adolescente— entre otros preceptos discriminatorios, denigrantes, ofensivos de la dignidad humana de las niñas y las adolescentes, así como conceptos peyorativos sexistas estereotipados, los cuales siguen perpetuando la visión patriarcal al considerar a la niña y a la adolescente un objeto sexual y no la sujeta de derechos que es.

El estupro encubre la violación, y la relación de predominio de un sexo sobre otro; y como señalan algunos códigos penales, el estuprador puede ir acompañado por otros. El falso consentimiento a través de la “seducción” o el “engaño” está fundado en un concepto del derecho contrario al derecho de los derechos humanos. De tal forma que es urgente el diseño

de nuevos instrumentos procesales que garanticen eficazmente la protección jurídica de todas las personas sin discriminación por condición de edad y por condición de género. Es necesario poner especial atención a la protección legal de las niñas y las adolescentes a la que está obligado el Estado Parte de la CDN, en cumplimiento de la Constitución Política del país y de la aplicación de las leyes que de ella emanan.

La Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

La Ley de Protección se fundamenta en la reforma al Artículo 4 Constitucional y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes, la tutela y el respeto de sus derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Protege a las niñas y a los niños en sus derechos.

La Ley define como niñas y niños a todas las personas menores de 12 años; y como adolescentes a las personas de 12 años cumplidos y menores de 18 años.¹⁶

Establece como principios rectores de los derechos de la niñez y la adolescencia a:

- El interés superior de la infancia.
- La no discriminación por ninguna razón ni circunstancia.
- La igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica,

¹⁶ Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.

- Vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- Tener una vida libre de violencia.
- La corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad.

El Título Cuarto de la Ley de Protección inscribe el derecho al debido proceso en caso de infracción a las leyes penales. La ley anticipa la reforma estructural para la transición del país al sistema garantista con la justicia para adolescentes infractores promovida posteriormente por el Congreso Constituyente, en el Artículo 18 Constitucional. En la discusión para la aprobación de la reforma constitucional y de la ley de protección, las legisladoras que la promovieron señalaron en su exposición, que con la reforma al Artículo 4 y la ley reglamentaria, el país, y específicamente el poder legislativo, emprendía un proceso hacia la configuración de un nuevo Estado de Derecho para las niñas y los niños, teniendo como aspiración lograr la eliminación de las diversas formas de discriminación contra estas personas. El inicio de este proceso constituye un éxito compartido entre los grupos parlamentarios que mostraron su voluntad política para instituir en las leyes el reconocimiento de las personas menores de 18 años como sujetos de derecho.

La Ley contiene preceptos jurídicos para ser aplicados en el ámbito federal y para el ámbito local, de tal forma que es una ley marco que configura los lineamientos filosóficos jurídicos de la CDN que deben ser considerados en todo el marco jurídico mexicano. El segundo transitorio de la Ley de Protección establece que las autoridades competentes podrán emitir las leyes,

reglamentos y otras disposiciones para instrumentar en todo el país lo establecido en esta ley. Y el Tercero Transitorio señala que todas las disposiciones que contravengan lo previsto por la ley de referencia, se derogan. Obviamente este transitorio no aplica automáticamente, es importante y necesario seguir trabajando desde todas las esferas, para que el poder legislativo mexicano, sobre todo en el ámbito local, cumpla con la CDN y con las leyes nacionales en la materia.

La Ley señala que el gobierno federal

*promoverá la adopción de un programa nacional para la atención de los derechos de la infancia y adolescencia, en el que se involucre la participación de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como del sector privado y social, para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la presente ley y garantice el mejoramiento de la condición social de niñas, niños y adolescentes.*¹⁷

Esta responsabilidad recayó en el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia que integró la redacción del documento “Un mundo apropiado para la infancia y la adolescencia”¹⁸ del gobierno federal. Sin embargo, este organismo no tiene funciones ni normativas ni ejecutivas. No está inscrito debidamente en la administración pública para que pueda garantizar las responsabilidades derivadas de la aplicación de la Ley de Protección. Por lo tanto, es necesario que la propia Ley incluya reformas que definan con puntualidad la creación del mecanismo institucional con las atribuciones, facultades

¹⁷ Artículo 7, segundo párrafo, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹⁸ SEDESOL, 2002.

para formular la política gubernamental a favor de la niñez y la adolescencia que tendría encomendadas.

Es indispensable que se concrete un Ombudman especializado en los Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia, autónomo, con recursos suficientes e independencia total que pueda certificar con autoridad la vigilancia eficaz del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El país debe superar la inercia de colocar los temas referidos a la niñez, con las mujeres, las personas adultas mayores o con discapacidad.

La Legislación sobre Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad:

La Convención señala que en todos los países del mundo hay niñas y niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que, por lo tanto, necesitan especial consideración. Con base en lo que establece el artículo 3, párrafo I de la CDN, sobre el compromiso que tiene el ámbito legislativo para tomar consideración primordial del Interés Superior de la Infancia; y que el párrafo II del mismo artículo señala que para asegurar la protección y cuidado necesarios para el bienestar de la niñez, es necesario también tomar las medidas legislativas adecuadas, de tal forma que se asegure que las instituciones encargadas de aplicar la ley lo hagan en congruencia con el respeto de los derechos humanos de las niñas y las adolescentes en función de atender, en derecho, la discriminación por condición de género y la visión misógina y patriarcal que prevalece en la legislación, y se garantice la debida protección legal que requieren también los niños y los adolescentes frente a los delitos que atentan contra el libre desarrollo de su personalidad.

Es indispensable destacar algunos avances que en el ámbito de la legislación de corte penal federal y local se han logrado para garantizar y proteger el libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes. Esos ejemplos seguramente trascenderán pronto a los códigos penales y de procedimientos penales, entre otros, que requieren de su revisión y adecuación en términos del derecho internacional.

El Código Penal Federal se reformó en su Título Octavo,¹⁹ para enunciarse como “Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad” en lugar de “Delitos contra la moral y las buenas costumbres”, por ser este precepto incorrecto desde el enfoque de los derechos humanos. Se reformó igualmente el capítulo intitulado “menores e incapaces” para quedar como “Delitos contra personas menores de 18 años y contra personas que no pueden comprender el significado del hecho o no pueden resistirlo” en lugar de “incapaces”. Lo que nos señala esta reforma es el replanteamiento de corrupción de personas menores de 18 años, en donde se deroga el precepto de criminalizar la mendicidad. Tipifica los delitos de pornografía infantil, turismo sexual infantil, lenocinio contra personas menores de 18 años, y trata. Destaca en este proceso el trabajo interinstitucional realizado desde diversas dependencias, organismos internacionales, el Congreso de la Unión, y personalidades expertas e investigadores del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Instituto Nacional de Ciencias Penales, del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo IPEC/OIT y del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF.

¹⁹ Código Penal Federal, 2007.

En el ámbito de los congresos locales, se ha incorporado el precepto legal de la protección a todas las personas que no han cumplido los 18 años de los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad que refiere a las peores formas de trabajo infantil en la explotación sexual comercial infantil como una de las formas de trata que más daño provocan a niñas, niños y adolescentes. Estas reformas han impactado a algunos códigos penales, siguiendo la dinámica construida desde el ámbito federal.

Esta materia está vinculada con las diversas formas y tipos de violencia sexual que sufren las personas menores de 18 años, especialmente las niñas y las adolescentes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad jurídica al continuar en prácticamente todos los códigos penales conceptos como el estupro, rapto, secuestro para vías sexuales y la violación en el ámbito familiar con resoluciones de terapias psicológicas hacia los agresores.

Una característica jurídica de los códigos penales es la edad que refiere al consentimiento sexual que tiene que ser derogada. El texto penal prejuzga la seducción o el engaño como la prevalencia para el consentimiento de la niña o adolescente al acto sexual —o cópula, como refieren los códigos— que se convierte, al “consentir” su violación, en lo contrario que hay que proteger, es decir, ya no en la víctima, sino en la cómplice de su propio abuso y violencia. Es el caso del estupro, que aplica a las adolescentes mayores de 12 años y menores de 16 o de 18 años.

Las leyes actuales dejan en completo abandono del acceso a la justicia a niñas y adolescentes frente a delitos como el estupro, rapto o la violación sexual, porque en las mismas leyes se exonera y dispensa de la responsabilidad penal al delincuente si se casa con la víctima, en una clara violación de los derechos humanos de las adolescentes.

Igualmente, es necesaria la derogación de todos los preceptos inscritos en los códigos civiles que permiten el matrimonio a temprana edad, particularmente los que señalan que una niña o adolescente puede casarse a menor edad respecto del adolescente.

Las reformas legislativas

En la revisión de la legislación sobre todo en el orden local, surgen cuestionamientos respecto de por qué prevalecen conceptos jurídicos contrarios a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, siendo vigente la CDN desde 1991. La revisión nos alerta de que estas normas no le sirven a la población en su exigencia de protección de la justicia, lo cual es incoherente con los compromisos internacionales contraídos por el Estado Parte, en este caso explícito de la Convención sobre los Derechos de la Niñez. Es parte de la perseverante promoción y exigibilidad que debe seguir desde todos los ámbitos y las esferas del quehacer humano, para impulsar los cambios indispensables hacia la construcción de un nuevo Estado de Derecho para la niñez y la adolescencia.

La dinámica legislativa de los últimos tiempos no ha sido integral ni en el mismo sentido. Urgen instancias que escuchen a la sociedad organizada y especializada en la protección, promoción y difusión de los estipulados de los tratados de derechos humanos de las mujeres, de la niñez y de los grupos sociales que siguen situados en las políticas públicas, como grupos vulnerables y no como sujetos de derechos.

Por otro lado, es plausible reconocer que hay avances legislativos aunque no sea en el mismo ritmo y con la misma eficiencia en cada ámbito. Sin embargo, el país está enfrentando

otro problema: desde el ámbito ejecutivo, hay una tendencia a enunciar normas pero no a concretar instituciones con funciones de autoridad que se encarguen de impulsar acciones hacia la resolución de las diversas inequidades derivadas de la desigualdad social y la discriminación por condiciones de género o de edad. Los preceptos de las leyes de protección deben ser aplicados en beneficio de los derechos de la niñez y la adolescencia en este país. Por eso son pertinentes las recomendaciones hechas por el Comité de Derechos del Niño al examinar el tercer informe del Estado Parte de la CDN: crear instituciones que tengan un alcance ilimitado, con recursos suficientes y con funciones de autoridad para que funcionen con eficacia.

Los informes que México ha dado al Comité de Derechos del Niño, encargado de vigilar el cumplimiento de los preceptos vinculantes del país con la Convención, han señalado muchas carencias por parte del Estado Parte, las mismas que han sido analizadas y profundizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil quienes han informado de manera paralela también al Comité. En las recomendaciones del Comité se señala que el país debe remontar la visión asistencialista en las respuestas del gobierno para la atención y prevención de las diversas situaciones que retrasan el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Énfasis especial amerita la protección inalienable y absoluta de todas las personas menores de 18 años, de tal forma que se remonte la afirmación de que la infancia sólo abarca a personas hasta antes de la pubertad, creándose un vacío en la protección legal a las personas entre la pubertad y la mayoría de edad, lo que permite que en los códigos penales, civiles y, en general, en la legislación, no se proteja a estas personas. Por lo tanto, los códigos y leyes deben ser reformados, en especial los códigos penales para que no haya diferenciación de edades,

entendiéndose que la obligación del Estado Parte de la CDN y respecto del cumplimiento de los preceptos constitucionales y sus leyes, es proteger a todas las niñas, los niños y las y los adolescentes menores de 18 años contra todos los tipos de violencia, en particular la violencia de tipo sexual, sin discriminación de ningún tipo.

Es necesario también resolver nacionalmente la derogación de todos los conceptos peyorativos y discriminatorios que prevalecen en los códigos específicamente y en las leyes en general. Sobre este asunto, Laura Salinas Beristáin²⁰ señala que para tutelar el derecho de los niños a ser protegidos de la explotación y para tutelar esta parte del derecho de los niños a su desarrollo, hay que revisar y corregir no solamente el derecho penal sino otras normas, porque muchas normas están convalidando muchas otras normas en todos los espacios, en los que los niños van creciendo como pueden; el legislador debe tener claro en la reforma cuándo las penas tienen que ser más graves, cuándo tiene que haber agravantes, cuándo se debe evitar que alguna conducta se exima por la vía de una atenuante. En las relaciones sexuales entre adultos y niños no hay que olvidarse del factor poder, el factor poder se equipara a la violencia en las relaciones entre adultos y la niñez.²¹

Sobre las peores formas de trabajo infantil

El Convenio 182 de la OIT Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su

²⁰ Laura Salinas Beristáin, 2003.

²¹ Foro sobre Explotación Sexual Infantil Comercial y no comercial, 2005.

Eliminación señala que la expresión *las peores formas de trabajo infantil*²² abarca:

a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre de deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y, d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

El mismo Convenio señala que todo miembro²³ deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil; deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias²⁴ para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones por las que se dé efecto al Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o según proceda, de otra índole. Deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas.

²² Convenio 182 de la OIT.- Artículo 3.

²³ *Idem*, Artículo 6.1.- El Miembro es el Estado Parte.

²⁴ *Idem*, Artículo 7.1.

El Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía²⁵ establece que prostitución infantil

es la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución; por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niños con fines primordialmente sexuales.

Respecto de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes²⁶ se establece que el Estado Parte deberá tomar todas las medidas de orden penal castigando con penas adecuadas a su gravedad, además adoptarán medidas para proteger en todas las fases del proceso penal los derechos e intereses de los niños y niñas víctimas. El Protocolo debe garantizar que en el tratamiento se considere primordialmente al Interés Superior de la Infancia.

Se señala que los Estados Parte adoptarán medidas para asegurar una formación apropiada, particularmente en los ámbitos jurídico y psicológico de las personas que trabajen con víctimas de los delitos prohibidos en el Protocolo. Entre otros preceptos, establece que los Estados Parte adoptarán o reforzarán, aplicarán y darán publicidad a las leyes, las medidas administrativas, las políticas y los programas sociales, destinados a la prevención de los delitos a que se refiere el Protocolo. Tomarán todas las medidas posibles con el fin de

²⁵ Protocolo Facultativo de la CDN Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, 2002.

²⁶ *Idem*, Artículo 2.b.c.

asegurar toda la asistencia apropiada a las víctimas de esos delitos, así como su plena reintegración social y su plena recuperación física y psicológica.

La Organización Internacional del Trabajo considera que la explotación sexual comercial infantil (ESCI) es una grave violación de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, y una forma de explotación económica análoga a la esclavitud y al trabajo forzoso que constituye, además, un delito por parte de quienes utilizan a niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual.²⁷

La explotación sexual comprende la utilización de niñas y niños en actividades sexuales remuneradas, en efectivo o en especie, en las calles o en el interior de establecimientos, en lugares como burdeles, discotecas, salones de masaje, bares, hoteles, restaurantes, yates, entre otros. La explotación sexual es una forma de trata, coercitiva y violenta, y se promueve en el turismo nacional e internacional, a través de producción, promoción y distribución de pornografía que involucra a personas menores de edad, así como el uso de niñas y niños en espectáculos sexuales.

Los factores de la pobreza y el ostracismo; la exclusión social de los grupos indígenas y étnicos; el debilitamiento de las redes familiares y comunitarias; la ausencia de figuras paternas o maternas y la poca acogida de la familia de ascendientes; los abusos sexuales en la familia y el ámbito familiar; víctimas de la violencia familiar ya sea la sufrida en la propia persona o la sufrida por la madre; prácticas de prostitución entre los integrantes de la familia; infecciones de transmisión sexual y la ausencia de las redes de educación concluyentes del

²⁷ *Directrices para el diseño de estrategias de acción directa para combatir la explotación sexual comercial infantil*, 2007.

proyecto de vida. Otros factores de riesgo son: la ausencia de identidad legal; la situación de calle o de abandono; la expulsión o interrupción de la escuela; el embarazo y la maternidad temprana; sufrir todo tipo de violencia y los antecedentes de abuso de drogas o alcohol; entre otros factores de riesgo de tipo comunitario que deben atenderse.

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), desde la Dirección de Equidad, impulsó en el sexenio foxista campañas contra la ESCI mediante spots en radio y realizó distintas actividades en coordinación con la IPEC/Organización Internacional del Trabajo, INACIPE; UNICEF, Congreso de la Unión y diversas organizaciones no gubernamentales, así como algunos gobiernos estatales, para sensibilizar e informar sobre la prevención y el combate de la ESCI especialmente en los estados de Guerrero, Jalisco, Tlaxcala, Baja California, Distrito Federal y Quintana Roo, entidades que han modificado su legislación penal.

Sin embargo, es preocupante que estas actividades de fomento de las reformas legislativas no se hayan continuado en este sexenio con el mismo énfasis. Se reduce el proceso de coordinación y coadyuvancia emprendido por el gobierno federal con los gobiernos estatales y los congresos locales, además de las políticas emprendidas hacia el ámbito privado como lo es la industria hotelera y turística de los principales centros turísticos, de las grandes metrópolis y de las ciudades fronterizas como Tijuana, Ciudad Juárez y Tapachula.

El trabajo infantil

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existen alrededor de 3.3 millones de niñas y niños mayores de 6 años y menores de 14 años que dedican un tiempo

considerable a realizar distintas actividades económicas o domésticas.²⁸ En este sentido es importante señalar que a partir de los 14 años²⁹ se permite legalmente la incorporación de adolescentes al trabajo. Y aunque el estudio estadístico demuestra un descenso del trabajo infantil, es notorio cómo ha venido aumentando la incorporación de las niñas a éste, sobre todo en las actividades domésticas, mientras que los niños se sitúan más en el ámbito de las actividades económicas. Esta situación evidencia la reproducción de los roles sexistas y las pautas sociales de asignación cultural diferenciada de las niñas y de los niños desde temprana edad.

El mismo estudio señala que de la población total de 6 a 14 años, 16 de cada 100 niñas y niños, realizan algún trabajo, sea económico o doméstico. Dos terceras partes de las niñas y de los niños que trabajan tienen entre 12 y 14 años y una tercera parte fluctúa en edades de entre 6 y 11 años.

En estas estadísticas se informa que el 43% del trabajo infantil de niñas y niños de 6 a 14 años de edad se concentra en cinco entidades: Veracruz, Chiapas, Puebla, Estado de México y Jalisco. Señala el INEGI que el 28.9% de los niños que trabajan también estudian, sin embargo, el resto no asiste a la escuela.

Las unidades económicas en donde laboran la mayor parte de las niñas y los niños están situadas en micronegocios con menos de seis trabajadores. Ahí se concentra el 85.5% del trabajo económico infantil. El 75.8% de los niños y niñas desempeñan su trabajo en unidades económicas que no cuentan con

²⁸ *El Trabajo Infantil en México: 1995-2002*. 2003.

²⁹ La Constitución Política en su Artículo 123, inciso A, fracción III, establece la prohibición del trabajo a personas menores de 14 años, establece que las personas de entre 14 y 16 años puedan hacerlo en jornadas de máximo 6 horas diarias.

local para trabajar, de las cuales 45.1% corresponde a terrenos de cultivo, situación muy ligada a las actividades agropecuarias. El número de horas a la semana que destinan los niños y las niñas a las actividades económicas muestra que 38.1 % trabajan menos de 15 horas, 24.4% tiene una jornada de trabajo de entre 15 a 24 horas, 11.4% labora de 25 a 34 horas y 24.7% lo hace en jornadas de 35 horas o más a la semana.

La STPS ha reconocido, con base en los datos obtenidos del módulo de medición del trabajo infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, que 2 de cada 100 niñas y niños de entre 5 y 9 años realiza una actividad económica; 10 de cada 100 entre las edades de 10 a 13 años y 28 de cada 100 entre las edades de 14 y 17 años.³⁰ En datos de 2009, 64.7% del trabajo económico infantil no es remunerado, porcentaje que entre los niños es de 65.1% y en las niñas de 63.9 por ciento.

Por otra parte, en este sexenio se establece el programa denominado Política para la Protección del Trabajo Infantil de la STPS que pretende impulsar la incorporación de las niñas y niños que trabajan a la educación, a la salud y a una vivienda digna. Se señala en el preámbulo del programa que es relevante para la continuación en los estudios de las niñas y los niños, el apoyo que reciben del gobierno. Señalan que siete millones de niñas, niños y adolescentes recibieron becas o apoyos de otros programas para que asistan a la escuela. Las razones principales que se mencionan para que estas personas trabajen son: I: cubrir sus gastos escolares; II: apoyar la actividad o negocio familiar; III: aprender un oficio, y, IV: la necesidad de aportar económicamente al hogar.

El primer informe de la STPS, de 2007, señala como objetivo en el rubro de la Previsión Social, la erradicación de las peores

³⁰ *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE, 2007.*

prácticas de explotación laboral y trabajo infantil, planteando promover investigaciones y aplicar estrategias eficaces en materia de combate a las peores prácticas de explotación y trabajo infantil, a través de las redes de vinculación interinstitucional entre los sectores público, social y privado.

El trabajo infantil agrícola

Enfrentar el trabajo infantil de los niños jornaleros requiere replantear una visión integral y sustentable del desarrollo rural del país para la resolución y combate a la pobreza, la resolución de la discriminación y desigualdad social, el desarrollo económico en el campo y la conservación ambiental. El trabajo de los niños jornaleros conlleva riesgos por la larga jornada de trabajo en condiciones adversas por la variable climática, por el uso de maquinaria pesada, instrumentos peligrosos y por la utilización de químicos propios de la agricultura que contienen elementos que deben manipularse apropiadamente; el riesgo de ser abusado y violentado por no estar bajo la protección de su familia impacta en la deserción o interrupción de los estudios o el dejar poco espacio para el estudio afectando su rendimiento escolar; las jornadas que les son impuestas a los niños jornaleros repercuten en sus derechos a la educación, el ocio, el juego y el descanso a que tienen derecho todas las personas menores de edad para su desarrollo integral y armonioso.

En opinión de THAIS,³¹ prevalece el mito de que el trabajo infantil es “natural” y que se excusa y tolera porque “siem-

³¹ THAIS, Desarrollo Social, S.C. Organización de profesionales de diversas disciplinas de los derechos de la niñez. < www.thais.org.mx > México, D.F.

pre ha existido y seguirá existiendo”. Aunque por otro lado, la incorporación de niñas y niños al trabajo infantil, se debe también a la falta de políticas que eviten la exclusión de la escuela de millones de niñas y niños que se encuentran entre prácticamente la cuarta parte de personas menores de edad en situación de gran pobreza.

Otro mito señalado por THAIS es la supuesta contribución económica del trabajo infantil al ingreso familiar: por el contrario, se ha demostrado fehacientemente que los ingresos del trabajo infantil no resuelven la pobreza de su familia, sino que la incorporación de las niñas y los niños al trabajo y a responsabilidades propias de los adultos, sólo incide en mayor pobreza de la familia porque se fomenta y se sigue reproduciendo la pobreza por la ausencia de educación y capacitación de las personas menores de edad que seguirán en el subdesarrollo.

Una de las acciones inmediatas que el Estado Parte debe implementar y asegurar su cumplimiento es que sólo se contrate a los adultos para la realización de labores agrícolas, más allá de que se hagan acompañar por sus familias, las cuales deben tener condiciones decorosas y salubres en los espacios donde se les ubica, siguiendo normas aplicadas irrestrictamente por las autoridades y debidamente cumplimentadas por los particulares.

El trabajo doméstico infantil

Otro fenómeno degradante de la dignidad humana, principalmente de las niñas, es el trabajo doméstico infantil, que realizan las niñas y adolescentes más pobres y marginadas de las zonas rurales, indígenas o suburbanas, quienes son contratadas bajo condiciones totalmente adversas.

El trabajo doméstico infantil de personas menores de 14 años está invisibilizado y se ha cubierto con una cortina de humo permitiéndose su ejercicio de manera discrecional, abusiva, arbitraria y discriminatoria. La definición del trabajo doméstico para estas niñas significa que no sólo hacen las labores de limpieza de la casa, baños, cocina y jardines; significa también hacer la preparación de los alimentos — que no pueden probar, ni siquiera al final del resto de la familia — lavar, planchar, cuidar a los infantes, cuidar a las personas adultas mayores o con discapacidad, etc. Significa que sus espacios son los últimos en el hogar, donde sólo cabe un camastro; porque viven en la casa donde prestan sus servicios, están haciendo labores domésticas permanentemente al servicio de quien las emplea, rebasando la ética humana, sufriendo discriminaciones con mote peyorativos y denigrantes, y en no pocas ocasiones sufriendo el hostigamiento sexual y violación de los miembros masculinos de la familia que las ha “contratado”.

Ésta es la invisibilidad que hay que eliminar, porque el trabajo doméstico infantil es totalmente pernicioso para la formación y desarrollo de las niñas y es flagrantemente violatorio de sus derechos humanos. Es la peor forma de trabajo infantil.

En opinión de Rigoberto Astorga, Oficial de Trabajo Infantil Doméstico en Centroamérica,³² el trabajo doméstico infantil es análogo a la servidumbre por deudas y a la esclavitud: las niñas son atraídas fuera de su hogar, de su comunidad e incluso de su país, por techo y comida para trabajar como domésticas, privándose de muchos de sus derechos, convirtiéndose en víctimas de trata para el trabajo doméstico

³² Foro sobre Trabajo Doméstico Infantil, 2005.

Prevalecen cifras preocupantes de niñas y niños menores de 4 años con alto índice de desnutrición y baja talla: las más conservadoras hablan de casi el 20 % en niñez menor de 2 años. En el caso de niñas y niños mayores de 6 años y menores de 14 es preocupante el crecimiento de la obesidad, otra forma de desnutrición. Hay regiones del país de extrema pobreza donde la morbilidad infantil, junto con la mortalidad materna, hacen patente la enorme desigualdad social de nuestra nación. La Secretaría de Educación Pública nos informa que alrededor de 2 millones de niñas y niños no están en la red de educación; la pregunta inherente a estas declaraciones oficiales es ¿dónde están? Si analizamos la situación precaria precisamente en esta materia de algunas naciones centroamericanas con los resultados del crecimiento de organizaciones criminales de niños y jóvenes que no tienen otra alternativa más que abrigarse en la empatía de estas redes, en México debería ser una alerta roja tomar medidas para la prevención social y garantizar que todas las niñas y todos los niños sin excepción, estén bajo la protección y el predominio de la red de educación y haciendo lo que tienen que hacer las niñas y los niños, estudiar, jugar, recrearse del ocio y de la cultura, además de gozar del amor de sus familias y de la protección de toda injerencia arbitraria que atente contra o menoscabe sus derechos humanos.

Es el mismo caso de las nuevas formas de trata de personas que han cobrado relevancia en nuestras naciones; nuevamente señalamos que el Legislativo en los dos órdenes de gobierno, pero especialmente en el orden local, tiene mucha responsabilidad para adecuar la legislación y proteger debidamente contra todas las peores formas de trabajo infantil como lo son el trabajo en minas, basureros, centros agropecuarios, en redes de lenocinio y prostitución infantil, turismo sexual

infantil, pornografía infantil, el trabajo doméstico infantil, y la migración interna y externa.³³

Si no entendemos que la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia está inscrita en la información y orientación de lo que es un Estado de derecho, lo que reforman las leyes y lo que establecen además las leyes de la niñez que enfatizan en la importancia de estar debidamente informado, dejaremos que prevalezca una visión equivocada y alterada de lo que debe ser la legalidad. Nadie puede estar en contra de que la violación debe ser castigada como delito grave, con los agravantes fundamentales meritorios del agravio cuando se es menor de edad y de alguien que tenga un vínculo de confianza con la víctima; sin embargo, permitir escribir un texto como el que se ha editado, con los comentarios sobre “la pena de muerte”, es un desatino. Ahí es donde no podemos obviar la responsabilidad que el adulto tiene para guiar y orientar debidamente a quienes por su edad, discernimiento y desarrollo cognoscitivo requieren.

Por el contrario, en la organización, desarrollo y acuerdos del Tercer Parlamento de las Niñas y los Niños de México, realizado en la Cámara de Diputados en 2005 y organizado por tres comisiones, entre ellas la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, además de la SEP, la CNDH, el IFE y UNICEF, se determinó un concepto lúdico promotor de los derechos humanos de la niñez como un primer paso hacia la discusión de las comisiones legislativas de las y los 300 niños que llegaron en su calidad de legisladores infantiles representantes de cada uno de los 300 distritos electorales federales. Si

³³ Paulo Sérgio Pinheiro (2007). *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños*. Organización de las Naciones Unidas. Nueva York, USA.

bien las y los guías adultos tenían un papel menos activo que en otros parlamentos, precisamente para dejar con libertad la discusión y la elaboración de los acuerdos democráticamente resueltos por las niñas y los niños legisladores, enfatizamos que se debía observar que no hubiesen desviaciones o interpretaciones equivocadas de lo que es la norma y la ley, de tal forma que se llevó una supervisión discreta para evitar lo que en 1999 había acontecido con niñas y niños de secundaria con el tema de la pena de muerte, explicando cualquier duda y otorgando las orientaciones precisas para que su trabajo legislativo y de reflexión concretaran finalmente los acuerdos en temas de “mi familia y yo”, “mi escuela y yo” y “mi comunidad y yo”. Estos mecanismos son muy importantes porque se da voz a las niñas y a los niños y porque se establecen las posibilidades para que puedan expresar sus puntos de vista sobre los asuntos y temas que son de su incumbencia. Estos acuerdos, como lo que se gestaron en los otros parlamentos infantiles, o en la encuesta nacional de 1997, o las votaciones nacionales de 2000, 2003 y 2006 debiesen ser tomados en cuenta por quienes deciden las políticas públicas. Si no sirven para este propósito, sólo se crea un artificio.

La persecución de la utopía

La respuesta del Estado frente a un principio fundamental de los derechos humanos de la niñez que es el Interés Superior de la Infancia debe estar inscrita en la decisión estratégica de la inversión económica y presupuestal a los programas del desarrollo social específicamente a este 37% de la población, como una inversión social a favor de la nación y de la construcción de una nueva sociedad. La respuesta hacia la promoción, provi-

sión, prevención, protección y participación de los derechos de niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo y bajo ninguna índole o circunstancia es una utopía que dejará de serlo en la medida en que la hagamos realidad. Reconocer los derechos de la niñez que hemos referido anteriormente, requiere de una visión holística de cada uno de sus derechos y la consecución de políticas, acciones, medidas, compromisos de toda la sociedad, de todos los gobiernos y en particular de las y los adultos que tienen bajo su responsabilidad la definición de los quehaceres hacia la construcción de una sociedad más igualitaria, más justa y más democrática. Nadie se beneficia más en la observancia de las leyes como las niñas y los niños. Reconocerles como sujetos de derechos lleva implícito que esta exigibilidad pasa ineludiblemente por reconocer los derechos de los demás. No comprender esta filosofía quizá es el primer obstaculizador que impide reconocerles como tales, más allá de la relación personal que mantengamos con algunos de ellos.

La cultura “minorista” que forma parte del sistema patriarcal es de igual modo otro obstaculizador sustentado además de la discriminación por condición de edad y de género, también por la condición social y económica. Nuestro reto es entender las bondades y las políticas de la CDN como el instrumento de derechos humanos más avanzado de la humanidad porque nos precisa que el mundo de la infancia es sólo uno, sin discriminación.

Alessandro Baratta,³⁴ jurista italiano radicado en Latinoamérica, ilustraba a propósito del nuevo derecho a favor de los derechos humanos de la infancia, que un impedimento de la humanidad hacia la resolución de la discriminación

³⁴ Alessandro Baratta: *Infancia y democracia*”, en *Infancia, Ley y democracia en América Latina*. Temis Depalma, Bogotá, 1998

era remontar la visión arcaica de que el mundo es sólo para el hombre, adulto, blanco y propietario. Obvio decir las condiciones de discriminación que hay que remontar frente al conservadurismo tradicionalista y patriarcal. En este aspecto el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se constituye en un aliciente para pensar en un mundo en donde las personas de todos los colores, aromas y sabores conviven en armonía con sus congéneres en el único hogar que es de todas y de todos: la Tierra. Persigamos la utopía, nos lo merecemos como Humanidad.

Recomendaciones para las mujeres jóvenes líderes:

- a) Articular el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres con los derechos humanos de la niñez y la adolescencia.
- b) Identificar los eufemismos que denigran a la infancia por su condición de edad.
- c) Comprensión de las formas de discriminación por condición de edad y su interdependencia con la discriminación por condición de género, por la condición de etnia, por la condición socioeconómica y cultural, entre otras.
- d) Diferenciar las formas consuetudinarias que codifican a la niñez y la adolescencia y los nuevos paradigmas de la construcción del estatus que como personas sujetas de derechos se deriva del derecho internacional.
- e) Conocimiento del marco jurídico que reconoce a niñas y niños menores de 18 años como sujetos de derechos.
- f) Identificar los pendientes que es necesario impulsar para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Bibliografía y fuentes consultadas

- Baratta, Alessandro (1998) "Infancia y democracia" en García Méndez, Emilio y Beloff, Mary *Infancia, Ley y democracia en América Latina*. Temis Depalma, Bogotá.
- Calero Fernández, Ma. Ángeles (1999) *Sexismo Lingüístico.- Análisis y propuestas ante la discriminación sexual en el lenguaje*. Nancea, S.A. de Ediciones. Madrid.
- Directrices para el diseño de estrategias de acción directa para combatir la explotación sexual comercial infantil* (2007) Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil IPEC. Organización Internacional del Trabajo. Oficina Ginebra.
- El trabajo infantil en México: 1995-2002* (2003) Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México.
- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE* (2007). Medición del trabajo infantil. Levantamiento último trimestre de 2007.- STPS/ INEGI. México.
- Foro sobre Explotación Sexual Infantil Comercial y no comercial* (2005). Comisiones unidas de Equidad y Género, de Justicia y Derechos Humanos y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias. Cancún, Q. Roo.
- Foro sobre Trabajo Doméstico Infantil* (2005) Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias de la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados, núm. 9. México.
- Gimol Pinto (2000) *Recepción de la CDN en el Sistema Normativo Mexicano*. Serie Documentos de Trabajo. UNICEF, México.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2005) *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Pinheiro Paulo Sérgio (2007) *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños*. Organización de las Naciones Unidas. Nueva York, USA.
- Salinas Beristaín, Laura *et al.* (2003) *Derecho, género e infancia: mujeres, niños, niñas y adolescentes en los códigos penales de América Latina*

y el Caribe hispano. Universidad de Colombia, Universidad Autónoma Metropolitana y UNIFEM. Bogotá.

SEDESOL (2002) *Un mundo apropiado para la infancia y la adolescencia. Plan de acción 2002-2010*. Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud del Gobierno Federal. México.

Leyes, tratados y convenciones

Código Penal Federal.- se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del código penal federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de explotación sexual infantil. *Diario Oficial de la Federación*, del 27 de marzo de 2007.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Título Tercero. Capítulo II.- Sección III. De las Facultades del Congreso.- Artículo 76, Facultades exclusivas del Senado. Fracción I.-

Convención sobre los Derechos del Niño.- Artículo 2.- Parte I.- Organización de las Naciones Unidas.

Convenio 182 de la OIT.- Artículo 3.

Declaración de los Derechos del Niño.- Proclamada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.

Declaración de la Cumbre Mundial. 1990 <<http://www.unicef.org/spanish/specialsession/about/world-summit.htm>>, consultado el 13 de noviembre de 2012.

Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño. Cumbre Mundial a favor de la Infancia, celebrada en Nueva York.- 30 de septiembre de 1990.

Diario Oficial de la Federación.- Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.- Abierta a la adopción el 18 de marzo de 1981.- Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12

de mayo de 1981, entra en vigor en el país el 3 de septiembre de 1981.

Ley sobre la Celebración de los Tratados.- Publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 2 de enero de 1992.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.- Abierto para firma de adhesión el 16 de diciembre de 1966.- Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 12 de mayo de 1981.- En vigor en el país desde el 23 de junio de 1981.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.- Abierto para firma de adhesión el 16 de diciembre de 1966.- Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 20 de mayo de 1981.- En vigor en el país desde el 23 de junio de 1981.

Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.- *Diario Oficial de la Federación*, 22 de abril de 2002.

Otras fuentes

Emilio García Méndez. Conferencia “Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil” Canal del Congreso de la Unión. Junio 7 de 2001.

THAIS <www.thais.org.mx>.

Travesías de las mujeres por los derechos humanos, el desarrollo y la participación política

Roxana Volio Monge*

Evidencias sobre la desigualdad de las mujeres

El mundo está lleno de información, datos y evidencias que nos permiten comprender la realidad. Para comprender no es suficiente con mirar, hace falta algo más. Eso que hace falta es esencial para transformar la realidad, para cambiarla, para contribuir a modificar las condiciones de vida de las mujeres que son, alrededor del mundo, las que, como efecto de un sistema patriarcal injusto y jerárquico, viven en condiciones de pobreza material, social y cultural intolerables.

Sin embargo, las reiteradas violaciones a los derechos humanos de las mujeres son de las cosas que resultan más difíciles de ver, a pesar de que contamos con numerosas evidencias de ello. La historia de la cooperación para el desarrollo, por ejemplo, nos proporciona evidencias sobre lo difícil que ha resultado comprender que la presencia de las mujeres en los esfuerzos de cooperación es fundamental para conseguir los objetivos que tales esfuerzos persiguen. Esta

* Antropóloga. Consultora independiente.

insensibilidad a la condición de las mujeres es una forma de ceguera de género.

Así lo explica la economista Naila Kabeer:

El desarrollo se ha ocupado de los hombres y ha sido hecho por hombres y para hombres. ¿Por qué? Urvashi Butalia, fundadora de la primera empresa de publicaciones feministas de India, nos cuenta de un periodista indio que publicó una serie de relatos de la vida rural en India basándose en sus visitas a una aldea en particular. El autor hablaba de los hombres propietarios de la tierra y de los que la trabajaban, de sus estrategias de sobrevivencia, de sus ganados y aves de corral, de las cosechas y de las estaciones, pero nunca hablaba de las mujeres de la aldea. Cuando se le preguntó por qué, la respuesta fue simple: no había visto a ninguna. Si bien esto es un testamento muy literal de la invisibilidad de las mujeres, figura como una metáfora adecuada de lo que muchas personas han identificado como el problema básico del desarrollo para las mujeres: quienes elaboran las políticas simplemente no “ven” a las mujeres. (1998a: 11)

Imaginemos, por un momento, que tenemos la posibilidad de realizar un viaje alrededor del mundo y que, como misión, se nos encomienda observar lo que hacen hombres y mujeres, los lugares que ocupan, los bienes y recursos que poseen, los trabajos que unas y otros desempeñan, las responsabilidades que cada quien asume. ¿Qué encontraríamos? Sin duda, evidencias que nos permitirían afirmar algunas de las siguientes cuestiones:¹

¹ La elaboración de este texto se basa en el libro de Naila Kabeer, 2006.

1. Que, aunque con algunas diferencias según países, los hombres y las mujeres constituyen, respectivamente, más o menos el 50% de la población mundial;
2. Que, si bien hay diferencias por regiones, países, grupos étnicos y religiosos, el comportamiento de las personas está regido por normas, valores, costumbres, ritos, prohibiciones y mandatos (que en adelante denominaremos *cultura*) que determinan lo que está permitido y lo que está prohibido para los hombres y para las mujeres;
3. Ese sistema de normas y valores —la cultura— cobra forma a través de instituciones que consiguen instalar, cada una en su dominio o área de influencia particular, los comportamientos diferenciados de los hombres y las mujeres. Estas instituciones son: el Estado, los mercados, la sociedad civil o comunidad, los sistemas religiosos, el parentesco o la familia. Estas instituciones gobiernan, además, los procesos de producción, reproducción y distribución de bienes y servicios, incluidos los cuidados, el afecto, la alimentación o la distribución del poder;
4. Lejos de lo que se suele pensar, estas instituciones no promueven relaciones igualitarias. Al contrario, tienden a establecer relaciones jerárquicas basadas en: a) desigualdades en la posesión o acceso a bienes o medios de producción (tierra, capital, finanzas, equipo); b) atributos conseguidos o adscritos (educación, habilidades, contactos); c) atributos adscritos socialmente (género, edad, casta, clase social o etnia);
5. Así, la cultura, a través de las instituciones sociales, consigue limitar las oportunidades de las mujeres para acceder a bienes y medios de producción, para

aumentar la cantidad y la calidad de sus atributos y, entre otras cosas, para ocupar posiciones que gozan de alta valoración social. Al mismo tiempo, y basándose en la capacidad reproductiva de las mujeres, asigna a éstas desmedidas responsabilidades en la reproducción social de la familia (*ámbito doméstico*) que limita sus oportunidades y el desarrollo de sus capacidades;

6. La cultura y sus instituciones, por el contrario, otorgan enormes privilegios a los hombres facilitando su acceso a bienes y medios de producción, al poder y a recursos que aumentan la cantidad y calidad de sus atributos. Para ello, y al mismo tiempo, los hombres están mucho menos involucrados en las tareas relacionadas con la reproducción social y los cuidados de la familia. Avalados por el sistema (la cultura), los hombres otorgarán a aquéllas, con mayor o menor grado de “generosidad”, el tiempo que le deje libre su actividad en el *ámbito público*.
7. Sin embargo, las instituciones sociales, para su correcto funcionamiento requieren de personas que vivan dentro de ciertos rangos de bienestar, es decir, que sean cuidadas, alimentadas, vestidas y amadas. Estas tareas son realizadas por las mujeres en la mayor parte del mundo y demandan grandes cantidades de su tiempo. Generalmente, este trabajo lo realizan las mujeres en forma gratuita. El trabajo gratuito de las mujeres subvenciona el crecimiento económico de la sociedad y el desarrollo personal, laboral y profesional de los hombres;
8. Las creencias e ideas que existen en el ámbito doméstico sobre los *roles* de hombres y mujeres son trasladadas a otras relaciones sociales a veces en forma de

estereotipos, de discriminaciones o naturalizando las desigualdades. De este modo, es posible afirmar que las instituciones sociales —el Estado, los mercados o la sociedad civil— no son neutros sino “portadores del género pues colocan a mujeres y hombres desigualmente en el acceso a los recursos y les asignan valores desiguales en el dominio de lo público” (Naila Kabeer, 2006). Éste es el mecanismo a través del cual se instala la desigualdad como algo “natural”

9. Todo lo anterior se acuña en un concepto: el de patriarcado. Si bien este concepto ya existía, fue la teoría feminista la que lo caracterizó como un sistema político, redefiniéndolo de forma crítica para explicar la hegemonía masculina frente a la subordinación de las mujeres en la sociedad.
10. Todo lo dicho hasta ahora puede ser constatado alrededor del mundo, es decir, podemos encontrar abundante evidencia de la subordinación de las mujeres y la primacía social, política y cultural de los hombres. Sin embargo, es preciso hacer matices pues las manifestaciones de la *cultura patriarcal* no son uniformes a lo largo del mundo. Las investigaciones, según señala Naila Kabeer, muestran un amplio rango de tipos de hogar asociados a diferentes *patriarcados regionales* (Naila Kabeer, 2006).
11. Asociadas a las diferentes manifestaciones regionales del sistema patriarcal, Naila Kabeer también llama la atención sobre diversas formas o *coacciones de género* que reflejan los matices o los contenidos específicos que cada cultura asigna a la *masculinidad* y a la *feminidad*. Se trata de ideas relacionadas, por ejemplo, con la sexualidad de hombres y mujeres junto con las normas

y costumbres impuestas a cada quien en este campo; con la flexibilidad o rigidez entre el ámbito público y el doméstico, es decir, con la posibilidad o limitación que tengan las mujeres para acceder a los espacios públicos o, en general, con lo que es permitido y lo que está prohibido para unas y otros según cada cultura o, incluso, de acuerdo con cada manifestación específica (local) de una misma cultura.

12. Aunque existen muchas formas de desigualdad —algunas de las cuales también afectan a los hombres,

la desigualdad de género tiene mayor poder de penetración que otras formas de desigualdad [...] y es un rasgo característico de las relaciones sociales en la mayoría de las sociedades, aunque puede adoptar diferentes formas. Por ello, la comprensión de las causas y consecuencias de la desigualdad de género debe ser motivo de preocupación en todas las sociedades del mundo, tanto en las ricas como en las pobres. (Naila Kabeer, 2006:...)

Lo anterior, aunque importante, pues forma parte del conjunto de herramientas que nos ayudan a explicar el concepto de género, no es suficiente. Para comprender sus alcances, es aconsejable —como ya hemos señalado— acompañar la teoría con evidencias empíricas pues son las que, precisamente, han permitido tal construcción teórica.

Dije antes que el mundo estaba lleno de evidencias que nos permitían comprender la realidad. Vamos a decir, con mayor precisión, que estas evidencias nos permiten analizar el lugar en que la cultura ha colocado a hombres y mujeres; nos permiten, además, decir que éste es un lugar desigual, desvalorizado y subordinado para las mujeres y que, en este

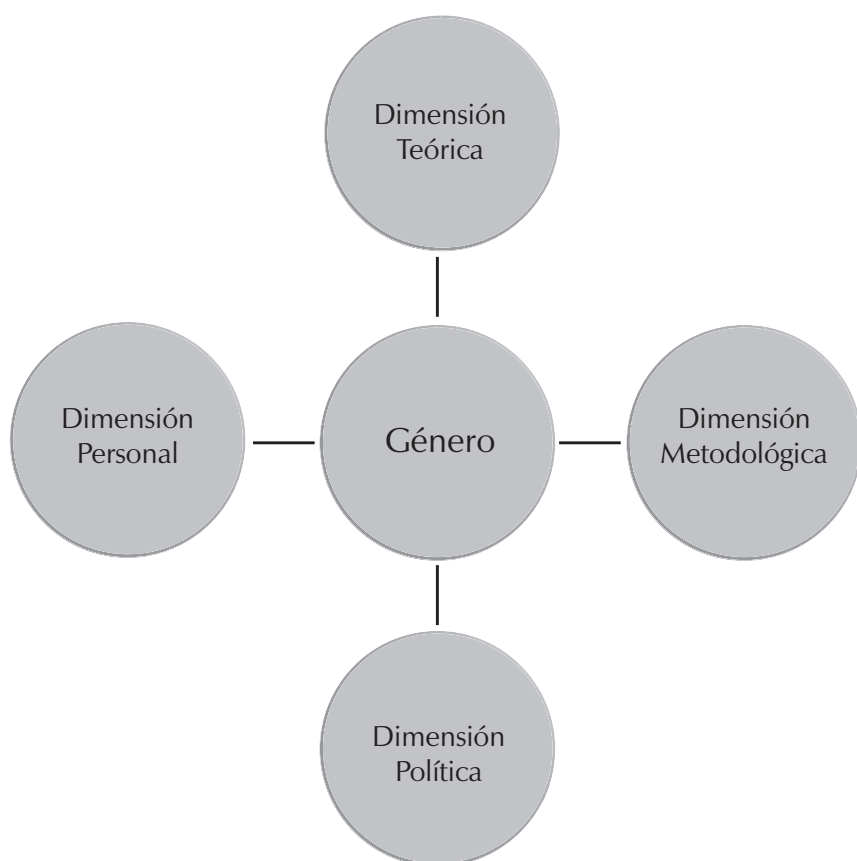
caso, tiene implicaciones concretas —y dolorosas— en la vida de mujeres, niñas y niños de todas las edades, en sus oportunidades y en el desarrollo de sus capacidades o, en otros términos, tienen implicaciones en sus condiciones de *pobreza*. Éste es, precisamente, el punto en el que enlaza nuestro interés por incorporar la *perspectiva de género* en todas las acciones de desarrollo que se programen, se llamen éstas actividades, proyectos, programas o políticas. Éste es el aspecto esencial que toda lideresa debe comprender para que su acción sea verdaderamente transformadora.

Para comprobar de qué manera cobran forma los *patriarcados regionales* y las *coacciones de género*, y de cómo estos aspectos conducen a reiteradas violaciones de los derechos humanos de las mujeres, es imprescindible comprender los conceptos de género y otras categorías asociadas a este concepto como las que repasaremos a continuación.

Las herramientas teóricas

Trabajar por la igualdad entre mujeres y hombres y por hacer realidad los principios que defiende la Declaración Universal de los Derechos Humanos requiere tener claros ciertos conceptos o, bien, comprender las bases teóricas que explican la desigualdad.

El concepto de género tiene, al menos, cuatro dimensiones, todas ellas interrelacionadas, es decir, no se puede entender una sin todas las demás: una teórica, una metodológica, una política y una personal. Sin esta última es imposible que lo que la categoría pretende explicar pueda ser comprendido en todos sus alcances y profundidad. Asumir el conjunto de estas categorías enriquece el concepto de género y los alcances que éste puede tener:



Un cuerpo teórico sustenta la categoría de género

Para explicar la casi universal desigualdad y exclusión de las mujeres, se ha creado un cuerpo teórico que explica de qué modo y con qué argumentos éstas fueron despojadas de su condición de ciudadanas y de los derechos que esta condición conlleva. El análisis teórico aportó conceptos que explican la desigual relación entre los hombres y las mujeres, los privilegios concedidos a unos en detrimento de los derechos de las otras. La categoría de género es precisamente uno de esos conceptos. El análisis teórico realizado a partir de la categoría de género ha modificado la concepción sobre los hombres, las mujeres y las relaciones entre ambos en todas las ciencias

sociales, económicas y políticas. Desde esta nueva visión han sido revisadas la historia, la política, la economía, la cultura, la medicina, el pensamiento religioso, la sociedad y todos los productos derivados de ésta. Como resultado, las mujeres fueron visibles allí donde antes no existían y fue quedando clara su condición y su posición en la sociedad en contraste con la posición y la condición de los hombres, siempre privilegiada en prácticamente todas las sociedades del planeta.

Una metodología

La categoría de género, junto con su cuerpo teórico requiere de metodologías que permitan utilizarla o ponerla en práctica en diversos contextos y realidades, con personas de distintas procedencias y niveles, alfabetizadas o sin alfabetizar, para distintos propósitos, es decir, para la planificación de un proyecto y su ejecución o bien, para la formulación de una política pública o un programa, para transversalizar la perspectiva de género en una organización o institución o para modificar los contenidos de un texto escolar. Convertir la categoría de género en metodologías que la hagan una herramienta práctica requiere su previa comprensión teórica.

La dimensión política de la categoría de género

Cuando se dice que la categoría de género tiene una dimensión política se alude a dos cuestiones: es política en tanto busca modificar las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres e impulsar los *intereses estratégicos de género*; y es política en tanto su asunción por parte de la sociedad y sus

instituciones, requiere de acciones políticas — por ejemplo, por parte del Estado y de las organizaciones sociales — y de *políticas públicas*. Que la categoría de género consiga trascender a la dimensión política requiere de las dos dimensiones anteriores, es decir, una comprensión clara del concepto y metodologías que la hagan viable en cada contexto particular.

La dimensión personal de la categoría de género

Éste es, quizá, el aspecto más difícil de asumir o de aceptar en relación con la categoría de género. Con mucha frecuencia, quienes trabajan en cooperación para el desarrollo, impulsando los derechos humanos o el medio ambiente, o en una organización o institución que quiere aplicar la perspectiva de género, muestran disposición para hacerlo hacia afuera, es decir, aplicarla en los proyectos, en las comunidades, en las organizaciones con las cuales trabajan. Pero resulta más difícil aceptar que también él (o ella), en tanto ser humano, es “portador” de género. Es decir, comprender que todo hombre y mujer, todos los seres humanos, hemos sido socializados en culturas que hacen diferenciaciones sustanciales entre lo que significa ser hombre y ser mujer, que todos hemos sido “inoculados” de valores, roles, estereotipos, actitudes, prejuicios, sentimientos y pensamientos jerarquizados que, en general, estigmatizan a las mujeres y conceden enorme valor y privilegios a todo lo masculino. Casi siempre resulta menos complejo ver todas estas cuestiones en los y las demás, antes que en cada uno/cada una de nosotros y nosotras. Pero, sin esta dimensión, todo esfuerzo anterior — teórico, metodológico y político — pierde una buena parte de su poder de transformación social y cultural.

La dificultad para asumir esta dimensión de la categoría de género deriva, casi siempre, del miedo: el miedo que provoca el cambio, cambiarnos de lugar desde lo conocido —aunque nos produzca malestar y sufrimiento— a lo desconocido, el pavor a perder aspectos que han conformado, desde siempre, nuestra identidad (si dejo de comportarme de determinada manera, entonces, ¿quién soy?). También proviene de la resistencia de hombres y mujeres a perder sus privilegios de género. La cultura ha “vendido” como privilegios a las mujeres sus responsabilidades en el ámbito del hogar, y muchas veces también las mujeres se aferran a sus características de género pues éstas son parte constitutiva de su identidad. Sin embargo, por los estragos que la desigualdad provoca en la vida de las mujeres, pueden llegar a mayores grados de conciencia y de cambio más fácilmente o más rápidamente que los hombres precisamente porque pueden ver las ganancias para su bienestar personal que se derivan de ello.

Profundizar en la categoría de género, en lo que ella trata de explicar, facilitará la comprensión de todo lo anterior:

La categoría de género: naturaleza y cultura

La primera tarea que debemos realizar, cuando vamos a intervenir en una sociedad, comunidad o realidad, es observar y recoger los datos que la realidad nos está proporcionando, despojados, tanto como podamos, de todo prejuicio y estereotipo cultural y de género. Cuando nuestra intervención incorpora la perspectiva de género (que debería ser siempre), esta tarea consiste en recoger evidencias de la *posición* que hombres y mujeres ocupan en esa sociedad o comunidad; recopilar datos sobre las *condiciones* de su existencia (acceso a

recursos, niveles de pobreza, educación...) e información sobre las características particulares que adquieren las relaciones que se establecen entre ellos. En otros términos, los grados de libertad u opresión en que viven las mujeres, sus posibilidades de heredar y administrar recursos, la rigidez o flexibilidad de la división público/privado, el grado de aplicación de los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resumiendo: las formas que adoptan los *patriarcados regionales* y las *coacciones de género*, tal como fueron explicados estos conceptos en la primera parte de este texto.

Precisamente, fue de esta manera que surgió la categoría de género, de la observación y la comparación: ¿cómo se explicaba que en prácticamente todas las sociedades y realidades culturales, las mujeres ocupaban (y todavía ocupan) un lugar secundario con respecto a los hombres? Es tanto así, que la antropóloga Sherry Ortner afirma que tal condición es un hecho universal y pancultural, es decir, que está por encima de todas las culturas o, en otros términos, que todas las culturas la comparten aunque sus manifestaciones específicas sean diferentes. La pregunta que ella hizo fue la siguiente: *¿qué tienen en común todas las culturas para que, sin excepción, valoren menos a la mujer que al hombre?* Se trata, dijo la autora, de algo que todas las culturas subestiman y que asocian con las mujeres y sólo hay una cosa que corresponda [sic] a esta descripción, y es la 'naturaleza' en su sentido más general (Ortner, 1979: 114).

La categoría de género o el sistema sexo-género

La categoría de género fue acuñada para explicar una buena parte de todo lo que hemos dicho hasta ahora. Esta categoría de análisis de la realidad social expresa (y explica), en

primer lugar, los contenidos de *una relación social y cultural construida históricamente*. Esto quiere decir que lo que significa ser hombre y ser mujer y las relaciones entre ellos está ya definido, está predeterminado por la cultura. Luego, cada cultura también imprime aspectos específicos a las identidades masculina y femenina y a las relaciones entre ambos. Es lo que en el primer paso de este artículo definimos como “patriarcados regionales” y “coacciones de género”. Se dice que es histórica porque lo que se espera de los hombres y las mujeres, así como de las relaciones entre ellos, puede cambiar a través del tiempo.

Por género podemos entender ese conjunto de características, actitudes, valores, símbolos y roles que conforman el *deber ser* de cada hombre y cada mujer, que se imponen a cada quien a través del proceso de socialización. El género es producto de la cultura, de la sociedad mientras que el sexo está dado por la naturaleza y es una característica biológica que no cambia. El género recoge lo que deben ser los hombres y las mujeres en cada cultura; se asignan valores culturales a cada sexo.

Este deber ser, además, es dicotómico, expresa una contradicción, es antagónico, es decir, un hombre, desde el punto de vista cultural y social, tiene la “obligación” de ser todo lo contrario de lo que es ser una mujer y viceversa. En muchas sociedades, cuando un hombre adopta actitudes que son consideradas femeninas por esa misma sociedad, es víctima de burlas y de sanciones por parte del grupo como pueden ser el aislamiento, el desprecio o la crítica. Lo mismo ocurre cuando las mujeres asumen actitudes que son consideradas masculinas, por ejemplo, lograr la participación política de las mujeres ha sido un camino plagado de dificultades pues la política es considerada como un espacio público y, por tanto, masculino.

Socialización de género

Las características y los valores de género se adquieren o se aprenden a través del proceso de socialización, en el que intervienen distintas instituciones sociales como la familia, el sistema educativo, los medios de comunicación, los grupos de pares o la religión, entre otros. Desde muy pequeños, los niños y las niñas aprenden “el deber ser” de hombres y mujeres y, poco a poco, van siendo adaptados para “funcionar correctamente” en la sociedad, es decir, según las normas, valores o parámetros de una sociedad determinada o de lo que ésta considera como correcto o justo.

Las características de género, al ser aprendidas, tienen la posibilidad de ser modificadas, de ser cambiadas y de hecho, así ha ocurrido a lo largo de la historia. Podríamos poner, como ejemplo, la concepción de la maternidad en la sociedad occidental: a partir del siglo XVIII, las mujeres de las clases altas británicas amamantaban a sus hijos durante algún tiempo y las *nannies* o nodrizas se ocupaban del resto. Muchos estudios han confirmado que la relación de los niños y niñas con las nodrizas podía llegar a ser muy fuerte pues pasaban mucho más tiempo con ellas que con sus madres biológicas. Esto, sin embargo, no ocurría así durante el siglo XVII, cuando las nodrizas amamantaban y las progenitoras aristócratas británicas hacían el resto. Tampoco es así en la actualidad ni era así, entonces, para las clases medias y bajas donde existía una alta proporción de mujeres y niños trabajadores asalariados.

En todo lo dicho hasta ahora, en relación con el concepto o la categoría de género, hay una cuestión muy importante que no debe pasar desapercibida para quienes trabajamos en cooperación para el desarrollo: en planificación de programas y proyectos o en el diseño de políticas públicas con perspectiva

de género: *lo que es válido para unas sociedades o culturas no es necesariamente válido para otras*. Esto, que es una obviedad, se le ha olvidado a la cooperación con mucha frecuencia. De ese olvido dio cuenta Ester Boserup, cuando, en los años 1970, demostró con sus investigaciones que las mujeres habían ido perdiendo su estatus en muchas sociedades tradicionales de Asia y África gracias a que las acciones de desarrollo promovidas por organismos internacionales de cooperación habían sido diseñadas partiendo de los parámetros culturales de género de la sociedad occidental, es decir, con una alta carga de etnocentrismo (Ester Boserup, 1989).

Alrededor del concepto de género han surgido otros que profundizan lo que la categoría de género viene a explicar y que son muy útiles para diagnosticar y entender la realidad y, por tanto, para planificar programas, políticas, proyectos o acciones de desarrollo con perspectiva de género. Son conceptos que se derivan de y, al mismo tiempo, hacen referencia a la socialización de género recibida por mujeres y hombres, transmitida e impuesta por la sociedad patriarcal y sus instituciones. Como ejemplos podríamos mencionar los conceptos de “jerarquías de género, patriarcados regionales y coacciones de género” (Naila Kabeer, 2006) o bien, condición y posición de género o intereses prácticos y estratégicos de género surgidos del trabajo de Maxine Molineaux, Kate Young y Carolina Moser.²

A través de estos conceptos podemos entender las serias limitaciones que encuentran las mujeres para, por ejemplo, acceder a los bienes y recursos del desarrollo y, al mismo

² Para ampliar estos conceptos se recomienda la lectura del libro *Una nueva lectura: género en el desarrollo*, coordinado por Virginia Guzmán, Patricia Portocarrero y Virginia Vargas, 1991.

tiempo, entender cómo es que la sociedad, por el contrario, concede grandes privilegios a los hombres. Tomar en cuenta estos condicionantes de género es particularmente importante en la planificación, el diseño y la ejecución de programas, políticas y proyectos o en las estrategias que se elaboran para combatir la pobreza y aplicar los derechos humanos.

Trayectoria de las mujeres en los derechos humanos: el derecho al desarrollo

En el discurso del desarrollo, lo expresado aquí queda reflejado en la corriente “Género en el Desarrollo” (GED), que incorpora, como objetivo estratégico, la transformación de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, además de la mejoría en las condiciones materiales de la existencia de las mujeres. Dentro de esta corriente hay cuatro categorías teóricas de especial importancia que paso a describir brevemente:

Condición de género

Este concepto —junto con el de posición, que revisaremos más adelante— es de suma utilidad cuando se realizan diagnósticos de género y procesos de planificación participativa. La investigación sobre lo que esto significa en cada cultura o los contenidos de esta categoría en cada sociedad, proporciona una idea bastante clara sobre la vida de las mujeres, los bienes a los que tiene acceso, sus posesiones o bien, los grados de su pobreza. Estos dos conceptos —condición y posición— fueron sugeridos, por primera vez, por Kate Young que por *condición* entiende:

el estado material en el cual se encuentra la mujer: su pobreza, su falta de educación y capacitación, su excesiva carga de trabajo, su falta de acceso a tecnología moderna, instrumentos perfeccionados, habilidades para el trabajo, etc. Su posición supone la ubicación social y económica de las mujeres respecto a los hombres. (Kate Young, 1991: 16)

Desde hace mucho tiempo, analizar la condición de las mujeres ha sido una preocupación de muchas investigadoras feministas e, incluso, de muchos organismos internacionales y gobiernos. En general, se podría afirmar que la condición de las mujeres no ha mejorado, incluso ha empeorado en la medida en que se han impuesto Programas de Ajuste Estructural, políticas de corte neoliberal, la apertura de las economías a las empresas transnacionales, la eliminación de muchos subsidios estatales y, más recientemente, la imposición de Tratados de Libre Comercio entre Estados Unidos y algunos países pobres. Una conclusión general podría ser que las mujeres *son hoy más pobres, viven en ambientes cada vez más peligrosos y han perdido los mecanismos de apoyo del pasado* (Kate Young, 1991: 17), a pesar de que también es verdad que han mejorado en algunos aspectos, por ejemplo, en su acceso a la educación.

Este aspecto de la condición de las mujeres es de suma importancia para la planificación participativa con perspectiva de género, puesto que eliminar las condiciones de pobreza de las mujeres debería ser uno de sus objetivos estratégicos. La pobreza de las mujeres —y, con ellas, la de sus familias— ha llegado a tal punto en la era del capitalismo neoliberal, que se habla de feminización de la pobreza y, aún más, de feminización de la supervivencia, sobre todo, cuando se alude a nuevas formas de supervivencia para las mujeres. La inmigración, la prostitución como salida para un número cada vez mayor de

mujeres o el mercado informal, son algunas de esas formas de supervivencia (Saskia Sassen, 2003).

En cuanto a la posición de las mujeres, Kate Young señala que la literatura sobre este aspecto particular sugiere que *la posición social de las mujeres, cualquiera sea su clase, ha empeorado como resultado de la integración de los países en desarrollo al mercado, al margen de si su condición ha mejorado o no* (Kate Young, 1991: 18). En este punto cabe hacer un importante matiz: mientras la posición de las mujeres ha mejorado en cierto número de países, por ejemplo, Europa o algunos países latinoamericanos, no es así en otros en los que, incluso, transformaciones políticas recientes (como cambios de gobierno, por ejemplo) han llevado consigo un retroceso en la posición de las mujeres. En otros términos, la posición de las mujeres en la sociedad depende de qué tan tradicional resulta ser ésta, o su gobierno, o de que sea portadora de fundamentalismo religioso, o de qué tan conveniente resulte, para el clima político general, incluir o excluir a las mujeres.

Sea como sea, es importante señalar que existe una estrecha relación entre estas dos categorías, de modo que no es posible una mejora en las condiciones materiales y sociales de las mujeres sin tratar de provocar, al mismo tiempo, cambios estructurales que mejoren la posición de éstas.

Necesidades prácticas de género³

Las necesidades prácticas de género se derivan de la necesidad de las mujeres de cumplir con los roles que les son asignados por

³ La distinción entre intereses prácticos y estratégicos de género es de Maxine Molyneaux; sin embargo, Kate Young prefiere hablar de necesidades prácticas e intereses estratégicos de género, acepción que retomo aquí.

la división sexual tradicional del trabajo: cuidado y educación de los niños, mantenimiento de la casa, cuidado de los ancianos y enfermos, atención al marido y a la familia política, mantenimiento de las redes familiares, servicios a la comunidad (que a su vez permiten a las mujeres llevar a cabo sus otras tareas relacionadas con la familia). Muchas de estas necesidades, pero no todas, son de corto plazo. (Kate Young, 1991: 21)

Muchos de los proyectos desarrollados a partir de los años setenta se centraron en aliviar las necesidades prácticas de género para mejorar así la condición de las mujeres. Esto, a su vez, dio origen a la corriente “Mujeres en el Desarrollo” (MED).

Si vamos un poco más allá, podemos afirmar que el Índice de Desarrollo de la Mujer (IDM) (elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el contexto del Informe sobre el Desarrollo Humano), está estrechamente vinculado con este concepto. Dicho en otros términos, el IDM mide la condición de las mujeres en relación con los hombres al tomar como referencia la medición del “adelanto de la capacidad humana básica —esperanza de vida, longevidad y salud, educación y nivel de vida— y refleja, además, la desigualdad entre mujeres y hombres en cuanto a dicho adelanto” (Marcela Lagarde, 1996: 126).

Posición de género

Por posición —como ya ha sido señalado— entendemos el lugar que las mujeres ocupan en la sociedad y la valoración social adscrita a esos lugares. En términos generales, podemos afirmar que las mujeres, alrededor del mundo, ocupan lugares de menor rango, prestigio y categoría que los hombres

o bien, que los puestos o el lugar que ocupan es socialmente menos valorado que el que ocupan los hombres. Lo anterior se refleja, por ejemplo, en la baja participación de las mujeres en los órganos de dirección de las empresas e instituciones públicas, o bien, en las estructuras regionales y locales de toma de decisiones, sean éstas un consejo de ancianos, una oficina municipal o un gobierno regional.

Podemos saber mucho de una sociedad y de la valoración que hacen de las mujeres y su participación, analizando la posición que éstas ocupan en distintas estructuras: en la familia, en los órganos de decisión de las instituciones o de las empresas, en los parlamentos, en los sindicatos y ayuntamientos y en las estructuras comunitarias que organizan la vida a nivel local.

Intereses estratégicos de género

Los intereses estratégicos de género aparecen en escena cuando se cuestiona la posición de las mujeres en la sociedad o, dicho en otros términos, cuando la atención sobre las necesidades prácticas de género da pie para cuestionar la posición o lugar en que la sociedad coloca a las mujeres y la valoración que hace de todo lo femenino. Es entonces cuando una necesidad práctica se transforma en un interés estratégico pues lo que busca es formular objetivos y desarrollar acciones

para superar la subordinación de las mujeres, tales como la abolición de la división sexual del trabajo, el alivio de la carga doméstica y el cuidado de los niños, la eliminación de formas institucionalizadas de discriminación, el establecimiento de una igualdad política, libertad de elección sobre la maternidad y la adopción de medidas adecuadas contra la violencia y el control

masculino sobre la mujer. (Maxine Molineaux, 1985, citada por Kate Young, 1991:25)

Toda iniciativa — pública o privada — debe incluir la igualdad de género entre mujeres y hombres como uno de sus objetivos estratégicos. Se trata de que todo esfuerzo modifique la posición subordinada de las mujeres en la sociedad y la precariedad en sus condiciones que se deriva del lugar devaluado que ocupan.

Se consigue, con ello, un objetivo mucho más amplio, mucho más ambicioso y absolutamente necesario: democratizar las relaciones entre mujeres y hombres, democratizar la familia y con ello, democratizar también a la sociedad, se consigue, en palabras de Marcela Lagarde, la “democracia de género” y la plena vigencia de los Derechos Humanos para las mujeres (Marcela Lagarde, 1996:196).

Género y derechos humanos: políticas públicas para la igualdad

Desde 1975, año en que se celebró la primera conferencia internacional de la mujer en México, hasta la Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing (1995), ha habido un proceso sostenido y en constante crecimiento para crear mecanismos y estrategias que garanticen la articulación de las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de las mujeres en las políticas públicas del Estado, es decir, para garantizar la plena vigencia y el disfrute de los Derechos Humanos por parte de las mujeres. Una de las primeras iniciativas fue la propuesta, surgida desde la misma conferencia de México, de crear espacios gubernamentales para promover lo que

entonces se llamó: *el adelanto de las mujeres*. Fue así como comenzaron a surgir las Oficinas Gubernamentales de la Mujer —la mayoría de ellas adscritas a algún ministerio de bienestar social— y con una gama de “apellidos” en los que generalmente se incluían al menor y a la familia. El perfil de estos “mecanismos” —a quienes corresponde la rectoría en materia de políticas públicas para la igualdad— ha ido modificándose con el tiempo como producto de las discusiones que se han dado en cumbres mundiales y conferencias internacionales posteriores y gracias al lobby o cabildeo realizado por las organizaciones de mujeres para que estas instancias tengan un estatus que mejore su poder de incidencia a nivel político (cuanto más nivel o estatus político tengan estas instancias, mayor su grado de incidencia).

A lo largo de los años, una acción combinada de las organizaciones de mujeres y de feministas con organismos del Estado, impulsados éstos por Naciones Unidas, han conseguido ir poniendo en evidencia las diversas formas de desigualdad y discriminación y, al mismo tiempo, ir proponiendo medidas para eliminar tales desigualdades. No voy a mencionar aquí la larga lista de instrumentos, pactos, convenciones o protocolos que a nivel internacional han sido aprobados —podrán consultarlos en Internet— pero sí que éstos, aunque no son vinculantes, recomiendan a los Estados tomar medidas para eliminar la discriminación y la desigualdad. A estas recomendaciones responden, por ejemplo, las leyes de igualdad aprobadas por varios países.

Me gustaría subrayar, en este sentido, un aspecto que ilustra la distancia que existe entre la igualdad formal y la real; entre lo políticamente correcto (lo que se dice) y lo que se hace. En el año 2007, realicé un estudio comparativo para el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con sede

en Costa Rica, sobre las leyes de igualdad en cinco países: Venezuela, Colombia, Costa Rica, Honduras y Panamá. A pesar de que en todos esos países las constituciones garantizan la igualdad de hombres y mujeres, en la práctica tal igualdad no existe realmente o existe sólo para ciertas cosas y en ciertos ámbitos: de allí la necesidad de formular leyes. Esto refleja el grado de compromiso que los gobiernos — conformados por hombres, la mayoría de ellos — tienen con la igualdad, con la democracia y con la justicia. Por ejemplo, en Honduras tuvieron que pasar 11 años para aprobar la ley: desde 1989, en que el gobierno asumió la tarea de formular y elaborar una Política Nacional de la Mujer hasta el año 2000, fecha de su aprobación. A lo largo de todos esos años los parlamentarios idearon toda clase de estrategias para frenar la aprobación de la ley (Roxana Volio, 2008). No es por casualidad que Diane Elson sostiene que: *los que elaboran las políticas tienen otras metas aparte de la puesta en práctica de éstas, y bien podría ser que la preservación del privilegio masculino se cuente entre las más importantes* (Diane Elson citada por Naila Kabeer, 1998a: 54), de este modo, los hombres intentan proteger sus propios intereses de género, su poder político y económico.

En Colombia la ley parece más un plan de acción, es decir, recomienda, de manera general, una serie de medidas pero no señala, por ejemplo, quién o quiénes deben tomar tales medidas. Además, el poder político, en manos de los hombres, se blindó evitando hablar de cuotas de participación política, o medidas de acción positiva, que también generaron gran debate entre los parlamentarios de Costa Rica y Honduras.

En Costa Rica, la aprobación de la ley tomó apenas 2 años (1988-89, la ley fue aprobada en 1999) pero, para ello, el Ejecutivo tuvo que hacer rebajas e importantes concesiones respecto a su contenido (bajo presión de la jerarquía eclesiástica), sobre

todo, relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Estas breves pinceladas ponen en evidencia la distancia que existe entre la igualdad formal y la real, invisibilizada a través de un discurso que parece querer convencernos de que ya todo está conseguido y que, insistir en la igualdad y en medidas concretas para conseguirlo es simplemente una majadería de feministas trasnochadas.

Las mujeres en las distintas corrientes de desarrollo

La incorporación de las mujeres en lo que conocemos como la “corriente principal del desarrollo” fue un proceso que ocurrió muy lentamente. En el primer decenio para el desarrollo planificado por las Naciones Unidas, el que iba de 1960 a 1970, las mujeres, como sujetas de desarrollo y como promotoras del mismo, ni siquiera fueron mencionadas. El discurso macroeconómico estaba centrado en el crecimiento, los países del Tercer Mundo se endeudaban cada vez más y el enfoque de desarrollo que prevalecía era el del bienestar. El final de esta década fue de gran efervescencia social y política, expresada en que muchos movimientos sociales, incluido el feminista, tomaban fuerza.⁴

En el segundo decenio para el desarrollo, es decir, de 1970 a 1980 hubo un aporte teórico que marcó un hito en la incorporación de las mujeres al desarrollo: la obra de Ester Boserup *La mujer y el desarrollo económico* (1993). En ésta, la autora, basándose en investigaciones realizadas en África subsahariana, el

⁴ Para ampliar sobre los distintos enfoques de desarrollo, ver Roxana Volio (2008: 90-99).

sudeste asiático y en Asia del sur y occidental, demostró que las mujeres eran invisibles para los planificadores del desarrollo y que éste, en modo alguno, beneficiaba a las mujeres. Por el contrario, muchas veces los modelos de desarrollo exportados e implantados por agentes coloniales externos habían atentado contra el poder y el prestigio del que gozaban las mujeres en lo que ella llamó los “sistemas agrícolas femeninos”.

Las feministas liberales, incluida Ester Boserup, reclamaron la inclusión de las mujeres en la corriente de desarrollo diciendo, entre otras cosas, que no sólo las mujeres dejaban de beneficiarse del desarrollo: era el desarrollo el que no aprovechaba el recurso que significaban las mujeres. Luego sus posiciones han sido criticadas, básicamente porque ni ella ni las otras feministas liberales cuestionaron el modelo de desarrollo vigente ni las relaciones de poder que se establecían entre mujeres y hombres, mismas que impedían la participación de las mujeres.

Sin embargo, a partir de la obra de Ester Boserup comienza a abrirse camino la corriente de Mujeres en el Desarrollo (MED). Se habla entonces de desarrollo social y se ponen en marcha dos enfoques: el de *Antipobreza* y el de *Igualdad de Oportunidades*. O, dicho de otro modo, el desarrollo tenía que aprovechar el recurso humano que significaban las mujeres para combatir la pobreza y para ello era importante promover la igualdad de oportunidades. La vía más concreta que encontraron para hacer esto fue la de apoyar proyectos productivos para las mujeres.

Estos proyectos, lejos de promover verdaderos procesos de desarrollo y creación de oportunidades para las mujeres, significaron, en muchos casos, un aumento en sus cargas de trabajo y el estigma, ante el fracaso de tales iniciativas por marginales y financieramente inviables, de que las mujeres no

eran capaces de conducir sus propias empresas productivas y sacarlas adelante. Muchos de estos proyectos de generación de ingresos tuvieron lugar en entornos sexualmente segregados, por ejemplo, cerca del hogar o en actividades tradicionalmente asignadas a las mujeres como costura, cría de gallinas o de cerdos, entre otros.

Mientras esto ocurría en materia de desarrollo, otros espacios avanzaban durante esta década: en 1975, se realizaba, en México, la Primera Conferencia Internacional de la Mujer, y comenzaba, a partir de ese año y hasta 1985, el Decenio de Naciones Unidas para la Mujer. Los avances del decenio fueron evaluados en la Segunda Conferencia que se realizó en Copenhague en 1980 y allí, por primera vez, las feministas comenzaron a manifestar su preocupación por la ausencia de análisis sobre las relaciones desiguales de poder y su influencia negativa en las oportunidades para el desarrollo de las mujeres.

La corriente de Mujeres en el Desarrollo (MED) — dice Naila Kabeer — *dejó intacta la jerarquía dominante que privilegiaba de modo consistente el terreno de la producción, en el que se concentraban los hombres, sobre el de la reproducción, en el que se asignaba la responsabilidad primordial a las mujeres* (Naila Kabeer, 1998a: 46). El objetivo de la corriente MED fue demostrar que las mujeres eran tan buenas como los hombres en el mercado. Esto explica el fuerte énfasis puesto en demostrar la capacidad de las mujeres para desplegar un comportamiento económico racional, sin que hubiera ningún énfasis equivalente en potenciar a los hombres para que desplegaran cualidades “femeninas” de atención y crianza, es decir, para que asumieran roles en la vida doméstica.

Es precisamente en la tercera década del desarrollo, la que va de 1980 a 1990, que se comienza a dar forma y a incorporar

la corriente de Género en el Desarrollo (GED). Sin dejar por completo los enfoques anteriores, es decir, los de bienestar, antipobreza e igualdad de oportunidades, el enfoque que se impulsa es el del empoderamiento. Gita Sen explica el concepto diciendo que éste plantea la necesidad de dar poder a quienes, con anterioridad, tenían poca autoridad sobre sus propias vidas. “Si el poder significa control, dice la autora, el empoderamiento, por lo tanto, es el proceso de ganar control”. Control sobre los recursos (físicos, humanos, intelectuales, financieros, y el de su propio ser) y control sobre la ideología, es decir, sobre las creencias, los valores y las actitudes (Gita Sen, 1998: 102).

Durante esta década, en el plano de la economía se impulsaban con fuerza los Programas de Ajuste Estructural y la preocupación de muchas investigadoras feministas y del movimiento de mujeres fue analizar el impacto que estaban teniendo estos programas en las mujeres, sobre todo en las mujeres pobres.

Recordemos, además, que, en 1985 se celebró en Nairobi la III Conferencia Internacional de la Mujer en la que se revisaron los resultados del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer y se aprobó el documento “Estrategias para el Adelanto de la Mujer” que orientó el quehacer de los gobiernos en materia de género. Cabe mencionar que fue a partir de esta Conferencia que las mujeres de los países del Tercer Mundo se incorporaron por primera vez a estos trabajos.

El decenio que va de 1990 al 2000 ha sido de enormes contrastes. Por un lado, se ha impuesto un modelo de desarrollo económico que ha conducido al empobrecimiento de millones de personas y a ampliar las brechas y las desigualdades entre ricos y pobres, entre países y entre regiones, es decir, un modelo de desarrollo que ha sido tal sólo para algunos países

porque a otros los ha condenado al subdesarrollo. De esto son responsables, básicamente, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio en tanto responden a los intereses de los países del Primer Mundo, con el beneplácito y la complicidad de las oligarquías del Tercer Mundo.

Por otro lado, durante este decenio, las Naciones Unidas lanzan un nuevo paradigma de desarrollo: el desarrollo humano sostenible. Esta corriente, a la que contribuyó significativamente el economista y Premio Nobel Amartya Sen, insiste en la necesidad impostergable de hacer de las personas el centro del desarrollo tanto porque el desarrollo concentra sus esfuerzos en procurar el bienestar de las personas como porque éstas participan activamente en sus propios procesos de desarrollo, aludiendo así al concepto de empoderamiento. En el esquema que promueve este paradigma, el empoderamiento de las mujeres y la creación de oportunidades para ellas, ocupan un lugar central.

Este modelo de desarrollo humano, para que responda al imperativo de la equidad de género, debe ser democrático, dice Marcela Lagarde; debe promover transformaciones profundas, en el ámbito jurídico, en el Estado, en los medios de comunicación, en las organizaciones sociales para eliminar toda forma de discriminación como las que suponen el sexismo, la homofobia, la misoginia, el machismo o el racismo. El desarrollo humano, agrega Marcela Lagarde, o es democrático o no es desarrollo humano (Marcela Lagarde, 1996: 189).

Durante esta década ocurrieron además, importantes eventos a nivel internacional. Importantes por las implicaciones que tuvieron sobre la dimensión política y estratégica del feminismo y sus reivindicaciones: en 1993, se realizó la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos que tuvo el mérito de

ampliar el concepto de derechos humanos y de ampliar los derechos que eran considerados en la Declaración Universal; tuvo también la virtud de que se aceptara que los derechos de las mujeres también eran derechos humanos. Esta Conferencia, además, marcó un antes y un después en cuanto a la participación de las feministas y el movimiento de mujeres en estos eventos puesto que puso de manifiesto su capacidad para establecer pactos y negociaciones que redundaron en propuestas perfectamente articuladas políticamente y fundamentadas desde la teoría de género y la experiencia de las mujeres.

En 1994, se realizó la Conferencia de Población y Desarrollo también crucial pues lanzó el tema de los derechos sexuales y reproductivos y sentó importantes precedentes frente a grupos fundamentalistas, como el Opus Dei y la Iglesia católica. En 1995, se celebraron la Cumbre Mundial de Desarrollo Social, importante por el énfasis que puso en el peso de la pobreza sobre la vida de las mujeres y las limitaciones que ésta significaba para su desarrollo, y la IV Conferencia Mundial de la Mujer en la que se aprobó una plataforma de acción que, de alguna manera, retomaba las reivindicaciones planteadas en las conferencias celebradas anteriormente.

Hasta aquí la trayectoria de las mujeres en las distintas corrientes del desarrollo. Sin embargo, vale la pena señalar que antes, como ahora, las agencias de cooperación responsables de la planificación del desarrollo, de la negociación de medidas con los gobiernos y la asignación de recursos estaban conformadas, en su mayoría, por hombres. Éstos se resistían, y aún lo hacen, a incorporar medidas que condujeran a cambios radicales en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

La incorporación de la perspectiva de género se ha vuelto cada vez más imperativa en los organismos nacionales e internacionales que promueven el desarrollo. Esto ha sido más

un producto de los *lobbies* de las feministas y del movimiento de mujeres, que un destino al que llegaron tales organismos por convicción propia. Su interés en estos temas se resume en eso que se ha dado en llamar lo “políticamente correcto” o, dicho de otro modo, no está bien visto hoy en día que un organismo, así como los planes y proyectos que financia o implementa, no incorporen, aunque sea nominalmente, la perspectiva de género.

Derechos humanos, neoliberalismo y democracia

En el contexto de lo que hemos venido analizando, quisiera referirme al neoliberalismo y a los estragos que ha hecho en la calidad de la democracia de los Estados-nación; en la ciudadanía, en las oportunidades y las capacidades de las personas para agenciarse una vida digna, así como en los derechos humanos y la posibilidad de vivirlos a plenitud.

La palabra democracia significa poder del pueblo e implica, como mínimo, ciudadanía, espacios públicos y participación. En democracia, los seres humanos están en capacidad de satisfacer sus necesidades y la sociedad es una de individuos libres e iguales que se relacionan entre sí a través de sus propiedades que son, básicamente, la libertad y la vida. En este sentido, la vida política tiene que ver con la protección de todas esas propiedades. Cuando concebimos de este modo la democracia y, sobre todo, cuando ésta tiene la oportunidad de actuar de esta manera, hablamos de *Democracia Fuerte*, en términos de Richard Swift (2003).

El neoliberalismo ha dinamitado, en la mayoría de los países del mundo —diría que en todos— esta concepción amplia e inclusiva de democracia y nos la ha sustituido por

una *Democracia Débil* en la que una clase conservadora, propietaria y política intenta, permanentemente, reducir espacios democráticos para defender sus intereses.

En los sistemas democráticos actuales, la clase política y la económica se mimetizan o, en otros términos, el poder económico se ha infiltrado en la política invirtiendo en los procesos electorales, comprando las conciencias de los políticos de turno y garantizando, de este modo, decisiones que favorezcan sus intereses. La democracia, desde la concepción neoliberal, se ha reducido al mero ejercicio de votar y la política — lejos de ser ese ejercicio por el cual se protegen y favorecen las capacidades de las personas — se convierte en un espectáculo en el que los políticos quedan a disposición de los intereses transnacionales. Es gracias a eso, por ejemplo, que en la mayoría de los países latinoamericanos se han podido aprobar Tratados de Libre Comercio sin prácticamente discusión por parte de los parlamentos y sin el conocimiento de la gente sobre sus graves consecuencias. Los gobiernos priorizan inversiones de mercado en lugar de inversiones públicas que favorezcan el desarrollo de la vida, la libertad, las capacidades, el ejercicio y disfrute de los derechos humanos. En este tipo de democracia, el poder del pueblo es reducido a la mínima expresión. Este tipo de democracia es altamente nocivo para las mujeres, sus libertades y oportunidades puesto que, lejos de ampliar su derecho a disfrutar de los derechos humanos, lejos de ampliar su condición de ciudadanía, la limita y empobrece, como veremos más adelante.

Neoliberalismo, Estados-nación y ciudadanía

Asociemos ahora la idea de democracia fuerte con el concepto de ciudadanía y veamos qué pasa con el neoliberalismo y la

conversión de ese tipo de democracia en una democracia débil: ¿qué tipo de ciudadanía está asociada a esta forma particular de democracia?

La ciudadanía integral, en una democracia fuerte, implica la realización de todos los derechos humanos para todos y todas y en todas partes, es decir, la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, además de los políticos y civiles. En una democracia fuerte, además, el estado-nación tiene un papel fundamental: proteger las propiedades de todos los individuos (es decir, su libertad y su vida) y garantizarles la posibilidad de realizar todas sus capacidades.

Sin embargo, como ya hemos visto, una condición necesaria para el florecimiento del neoliberalismo es contar con estados-nación débiles, pequeños, manejables, corruptibles y al servicio de sus intereses. Lo han conseguido, en mayor o menor medida, en prácticamente todo el mundo.

En el modelo de democracia débil, las y los ciudadanos nos convertimos en meros electores que, una vez ejercido el derecho al voto, no tenemos más que callar y aceptar las decisiones de los gobernantes de turno como si, al votar, firmásemos un cheque en blanco. Nuestras necesidades, prioridades e intereses, dejan de importar para los gobiernos y son sustituidas por las necesidades, prioridades e intereses de las clases económicas nacionales y transnacionales. Si para las mujeres ya resulta difícil que la política en una democracia fuerte (nacional o local) considere sus necesidades y prioridades, más difícil aún resulta que lo haga una clase política dentro del modelo de democracia débil.

¿Qué queda, entonces, del concepto de ciudadanía? Para muchas personas, en particular para las mujeres, lo que queda es la no-ciudadanía.

Si esto es así —y lo es— muy pocas personas gozarán del estatus de ciudadano y, por lo que hemos explicado antes, mucho menos las mujeres. Por otra parte, si esta clase de ciudadanía es la base de los sistemas democráticos sólidos, muy pocos países —yo diría que ninguno, a estas alturas de la penetración neoliberal en nuestras vidas— pueden afirmar que viven verdaderas democracias.

Para contrastar ambos aspectos sólo nos bastaría con remitirnos a las mujeres y a la valoración de su estatus social o, en términos de Kate Young, en la valoración de su *condición* económica y su *posición*, simbólica, cultural, y política en la sociedad (Kate Young, 1991). Para ello, bastarían pocas preguntas:

- ¿en manos de quiénes está el poder político o, lo que es lo mismo, ¿quiénes son los que toman las decisiones que acaban impactando en la vida de todas y todos y en el planeta?;
- ¿en manos de quiénes está el poder económico y financiero?;
- ¿en manos de quiénes está el prestigio académico, los premios y el reconocimiento?;
- ¿en manos de quiénes están las responsabilidades domésticas y de los cuidados?

La respuesta a estas preguntas pone en evidencia la desigualdad y la inequidad y, por tanto, también pone en evidencia la existencia de un déficit democrático que dificulta el ejercicio de la ciudadanía sobre todo para las mujeres de todas las edades.

Ciudadanía de las mujeres

He dicho ya que, para las mujeres, el ejercicio de la ciudadanía es la no-ciudadanía. Nos alejamos del ejercicio ciudadano cada vez que nos enfrentamos a la misoginia y la violencia institucional, económica, política y de género; cuando somos excluidas de los círculos de poder y de toma de decisiones, cuando esas decisiones nos son impuestas, cuando enfrentamos dificultades para participar por las cargas que nos impone, a las mujeres, la división sexual del trabajo. Mujeres pobres, mujeres sin control sobre sus cuerpos y sus vidas, mujeres marginadas, humilladas, sin voz, mujeres con sobrecargas identitarias impuestas por la cultura, todo ello nos lleva a la no-ciudadanía y, mientras las mujeres no podemos disfrutar de nuestros derechos como humanas y ciudadanas, habrá un déficit democrático tan grande como grande la desigualdad y la inequidad. En este punto, quiero precisar que la sola incorporación de las mujeres en el espacio público no basta para el ejercicio de la ciudadanía, es preciso, también, democratizar el ámbito privado.

Neoliberalismo y derechos humanos

Ante todo lo dicho ¿qué pensar de los derechos humanos? Las mujeres hemos tenido que defenderlo todo, incluso, nuestro derecho a tenerlos. El sistema económico neoliberal atenta, desde distintos flancos, contra los derechos civiles y políticos para las mujeres, esto es la no-ciudadanía; y contra los derechos económicos, sociales y culturales en donde también encontramos abundante evidencia de la no-ciudadanía para las mujeres. La pobreza de las mujeres es la mayor evidencia

de la violación de esos derechos y mientras las condiciones que vulneran los derechos de las mujeres persistan, no es posible hablar ni de democracia plena, ni de ciudadanía plena para las mujeres, ni goce y disfrute de derechos humanos. La imposición del neoliberalismo en todos los países y a todos los niveles impide ese disfrute pleno, al contrario, atenta contra ello.

Pero ¿hemos de perder la esperanza?; ¿está todo dicho ya? Frente a esta *dictadura económica global*, la sociedad civil, las organizaciones sociales, las feministas, los movimientos de mujeres de todo el mundo se suman a iniciativas contestatarias y libertarias, protagonizando otras claramente dirigidas a fortalecer la democracia, a recuperar la ciudadanía para los más pobres de la tierra, sobre todo, para las mujeres; a denunciar la violencia machista y la corrupción.

Está claro que nuestra agenda común debe girar en torno a esas cuatro cuestiones fundamentales que mencionaba yo al principio:

- la democracia y su fortalecimiento;
- los derechos humanos, y su disfrute por parte de las mujeres;
- la ciudadanía para las mujeres;
- y la lucha contra la pobreza, en particular, la de las mujeres de todas las edades y los niños.

Las mujeres, en especial las feministas, estamos diciendo en muchos foros y países, a través de diversos medios —puestos a nuestra disposición por la globalización, como internet—, que no nos gusta este mundo de privilegios para unos pocos y de pobreza para la mayoría; que queremos un planeta limpio y capaz de garantizar la supervivencia de las generaciones futuras; que no creemos en la violencia, que no

la queremos ni en nuestras casas, ni en nuestros países, ni en nuestro planeta. Estamos abogando por un modelo económico que considere tan importante la redistribución de la riqueza como su producción; un modelo económico y financiero en donde no prime “la testosterona” en las decisiones, como afirmaba recientemente Halla Tomasdottir, una influyente mujer de negocios de Islandia, y se imponga un modelo económico guiado por un concepto más femenino de la vida que consiste, tal como ella afirma: “en pensar más a largo plazo, trabajar más en equipo y tomar en cuenta no sólo las ganancias inmediatas de los inversores, sino valores más amplios, como el bienestar de la sociedad en su conjunto” ⁵ (*El País*, 2008).

Cuánto más fuerte sea nuestra voz, cuánto más claras nuestras vindicaciones y propuestas, cuánto más construyamos redes y apostemos por una agenda feminista común y global que respete las diferencias, mayores posibilidades tendrá nuestra causa por la libertad y la justicia o, en un sentido muchísimo más amplio, por la implantación de los derechos humanos para las mujeres. Si esto es verdad para las mujeres en general (sobre todo para aquellas que, desde distintos ámbitos promueven los derechos humanos de las mujeres) lo es aún más para las mujeres jóvenes que, desde muy diversas perspectivas, ven condicionado su acceso al desarrollo y el disfrute de sus derechos.

Una de esas perspectivas —quizá la más determinante— es la relacionada con la crisis del modelo económico actual. Según un trabajo reciente de Sonia Montaña y Vivian Milosavljevic, las mujeres jóvenes, indígenas y afrodescendientes se encuentran entre las más perjudicadas por las opresiones

⁵ Disponible en: <http://www.elpais.com/articulo/reportajes/primer/caer/elpepusocdmg/20081019elpdmgrep_1/Tes>.

del sistema patriarcal y del sistema económico. Por una parte, porque son las primeras expulsadas del mercado de trabajo y, por otra, porque, si están en paro, son las que encuentran mayores dificultades para colocarse aún gozando de mejor preparación profesional que jóvenes varones (Sonia Montaña y Vivian Milosavljevic: 2010).

Sin dejar de poner énfasis en la alfabetización y la educación de las mujeres jóvenes así como en la creación de empleo para ellas, generar procesos de empoderamiento y la promoción de su liderazgo constituyen elementos clave dentro de las estrategias para la democracia de género.

A modo de conclusión

Si queremos que el desarrollo se convierta en alternativa para las mujeres jóvenes, que éste sea democrático y que incorpore la perspectiva de género, como señala Marcela Lagarde (1996), es preciso fortalecer sus procesos organizativos, apoyar la construcción de pactos, definir estrategias, promover la creación de redes y canalizar propuestas hacia quienes toman las decisiones sobre la inversión del gasto público y la formulación de políticas públicas.

El desarrollo humano debe proporcionar alternativas y formular políticas de desarrollo para las mujeres jóvenes; debe crear oportunidades para que éstas mejoren sus condiciones de vida, y debe hacerlo en otros términos: desde la igualdad y desde la promoción de la democracia de género.

Dentro de todas las iniciativas que se podrían señalar para impulsar este proceso, hay cuatro que me parecen fundamentales. La primera de ellas es la educación y la formación laboral. Si bien esto no es garantía de un trabajo estable, en las

mujeres pobres y en las jóvenes esto hace una enorme diferencia, no sólo porque sí puede permitirles encontrar trabajos fuera del sector informal, por ejemplo, sino porque hay una relación directamente proporcional entre niveles educativos y mejoramiento de sus condiciones de vida reflejadas en higiene personal y familiar, reducción del número de hijos, aumento de la autoestima y participación en el ámbito público.⁶

La segunda iniciativa es el empoderamiento. Es fundamental dar poder a las mujeres jóvenes, crear programas para fortalecer —de manera premeditada— su autoestima, su capacidad de liderazgo y sus grados de poder personal y social. Entre otras cosas, podrían mejorar sus condiciones de vida teniendo la capacidad de influir y participar en las decisiones que se tomen en los ámbitos comunal y nacional.

La tercera iniciativa implica canalizar esfuerzos y recursos para democratizar la vida doméstica; es decir, para que el reparto de responsabilidades se haga de manera equitativa y para que los hombres asuman su parte en las tareas que demanda el mantenimiento del hogar. Así, entre otras cosas, las jóvenes podrían disponer de tiempo libre para dedicarlo, por ejemplo, a ejercer liderazgos creativos, a mejorar su capacitación y formación laboral; a emplearse en trabajos que requieran de mayor disponibilidad de tiempo o que exigen desplazamientos más allá del contexto geográfico familiar y a tener ingresos que les permitan mejorar sus condiciones de vida. Durante mucho tiempo, feministas, organizaciones de mujeres, organismos internacionales e instituciones públicas han hecho esfuerzos para eliminar las desigualdades y crear las condiciones para

⁶ Ver artículo de Montaña y Milosavljevic para una mejor comprensión del importante papel de la educación en las mujeres jóvenes y sus oportunidades laborales.

que las mujeres ocupen su lugar en el mundo público. Sin embargo, ese mismo esfuerzo no ha sido puesto en desarrollar capacidades equivalentes en los hombres, es decir, para que éstos asuman su parte de responsabilidad en el ámbito doméstico o “privado” y en las tareas del cuidado. Éste es, a mi juicio, uno de los grandes retos del feminismo contemporáneo.

La cuarta iniciativa, que debe ser desarrollada en el plano macroeconómico, tiene relación con la necesidad de fortalecer procesos organizativos y de liderazgo en las mujeres jóvenes para que estén en capacidad de exigir a los gobiernos y al capital internacional globalizado, pongan énfasis no sólo en el crecimiento, sino en la redistribución de la renta o riqueza del mundo.

Para impulsar acciones en estos cuatro ámbitos o iniciativas es necesario crear las condiciones idóneas. La promoción del liderazgo de las mujeres jóvenes es el primer paso para ello.

Bibliografía

- Amorós, Celia (1997) *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*. Cátedra, Colección Feminismos, Madrid.
- Amorós, Celia (dir.) (2000) *10 palabras clave sobre mujer*. Editorial Verbo Divino, Navarra.
- Anderson, Jeanine (1994) *La feminización de la pobreza en América Latina*. Red Entre Mujeres, Diálogo Sur-Norte, Lima, Perú.
- Ashworth, Georgina (1995) *Gender and governance*. UNDP Gender in Development Programme. Occasional Reports series.
- Barrig, Maruja (1998) “Mujer y desarrollo: Nosotras no éramos todas”, en *Ediciones de las Mujeres*, núm. 27, Isis Internacional, Santiago de Chile: 97-111.

- Barquet, Mercedes (1994) "Condicionantes de género sobre la pobreza de las mujeres", en *Las mujeres en la pobreza*. GIMTRAP, El Colegio de México, México.
- Beck, Ulrich (1998) *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. Editorial Paidós, Madrid.
- Boserup, Ester (1989) *La mujer y el desarrollo económico*. Earthscan.
- Bravo, Rosa (1998) "Pobreza por razones de género. Precisando conceptos". en *Ediciones de las Mujeres*, núm. 26, Isis Internacional, Santiago de Chile: 59-76.
- Carlin, John (2008) "Reportaje: la bancarrota en Islandia. El primero en caer", en *El País*, 19 de octubre de 2008. Disponible en: <http://www.elpais.com/articulo/reportajes/primer/caer/elpepusocdmg/20081019elpdmngrep_1/Tes>.
- Carrasco, Cristina (ed.) (1999) *Mujeres y economía*. Icaria Editorial, S. A. Barcelona.
- Casals, Carles (2001) *Globalización. Apuntes de un proceso que está transformando nuestras vidas*. Intermón/Oxfam, Fundación para el Tercer Mundo, Barcelona.
- Castells, Manuel (1998a) *La era de la información*. Alianza Editorial, Madrid.
- Castells, Manuel (1998b) *El poder de la identidad*. Alianza Editorial, Madrid.
- Cazés, Daniel (1998) *La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*. Consejo Nacional de Población, CONAPO, México.
- CEPAL (2002) *Globalización y desarrollo*. Naciones Unidas, Santiago de Chile.
- CIDA, Canadá (1999) *CIDA's policy on gender equality*. Canadian International Development Agency, Quebec, Canada.
- Corporate Women Directors International (CWDI). 2002 *CWDI Report: Women Board Directors of Spain's top companies*. CWDI, Washington D.C.
- De Paiva Abreu, Alice Rangel (1995) "América Latina: Globalización, género y trabajo, en *Ediciones de las Mujeres*", núm 22. Isis In-

- ternacional, Santiago de Chile. Elson, Diane, y Jasmine Gideon (1997) "Género en el análisis de las economías nacionales" en *Crece con la mujer. Oportunidades para el desarrollo económico centroamericano*. Embajada Real de los Países Bajos y University of Manchester, San José, Costa Rica.
- Estefanía, Joaquín (2001) *La nueva economía. La globalización*. Editorial Debate, S. A., España.
- Galeano, Eduardo (1996) "El sacrificio de la justicia en los altares del orden. Los prisioneros" En *Serie Estudios Básicos de Derechos Humanos*, tomo VII. IIDH, San José, Costa Rica.
- Guzmán, Virginia (1998) "La equidad de género como tema de debate y de políticas públicas", en *Ediciones de las Mujeres*, núm. 27, Isis Internacional, Santiago de Chile.
- HEGOA (2000) *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Icaria Editorial, Barcelona.
- Iglesia Caruncho, Manuel (2000) "Lucha contra la pobreza y cooperación al desarrollo" en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, núm 5: 9-33.
- Iglesia Caruncho, Manuel (2003) "Prólogo" en *Ya es hora de cumplir. Propuestas para erradicar la pobreza en el mundo antes del 2015*, Madrid.
- Jaquette, Janet (1994) *Género y justicia en el desarrollo económico*. Entre Mujeres. Propuestas 4, Documentos para el Debate, Lima, Perú.
- Kabeer, Naila (1996) "Género, desarrollo y capacitación: aumentar la capacitación en el proceso de planificación" en *Desarrollo y Diversidad Social*. Oxfam, Icaria, Intermon.
- Kabeer, Naila (1998a) *Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*. Editorial Paidós-PUEG, UNAM, México.
- Kabeer, Naila (1998b) "Tácticas y compromisos. Nexos entre género y pobreza" en *Ediciones de las Mujeres*, núm. 26. Isis Internacional, Santiago de Chile: 19-25.
- Kabeer, Naila (2006) *Lugar preponderante del género en la erradicación de la pobreza y las metas del desarrollo del milenio*. IDRC/CRDI, Plaza

- y Valdés Editores, México. Versión electrónica disponible en <<http://www.idrc.ca/es>>.
- Lagarde, Marcela (1997) *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. 2ª ed. Cuadernos inacabados. Editorial Horas y Horas, Madrid.
- Lagarde, Marcela (1995) *Género y desarrollo desde la teoría feminista*. Centro de Información y Desarrollo de la Mujer, La Paz, Bolivia.
- Lagarde, Marcela (1998) *Género en el desarrollo*. Memoria del primer taller a técnicos del INTA y polos de desarrollo. León, Nicaragua.
- Largo, Eliana (1998) "Género en el Estado, estado del género". *Ediciones de las Mujeres*, núm. 27, Santiago de Chile.
- Le monde diplomatique (2003) *Atlas*. Edición Española.
- León, Magdalena (1996) "Concepciones, instituciones y debates en América Latina", en *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica.
- León, Magdalena (comp.) (1997) *Poder y empoderamiento de las mujeres*. TM Editores, Universidad Nacional, Facultad de Ciencias Humanas, Santa Fe de Bogotá, Colombia.
- Montaño, Sonia y Milosavljevic, Vivian (2010) *La crisis económica y financiera. Su impacto sobre la pobreza de las mujeres*. CEPAL, Serie Mujer y Desarrollo, núm. 98, Santiago de Chile.
- Martín Seco, Juan Francisco (1999) "Norte y Sur: las dos caras de la globalización", en *La globalización y sus excluidos*. Foro "Ignacio Ellacuría". Editorial Verbo Divino, Navarra.
- Mendoza, Breny (1994) *La dimensión de género en la estrategia de desarrollo humano*. Documento mimeografiado elaborado para el PRODERE, Nicaragua.
- Moller, Susan (1996) "Desigualdad de género y diferencias culturales" en *Perspectivas feministas en teoría política*. Editorial Paidós, Buenos Aires.
- Moser, Caroline (1991) "La planificación de género en el Tercer Mundo: enfrentando las necesidades prácticas y estratégicas de género", en *Género en el desarrollo*. Ediciones Entre Mujeres, Ediciones Flora Tristán, Lima.

- Moser, Caroline (1998) "Planificación de género. Objetivos y obstáculos" en *Ediciones de las Mujeres*, núm. 27, Isis Internacional, Santiago de Chile. Pp. 33-42.
- Naciones Unidas (1989) *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, Nueva York.
- Navarro, Vicenç (1998) *Neoliberalismo y estado del bienestar*. Editorial Ariel, S. A., Barcelona.
- Nieves Rico, María (1993) *Desarrollo y equidad de género: una tarea pendiente*. Serie Mujer y Desarrollo, núm. 13. División de Desarrollo Social, Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL, Santiago de Chile.
- Oliveira, Orlandina y Marina Ariza (1998) "Terciarización, feminización de la fuerza de trabajo y precariedad laboral en México", en *Ediciones de las Mujeres*, núm. 26, Isis Internacional, Santiago de Chile. Pp. 111-120.
- Ortner, Sherry (1979) "¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura?", en *Antropología y Feminismo*. Editorial Anagrama, Barcelona.
- Pateman, Carol (1996) "Críticas feministas a la dicotomía público/privado" en *Perspectivas feministas en teoría política*. Editorial Paidós, Buenos Aires.
- Plataforma 2015 y más. *Ya es hora de cumplir. Propuestas para erradicar la pobreza en el mundo antes del 2015*. Madrid, 2003.
- PNUD *Informe de Desarrollo Humano*. Editorial Parla, México.
- PNUD (2000) *Informe de Desarrollo Humano*. Ediciones Mundi Prensa, México.
- Quijano, Aníbal (2000) "El fantasma del desarrollo en América Latina", en Alberto Acosta (comp.) *El desarrollo en la globalización. El reto de América Latina*. Nueva Sociedad y Fundación Friedrich Ebert, Quito.
- Safa, Helen (1998) "Género e industrialización en la cuenca del Caribe", en *De mantenidas a proveedoras*. Universidad de Puerto Rico, Puerto Rico.
- Salles, Vania (1994) "Pobreza, pobreza y más pobreza", en *Las mujeres en la pobreza*. GIMTRAP, El Colegio de México, México.

- Saramago, José (2002) "Este mundo de la injusticia globalizada", en *El País*, miércoles 6 de febrero de 2002.
- Sassen, Saskia (2003) *Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Traficantes de Sueños, Madrid.
- Social Watch/Control Ciudadano (2003) *Los pobres y el mercado*. Informe 2003, Instituto del Tercer Mundo, Montevideo.
- Sen, Amartya (1995) *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza Editorial, Madrid.
- Sen, Amartya (2000) *Desarrollo y libertad*. Editorial Planeta, Barcelona.
- Sen, Gita (1998) "El empoderamiento como un enfoque a la pobreza", en *Género y Pobreza. Nuevas Dimensiones*. núm, 26, Isis Internacional, Ediciones de las Mujeres.
- Swift, Richard (2003) *Democracia y participación*. Interpón/Oxfam, Barcelona.
- Szasz, Ivonne (1994) "La pobreza desde la perspectiva de género: estado del conocimiento", en *Las mujeres en la pobreza*. GIMTRAP, El Colegio de México, México.
- Torres Martínez, María Guadalupe y Julia Quiñónez de González (2000) "Violaciones a los derechos humanos de las mujeres en las maquiladoras de la frontera México-Estados Unidos" en Charlotte Brunch (ed.) *Los derechos de las mujeres son derechos humanos: crónica de una movilización mundial*. Edamex, México: 143-145.
- Tortosa, José M. (1998) *La pobreza capitalista*. Editorial Tecnos, Madrid.
- Tortosa, José M. (1999) "Viejas y nuevas fronteras: Los mecanismos de la exclusión", en *La globalización y sus excluidos*. Foro "Ignacio Ellacuría". Editorial Verbo Divino, Navarra.
- Ugarteche, Oscar (2000) "Globalización y crisis en debate" en Alberto Acosta (comp.) *El desarrollo en la globalización. El reto de América Latina*. Nueva Sociedad y Fundación Friedrich Ebert, Quito.
- Valcárcel, Amelia (1997) *La política de las mujeres*. Ediciones Cátedra, Colección Feminismos, Madrid.

- Valenzuela, María Elena (1998) "Feminización de la pobreza, jefatura de hogar y políticas públicas" en *Ediciones de las Mujeres*, núm. 26, Isis Internacional, Santiago de Chile: 140-152.
- Van Osch, Thera (1996) *Nuevos enfoques económicos. Contribuciones al debate sobre género y economía*. Embajada Real de los Países Bajos, San José.
- Vargas, Virginia (et al.) (1991) *Una nueva lectura: género en el desarrollo*. Entre Mujeres, Flora Tristán Ediciones, Lima.
- Volio, Roxana (1999) *Consideraciones teórico-metodológicas para la formulación de una política de género. El caso del Fondo de Inversión Social de Emergencia de Nicaragua*. Guatemala.
- Volio, Roxana (2008a) *Género y cultura en la planificación del desarrollo*. Fundescan, Las Palmas de Gran Canaria, Islas Canarias.
- Volio, Roxana (2008b) *Análisis sobre el impacto de las leyes de igualdad en América Latina en materia de legislación, políticas públicas e institucionalidad. Los casos de Venezuela, Panamá, Costa Rica, Honduras y Colombia*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Costa Rica.
- Volio, Roxana (2009) "Evaluación de Políticas Públicas para la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres", en *Cuadernos de Género: Políticas y acciones de Género*. Materiales de formación. Universidad Complutense. Instituto Complutense de Estudios Internacionales, Madrid.
- Wallerstein, Immanuel (1997) *El futuro de la civilización capitalista*. Icaria Editorial, Barcelona.
- Waring, Marilyn (1994) *Si las mujeres contaran. Una nueva economía feminista*. Vindicación Feminista, Madrid.
- Yáñez, Sonia, y Rosalba Todaro (eds.) (1997) *Sobre mujeres y globalización*. Centro de Estudios de la Mujer, CEM, Santiago de Chile.
- Young, Kate (1991) "Reflexiones sobre cómo enfrentar las necesidades de las mujeres", en *Género en el desarrollo*. Ediciones Entre Mujeres, Flora Tristán ediciones, Lima.
- Zapata Martelo, Emma (et al) (2002) *Las mujeres y el poder. Contra el patriarcado y la pobreza*. Plaza y Valdés editores, México.

Recursos en la WEB:

AWID: Asociación para los derechos de la Mujer y el Desarrollo
<www.awid.org>.

BRIDGE: Desarrollo y Género.
<www.bridge.ids.ac.uk>.

CEPAL: Unidad Mujer y Desarrollo
<www.eclac.cl/mujer>.

DAWN: Development Alternatives with Women for a New Era
<www.dawn.org.fj>.

Generourban: Mujeres, ciudades, urbanismo y género
<www.generourban.org>.

Marcha Mundial de las mujeres
<www.marchemondiviale.org>.

Mujeres e Islam
<www.pangea.org/ariadna/index.htm>.

Mujeres en Red
<www.mujeresenred.net>.

SIYANDA: Mainstreaming Gender Equality
<www.siyanda.org>.

UNIFEM: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
<www.unifem.org>.

WHRnet: Derechos Humanos de las Mujeres
<www.whrnet.org>.

WIDE: Network Women in Development Europe
<www.eurosur.org/wide>.

Women Watch
<www.un.org/womenwatch/>.

Incidencia política feminista

Mayela García Ramírez*

Durante décadas los movimientos de mujeres en el mundo han buscado a través de múltiples formas, la transformación de las injusticias y exclusiones privadas y públicas de las que han sido objeto de manera consistente las mujeres. Esta búsqueda ha implicado la recreación de formas y caminos que conduzcan a la ciudadanía plena para las mujeres.

Una de estas creaciones ha sido la estrategia de incidencia política que permite construir una agenda colectiva e influir en los diversos escenarios públicos para la erradicación de las desigualdades, la discriminación y la violencia y para la construcción de las condiciones para el goce y ejercicio de los de los derechos humanos.

A la luz de la experiencia de las organizaciones de mujeres y de los movimientos sociales, incluido el feminismo, en la última década principalmente se han construido propuestas políticas y metodológicas de incidencia que han transitado de visiones centradas en respaldar una acción o campaña específica por ejemplo campañas de sensibilización sobre

* Presidenta de CIDEM.

la despenalización del aborto, a estrategias de influencia en tomadores de decisiones en el ámbito público, a través del fortalecimiento organizativo y político de las organizaciones de mujeres que demandan y proponen un cambio legislativo para despenalizar el aborto.

A través del tiempo las organizaciones de mujeres han ido combinando diferentes metodologías de incidencia construyendo verdaderas propuestas de estrategia relacionando una serie de pasos y metas para la transformación estructural de las condiciones de opresión de las mujeres.

Bajo esta perspectiva, la función de la incidencia política se sitúa dentro de un *continuum* en el que dependiendo de factores y coyunturas como la apertura o el cierre democrático, serán las formas de influencia de las organizaciones de mujeres que combinan una serie de metas para influir en las instituciones. Éstas van desde el cabildeo y otras formas de participación institucional como la participación en consejos de planeación, comités de consulta, observatorios de monitoreo, foros públicos, campañas de difusión, contralorías sociales, hasta las más variadas formas de movilización y presión política (paros, huelgas, protestas, manifestaciones, tomas, etc.). Las estrategias de incidencia política pueden ir desde aquellas perspectivas que enfatizan la cooperación y colaboración hasta aquellas que se enfocan en la educación, la sensibilización y, finalmente, aquellas que abiertamente confrontan a quienes detentan el poder.

Por ello entonces, la incidencia política es un proceso que combina una variedad de estrategias dirigidas a organizar a la ciudadanía para que influyan en la toma de decisiones del gobierno y de otros actores públicos, así como en los procesos donde las decisiones son tomadas, con el fin de solucionar problemas y alcanzar cambios político-sociales. Se basa en una

visión a largo plazo que involucra una expansión permanente de la participación y empoderamiento de las mujeres y de la ciudadanía en general, que requiere de la articulación de diversas fuerzas, de un liderazgo y dirección y que favorece la ampliación de la participación democrática de las mujeres en los asuntos públicos.

Lo público como espacio en el que se ejercen los derechos y las responsabilidades ciudadanas, se refiere a:

- La esfera estatal: la que otorga derechos y a la que se exigen garantías para ejercerlos. Es el espacio del Estado.
- El espacio social: en el que las personas definen sus demandas, negociaciones e interlocución con el Estado y con otros actores sociales. Es el espacio de la sociedad civil. En él se genera opinión, resistencia, propuestas.¹

La incidencia política feminista supone promover a las mujeres y defender sus necesidades prácticas y sus intereses estratégicos,² así como sus puntos de vista frente a la sociedad y el país. Presionar para que estas necesidades y estos puntos de vista sean tenidos en cuenta en la formulación de políticas y sean parte de la agenda pública.

¹ Virginia Vargas, "Ciudadanía", en Machicao (2001).

² Se entiende por necesidades prácticas de las mujeres aquellas que tienen que ver con la condición material de sus vidas, pobreza, falta de educación, empleo, infraestructura básica, etc., y por intereses estratégicos aquellos que tienen que ver con la situación social y económica de las mujeres respecto de los hombres, es decir, aquellos que buscan la transformación de la subordinación de las mujeres con respecto de los hombres en todos los ámbitos de la vida (Young, 1997).

Gran parte de lo que hoy se conoce como incidencia política, ha sido fruto del trabajo de mujeres en el nivel local, nacional o regional, que han hecho múltiples esfuerzos por la defensa de sus intereses, la movilización social y el logro de cambios y transformaciones.

La incidencia política sobre una causa como por ejemplo la erradicación de la violencia contra las mujeres es un proceso estratégico, generalmente a largo plazo, fundado en el conocimiento, el análisis y en el establecimiento de objetivos precisos, metas y acciones a variados niveles. Promover el cambio dentro de los sistemas estructurales de toma de decisiones y ejercicio de poder exige comprender las bases de dicho sistema, su funcionamiento, así como las interacciones entre ese sistema y otras fuerzas, como pueden ser las fuerzas políticas, religiosas, económicas.

Los movimientos y organizaciones de mujeres deben interactuar con los sistemas que pretender modificar. Lo que garantiza una transformación perdurable es la interacción entre las actoras que operan fuera del sistema con las actoras que coinciden en la necesidad del cambio desde el interior de él.

La influencia política exige que comprendamos:

1. Quién decide: Ejecutivo, Legislativo, Judicial. Agencias de cooperación, ámbitos federal, estatal, municipal.
2. Qué se decide: leyes, políticas, prioridades, presupuestos, servicios, programas, tratados, convenios.
3. Cómo se decide: aprender a conocer los procesos de formulación de políticas y leyes, formulación de presupuestos, planes operativos, planes de desarrollo, y cómo se estructuran las agendas, entre otros asuntos.

4. Cómo se implementa: es decir, cuál es el proceso mediante el cual las distintas instituciones públicas o privadas ponen en práctica las decisiones de política que contribuyen a solucionar problemas.

La incidencia política implica por tanto:

- Influir en la toma de decisiones en el poder político.
- Ampliar la participación y la ciudadanía de las mujeres y de otros grupos poblacionales históricamente excluidos del poder político y social.
- Lograr el reconocimiento de las necesidades, demandas y propuestas diferenciadas.
- Poner en marcha una agenda a ser negociada con los gobiernos y distintos ámbitos civiles y sociales.
- Generar alianzas y consensos
- Plantear metas a corto y mediano plazo con visión de futuro.
- Ampliar la democracia para la participación
- Transformar las relaciones de poder para el cambio político y social.

Al hablar de incidencia política nos referimos a:

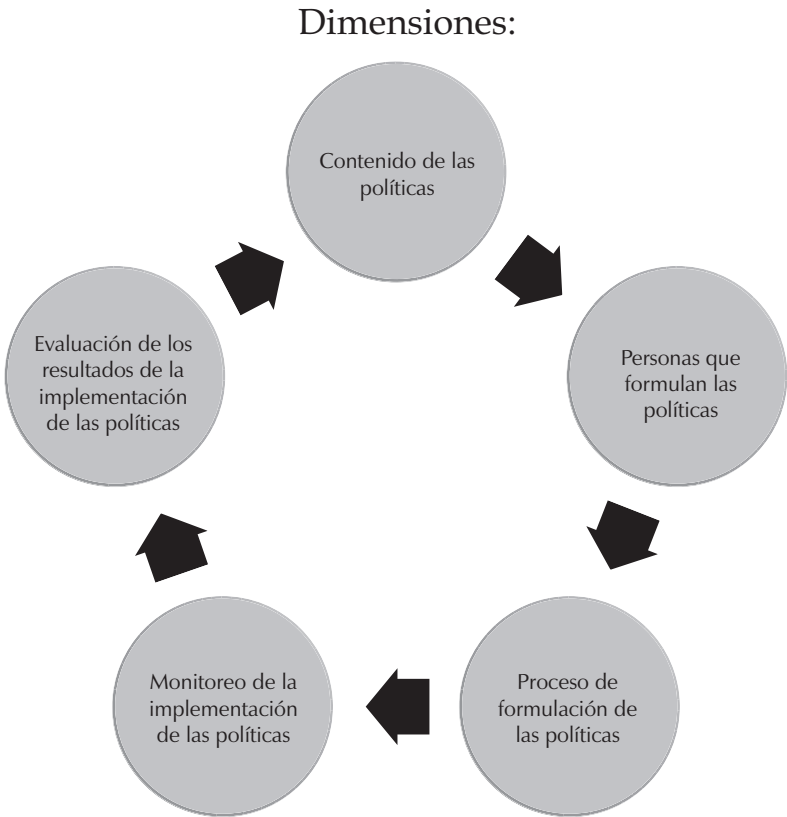
- Políticas y procesos de transformación de valores, creencias, conciencia y conocimientos.
- Procesos para influir en la esfera de poder a partir de cuestiones y problemas que conciernen a las personas excluidas de los procesos políticos.
- Construir organizaciones fuertes y democráticas que fortalezcan la sociedad civil en su rol de ejercer control social e institucional.

- Democratizar las relaciones de poder y ampliar la participación en los procesos de toma de decisiones, en el marco de la conformación de una sociedad equitativa con una cultura democrática.

Dimensiones de la incidencia política:

La incidencia política busca, además de dar solución a un problema específico, fortalecer a la sociedad civil, ampliar la democracia y transformar las relaciones de poder de dominio y discriminación.

La incidencia política es una ciencia y un arte que requieren combinar la sistematización y el aprovechamiento del



conocimiento acumulado y la creatividad e innovación de propuestas y estrategias.

Con este proceso se busca influir en el contenido de las políticas, en las personas que formulan las políticas, en el proceso de formulación de las políticas y en el monitoreo de la implementación y de la evaluación de los resultados de esas políticas.

Es importante señalar que no todo proceso de incidencia política es estratégico, ya que algunos procesos a veces son poco estructurados, poco planificados y fragmentados, y consecuentemente poco eficaces y eficientes.

En contraposición, desde una mirada estratégica el desafío empieza en:

Saber cómo reconocer y entender el problema

Saber cómo diseñar una estrategia que para lograr un cambio frente al problema

Para ser efectivas en la incidencia se requiere de una visión a largo plazo, una planificación estratégica con metas bien definidas, así como un análisis del contexto político social general e institucional. Asimismo, es importante manejar los contenidos políticos con perspectiva feminista, saber construir argumentos convincentes y tener habilidades, técnicas y estrategias específicas.

Bajo esta perspectiva, la incidencia política implica desarrollar capacidades para ampliar la base social construyendo la fuerza política necesaria para la interlocución y negociación, fortaleciendo liderazgos individuales y colectivos de las mujeres que construyen conocimiento y generan procesos de conciencia social y a la vez generando alianzas con otras actoras, actores, movimientos y agendas de transformación. La incidencia política debe estar sustentada en movilizaciones de conciencia, conocimiento, capacidades, liderazgos, fuerza política, destrezas que entran en juego para la ampliación de la ciudadanía y la democratización de los procesos de participación.

Por tanto, la incidencia política va más allá de influir en la toma de decisiones: propone cambiar sus procesos y las relaciones de poder de modo que las mujeres, las organizaciones y la ciudadanía sean protagonistas permanentes. A tiempo de establecer con precisión sus objetivos políticos, la sociedad civil se debe fortalecer, garantizando que sus representantes sean interlocutoras en los procesos e implementando mecanismos que les permitan exigir una rendición de cuentas a las y los tomadores de decisiones.

Resumiendo: la incidencia política es una combinación de estrategias dirigidas a organizar a la ciudadanía para que influya en la toma de decisiones para solucionar problemas y alcanzar cambios políticos y sociales. Una incidencia política eficaz, no sólo cambia la política sino que aumenta la voluntad del gobierno a través de la expansión de la participación ciudadana y forma actitudes y comportamientos sociales respecto a una problemática social.

La incidencia política efectiva implica:

- Empoderamiento de las mujeres
- Fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres

- Desarrollo de conciencia de género en las mujeres y en los movimientos
- Cabildeo directo con actores y actoras políticas
- Fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres.
- Fortalecimiento de la sociedad civil
- Cumplimiento de responsabilidades por los actores políticos

Al plantearse hacer incidencia política hay que tener claridad sobre cuáles son los objetivos de fondo más allá de las acciones y objetivos específicos:

Ejemplos de objetivos específicos o acciones son:

- Cambiar o reducir a las personas que tienen un liderazgo político y aquellas que implementan políticas a distintos niveles.
- Reformar leyes, presupuestos, políticas, desarrollando nuevos programas.
- Hacer que la toma de decisiones y los procedimientos operacionales sean más transparentes, democráticos y responsables.

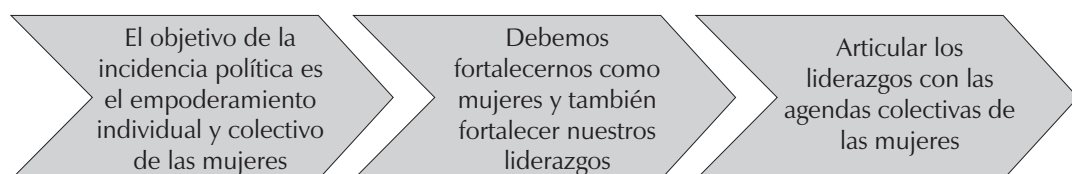
Claves:

En este sentido, algunas características clave de la incidencia política son:

1. Va más allá de influir en la toma de decisiones, se propone cambiar los procesos mismos de la toma de decisiones y las relaciones de poder, de modo que las

mujeres, las organizaciones y la ciudadanía sean protagonistas permanentes.

2. Deben establecerse tanto objetivos políticos, como objetivos dirigidos a fortalecer a la sociedad civil, especialmente a las organizaciones civiles y sociales, para que se constituyan en interlocutoras y se establezcan mecanismos de rendición de cuentas.
3. Debe centrarse en problemáticas específicas de modo que la expansión de la participación política esté ligada a la solución de problemas concretos en el campo político.
4. Se basa en una visión social a largo plazo.
5. Involucra una expansión permanente de la participación de las mujeres y de la ciudadanía que requiere un enfoque combinando la formación de una base de apoyo consciente y de construcción de poder político. Requiere de organización y de desarrollo de destrezas, conocimientos y liderazgo.
6. No presume que el sitio para la toma de decisiones son los espacios tradicionales.
7. Incorpora actores e instrumentos internacionales como herramientas y blancos de incidencia.



De esta manera, los procesos de incidencia política deben posibilitar:

1. Expandir la misión de las organizaciones para combinar la realización de actividades tradicionales de desa-

rrrollo con estrategias más amplias de cambio político que enfrenten las causas de fondo de los problemas estructurales.

2. Analizar y desarrollar soluciones a los problemas estructurales desde un ángulo de política y participación ciudadana.
3. Analizar en detalle las dinámicas del poder político en relación con la problemática definida e identificar los poderes, los puntos clave de influencia y a todas y todos los que tienen un interés en la problemática, en su solución o en su conservación y en el proceso de toma de decisiones.
4. Utilizar la base de la planificación estratégica para planificar actividades de cambio político formuladas para involucrar e influenciar a las aliadas y los aliados, neutralizar a las y los oponentes, y demás fuerzas diversas.
5. Formar un consenso entre los diferentes grupos sobre las problemáticas y acciones prioritarias para construir la base de enlaces más fuertes entre las protagonistas.
6. Integrar la perspectiva de género feminista en el proceso de cambio de las relaciones de poder dentro de las estrategias de planificación de incidencia política dirigidas a transformar la toma de decisiones.

Triangulo de poder de la incidencia política

Hay un punto de partida que está definido por el análisis del problema o situación que se desea transformar y un punto de llegada, con un cambio establecido y con la modificación de las relaciones de poder que hacen posible este cambio.

- Definición de la visión, los objetivos y las metas: alcanzar esa definición implica haber logrado un consenso con nuestras compañeras, en nuestras instituciones y con otras organizaciones, etcétera.
- Posicionamiento del tema como un problema de interés general a resolver: la sociedad se ha sensibilizado, hay una articulación de las diversas fuerzas que asumen la causa de solucionar ese problema y se han generado y establecido alianzas de influencia y fuerza para la solución del problema.
- Movilización: todo el consenso y las fuerzas establecidas entran en la movilización de la propuesta de solución, que empieza a ser negociada con todo ese respaldo. Nuestra causa se convierte en una causa política, social, cultural.

Incidencia política y feminismo

Incidencia política y poder

La práctica de incidencia política supone dos hechos clave:

El primero es el del discurso, es decir, el marco teórico y de pensamiento desde donde la persona se ubica para lograr la transformación de una realidad, el cual dirige y determina nuestras acciones y objetivos. Es importante definir el lugar del discurso desde el que se habla.

El segundo es el proceso a través del cual obtienen poder y autoridad quienes carecen de ellos y es parte integral del trabajo de incidencia. Toda acción supone un ejercicio de empoderamiento entendido éste como el desafío a las relaciones de poder existentes, a las relaciones de dominación y opresión

que controlan y sujetan a diferentes grupos sociales, entre ellos, históricamente, a las mujeres.

Desde el empoderamiento se busca transformar las estructuras de discriminación de género, de desigualdad social, y es, por lo tanto, un proceso de superación de la desigualdad de género. Se trata de solucionar no sólo las condiciones concretas y materiales de las mujeres, sino también de cambiar las relaciones sociales de poder basadas en el género en la sociedad y de construir procesos democráticos vitales en igualdad entre mujeres y hombres.



Si el poder está en todas las relaciones, entonces el análisis de las múltiples relaciones de poder es un componente fundamental en los procesos de incidencia política. También resulta importante analizar las tendencias que subyacen a las distintas estrategias de incidencia y sus implicaciones en términos políticos, metodológicos y de enfoque.

Existen tres tendencias básicas:

1. **Interés público:** se centra en el lobby de profesionales de incidencia política con tomadoras y tomadores de decisiones sobre un asunto.
2. **Acción ciudadana:** enfatiza la movilización y organización de las personas desposeídas para luchar y ganar cambios programáticos concretos. Asume que el sistema es más cerrado y que quien ostenta el poder excluye y discrimina a ciertos grupos de la población. Las acciones se centran en el empoderamiento de personas y procesos organizativos de la ciudadanía.
3. **Transformación:** es la estrategia menos reconocida. Se basa en la noción de que la falta de poder emerge de las maneras en que se forma la conciencia para hacer que las personas excluidas discriminadas, subordinadas, explotadas, analicen las causas estructurales, los mecanismos de reproducción y desarrollen procesos de concientización y organización.

Se enfatiza entonces la necesidad de abordar asuntos de conciencia y hegemonía. Este enfoque se centra en la educación y formación, investigación, es decir, en el desarrollo de procesos de construcción de conocimiento para promover una ciudadanía consciente, crítica y activa.

El empoderamiento y la conciencia política

Un aspecto fundamental del empoderamiento de las mujeres es la conciencia política de género, que tiene que ver con la manera como las mujeres se ven a sí mismas y al mundo. El

desarrollo de la conciencia política de género es fundamental en la construcción de la participación de las mujeres como sujeto político.

Las mujeres deben decidir participar activamente en política y ser sujetas clave para redefinir las relaciones de poder y lograr cambios sociales y culturales de acuerdo con las demandas e intereses. Con sus conocimientos y prácticas deben aportar a los debates sociales ciudadanos y democráticos de una manera distinta. Se trata de hacer política de otra manera, promover un escenario político diferente frente al objetivo de redistribuir el poder y los recursos materiales y simbólicos entre mujeres y hombres.

La incidencia para el cambio político desde la perspectiva feminista requiere un proceso de planificación con varios componentes: desarrollo de la conciencia, fortalecimiento de las mujeres como sujeto político, generación y fortalecimiento de conocimiento sobre las condiciones que generan la opresión de las mujeres, desarrollo de habilidades analíticas y propositivas.

A nivel colectivo, el desarrollo de la conciencia política se genera en torno a una causa, implica una relación, una forma de participar y una forma de ejercer derechos.

Liderazgo de las mujeres y conciencia política en procesos de incidencia

Hay distintos niveles de ejercicio de liderazgo no feminista de las mujeres:

1. Las mujeres lideresas se articulan con procesos de vindicaciones políticas por razones de empleo personal.

La demanda del proceso no ha sido una elección, sino una aceptación. No hay identificación con el grupo al que se representa, ni con sus intereses, demandas y problemas. Se apoya el proceso como podría apoyarse cualquier otro.

2. Las mujeres lideresas se articulan a los procesos por un sentido de caridad, generalmente promovidos por instituciones religiosas. Tampoco hay una identificación con las personas y las situaciones o problemas que enfrentan, ni hay un análisis de sus causas. Se actúa a nivel de paliar los efectos de los problemas. Se establecen relaciones afectivas compasivas y se realizan acciones para que los “pobres” mejoren sus condiciones de vida.
3. Se muestra una actitud salvadora: “tú no puedes, yo sí puedo, yo sí sé”, es la postura de las mujeres lideresas que “salvan” a los niños, al medio ambiente, a las mujeres, a los indígenas, a las personas con discapacidades. Tampoco hay identificación, pues la lideresa se asume como alguien diferente y mejor. Implica una ceguera respecto a la propia existencia y magnificación de los problemas de las otras y los otros.

Estas tres prácticas de intervención en los procesos, no construyen ciudadanía, ni empoderan de manera positiva. Desde estas posiciones son desarrolladas diversas políticas, como el asistencialismo, el paternalismo y la caridad, que impiden el desarrollo de la ciudadanía, porque consideran que las personas y las mujeres en particular, siempre necesitan apoyos tutelares para sobrevivir y, por tanto, no son considerados sujetos tutelares del ejercicio de derechos de manera autónoma y libre.

Los procesos de liderazgo que sí desarrollan el fortalecimiento de la ciudadanía desde una perspectiva feminista tienen las siguientes características:

- a) Hay una identificación con el grupo, con la organización, con sus causas y sus problemas.
- b) Se establecen relaciones democráticas y participativas.
- c) Las mujeres son consideradas como tutelares de derechos.
- d) Se reconocen las diferencias y las semejanzas.

La incidencia política feminista

Visto todo lo anterior, se puede decir que la incidencia política feminista se refiere a un conjunto de estrategias, habilidades y herramientas dirigidas a influir en los procesos de toma de decisiones en el ámbito de lo público y de lo privado, con el fin de eliminar las condiciones estructurales y culturales que generan la desigualdad entre mujeres y hombres, así como las diversas formas de subordinación, exclusión, explotación, discriminación y violencia contra las mujeres.

Este tipo de incidencia se realiza desde los liderazgos feministas, los cuales se basan, al tiempo que lo fortalecen, en el empoderamiento como forma de ejercicio de poder que busca la transformación de las relaciones de opresión de género.

Se fundamenta, además, en la organización y fortalecimiento de los movimientos y en el desarrollo de argumentaciones sólidas desde las agendas feministas.

El objetivo del enfoque de incidencia política feminista se centra en el empoderamiento individual y colectivo de las

mujeres, que a largo plazo lleve a transformar las relaciones y la situación de subordinación de las mujeres.

Cada meta de incidencia conseguida debe ser un medio para el fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres. Ese es el fin de la incidencia, la construcción del sujeto político de las mujeres con fuerza, conocimiento, estructura, capacidad política para ser interlocutoras en el espacio de la toma de decisiones que tienen que ver con la construcción de las condiciones para el ejercicio pleno de nuestros derechos humanos.

Bibliografía

- Foro Nacional de Mujeres y Políticas de Población y Coordinadora Nacional de Mujeres de ONGs por un Milenio Feminista (1998) *Por un milenio feminista y Foro Nacional de Mujeres y Políticas de Población*. Cairo y Pekín. Defensa y Gestión de las ONG. México.
- García, Mayela (1999) *Formación de mujeres líderes. Aportes metodológicos*. ACNUR-Chiapas.
- González, Ana Cristina (1999) *El Advocacy como estrategia integral de influencia política. Aportes para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres*. Cooperación SISMA-MUJER.
- Miller, Valerie (1997) *La incidencia política de las ONGs y de los organismos Populares*. Institute for Development Research. USA.
- Miller, Valerie (1999) *Advancing and assessing power and political participation*. (2000) *Manual de gestión para mujeres líderes*. The Centre for Development And Population Activities. USA.
- Project Concern International (1997) *La naturaleza cíclica del proceso de desarrollo o fortalecimiento de la capacidad organizacional de las organizaciones civiles*.

- Reyes, Socorro (1997) *Local legislative advocacy*. The Center for Legislative and Development and the International Center for Research On Women. Filipinas.
- Vargas, Virginia (2001) "Ciudadanía", en Machicao, Ximena *et al.*, *Mujeres al Timón en Bolivia. Fortalecimiento de liderazgos femeninos para el ejercicio de los derechos políticos y ciudadanos*. CIDEM-BID-PROLID, La Paz.
- WOLA (1999) *Desafíos e interrogantes de incidencia política: derechos humanos y estrategias de acción*. Washington Office on Latin America (WOLA). Lima.
- Young, D. (1997) "El potencial transformador en las necesidades prácticas: Empoderamiento colectivo y el proceso de planificación", en Magdalena León (coord.) *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Universidad de Colombia. Colombia.

Tercera parte
Poder y liderazgos de las mujeres

El empoderamiento como horizonte para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de las mujeres jóvenes

Beatriz Martínez Corona*

Introducción

A partir de los años setenta, la presencia de las mujeres y su participación social y económica en el desarrollo empezó a ser visibilizada a partir de los planteamientos y demandas hechas por el movimiento feminista y de académicas que, desde la perspectiva de género, han afrontado y esclarecido en sus estudios las causas por las que las mujeres viven en condiciones de subordinación y de desigualdad en relación con los hombres en cuestiones de educación, salud, ingreso, participación política y ejercicio de derechos, entre las más significativas. En estos estudios se ha señalado que el análisis desde esta perspectiva incluye otras categorías como las de clase, etnia, edad, parentesco, generación, entre otras, debido a la existencia de una gran heterogeneidad en la condición y posición de las mujeres. En el caso de las mujeres jóvenes es importante identificar los factores de desigualdad que las

* Doctora en ciencias, profesora-investigadora en el Colegio de Posgraduados, Campus Puebla.

afectan con respecto a los varones; asimismo, señalar que ellas enfrentan factores específicos de discriminación, explotación y aún invisibilidad en el ámbito público en donde el factor etario juega un papel importante.

La importancia del empoderamiento como estrategia para alcanzar la equidad y la igualdad entre hombres y mujeres ha sido ampliamente discutida desde el enfoque Género en el Desarrollo, en donde se busca a través de estrategias de potenciación y desarrollo que las mujeres accedan a poderes alternativos útiles para la transformación de las relaciones de género y de sus identidades asignadas, lo anterior incluye también a las mujeres jóvenes; sin embargo, es necesario analizar su situación específica. El objetivo del presente trabajo es aportar elementos útiles en la discusión sobre el empoderamiento de mujeres jóvenes en México. Para ello, en un primer apartado, se analiza la perspectiva de género y sus aportes teóricos y metodológicos, posteriormente, la propuesta Género en el Desarrollo que rescata las contribuciones de organizaciones sociales de mujeres sobre el empoderamiento, para luego discutir este concepto. Subsecuentemente, se analiza la situación de las mujeres jóvenes en México y su participación política para, finalmente, señalar elementos sobre aspectos específicos a considerar en la facilitación del empoderamiento de mujeres jóvenes.

Perspectiva de género

El género, como señalan Marina Ariza y Orlandina de Oliveira (1999:70) es un

[...] sistema de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores en torno de la diferencia sexual entre los seres humanos,

que organiza la relación entre los sexos de manera jerárquica, canaliza las necesidades sexuales, y asegura, entre otras cosas, la reproducción humana y social[...]

El género como categoría social que ordena y establece relaciones diferenciadas entre hombres y mujeres, con fundamento en el ejercicio y concepción del poder, categoría analítica que redimensiona las relaciones sociales, identifica la condición y posición de género y revela la posibilidad de transformación y la capacidad de hombres y mujeres en cuanto a que se apropien, formulen y reformulen identidades de género (Beatriz Martínez y Rufino Díaz, 2005).

La perspectiva de género como herramienta metodológica nos permite, entre otros aspectos: a) visibilizar la condición y posición de las mujeres con respecto a los hombres; b) detectar los factores de desigualdad que afectan a hombres y mujeres en los diferentes ámbitos del desarrollo y considerar las interrelaciones con otros ejes de inequidad; c) identificar acciones para modificar las estructuras que mantienen las desigualdades; d) analizar los factores que determinan el acceso y control sobre el trabajo, los recursos, las instituciones y servicios por género.

Asimismo, las identidades genéricas se construyen a lo largo de la vida, se aprende a ser mujer, o a ser hombre, en el marco de la sociedad en la que vivimos. Generalmente, se desarrolla la identidad de género de acuerdo con el sexo de referencia. A partir de la diferenciación biológica se desarrollan conceptos y atributos de lo femenino y lo masculino que se asignan a mujeres y varones. La socialización es un proceso de culturización de la identidad genérica, la cual se construye y reconstruye en la trayectoria de vida, mientras observamos cómo son, qué hacen las mujeres y varones en nuestras familias

y entorno social, en las instituciones de enseñanza, religiosas, sociales, políticas, económicas, en los medios de comunicación (Carmen Castro, 2003).

Así, por ejemplo se ha señalado cómo los procesos educativos formales influyen en la construcción de las identidades genéricas y pueden contribuir a reforzar estereotipos e influir en la reproducción de las desigualdades y de las inequidades en las relaciones entre los géneros.

Se van conformando modelos de referencia en cuanto al “deber ser” de hombres y mujeres, formas de conducta que se apropian y reproducen con efectos en las expectativas de vida, en las características de la personalidad, asimismo se identifican las sanciones sociales en caso de transgredir tales modelos socialmente aceptados. Así se asumen los roles y funciones diferenciados por género, asociados a la clase social, contexto socioeconómico, sistema cultural y momento histórico en el que nos ubicamos con la incorporación de actitudes y conductas predeterminadas a través de la fijación y persistencia de los estereotipos creados y sustentados por el sistema de organización social, política y económica que define a sociedades específicas (Carmen Castro, 2003).

Existen condiciones tanto objetivas como subjetivas que reproducen sistemas de género en donde las mujeres viven la subordinación, la diferenciación social y los estereotipos como algo natural, de ahí que el feminismo plantee cambios tanto en los aspectos estructurales de orden objetivo como subjetivo para superar tales desigualdades, traducidas en injusticia social.

La desigualdad entre hombres y mujeres cimentada en las construcciones sociales de género, regidas a su vez por las relaciones de poder, han sido cuestionadas por los movimientos feministas y desde los estudios de género, los

cuales han incidido en las estrategias de desarrollo orientadas a transformar estas desigualdades, así como a incidir en la reconstrucción de las identidades hacia una identidad crítica de género. Tal propuesta parte de la identificación de las relaciones de poder como factor que estructura la desigualdad entre hombres y mujeres que incluyen elementos de orden objetivo y subjetivo. Estas estrategias se ubican en el enfoque denominado Género en el Desarrollo (GED), que se aborda a continuación.

Género en el desarrollo

El enfoque GED parte del análisis de las relaciones de poder y subordinación que afectan a las mujeres en contextos históricos y culturales concretos. Incluye en sus propuestas la atención a necesidades básicas e intereses estratégicos de las mujeres, para favorecer cambios hacia la equidad y la igualdad entre los géneros. Naila Kabeer (1998: 257) señala que debe partirse del análisis de las relaciones de género el cual permite hacer visibles: “las conexiones existentes entre las diferentes dimensiones, ideas y prácticas del desarrollo y los contextos institucionales en los que se reproducen”. Asimismo, posibilita cuestionar una dimensión más personal que implica el cambio social, es decir, aquellos aspectos relacionados con las ideas acerca de las relaciones de género, los prejuicios y sesgos presentes en los procesos de socialización y que juegan un papel importante en la práctica cotidiana de las intervenciones de desarrollo y en la vida cotidiana.

El análisis con perspectiva de género en las intervenciones de desarrollo debe incluir, de acuerdo con Naila Kabeer (1998: 34):

- Desagregar el o los problemas en sus causas y efectos inmediatos, subyacentes y de largo plazo.
- Analizar la medida en la que estas causas y efectos son los mismos para hombres y mujeres y la medida en la que son causas y efectos específicos de género.
- Los efectos del problema generalmente proveen la lógica para resolverlo. La existencia de efectos específicos de género de un problema pueden ayudar a proporcionar la lógica de una respuesta sensible al género.

Así, al partir del análisis de las relaciones sociales construidas con base en las relaciones de poder entre los géneros aparece la urgencia de identificar las necesidades e intereses de las mujeres en contextos específicos, considerando las diferentes categorías que se relacionan con la condición de género, como es la clase, generación, etapa del ciclo vital, edad, etnia, entre otros. Surge también desde el enfoque GED, la propuesta de la estrategia de empoderamiento, en donde desde planteamientos de la generación de poder como proceso, se busca transformar las relaciones sociales en distintos ámbitos relacionales, a través del surgimiento y construcción de poderes alternativos para la construcción de la equidad.

La categoría *empoderamiento*, a pesar de ser controvertida ya que ha sido utilizada con diversos objetivos, aparece de forma frecuente en el ámbito de los estudios de género, del debate feminista y del desarrollo, para facilitar la generación de poder entre las mujeres, poder que les permita enfrentar sus condiciones de opresión y subordinación (Heidi Fritz, 2003). El concepto “empoderamiento de género” tiene origen en organizaciones de mujeres, escritos feministas y organizaciones no gubernamentales de mujeres del tercer

mundo¹ y, por tanto, está asociado a estrategias de desarrollo de “abajo hacia arriba” (Razavi y Miller, 1995, citadas en Fritz, 2003). A continuación se analizan elementos conceptuales y metodológicos de este proceso.

Empoderamiento

El concepto empoderamiento se ha convertido en un término de moda en la investigación y en las estrategias de desarrollo. Es usado por diversos actores más allá de sus raíces en los grupos feministas (Rowlands, 1997a), así como por un amplio rango de disciplinas, tales como la pedagogía, la psicología comunitaria, el trabajo social y las ciencias políticas.

Empoderamiento es una traducción literal de la palabra inglesa *empowerment*, en cuya traducción se encuentran varias posibilidades como la concientización, la potenciación, el fortalecimiento, la autonomía, el poderío o adquisición de poder, control, decisión, independencia, autonomía, entre otros. Describe un proceso por medio del cual aquellos/as sin poder, obtienen mayor control sobre los recursos y en la toma de decisiones. Como fenómeno multidimensional, se asocia con el autofortalecimiento, el control, el aumento del poder, la autoconfianza, la capacidad para exigir el cumplimiento de derechos, la toma de decisiones y la vida digna, en relación con valores propios.

Asimismo, se observa en el conjunto de los planteamientos provenientes del discurso feminista que *empoderamiento* se ha

¹ Destaca la red de activistas mujeres Development Alternatives for Women New Era (DAWN), que fuera una de las primeras en articular este enfoque (Linda Mayoux, 1995).

construido alrededor de conceptos como: poder, capacidad, autonomía, derechos, elección y control, dando importancia a recursos intangibles tales como: voz, presencia pública, fuerza interna, confianza, organización colectiva, destrezas analíticas y reflexivas, información, participación política y conocimiento. Son elementos centrales: lo colectivo, la transformación de las relaciones de poder a diferentes niveles (individual, colectivo y estructural), en donde destaca la importancia de la toma de conciencia, la reflexividad y la necesidad de la autogeneración de poder. Todos estos elementos y conceptos permiten indagar en cuestiones relativas a las estrategias para hacer patentes los derechos de las mujeres, visibilizarlas como sujetos así como agentes de sus propias vidas y protagonistas de la sociedad (Heidi Fritz, 2003).

El concepto de poder es central en todas las definiciones de empoderamiento. Las interpretaciones feministas del poder incorporan la idea de que “lo personal es político” y tienen tres elementos a los que particularmente se les presta atención: participación, concienciación y solidaridad —sororidad—. Para Naila Kabeer (2005), una manera de pensar en el poder es en términos de “capacidad para hacer elecciones”, ante una situación de exclusión y subordinación. El empoderamiento implica siempre un cambio.

El empoderamiento es un término empleado desde los años setenta en los debates sobre el desarrollo y específicamente por activistas feministas y movimientos populares. Adquirió mayor fuerza en la década de los años noventa en América Latina, en el marco de un contexto social y político en el que el Estado, la cooperación internacional y las organizaciones no gubernamentales proponen distintos enfoques y estrategias hacia las poblaciones que viven en condición de exclusión y pobreza para que sean protagonistas de su

propio desarrollo. Estrategias que, a su vez, respondan a sus contextos socioculturales con nuevas formas de intervención en materia de proyectos y programas; de ahí que el empoderamiento se trate de convertir *en una estrategia que facilite procesos de desarrollo capaces de generar alternativas sostenibles que eliminen los sistemas económicos, políticos y sociales que originan la exclusión y la pobreza* (COSUDE, 2005: 11). A partir de entonces, el empoderamiento se considera un medio (estrategia) y un fin (objetivo) para lograr cambios fundamentales en la calidad de vida de las poblaciones en condiciones de desigualdad.

Para Jo Rowlands el empoderamiento es:

un Conjunto de procesos que pueden ser vistos en las dimensiones individual, colectiva y de relaciones cercanas, centrado alrededor del núcleo del desarrollo de la confianza, la autoestima, el sentido de la capacidad individual o grupal para realizar acciones de cambio y dignidad. (1997: 230c)

Desde el análisis de género ha sido identificado el “poder sobre”, como un instrumento de dominación, y su uso puede ser observado en la vida diaria de las personas, en las relaciones cercanas, en las comunidades y en relaciones fuera de casa. Este tipo de poder ha sido criticado en cuanto a los efectos derivados de la internalización de la opresión, puesto que, como la plantea Jo Rowlands (1997b):

- obliga a hacer o dejar de hacer;
- limita, por normas o valores impuestos que obligan o circunscriben;
- prohíbe o impide ser, hacer, pensar, decir, actuar, decidir;

- puede incluir el ejercicio de la violencia que puede ser física, psicológica, institucional, o a través de la discriminación;
- puede impedir el acceso de las mujeres a los derechos humanos.

Son identificadas también otras propuestas de análisis del poder, como considerar el poder un proceso, cuando es definido como: “poder para”, “poder con”, “poder interior”. Éste es otro entendimiento de poder, distinto al “poder sobre” en donde el empoderamiento significa que las personas se involucran en el proceso de toma de decisiones, proceso del que estaban excluidas (Jo Rowlands, 1997c).

En la visión generadora de poder “para, con, e interior”, se requiere de procesos en donde las personas involucradas llegan a ser conscientes de sus propios intereses y cómo estos intereses se relacionan con los de otros, para participar desde una posición de mayor fortaleza en la toma de decisiones y actuar para influenciar en tales decisiones. A través del empoderamiento, las personas podrán percibirse a sí mismas con capacidad y derechos para tomar decisiones, lo cual involucra el desarrollo de un amplio rango de habilidades humanas y potencialidades, en los ámbitos personal, de las relaciones cercanas y colectivo (Beatriz Martínez, 2000).

El *poder para* se traduce en la capacidad de las personas para realizar cosas o poner en marcha ideas o propuestas que, de otra manera, no se harían si estas personas no toman la decisión de llevar a la práctica sus iniciativas. Se trata del desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para enfrentar o aprovechar las oportunidades y desafíos que se presenten. Las personas se convierten en protagonistas de su propio desarrollo (individual y colectivo), independiente-

mente de las resistencias a las que se enfrenten por el orden social que prevalece; la segunda, es el *poder desde*, relacionado con las dimensiones psicosociales de las personas; seguridad de asumir su propio destino, enfrentando los retos y desafíos cotidianos. Alude a los sentimientos, al sentido del yo, a la capacidad individual y al nivel de autoestima. *De esta forma, el empoderamiento se refiere al incremento de los activos y las capacidades de los grupos e individuos diversos, con el objetivo de participar, negociar, influir y controlar aspectos que afectan su bienestar* (COSUDE, 2005:15).

El enfoque de empoderamiento o generación de poder, reconoce la desigualdad entre los géneros y ve en el primer espacio de socialización, la familia, el origen de la subordinación femenina. También hace hincapié en que las mujeres experimentan la opresión de manera diferente de acuerdo con su raza, etnia, clase, edad, generación, historia y posición. Las mujeres pueden empoderarse si están conscientes de su subordinación de género, de clase, de etnia o raza, generación, organizadas en forma colectiva para hacer frente a las múltiples formas de explotación y opresión. Implica también el cambio de la autoimagen e identidad de las mujeres (Battliwala, 1994).

En acuerdo con el modelo propuesto por Jo Rowlands (1997c) el empoderamiento puede ser visto en tres niveles: el nivel personal, donde empoderamiento implica desarrollar cambios en la autopercepción, confianza individual y capacidad (liberándose de la opresión internalizada); en el nivel de las relaciones cercanas, donde empoderamiento significa desarrollar habilidades para negociar e influenciar la naturaleza de las relaciones y toma de decisiones al interior de estas relaciones; y en el nivel colectivo, donde las personas trabajan juntas para tener un impacto que es más amplio que el poder

que podría desarrollar cada persona y pueden identificarse los siguientes ámbitos de empoderamiento:

- *Personal*: donde empoderamiento se relaciona con la autopercepción, desarrollar la sensación de sí misma/mismo y la confianza y capacidad individual. Se dan cambios identitarios, en el desarrollo de habilidades, en el acceso a toma de decisiones sobre sí misma (implica liberarse de los efectos de la opresión internalizada).
- *Colectivo*: el nivel donde las personas trabajan juntas como grupo para tener mayor impacto, es más amplio que el poder que podría tener cada uno en lo individual. En la relación con instituciones, en la estructura política.
- *Relaciones cercanas*: nivel donde el empoderamiento permite desarrollar la habilidad para negociar e influenciar la naturaleza de las relaciones y toma de decisiones dentro de tales relaciones. En el grupo doméstico, en la comunidad, en la región, con las instituciones.

Del Valle y colaboradoras (2002) aportan elementos analíticos mediante los que se puede asociar el proceso de empoderamiento de las mujeres con el surgimiento de modelos emergentes de relaciones de género. En estos nuevos modelos de relaciones se encuentran cambios en la cotidianidad, actitudes y comportamientos. A través de este proceso, las mujeres como personas autónomas, amplían sus espacios y tiempos propios, inician proyectos significativos que las llevan a obtener poder que ejercen combinando sensibilidad de género con otras capacidades y cambios. Aparece la posibilidad de elegir, situación que como se ha dicho, implica un gran avance ante la exclusión de la que se ha sido objeto. Se incluyen decisiones personales, relacionadas con la vida en pareja, la reproducción,

el desarrollo profesional; asimismo, se desarrollan habilidades: de comunicación, seguridad, expresión de emociones. Lo transformador para Del Valle y colaboradoras (2002) no es el reconocimiento de estas cualidades en las mujeres; más bien, lo es que ellas las valoren y asimilen y vean como atributos positivos en el ejercicio del poder.

Entre los efectos que se reconocen al desarrollarse el empoderamiento en las mujeres, se identifican: adquirir conciencia sobre su posición, fomentar el poder de decisión en las distintas esferas privadas y públicas de la sociedad; mayor poder y control de sus vidas y desarrollo de confianza en sí mismas; así como la sensibilización de los hombres para que identifiquen a las mujeres como contrapartes iguales. Los efectos que el empoderamiento de las mujeres puede tener en los hombres son importantes en cuanto a su potencial transformador en sus actitudes y comportamientos. Algunos aspectos de la situación de las mujeres jóvenes en México se abordan a continuación

Las mujeres jóvenes en México

Las mujeres jóvenes son un grupo social heterogéneo mediado por los condicionamientos de género, generacionales, del entorno social, la cultura, la etnia y la clase social a la que pertenecen. De acuerdo con Florinda Riquer y Ana María Tepichín (2003: 495), los diagnósticos sobre la situación de las mujeres jóvenes en México confirmaron las siguientes tendencias, observadas desde la década de los años ochenta: a) incremento en la incorporación y permanencia de las mujeres en el sistema educativo, que no ha sido suficiente para incidir en su participación en igualdad de condiciones respecto a los hombres en los mercados de trabajo; b) mayor alcance educativo que no ha

garantizado más oportunidades de acceso a puestos de mando y de decisión; c) la división sexual del trabajo no ha sufrido grandes transformaciones a pesar del incremento en años de escolaridad de la población femenina y su participación en los mercados de trabajo; d) la doble jornada, laboral y doméstica, sigue siendo la norma y no la excepción.

En México, para 2008, la población de jóvenes entre 15 y 29 años asciende a 29.1 millones de personas, lo que representa el 27.3% o poco más de una cuarta parte de la población total. De los 29.1 millones de jóvenes, 14.4 millones son hombres y 14.7 millones son mujeres. En cuanto a la mortalidad, en 2006 se registraron 494 mil defunciones generales, de las cuales 5.7% fueron de jóvenes de 15 a 29 años, siendo la principal causa de muerte los accidentes, que representan 32.6% del total de decesos; la segunda son lesiones intestinales para hombres y tumores malignos para mujeres (Horacio Jiménez, 2008).

De 45.9 millones de personas que conforman la población económicamente activa, 9.1 millones tienen entre 15 y 24 años y representan 19.8% de la población trabajadora del país. La mayor parte de esta joven fuerza laboral está conformada por 5.9 millones de varones (64.7%) en tanto que las mujeres alcanzan los 3.2 millones (35.3%) (Horacio Jimenez, 2008).

Lo cual denota, como señalan Rodolfo Tuirán y Elena Zúñiga (2002a), que continúa existiendo segregación laboral y aún educativa hacia las mujeres, puesto que del total de jóvenes de ambos sexos, poco menos de una cuarta parte se dedica sólo a estudiar, 47.5% sólo trabaja, 7.6% combina el trabajo y el estudio, 2.5% no trabaja ni estudia y 18.4% se dedica a los quehaceres del hogar (principalmente mujeres).

A una edad en la que idealmente se esperaría que la mayor parte de las y los jóvenes canalizaran sus energías a la educación y a su

formación, solamente uno de cada tres jóvenes de 15 a 19 años tienen al estudio como única actividad. Entre las y los jóvenes de 20 a 24 años, el porcentaje se reduce a 10.6%. La significativa fracción de jóvenes (20.9%) que no realiza actividades escolares o laborales está compuesta en su gran mayoría por jóvenes que tienen como actividad principal los quehaceres domésticos (18.4%). Este grupo lo conforman sobre todo mujeres y, dentro de ellas, principalmente las que tienen entre 20 y 24 años. (Rodolfo Tuirán y Elena Zúñiga, 2000b: 39)

Estas cifras reflejan una importante diferencia de género pues, como señalan Rodolfo Tuirán y Elena Zúñiga:

La adquisición precoz de responsabilidades asociadas al matrimonio o al cuidado de los hijos suele confinar a la mujer al ámbito hogareño y limita sus posibilidades de continuar estudiando o de realizar alguna actividad económica. Al considerar el estado marital de los jóvenes se encuentra que, efectivamente, son las mujeres unidas (casadas o en unión libre) las que en mayor proporción dedican su tiempo principalmente a los quehaceres del hogar: tres de cada cuatro mujeres de 15 a 19 años y siete de cada diez de las de 20 a 24 años; entre las mujeres no unidas, la proporción de mujeres dedicadas al hogar disminuye a 20.8 y 19.5%, respectivamente. (2000b: 39-40)

Es así que ser joven es diferente para hombres y mujeres, ya que al asumir responsabilidades de manera más temprana, las mujeres cambian sus expectativas de vida en cuanto al trabajo o el estudio.

[...] una proporción importante de personas que por su edad son formalmente jóvenes, pero en términos sociológicos no lo son,

se sustenta en los fenómenos conocidos: el rezago educativo que caracteriza al país, el número de jóvenes cuyo alcance educativo sólo les permite acceder a empleos precarios, en la cantidad de niños, niñas y jóvenes que trabajan y en los muchos que a edades tempranas, entre los 15 y los 19 años, adquieren responsabilidades “adultas” al unirse conyugalmente y tener hijos hijas [...]. (Florinda Riquer y Ana María Tepichín, 2003:501)

Se vislumbran además otros problemas que enfrentan las mujeres jóvenes y las adolescentes tales como: la violencia de género desde diferentes fuentes, discriminación, violencia en el noviazgo, en el ambiente familiar, escuela y otros, el acoso sexual que se ejerce contra ellas, el embarazo adolescente, problemas nutricionales que afectan su salud derivados de la insatisfacción con su imagen corporal, asociada a formas culturales de opresión internalizadas ante los modelos o patrones de belleza que se difunden en los medios de comunicación, la pobreza que aqueja a una gran proporción de la población, entre otros.

La información estadística antes citada muestra cómo las mujeres jóvenes presentan diferencias en cuanto al acceso a la educación y al trabajo en relación con la población masculina de su mismo grupo etario, lo que pone de manifiesto su exclusión por factores asociados a las construcciones y mandatos genéricos que las asigna de manera temprana al trabajo reproductivo, entre otros factores, además de los asociados a la segregación laboral y la pobreza.

Participación política de mujeres jóvenes

La participación política y el ejercicio de la ciudadanía no se reducen sólo a cuestiones electorales o a la ocupación de

puestos en los distintos ámbitos de la política gubernamental, o a desempeñar cargos que implican la toma de decisiones, sino también a involucrase o a dirigir acciones que ponen de manifiesto la capacidad de influir en transformaciones sociales en favor de diversas demandas y en la solución de problemas que aquejan a la sociedad, y, en este caso, a las mujeres en particular como sujetos sociales. Participación política que puede desarrollarse en diversos espacios sociales como organizaciones profesionales, no gubernamentales, estudiantiles, sindicales, en movimientos sociales de diversos cortes, que reflejan la influencia y capacidad vinculada con el poder y con actividades que se realizan en otras esferas sociales; como organizaciones no gubernamentales, sindicales, en movimientos sociales, ambientalistas y otros, así como en la toma de decisiones en espacios familiares, laborales, vecinales, entre otras (INMUJERES, 2009).

La participación política de las mujeres expresada en la ocupación de cargos donde se toman decisiones, es aún escasa y limitada, a pesar de su inserción cada vez mayor en el ámbito laboral y la mejora relativa en cuanto a la escolaridad, y de que el padrón electoral tiene la misma estructura que la población mayor de 18 años, en donde, como se sabe, el número de mujeres es ligeramente mayor que el de hombres. Asimismo, a pesar del establecimiento de cuotas en la postulación de candidatos/candidatas en los partidos políticos, el número de mujeres ocupando puestos de elección popular ha disminuido, como señala el INMUJERES:

[...] en la actual Legislatura (LX), las mujeres no alcanzan el 30% y su presencia disminuyó respecto a la LIX Legislatura. Las presidencias municipales ocupadas por mujeres apenas representan 4.6% a nivel nacional; 17 entidades federativas se ubican por

arriba de este porcentaje, mientras que seis estados no tienen ninguna presidenta municipal. Adicionalmente, la presencia de mujeres como gobernadoras de las entidades federativas ha sido mínima en la historia del país.

[...] sólo los gobiernos estatales de Zacatecas y Yucatán son presididos por una mujer. Como funcionarias en las dependencias de la administración pública federal, las mujeres representan 27.4%. En la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), si bien la participación femenina es de 37.7% en total, en el máximo nivel sólo alcanza 18.2%, ya que hay dos ministras de los 11 que conforman la SCJN. (2009: 369)

Las mujeres jóvenes viven exclusión social de género y etaria, y, dependiendo del contexto, se puede agregar de etnia y raza, así como sexismo y discriminación. En conjunto, enfrentan mandatos sociales que limitan su participación política y económica puesto que, como señalan Florinda Riquer y Ana María Tepichín (2003), se les sigue socializando para el matrimonio y la maternidad, funciones para las que se considera que la escuela no prepara y porque se mantiene aún la creencia en grandes sectores de la población, sobre todo los de menores recursos, que no se requieren muchos años de escolaridad para que puedan cumplir su destino de género: la reproducción biológica y social de la especie. En consecuencia, la preparación por la vía de la escolarización para el mundo del trabajo, se sigue considerando de menor importancia y cuando ésta existe, se les orienta hacia oficios y profesiones asociados al rol maternal. Por otro lado, los salarios diferenciales hacia las mujeres se asocian a la idea de que las mujeres trabajan para complementar el gasto familiar o por necesidad al asumir la manutención de sus hijos e hijas. Aún socialmente no se visualiza a las mujeres como personas autónomas y respon-

sables de sí mismas, ni como ciudadanas, por tanto no existen aún suficientes políticas educativas, vocacionales, laborales y de participación social que doten de herramientas y faciliten a las mujeres la construcción de su autonomía y faciliten su participación política.

Desde el análisis de la educación popular en Latinoamérica, Pedro Demo (1990, citado en Tábor, 1995), desarrolla el concepto de “pobreza política”, para describir el estado de personas que son objeto de manipulación, que carecen de conciencia de su opresión y a quienes les es impedida o cohibida su organización para la defensa y ejercicio de sus derechos. A partir de esto surge la necesidad de crear espacios de participación y autodeterminación a través de la organización, la planificación participativa, la construcción de identidades colectivas, de capacidad crítica y autocrítica, y de autogestión que están relacionados con el proceso de empoderamiento individual y colectivo para las mujeres y para las mujeres jóvenes en particular (Beatriz Martínez, 2000).

Empoderamiento de las mujeres jóvenes

Ya se ha señalado que el empoderamiento es un elemento fundamental para corregir las inequidades entre los hombres y las mujeres, puesto que implica generación de poder, participación, control de la toma de decisiones sobre la propia vida, ejercer derechos en cuanto al acceso a la educación, salud, trabajo y sobre las elecciones de tener o no relaciones sexuales, procrear o no hijos (y cuándo), control sobre prácticas sexuales placenteras, seguras y no perjudiciales. Implica bienestar psíquico e incluye conceptos como autoestima, capacidad de elección, control y acción. Significa tener opiniones propias,

opciones y alternativas de elección, y la capacidad de actuar de acuerdo con ellas.

La autonomía en cuanto a las decisiones sobre el propio cuerpo es particularmente pertinente para la salud sexual y reproductiva, así como para los derechos de las mujeres y las elecciones y el control en la toma de decisiones sobre su cuerpo. Además de identificar la violencia en las relaciones de género y para detenerlas y actuar con respecto a ellas.

El empoderamiento se define cultural y contextualmente; por ello, las mujeres jóvenes requieren desarrollar procesos de empoderamiento que favorezcan el desarrollo de sus capacidades individuales y colectivas, identificar y aprovechar oportunidades de acceso a recursos e información, acceder a formación para el trabajo y con ello acceder o mantener un nivel de vida digna. Para ello es necesario continuar trabajando en la eliminación de barreras institucionales formales e informales que obstaculizan e impiden este proceso. Estas barreras son de orden objetivo y subjetivo, así a través de este proceso la reconstrucción de las identidades es básica entre las mujeres jóvenes.

La identidad de las mujeres jóvenes está determinada, dependiendo del contexto, por varios factores, uno de los más importantes es el alto valor que se da a todo lo relacionado con la apariencia física, con el apego a los dictámenes de la moda, en donde la imagen priva por encima del contenido, la correspondencia con los patrones estéticos que difunden los medios de comunicación entre otros. Asociado a que la identidad de mujeres jóvenes está fuertemente conectada al reconocimiento masculino. La identidad de las mujeres jóvenes puede no estar centrada en valorar sus conocimientos y experiencias, ni en su valor intrínseco como seres humanos. Efectos sobre la sobrevaloración de la apariencia física puede

influir incluso la autopercepción de la imagen física en las jóvenes, con efectos en la ingesta alimenticia y en trastornos como la bulimia y la anorexia, entre otros.

Las características que se premian en la juventud casi nunca van de la mano con aquello que promueve la independencia, el acceso a la vida pública, y por ende al mundo político. Estos elementos de la identidad no pueden generalizarse, puesto que influyen en su construcción factores socioculturales, económicos, históricos y del contexto en que se vive; sin embargo, están presentes por la influencia de los medios de comunicación y la socialización en el entorno familiar, la escuela y otras instituciones. Así pues, la identidad se construye a partir de la experiencia personal, los sentimientos, las emociones y las relaciones personales. Es producto de una combinación de características a partir de la semejanza (otras mujeres: las idénticas) y la diferencia (los otros, los hombres: los iguales).

La identidad de las mujeres jóvenes en México es plural: se puede ser mujer, blanca, morena, nahua, mestiza, de clase social media, alta, católica, lesbiana, heterosexual, madre, hermana, hija. Estas identidades son dinámicas, cambian en el tiempo y en el espacio, se afirman, se niegan o se cambian o se deconstruyen. La representación sexista del mundo influye en los roles y funciones, en la conformación de identidades, en los valores que se transmiten desde muy corta edad a las niñas y a las jóvenes, se les indica con qué cualidades, valores y problemas deben identificarse, en qué actividades deben participar y cuáles les están vedadas (María José Díaz-Aguado 2005).

Por tanto, en el proceso de empoderamiento de mujeres jóvenes es importante la reflexión sobre la identificación de los mandatos femeninos que el orden patriarcal asigna a las mujeres y limita su participación y, con ello, cuestionar y hacer frente a la opresión. Asimismo, reflexionar sobre el poder

y sus diversas formas de expresión en las relaciones sociales que se establecen (con los y las integrantes de la familia, en la escuela, en el noviazgo, en las instituciones y otros), así como la ideología patriarcal que las legitima y reproduce.

El empoderamiento de mujeres jóvenes les implica:

- Identificar y enfrentar estereotipos de género tradicionales.
- Identificar estructuras ocultas de inequidad que moldean las relaciones sociales para su transformación o eliminación.
- Acceder a información suficiente y necesaria para tomar decisiones sobre lo que afecta su vida.
- Identificar la problemática común que afecta a los colectivos de mujeres jóvenes, dependiendo del contexto cultural, socioeconómico, político, así como desarrollar objetivos comunes de transformación.
- La construcción de espacios de participación, en la política local, nacional y aún internacional,
- Fortalecimiento de la incidencia política de forma individual y colectiva que cuestione las estructuras de poder y mandatos de género que oprimen y limitan.
- Desarrollar procesos de aprendizaje individual y colectivo que tomen en cuenta tres dimensiones interrelacionadas: la reconstrucción de las identidades, el desarrollo de capacidades para la acción, la asociación y la acción colectiva.
- Acceso a recursos para favorecer y mantener espacios de participación y acción.

Asumir un papel activo y participar en organizaciones o movimientos sociales favorece el empoderamiento individual

y colectivo, no obstante, de acuerdo con Ivonne Urriola y colaboradoras (2007: 41-42), dicha participación implica:

- a. Querer participar: motivación, sentido de pertenencia a un grupo, tomar conciencia de la problemática común y la búsqueda de soluciones en colectivo.
- b. Saber participar: de forma dinámica, activa, comprometida con la transformación social, por tanto requiere de formación ciudadana y educación para la participación. Desarrollar conciencia crítica de la situación, de las discriminaciones sexistas, racistas, económicas, conocer las dinámicas sociales, económicas y políticas que las provocan.
- c. Poder participar: autonomía personal e infraestructura, acciones para facilitar la participación (redistribución del trabajo doméstico, espacios para el cuidado de los hijos), asociaciones que faciliten la comunicación y toma de decisiones de forma democrática.

Esta participación favorece la generación de poder entre las mujeres, lo cual conlleva a:

- Construir poderes alternativos a través del empoderamiento y potenciación de las características positivas que comparten las mujeres.
- El ejercicio del poder de las mujeres no debe reproducir la forma masculina tradicional de ejercerlo (relaciones verticales, exclusión, marginación, opresión).
- Impulsar un poder alternativo, “feminizado” que potencie poderes para la vida de las mujeres, orientado a la construcción de sociedades incluyentes, solidarias y promotoras de la igualdad y equidad entre sus integrantes.

Otro aspecto importante consiste en identificar los obstáculos para el empoderamiento y participación política de las mujeres jóvenes, para su superación o transformación (Ivonne Urriola y cols., 2007: 39), entre estos:

- La resistencia a transformar el reparto de esferas de la vida privada y de la vida pública atribuidas a mujeres y hombres.
- La reproducción y permanencia de prácticas en cuanto al reparto estereotipado de responsabilidades familiares y profesionales.
- Expectativas laborales diferenciadas en función del sexo, asociadas a la construcción de identidades de género tradicionales y limitaciones en el acceso a oportunidades de educación y empleo.
- Segregación vertical y horizontal del mercado de trabajo
- Papel de los medios de comunicación que reproducen estereotipos y fomentan la violencia de género.
- Uso sexista del lenguaje que invisibiliza y excluye a las mujeres.
- Resistencias para la inclusión de mujeres a puestos de representación política, así como la existencia de criterios y procesos de selección excluyentes.
- Condiciones económicas que obligan a la incorporación temprana de las mujeres al trabajo informal o de baja remuneración o al trabajo doméstico que continúa sin reconocimiento social y económico.

Existen pues elementos de orden estructural que limitan el empoderamiento de las mujeres jóvenes. Ante ellos, la organización y el desarrollo de liderazgos pueden favorecer cambios, así como políticas que favorezcan dicho proceso.

Conclusiones

Entre los elementos metodológicos necesarios para impulsar la construcción de la equidad entre hombres y mujeres se encuentran: analizar y deconstruir las relaciones de género vinculadas al uso, manejo, control y beneficios sobre los recursos; generar oportunidades para el acceso y control de derechos, recursos y beneficios con equidad entre los géneros; favorecer la satisfacción de necesidades específicas de mujeres y hombres, para ello es necesaria la inclusión de acciones afirmativas y estrategias de empoderamiento.

Como señala Naila Kabeer (2005), en el proceso de empoderamiento son necesarios tanto recursos materiales como inmateriales. Así como el desarrollo de la capacidad de tomar decisiones basadas en el desarrollo de la conciencia crítica de género y que las mujeres jóvenes y adultas puedan influir y dar seguimiento a las políticas a través de colectivos que las potencien en el ejercicio de su ciudadanía y en la transformación o eliminación de las limitaciones de orden estructural que las oprimen.

Bibliografía

- Ariza, Marina y Orlandina de Oliveira (1999) "Inequidades de género y clase. Algunas consideraciones analíticas", en *Nueva Sociedad*, núm. 164, noviembre-diciembre: 70-81.
- Batliwala, Srilatha (1994) "The meaning of women's empowerment: New concepts from action", en Gita Sen, Adrieene Germain and Lincon C. Chen (eds.), *Population policies reconsidered: Health, empowerment and rights*, Boston: Harvard University Press: 127-38

- Castro García, Carmen (2003) *Introducción al enfoque integrado de mainstreaming de género. Guía básica*. Instituto Andaluz de la Mujer, Sevilla, España.
- Del Valle, Teresa (coord.) (2002) Txemi Apaolaza; Francisca Arbe; Josepa Cucó; Carmen Díez; Mary Luz Esteban; Feli Estexeberreía y Virginia Maqueira (2002), *Modelos emergentes en los sistemas y las relaciones de género*. Narcea, S.A. de Ediciones. Madrid, España. 240 pp.
- Díaz-Aguado, María José (2005), "La construcción de la igualdad y la prevención de la violencia de género desde la educación" Consultado 15 de enero, 2009. En: <<http://mariajosediaz-aguado.blogspot.com/2005/12/la-construccion-de-la-igualdad-y-la.html>>.
- Fritz, Heidi (2003) "El empoderamiento como categoría analítica: una discusión a partir del Modelo de Naila Kabeer". En Martínez Corona, Beatriz y Rufino Díaz Cervantes (coords.), *Mujeres rurales, género, trabajo y transformaciones sociales*. México: Colegio de Postgraduados: 49-68.
- Guzmán, Virginia; Amalia Mauro y Katia Araujo (2000), "Trayectorias laborales de tres generaciones de mujeres". Documento electrónico consultado el 12 de noviembre de 2008, en <<http://www.jefaturadehogar.htm>>.
- COSUDE (2005) *Empoderamiento un camino para luchar contra la pobreza. Lecciones aprendidas a partir de las experiencias de los proyectos de COSUDE en el Perú*. Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación. Documento electrónico consultado el 11 de diciembre de 2008, en: <<http://www.bvcooperacion.pe/biblioteca/bitstream/123456789/5106/1/BVCI0004472.pdf>>.
- INMUJERES (2009) *Mujeres y hombres en México, 2009*. <<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/>>.
- Jiménez, Horacio (2008), "Suma población joven del país poco más de 20 millones: Segob". *El Universal*, Cd. De México. Documento electrónico consultado el 10 de noviembre de 2008, en: <<http://www.el-universal.com.mx/notas/529418.html>>.

- Kabeer, Naila (2005) "Gender equality and women's empowerment: a critical analysis of the third millennium development goal". In *Gender and Development*, 13.1, marzo. Oxfam Journal.
- Kabeer, Naila (1998). *Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*. Pueg, UNAM, Paidós. México.
- León, Magdalena (comp.) (1997) *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Santa Fé de Bogotá, TM Editores, Colombia.
- Martínez Corona, Beatriz (2000) *Género, empoderamiento y sustentabilidad: una experiencia de microempresa artesanal de mujeres indígenas*. Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza. A. C. México.
- Martínez Corona, Beatriz y Rufino Díaz Cervantes (2005) *Metodologías de capacitación de género con mujeres rurales en México, 1990-2003*. Colegio de Postgraduados. México
- Mayoux, Linda (1995) "From vicious to circles? Gender and micro-enterprise development". *Occasional paper* N.3. UN Fourth World Conference on Women.
- Riquer, Florinda y Ana María Tepichin (2003) "Mujeres jóvenes en México. De la casa a la escuela, del trabajo a los quehaceres del hogar", en Pieck, Enrique *Los jóvenes y el trabajo. La educación frente a la exclusión social*. Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación. México. Universidad Iberoamericana, México. Documento electrónico consultado el 12 de noviembre de 2008. <www.uia.mx/campus/publicaciones/jovenes/pdf/epieck16.pdf>.
- Rowlands, Jo. (1997a) *Questioning empowerment. Working with women in Honduras*. Oxfam Publication. UK and Ireland.
- Rowlands, Jo. (1997b) "What is empowerment?", en: Afshar, Haleh. & Alikhan, Fatima. *Empowering women for development. Experiences from some third world countries*. Booklinks Corporation, H. India.
- Rowlands, Jo. (1997c) "Empoderamiento y mujeres rurales en Honduras: un modelo para el desarrollo". En Magdalena León (comp.) (1997), *Poder y empoderamiento de las mujeres*. TM Editores, Colombia: 213-245

Tábora, Rocío (1995) *La producción del conocimientos para la refundamentación de la Educación Popular (1990-1994)* CEAAL. Santiago, Chile.

Tuirán, Rodolfo y Elena Zúñiga (Coord.) (2000^a) *Situación actual de la mujer en México. Diagnóstico sociodemográfico*. Consejo Nacional de Población. México.

Tuirán, Rodolfo y Elena Zúñiga (coord.) (2000b) *Situación actual de las y los jóvenes en México. Diagnóstico sociodemográfico*. Consejo Nacional de Población. México.

Urriola Pérez, Ivonne, Elena Mendieta y Raquel Lobato (2007), *Empoderamiento y liderazgo. Guía metodológica para trabajar con grupos*. Federación Mujeres Jóvenes. INJUVE. Documento electrónico consultado el 10 de enero de 2008. <www.mujeresjovenes.org>.

Zalacain, Beatriz y Klara Afonso (2007) "Bloque Tú". Género y Empoderamiento. Fundación ALBOAN. Documento electrónico consultado el 15 de diciembre de 2008. <<http://www.alboan.org/formacion/documentos.asp?id=101>>.

Empoderamiento femenino y liderazgo

Olivia Tena Guerrero*

Introducción

El concepto de empoderamiento tiene su propia historia al interior de la teoría feminista y está particularmente ligado con el potencial liderazgo de las mujeres en los ámbitos políticos y sociales. Su significado se ha vinculado con el poder de las mujeres para hacer modificaciones vitales a nivel individual y colectivo, con el fin de mejorar su propia calidad de vida, entendiendo el poder no en un sentido patriarcal y androcéntrico, sino un poder transformador y útil.

Ante la dificultad de exponer una definición exhaustiva de dicho término, en este texto opto por una estrategia inductiva que parte de un ejemplo real de empoderamiento femenino derivado en un claro liderazgo, lo cual permite identificar y ligar con la teoría, los diferentes momentos y caracteres del proceso.

El objetivo final es que, a través de esta lectura, se tengan las herramientas básicas para desarrollar y promover proce-

* Doctora en sociología. Investigadora en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM.

sos similares en las esferas individuales y comunitarias, a la vez que se conozca de manera sintética la literatura básica al respecto.

El caso de Eufrosina Cruz¹

Ejemplificar los procesos de empoderamiento a través de la experiencia de liderazgo de mujeres indígenas no es cosa nueva.² Ello no es de extrañar, pues son justo ellas, entre todas las mujeres en México, quienes reciben la mayor discriminación y subordinación por su carácter sexual, étnico y socioeconómico. Sin embargo, Eufrosina Cruz se ha convertido en un caso emblemático, al hacerse público el decreto municipal que, por usos y costumbres, prohibía votar y ser votadas a las mujeres, sólo por el hecho de serlo, como si por ahí no hubieran pasado el tiempo y las largas luchas feministas por la ciudadanía de las mujeres.

Santa María Quiegolani, al sur de Oaxaca, es el pueblo al que pertenece Eufrosina, donde ella decidió contender por una alcaldía. Había desarrollado ya un sentido de la injusticia social y de género que la había llevado, a pesar de múltiples obstáculos económicos y culturales, a realizar estudios superiores. La negativa por parte de la Asamblea Comunitaria integrada por varones, a tomar en cuenta los votos a su favor,

¹ Los testimonios y gran parte de la narración fueron tomados del reportaje titulado "Eufrosina", elaborado por la periodista Olivia Zerón para el programa *Punto de Partida* de Televisa en 2009.

² Para una revisión sobre casos de liderazgos de mujeres indígenas a través de testimonios, consultar Anexo VIII, *La voz de los actores, Las voces propias*. PNUD <www.undp.org.mx/Doctos/Conquistados/ANEXO%20VIII.pdf>. (Consultado el 18 de mayo de 2009).

dio lugar a un movimiento en su apoyo que se transformó en una organización social con sede en “La Guarida”, un cuarto que desde noviembre de 2007, Eufrosina tomó prestado para reunirse cada semana con las mujeres de su comunidad.

¿Para mí qué representa este espacio? Es como que, de muchos sueños y de muchos retos. Está lleno de historias, tristezas, lágrimas, porque hemos llorado también mucho en esto, pero acá seguimos (risas de mujeres) [...] Acá lo llamamos oficina, atendemos los sábados, domingos y los lunes con los muchachos. Ahora tenemos ya computadora para hacer los escritos, recibir la documentación de la gente, una impresora. (Testimonio de Eufrosina Cruz)

Si bien Eufrosina había vivido y presenciado la discriminación hacia la mujer en su comunidad, este hecho la hizo caer en cuenta de su significado y sensibilizarse sobre la necesidad de un cambio.

“Allí es donde me di cuenta realmente cuál era la realidad, de que tú como mujer eres una pared blanca”. (Testimonio de Eufrosina Cruz)

Los usos y costumbres han sido la justificación para negar el derecho al voto a las mujeres, dicho en las propias palabras y bajo el aval del presidente municipal.

La cultura zapoteca ha venido trabajando de esta manera por miles de años. ¿Que cuáles son los derechos de las mujeres? Tienen los mismos derechos que todos nosotros, excepto el de votar y ser votadas. (Testimonio de Eloy Mendoza, presidente municipal de Santa María Quiegolani, 2009)

Pero Eufrosina, “China” como la llaman, no se quedó con los brazos cruzados. Consolidó una lucha por la equidad de género en Quiegoliani, la cual atrajo la atención de los medios de comunicación, no sólo a nivel nacional; inició un movimiento que tomó como símbolo una flor de su pueblo y que ahora es ya una asociación civil.

El símbolo del movimiento han sido las flores de alcatraz. Las manos, ahí están mis manos agarrando las flores que ahí siguen y se cierran por la fuerza, la unión, la fortaleza de nosotras como mujeres que rompimos reglas. (Testimonio de Eufrosina Cruz)

Uno de sus mayores logros fue haber organizado, el 6 de diciembre de 2008, el foro “El derecho de la mujer a la libertad”, en la Agencia Municipal de San José Quianitas, un pueblo perdido en las montañas de la sierra sur. Éste fue el primer foro sobre los derechos de las mujeres en la región, y contó con la participación de 10 comunidades y 300 asistentes.

Precisamente en esta explanada es donde mujeres y hombres de la comunidad nos apoyaron, lo hicieron lleno. Era como un sueño imposible hace dos años, ver a tanta gente confiando. Se tocaron derechos humanos, derechos de las mujeres, el empoderamiento de las mujeres en las comunidades indígenas. (Testimonio de Eufrosina Cruz)

Isabel Lucas fue una de las mujeres que asistió al evento; por primera vez está inscrita en un proyecto de vivienda; cuando llegue su turno, tendrá un cuarto con piso firme como los que se están construyendo en algunas casas vecinas. En Quiegoliani, históricamente, esos apoyos siempre se habían otorgado a los hombres, pues por usos y costumbres se piensa

que ellos hacen los trabajos pesados de la comunidad y por eso los merecen.

A través de ella, que le dicen La China, Eufrosina. Por ella hemos despertado un poco. Por ejemplo, no tener miedo en hablar o querer o pedir un proyecto. Porque antes decíamos: Es que soy mujer y no puedo formar un grupo o no puedo trabajar'. Ella nos vino a decir que sí lo podemos hacer. (Testimonio de Isabel Lucas).

Otro logro importante del movimiento fue haber presionado para que se reformara la constitución estatal en su artículo 25, para garantizar el derecho de las mujeres indígenas para votar y ser votadas. Pero eso, dice Eufrosina, no es suficiente.

Bien que lo aprobaron en el Congreso local, pero falta que vayan a las comunidades a decir a las mujeres: ya hay una reforma que te protege, si no se cumple va a haber una sanción. (Testimonio de Eufrosina)

Cuando Eufrosina está en su pueblo, dedica horas enteras para platicar con las mujeres, que tan pronto saben que ha llegado, acuden a buscarla. Cuando el movimiento inició hace un año, acudían 30 mujeres aproximadamente. Más de un año después caben con dificultad en la habitación y afuera se reúnen muchos varones que se encuentran interesados en participar con ellas.

Ya no es como antes, ya cambió, ya cambió mucho. Pues antes no me dejaba salir, ahora ya no (risas). Y lo más padre de todo esto es que hemos aprendido a trabajar en grupo hombres y mujeres. Hemos demostrado que somos iguales. Es un respaldo esta organización. A lo mejor si mi marido me pega, voy con la

China a ver dónde voy o qué es lo que voy a hacer. (Testimonio de Isabel Lucas)

Eufrosina ha recibido varios reconocimientos y ofrecimientos políticos que ha rechazado. Sin embargo, en su ámbito más cercano siguió recibiendo presiones. A las amenazas, incluso de muerte, ignoradas por las autoridades, se sumó la decisión del presidente municipal y su cabildo de desconocerla como ciudadana de Quiegoliani.

En ese mes de mayo me expulsan y me desconocen como ciudadana del pueblo, según ellos porque estoy dividiendo al pueblo y diciendo mentiras a los medios de comunicación. Esta acta sigue vigente, por lo tanto no sé qué instancia tiene que restituir mi ciudadanía. (Testimonio de Eufrosina Cruz)

Las autoridades siguen poniendo trabas a las personas que la siguen en la comunidad:

Las señoras tienen derecho a los programas sociales, a las acciones, pero desgraciadamente para obtener eso necesitan una constancia de la autoridad y se las niegan, es fuerte [...], las catalogan como [...] —es fuerte— [...] como los perros que me siguen. (Testimonio de Eufrosina Cruz).

Lo más reciente fueron los chantajes de importantes políticos estatales, que la llevaron a renunciar en noviembre pasado al empleo que desempeñó durante 5 años, como instructora de educación media superior en comunidades indígenas.

Dejé mi trabajo porque ya eran fuertes las críticas, el hostigamiento, de que yo estaba de aviadora, de que yo andaba con el

director general. Decidí renunciar porque soy una mujer que siempre ha defendido la libertad y si en ese trabajo yo ya me sentía no libre, decidí renunciar.

Eufrosina sigue viviendo en la ciudad de Oaxaca en el mismo cuarto. Cada que puede sigue viajando a su comunidad y al Distrito Federal. Formalmente está desempleada pero se mantiene de las conferencias que le invitan a dar, en donde suele aclarar su noción de derechos y sus aspiraciones para con las mujeres.

No se trata de que voten y puedan ser votadas, que tengan acceso a todas las oportunidades, al progreso para su familia. Siempre pongo el ejemplo de que, si le dan la oportunidad a la mujer, gana una familia, gana una comunidad, gana una región y gana México también.

El caso de Eufrosina se presenta como ejemplo de una experiencia que representa un proceso de empoderamiento que inicia de manera individual, trastocando y extendiéndose a lo colectivo. Evoca también, entre otros, al caso de Martha Sánchez Néstor, quien fue coordinadora general de la Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía (ANIPA) y desde 2009 Coordinadora de la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México.

Martha Sánchez, también fue capaz de cambiar su destino social como mujer indígena amuzga de Xochistlahuaca, a través de un proceso de empoderamiento cuyo inicio, aunque poco preciso, se puede identificar con la propia —y por tanto individual— conciencia del ambiente de violencia en que vivía al interior de su familia, padecida principalmente por su madre. Esta conciencia, con el tiempo, la extendió a la del

sometimiento de las mujeres y comunidades indígenas y a la sensación de poder transformarse y transformarles, proceso que aún no concluye pero avanza.

A través de estos casos, estamos hablando ya de un liderazgo feminista y popular, que condensa la experiencia propia con el discurso de los derechos humanos y de las mujeres. Mas aún, el caso de Eufrosina refiere la dificultad de las mujeres para ejercer derechos incluso con las leyes a favor, reto feminista que ha sido parte importante de la reflexión actual y que explica en parte la violencia y discriminación que siguen viviendo mujeres del siglo *xxi* en un país que se jacta internacionalmente de ser democrático y que no refleja los índices de desarrollo deseables en términos de condiciones de vida equitativas para hombres y mujeres.

Eufrosina ejerce poder en su comunidad a pesar de no haber logrado el reconocimiento formal de las votaciones a su favor para presidenta municipal. El poder que ella ejerce no es un poder formal sino real, en el sentido del ejercicio de sus propias capacidades que la potencian a ella misma y a otras mujeres para decidir sobre su forma de vida y de su comunidad. Esta noción de poder, que es la vinculada con el concepto de empoderamiento tal como aquí se trata, puede usarse en el lenguaje en términos de: *poder para* interpretar la ley, *poder para* acceder a puestos políticos, *poder para* estudiar, *poder para* decidir, etc. No es un poder ejercido *sobre* otras personas para obligarlas a hacer lo que de otro modo no harían, sino el generar condiciones para potenciar capacidades y ejercicio de derechos. Un poder como capacidad es un poder en marcha, un poder desde lo femenino pero que bien podría llegar a ser visto también en masculino, sin por ello ejercerse para dominar u oprimir. De hecho, algo que llama la atención es la

gradual participación de algunos hombres de la comunidad, que se ven atraídos por las reuniones de las mujeres y por la forma de solucionar los problemas; con ellos también se han generado redes de apoyo que les lleva a participar al lado de ellas en acciones por ellas iniciadas. Es el *poder con* las otras y los otros, que nos habla de la solidaridad y las alianzas, de poder compartido (Jo, Rowlands, 1997).

Aunque de manera informal, Eufrosina asume un poder político que históricamente ha pertenecido a los hombres, amenazando con ello de manera simbólica y desafiando de manera objetiva al *status quo* masculino y, por tanto, al sistema patriarcal con sus *usos y costumbres*. Al amenazar, ella es también amenazada pero en su vida. Es el caso del empoderamiento de una mujer que decide y denuncia, generando condiciones de autonomía para sí y para las demás mujeres, quienes inician sus propios procesos de empoderamiento adquiriendo conciencia de subordinación y de titularidad de derechos, a través de la interacción con otras mujeres.

El poder de las mujeres, como se observa en el testimonio de Eufrosina, intenta ser expropiado por algunos hombres, a través de afirmaciones que la hacen ver como mujer exitosa por vínculos sexuales con uno de ellos, ante lo cual ella prefiere renunciar al espacio laboral que, a decir de ella, le resta libertad, misma que se ha vuelto el don máspreciado pues le posibilita el ejercicio y desarrollo de sus capacidades.

Equívocos sobre el poder

En este punto, cabe detenernos para discutir el concepto que es la base del empoderamiento — el poder — para no confundirlo

con otras acciones y experiencias que las mujeres solemos tener en la vida como parte de los estereotipos impuestos, pero que no representan procesos liberadores ni cercanos a la potenciación de liderazgos. Esto conlleva al análisis de lo que *no es* “el poder” para las mujeres. En este sentido, el verdadero poder y cambio en las mujeres es vivido como amenaza por gran parte de la sociedad, aún imbuida en una cultura patriarcal. Por ello, es importante analizar lo que se predica sobre el poder en relación con lo que este concepto implica para las mujeres, sus procesos de empoderamiento y la potenciación de sus liderazgos:

- a) *El poder no se otorga.* Suele interpretarse el poder de las mujeres como un poder *otorgado* por hombres a cambio de favores sexuales o como un poder que los miembros del poder político *dan* a las mujeres para que lo ejerzan a favor de su comunidad y su familia, como un paliativo ante sus carencias sociales y económicas.

Sin embargo, el poder potenciador de liderazgos femeninos no consiste en capacidades vacías en espera de ser llenadas o regaladas *por* “alguien”. El desarrollo de capacidades para un liderazgo feminista, inicia con la potenciación a través de la conciencia de opresión, la cual se favorece a través de grupos de discusión, si no es que, como en el caso de Eufrosina Cruz, se desarrolla a lo largo de la vida ante la pura exposición y experiencia de violencia y dominación masculina, institucional, regional, familiar, etcétera.

En el caso de Eufrosina, ella narra estas experiencias de opresión, pero no sólo eso, sino que la conciencia frente a la experiencia es más nítida, dada su convivencia cotidiana con varones desde pequeña, con quienes

compartió juegos y sueños que al final para ella estaban negados. Estos varones hoy son también sus aliados. Sobre este tema está abierta toda una veta de investigación, enfocada a explorar de manera sistemática cuáles son aquellos sucesos vitales que potencian liderazgos, no sólo femeninos sino feministas. Al respecto, es interesante retomar la propuesta metodológica de Teresa del Valle (1999) sobre la reconstrucción de recuerdos a través de sus ejes estructuradores como son los hitos, las encrucijadas, las articulaciones y los intersticios.

- b) *El poder no se mide por la cantidad de responsabilidades asumidas.* Teresa del Valle, en 1995, alertaba ya sobre el riesgo de asumir, sin más, nuevas responsabilidades, como si ello aumentara exponencialmente nuestro poder. Las mujeres, señala, siempre han tenido responsabilidades —familiares, comunitarias, religiosas— y no por ello han sido tomadas en cuenta al momento de tomar las decisiones más valoradas.

Frecuentemente las responsabilidades que asumen las mujeres son impuestas o atribuidas bajo la promesa tácita de los poderes que implican. Un ejemplo de ello son todos los tipos de trabajo no asalariado que las mujeres desempeñan, que tienen que ver con el cuidado y también con la gestión de servicios comunitarios entre otros.

- c) *El poder no se adquiere de un momento a otro.* Así como el poder no es algo que se nos regale, otorgue o preste, de la misma manera es imposible suponer que de un día para el otro lo vamos a adquirir. Como antes se señaló, el empoderamiento es un proceso que inicia con la conciencia de desigualdad, lo cual puede llevar años, o no desarrollarse en absoluto si no se generan

las condiciones para ello, lo cual casi siempre involucra a otras mujeres.

- d) *El poder no es uno solo y no es pasivo*. Marcela Lagarde (2001) se aleja del concepto tradicional de “poder” que a lo largo del tiempo ha representado dominio sobre otros y otras, para resignificarlo como “poderío”. Con ello se refiere al grupo de “poderes para el desarrollo individual y colectivo basado en la cooperación solidaria entre las personas, las instituciones, las estructuras, las organizaciones”.

El poderío es el cimiento de la democracia y el desarrollo humano sustentable. Marcela Lagarde (*op. cit.*) asimila los dos polos de tal poderío con la eliminación de la opresión —por un lado— y la construcción de ciudadanía —por el otro—. Se trata pues, de un ejercicio de poderes en un sentido deconstructivo y constructivo siendo, por tanto, proactivo.

Empoderamiento como potenciación de liderazgos

La proactividad que por definición caracteriza al empoderamiento concuerda con la noción expresada por Magdalena León (1997), en el sentido de que éste no es posible sin el accionar de las mujeres. Sin embargo, no es suficiente mencionar la importancia de la acción y de la capacidad de modificar el entorno en mayor o menor medida, pues es necesario también problematizar dos modalidades en su ejercicio que se han venido mencionando sin precisar su naturaleza y relación: el empoderamiento individual y el colectivo. Magdalena León los considera dentro de un mismo proceso, a menudo inconcluso, y los distingue de acuerdo con lo siguiente:

El empoderamiento individual, dice, se circunscribe al sentido que el individuo le confiere, aunque la Organización de las Naciones Unidas lo concibe con una orientación hacia la autovaloración de las mujeres centrada en el autorreconocimiento y exigencia del reconocimiento de sus derechos por parte de otros: el derecho a tener opciones y decidir entre éstas, derecho a controlar la propia vida y capacidad de influir en el cambio social influyendo hacia un orden con mayor justicia.

Visto de manera individual, el empoderamiento implica el *poder para* resistirse al *poder sobre* y transformarlo en la medida que forma parte de las dinámicas de opresión. Este proceso se conforma por dos vías que tienen como raíz la conciencia de dichas dinámicas de opresión. Estas vías son, en ese orden: 1. la autopercepción como persona plena de derechos y 2. las acciones para su ejercicio en todos los espacios.

Adicionalmente a lo anterior, cabe aclarar que una sensación de poder, de acuerdo con Magdalena León, puede ser sólo una ilusión si no se relaciona con el contexto y se acompaña de acciones colectivas.

El empoderamiento colectivo, si bien se acompaña de percepciones y cambios individuales, forma parte de un proceso político de mayor aliento, que guía transformaciones sociales y, como tal, requiere de una conciencia del proceso histórico que da cuenta de la carencia de poder y que, por tanto, no se limita al conocimiento de la opresión individual. Es pues, un tipo de acción política que engloba también las acciones instrumentales propias del empoderamiento individual en relación dialéctica.

La gradual adquisición de poder en un proceso de empoderamiento se ubica en un contexto de intercambio feminista que favorece la resocialización, construcción y reconstrucción

de identidades para el empoderamiento individual que, una vez autorizado por las mismas mujeres, genera liderazgos y, sólo entonces, la posibilidad de empoderamiento colectivo con el surgimiento de sujetos sociales y políticos que habían estado ocultos tras un velo patriarcal.

No es que las mujeres hayan estado o sido ajenas al poder sino que, como señala Teresa del Valle (1995), ha sido más frecuente su acallamiento que su reconocimiento histórico: han sido veladas. Este ocultamiento ocurre principalmente en el que se ha dado por llamar “ámbito privado” que corresponde a la vida cotidiana de la casa y que representa la todavía vigente división sexual del trabajo en diferentes contextos sociales. Las mujeres desarrollan capacidades de liderazgo muchas veces sorprendentes, pero que difícilmente trasladan al ámbito público donde se sienten expuestas al escrutinio (Marcela Lagarde, 2001).

Por eso la importancia de desarrollar, visibilizar y reconocer los liderazgos femeninos en todos los ámbitos, propiciando su construcción al lado de “otras”, para transformarse en un “nosotras” con metas comunes de deconstrucción y construcción a través de la acción ciudadana.

Empoderarse significa para la mujer “adquirir control de su vida, definir su propia agenda y lograr la habilidad de hacer cosas que reafirmen su identidad emancipada y emancipadora, desde un pensamiento crítico cultural”; en pocas palabras: “ejercer poderes”. (Aura Violeta Aldana, 2002: 5). Empoderarse, desde este punto de vista, no es un proceso que inicie necesariamente en el espacio político de los partidos o de las empresas (aunque lo ideal sería que también ahí se ejerza), sino que también habrá que desarrollarlo y, sobre todo, identificarlo en el día a día de la vida en la casa,

el trabajo, con el esposo, los hijos, compañeros, servidores públicos, etc.

Reflexiones finales

El empoderamiento no es “algo” que se tenga o no se tenga y que sea visiblemente ostensivo; su ejercicio se desarrolla y despliega en la acción cotidiana y ciudadana, tanto a modo individual como colectivo, formando parte del mismo proceso siempre inacabado y en desarrollo bajo diferentes contextos sociales y políticos.

En este texto se presentó el caso de Eufrosina Cruz como caso ejemplar de lo que aquí se delineó como base para la potenciación de liderazgos en la mujeres; lo que se identifica en éste y otros casos de líderes solidarias, es el reconocimiento y autorreconocimiento de las mujeres como personas y ciudadanas; el reconocimiento y autorreconocimiento de su poder transformador, un poder para el acceso a espacios, recursos y desarrollo antes vedados y que se extiende a más mujeres dentro y fuera de su comunidad; todo ello tomando como base la conciencia de desigualdad y de la propia condición de vida. Ello muestra que el proceso de empoderamiento no es propio de una sola mujer sino que es, a la vez, un proceso compartido, colectivo.

Otro aprendizaje del caso de Eufrosina es la importancia que tiene la transgresión compartida para mantenerse a salvo. Eufrosina no actuó en la inocencia ni en la soledad; ella conocía las dificultades individuales y compartidas por su condición de género, sabía lo que iba a enfrentar cuando quiso acceder al poder: discriminación, hostigamiento y difamación por el solo hecho de ser mujer. Enfrentarlo en complicidad con otras

mujeres, potenció a otras y las ha protegido en el camino, además de haber logrado cambios que impactaron al ejercicio de derechos políticos de las mujeres de su estado.³

El empoderamiento y la potenciación de liderazgos femeninos van en contra de los usos y costumbres, no sólo de Santa María Quiegolani sino del país entero imbuido aún en un sistema patriarcal que se manifiesta como discriminación de género en todos los ámbitos, relegando a las mujeres a las no decisiones o a las decisiones con menos valía.

Ante la discusión sobre el derecho que se tiene a “cambiar” o a incidir en los usos y costumbres de una población, sólo cabe recordar la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979. En su artículo 2, México, entre otros Estados firmantes, acordó intervenir a través de cambios legislativos o de otra índole, ante cualquier uso y costumbre que discrimine a la mujer. Lo anterior significa que los usos y costumbres tendrán que ser respetados siempre y cuando no vayan en contra de los derechos de la mujer, que son derechos humanos.

Estos puntos y otros más forman parte de la reflexión necesaria sobre la identidad de género de las mujeres jóvenes, que potencia o limita el ejercicio de su poder personal y colectivo. Desde el punto de vista aquí vertido, el empoderamiento es un proceso por el cual las mujeres transitan, de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación o exclusión, hacia una situación de conciencia, autodeterminación y autonomía. Este transito de una situación de desigualdad y

³ El caso de Eufrosina Cruz propició una reforma al artículo 25 de la Constitución del estado de Oaxaca, obligando al sistema de usos y costumbres a respetar el derecho de la población indígena femenina a participar en la vida política de la entidad.

discriminación a una de conciencia, se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que surge del goce pleno de derechos y libertades.

Más aún, el empoderamiento, además de una estrategia para superar la subordinación y una categoría en el discurso feminista, se concibe como la categoría central de análisis del discurso para, entre otras cosas, acceder a los hitos en la vida de las mujeres que fortalecen el inicio y continuación del proceso hasta conformarse liderazgos femeninos.

Bibliografía

- Aldana, Aura Violeta (2002) "El empoderamiento femenino como acción ciudadana: ética de una participación política diferente". Conferencia Centroamericana y del Caribe. Reducción de la Pobreza, gobernabilidad democrática y equidad de género. 28 al 30 de agosto de 2002. Managua, Nicaragua.
- Del Valle, Teresa (1999) "Procesos de la memoria: Cronotopos genéricos". *La Ventana Revista de Estudios de Género*, núm. 9, vol. 1, 1: 7-42.
- Del Valle, Teresa (1995) "Mujeres y nuevas socializaciones: su relación con el poder y el cambio". *La ventana. Revista de Estudios de Género*, núm. 5, 31pp.
- Lagarde, Marcela (2001) "Las mujeres queremos el poder". *Revista Envío Digital*, núm. 228. Managua, Nicaragua <<http://www.envio.org.ni/articulo/1067>>.
- León, Magdalena (1997). *Poder y empoderamiento de las Mujeres*. Colombia: TM Editores.
- Organización de las Naciones Unidas (1979). "Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer". <http://www.oas.org/DIL/esp/Convencion_sobre_todas_las_formas_de_Discriminacion_contra_la_Mujer.pdf>.

Rowlands, Jo. (1997). "Empoderamiento de las mujeres rurales en Honduras: Un modelo para el Desarrollo", en: Magdalena León (ed.), *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Colombia: TM Editores.

Cuarta parte
Poder, liderazgo
y medios de comunicación

Las claves de una agenda científica, política y personal de investigación en la formación de mujeres jóvenes líderes

Aimée Vega Montiel*

El objetivo de este trabajo es contribuir a la formación de mujeres jóvenes lideresas desde una perspectiva feminista comunicativa, esto es, desde una visión que sitúa el derecho a la comunicación y a la información como pieza fundamental para la realización de los derechos humanos de las mujeres. Por ello, en el curso del artículo situaré algunas de las principales claves sobre género y comunicación que, como veremos, se plasman en el impulso de la investigación feminista que ha permitido conocer la situación de las mujeres en el mundo y sus posibilidades en la esfera de la comunicación. También, en el desarrollo de categorías científicas para analizar la participación de las mujeres en la producción, la representación, la recepción y el uso de los medios de comunicación y las tecnologías de información. Y en tercer lugar, en los retos que el conocimiento de estos procesos plantea a las mujeres que buscan incidir, a través de su participación política, en la cristalización de una sociedad igualitaria, justa y pacífica.

* Doctora en ciencias de la comunicación. Investigadora en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM.

La base política de una acción académica

En el camino para promover y realizar el reconocimiento pleno de los derechos humanos de las mujeres, el movimiento feminista ha puesto la atención desde los años setenta —es decir, cuando se logra con gran impacto en las Naciones Unidas incorporar los asuntos de las mujeres en la agenda internacional, y también en las universidades, a través de los centros de investigación y de los programas de estudio—, en su derecho a la comunicación como una de las claves fundamentales para la realización de sus derechos humanos. ¿Por qué?

Con la designación de 1975 como el Año Internacional de la Mujer —año en el que fue celebrada en México la I Conferencia Mundial de la Mujer— y de la Década para la Mujer, de 1976 a 1986, inició el diagnóstico sobre su situación en el mundo. La revisión de la realidad y las políticas nacionales, regionales y mundiales sobre las mujeres evidenciaron desde entonces la violación de sus derechos humanos en todos los ámbitos de la vida, en reciprocidad con su marginalidad de la economía mundial y de su poco o nulo acceso a los recursos para acceder a una ciudadanía plena. Un elemento fundamental originado por estas causas, apunta al acceso muy limitado de las mujeres a los medios de comunicación y las tecnologías de información, en términos de representación y de empleo. Las imágenes estereotipadas que sobre ellas prevalecen en estas industrias, así como su escasa participación como propietarias y productoras, han sido señaladas desde entonces —y hasta el día de hoy— como poderosas barreras que dificultan la universalidad de los derechos humanos.

Estos primeros diagnósticos tuvieron un impacto inmediato en las agendas de la investigación científica en comunicación, motivando a comunidades como International Association for

Media and Communication Research a asumir su responsabilidad en esta línea. De esta manera se inició la investigación feminista en comunicación, que al día de hoy cuenta con una producción sólida, extensa y crítica, en diálogo permanente con las claves fundamentales de la teoría social. En esta tarea, las comunicólogas se han visto motivadas a desarrollar un cuerpo teórico y metodológico muy vasto, en intersección con categorías como clase social, etnia y nacionalidad, que les han permitido construir nuevos conceptos para el análisis y una definición científica, muy clara, del objetivo central de los estudios de género y comunicación: analizar con perspectiva de género la participación de las mujeres como productoras de contenidos, como constructoras de sentido, así como la representación que las industrias culturales hacen de ellas.

Así, la investigación desarrollada en los ámbitos de la representación, la recepción y la producción constituyen los tres ejes sobre los cuales han transitado los estudios sobre género y comunicación —nutridos por la economía política de la comunicación, por las corrientes vigentes en el análisis de la recepción y por teorías como las representaciones sociales, la construcción social y el discurso, entre otras—.

Los datos y análisis aportados por esta línea nos muestran un panorama poco alentador. En primer lugar, estas investigaciones han corroborado que la representación de las mujeres en el discurso de todos los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías reproduce los estereotipos sexistas que asocian a las mujeres con roles tradicionales (madres, esposas y amas de casa), enfatizando su supuesta fragilidad y vulnerabilidad, así como su adscripción social al espacio doméstico, o bien las representan como objetos sexuales. En contraste, en los medios no es latente el interés por visibilizar la participación de las mujeres y su poder como agentes sociales en las

esferas política, económica, educativa y cultural. Un ejemplo lo aporta el estudio realizado por el Global Media Monitoring Project (WACC, 2000) que organizó un monitoreo simultáneo en los noticiarios de 71 países en un día, y que demostró los patrones de género prevalecientes en los contenidos de estos programas: sólo el 19% de los protagonistas eran mujeres y, además, eran objeto de coberturas sensacionalistas y representadas en los roles de víctimas, madres o esposas, pero no como protagonistas de la dinámica política y social (vale señalar que el 81% restante de las noticias tuvo como protagonistas a hombres, en su mayoría políticos, empresarios y deportistas). La investigación también apunta a que, lejos de haber registrado una reducción, el aumento de la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas en los contenidos, en particular de la pornografía y la prostitución, se ha multiplicado en las programaciones de los medios tradicionales y de las nuevas tecnologías. Así, la responsabilidad de los medios en la reproducción de los prejuicios y prácticas discriminatorias que prevalecen contra las mujeres en la sociedad continúa siendo una asignatura pendiente. Por ello, y teniendo como marco la existencia de instrumentos jurídicos para eliminar la violencia y la discriminación prevalecientes, un número importante de estas investigaciones apunta a la tarea fundamental de los medios en la erradicación de la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas, vía la transformación de sus contenidos. Esta demanda encuentra sustento en la posibilidad de mirar a las mujeres reales en los medios. Reales en su subjetividad, pero también como protagonistas de la acción social.

En otro eje, los estudios sobre la propiedad de los medios y sus implicaciones tanto en las rutinas de producción como en los contenidos, reflejan una relación de marginación, y

también de discriminación, de las mujeres en las industrias mediáticas —sea como propietarias, trabajadoras (esto es, editoras, reporteras, periodistas) o creadoras (como cineastas, productoras y directoras). En esta línea un dato relevante es que las mujeres están escasamente representadas en cuanto a la propiedad de los medios: en Estados Unidos, sólo el 9% de ellas dirige alguna empresa pequeña de telecomunicaciones o de comercio electrónico; en Europa, sólo el 12% de los puestos ejecutivos son ocupados por mujeres (Byerly y Ross, 2006). El nivel en el que se concentra una mayor cantidad de ellas en estas industrias es en el de creadoras, reporteras y editoras, sin embargo, la cifra no llega al 25% (Byerly y Ross, 2006). Y lo que sabemos es que las mujeres que logran incursionar en este terreno se enfrentan a muchas barreras que dificultan e incluso impiden su desarrollo en las industrias de los medios, tales como: el acoso sexual; las prácticas de trabajo que obligan a las mujeres a asumir rutinas creadas para los hombres (en términos de fuentes, espacios y horarios); la desigualdad que el reconocimiento y la remuneración económica del trabajo realizado por las mujeres recibe; y el techo de cristal, objetivado en la experiencia de las mujeres que logran un progreso notable para colocarse en la industria, pero que nunca alcanzan las posiciones de dirección y decisión. En el caso de nuestro país, y aunque es incipiente la investigación en este terreno, debemos mencionar el dato global que señala que sólo el 15% de las empresas en México son dirigidas por una mujer. De ese total, el 55% corresponde a microempresarias, el 39 a pequeñas empresarias, el 10 a medianas y apenas el uno por ciento a grandes empresarias (Patricia Espinosa, 2005). En la industria audiovisual, María Asunción Aramburuzabala es tal vez la mujer que más ha figurado en la propiedad de los medios, como una de las accionistas de Televisa. En el ámbito

de la producción, podemos afirmar que es en el terreno del periodismo en el que las mujeres mexicanas han logrado incidir de una forma más amplia como cronistas de su tiempo y que la tendencia en términos de representación es similar a los datos manifiestos en los países europeos (Aimée Vega Montiel, 2010). ¿Por qué es importante la investigación en esta línea? Porque existe una relación directa entre la propiedad del medio y los contenidos que son producidos. En este sentido, consideramos que una manera de impulsar contenidos que reflejen las problemáticas y acciones de la agenda de las mujeres es incrementando su participación en dichas industrias.

En tercer lugar, el ámbito de la recepción constituye, en sí mismo, un campo de análisis muy importante pues coloca a las personas en el centro de los procesos comunicativos, como protagonistas. En este sentido, hoy en día el análisis de la recepción reconoce la situación, capacidad y poder de las audiencias de interactuar con los discursos mediáticos, y ello se ha visto reflejado en el análisis de este proceso que ha permitido conocer la participación y perspectivas de las mujeres respecto a los medios. En la investigación de la recepción, encontramos también una preocupación e intencionalidad latente: la de aportar claves para el desarrollo de una educación para los medios que, desde una perspectiva de género, contribuya al desarrollo de una sociedad basada en la igualdad.

En el rubro de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el balance es también pesimista pues indica que, lejos de que estén contribuyendo a la plena incorporación de las mujeres a las esferas económica, política y social, estas herramientas consolidan las desigualdades de género. Muestra de ello es que en países como Italia, las mujeres representan el 21.5% del total de usuarios de Internet, brecha que se acrecienta de manera alarmante en países como México, en donde

las mujeres constituyen sólo el 2.5%, o de Brasil, en donde representan el 2.1, y de Rusia, en donde son apenas el 1.8% del total. En este sentido, es importante acotar que la brecha digital no viene sólo determinada por el acceso y frecuencia de uso, sino por las diferencias en la educación, conocimiento, capacidad, aprendizaje y organización, condiciones que tienen su origen en la pobreza y marginación social, y también, en la compleja relación de las mujeres con la ciencia y la tecnología, espacio que les fue negado durante varios siglos.

Todos estos ejemplos, tanto de representación como de empleo, trascienden las fronteras culturales y de clase, y también, las de los medios tradicionales y los nuevos, al tiempo que evidencian la poca influencia de las mujeres en la política y la economía del mundo.

Así, las preocupaciones de las comunicólogas que trabajamos en esta línea se sostienen en el hecho de una evidente paradoja: por un lado, corroborar que los medios de comunicación y las tecnologías de información refuerzan las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres; al mismo tiempo reconocemos su importancia como una vía fundamental para circular las ideas y perspectivas de las mujeres y como vehículo para que ganen voz pública, presencia e influencia, esto es, para que ejerzan su ciudadanía. Por todo ello, es que el derecho a la comunicación y a comunicar cobra, desde nuestra perspectiva, un significado muy profundo y más amplio, al involucrar directamente la participación democrática de las mujeres en la sociedad y el ejercicio de otros derechos igualmente importantes: igualdad social, libertad de expresión, derecho a la información, derechos sexuales y reproductivos, y el derecho a una vida libre de violencia, entre otros.

Estas evidencias han marcado la pauta para que las mujeres organicen estrategias de comunicación dirigidas a hacer de ésta

un derecho también de ellas, con el fin de garantizar, por un lado, una representación más adecuada de sus perspectivas y acciones y, por otro, una mayor autonomía en la producción y en el consumo de los contenidos. En un marco más amplio, estas acciones tienen la motivación de democratizar los medios y sistemas de comunicación del mundo con un enfoque de género para lograr la realización de una sociedad basada en los principios de la paz y la pluralidad.

Quiero recordar que estas claves han tomado forma en las conferencias regionales que han convocado a académicas, comunicadoras, especialistas y mujeres de organizaciones de medios de más de 80 países, en Bangkok (en febrero de 1994), en Quito (en abril de 1994) y en Toronto (en marzo de 1995). Y que un acontecimiento fundamental, lo ha constituido la IV. Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) pues es la plataforma de acción, el primer instrumento que apunta de manera explícita a la necesidad de incrementar la participación de las mujeres en la propiedad, la producción y la decisión sobre los contenidos; al tiempo que ofrece una mirada y estrategias para: a) impulsar el acceso y participación de las mujeres en los medios tradicionales y en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y, b) promover una representación libre de estereotipos con el fin de promover la ciudadanía plena de las mujeres, en ejercicio de su vida y su libertad.

La realización de estas tareas, dirigidas a asegurar la participación de las mujeres en todas las esferas sociales, demanda el concurso de distintos sectores: de las industrias de comunicación, de las asociaciones profesionales, de los gobiernos, de las instituciones educativas, de las y los periodistas, de las redes de comunicadoras y, por supuesto, de la comunidad científica.

A la vista de lo expuesto, me atrevo a afirmar que la historia de los estudios sobre género y comunicación en el mundo no ha sido sencilla si consideramos que su institucionalización es una conquista de los años recientes; sin embargo, se trata de un campo respaldado por una vasta trayectoria que ha logrado construir un andamiaje epistémico, teórico y metodológico muy sólido. Uno de los efectos más evidentes de la consolidación de esta línea se puede observar en el incremento de centros de investigación, programas de estudio y seminarios; en su visibilidad en los grupos de trabajo de las asociaciones internacionales —IAMCR y la International Communication Association— y de las regionales y nacionales —como es el caso de la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación en México—; y en la elevada matrícula de mujeres en las carreras y posgrados de comunicación que llegan a conformar, en países como Argentina, más del 60% de la comunidad estudiantil de esta disciplina. Sin embargo, hago un paréntesis para anotar que aquí también ha puesto su atención la agenda de investigación, al señalar que aún cuando las mujeres representan más del 50% de la matrícula a nivel superior, su acceso a los puestos académicos como profesoras, investigadoras e integrantes de comités científicos en las universidades del mundo es muy inferior al de nuestros colegas. Como ejemplo cito el dato de la Comisión Europea sobre las Mujeres y la Ciencia que indica que en la Unión Europea, el porcentaje de académicas oscila entre el 5 y el 18%; y que el aumento anual de contrataciones de catedráticas no va más allá del uno por ciento. Obvio señalar la situación de las académicas en América Latina, África y Asia.

En síntesis, la investigación científica en género y comunicación ha permitido examinar relaciones de poder entre los géneros, las tendencias hegemónicas, pero también las

potencialidades emancipatorias que los medios proveen. Me refiero aquí al impulso que han dado las mujeres a la creación de formas de comunicación alternativa que, a través del video, la radio e Internet, han desarrollado su trabajo como creadoras y productoras para colocar los temas de la agenda que desde la perspectiva de la mitad de la población de este mundo, son fundamentales. Y también, a las organizaciones de mujeres que han realizado un notable esfuerzo para modificar los sistemas de propiedad y las políticas de comunicación a través de redes de comunicadoras. Por ello, reconocemos que los medios no son sólo pieza clave para el adelanto de las mujeres, su empoderamiento y desarrollo en todas las esferas de su vida, sino también para su vida, libertad y conocimiento.

Apuntes finales

La teoría feminista y la categoría de género han servido para identificar las barreras que dificultan, hasta hoy, la realización de la comunicación como un derecho humano de las mujeres. Sin embargo, insistimos en creer que su lucha por el desarrollo y autonomía está unida a la necesidad de sentirse libres y expresarse. Consideramos pues a la comunicación y la información como un elemento central en el desarrollo de las mujeres.

Si el derecho a la comunicación indica que *Toda persona tiene derecho a expresarse, a ser escuchada, a ser reconocida, a ser proyectada con dignidad, a recibir información con base en la transparencia, la diversidad, la participación y la justicia social y económica* (CRIS, 2001), creemos firmemente que la comunicación es un derecho humano esencial, extendible, para la ciudadanía plena de las mujeres. En este sentido, consideramos que un elemen-

to fundamental en el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres jóvenes se encuentra directamente vinculado con la posibilidad de realizar el derecho humano de las mujeres a la comunicación en los ámbitos que han sido expuestos en este trabajo, y que garanticen el pleno acceso de las mujeres a las herramientas de la comunicación en términos de producción, representación y empleo. Sólo ello hará posible el desarrollo y la paz del mundo por los que PROLID impulsa la formación de jóvenes mujeres líderes.

Bibliografía

Byerly y Ross (2006) *Women and media. A critical introduction*, Londres, Blackwell.

Campaña Mundial Derechos de la Comunicación en la Sociedad de la Información (CRIS), Carta abierta, 2001.

Espinosa, Patricia (2005) Conferencia Inaugural de la Cumbre Global de Mujeres, México, Instituto Nacional de la Mujer.

Vega Montiel, Aimée (2010) "Las mujeres y el derecho humano a la comunicación: su acceso y participación en la industria mediática", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* (en prensa).

WACC (2000) *Who Makes the News?*, London, WACC.

Medios de comunicación, estereotipos de género, políticas públicas y formación de audiencias críticas

Olga Bustos Romero^{†*}

Resumen

En este artículo se retoman diferentes autoras estudiosas de la perspectiva de género, que coinciden en el señalamiento acerca de que el género es una construcción sociocultural que incide en la formación de identidades de género y relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, que derivan en sexismo, androcentrismo y estereotipos de género que colocan a las mujeres en situación de subordinación, opresión y discriminación; se pone énfasis en la relación que se establece entre los estereotipos de género proyectados por los medios de comunicación, especialmente la publicidad e imagen corporal, lo cual deriva en una dictadura del cuerpo.

Se plantea la necesidad de trabajar en el diseño de políticas públicas con enfoque de género, apoyándose en distintas convenciones, foros y acuerdos internacionales que México ha suscrito. Concretamente, a partir de los acuerdos de Pekín y la posición de México en la IV Conferencia Mundial sobre las

* Maestra en psicología. Profesora de la Facultad de Psicología de la UNAM.

Mujeres, realizada en Beijing, China, en 1995, específicamente el Apartado J, cuya esfera de preocupación es la referente a la erradicación de los estereotipos de género y violencia en imágenes y texto que presentan los medios de comunicación, y tomando como marco de referencia el modelo de la recepción crítica/ activa de los medios de comunicación, que coloca a las audiencias consumidoras de los medios como entes activos capaces de crear, recrear, significar y resignificar la información que reciben. En este trabajo, se formula una serie de propuestas orientadas a la elaboración de programas para la formación de audiencias críticas con enfoque de género, respecto de los medios de comunicación.

Se hacen, asimismo, varios señalamientos en relación con las estrategias a seguir en la planeación, diseño y puesta en marcha de estos programas, como parte de las políticas públicas con perspectiva de género a que México se ha comprometido a nivel internacional. Se destaca la necesidad dentro de este proceso, de una participación activa por parte de las instancias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la academia.

Una parte importante de este trabajo es dar cuenta de las experiencias en México y otros países de América Latina respecto a la capacitación para la formación de audiencias críticas y la importancia de que esto se siga impulsando y fortaleciendo a través del establecimiento de un programa articulado y bien estructurado, donde tengan cabida las instancias antes mencionadas, tratando de que se tenga una cobertura nacional como parte de las políticas públicas en este campo que se sugiere deben instrumentarse.

La categoría de género

Al hablar de género estamos entendiendo esa dimensión construida socioculturalmente que, tomando como referente las diferencias de sexo biológico (en realidad, propiamente los genitales de la criatura recién nacida), asigna arbitrariamente a cuerpos de mujeres y de hombres una serie de características, atributos o rasgos de personalidad con una fuerte carga simbólica, que inciden en la formación de las identidades de mujeres y hombres, derivando en la llamada feminidad (como “propia” de las mujeres) y masculinidad (como “propia” de los varones). Esta división conlleva, por supuesto, relaciones sociales de poder diferentes entre mujeres y hombres, otorgándose en la mayoría de las sociedades un mayor prestigio, estatus y reconocimiento a lo realizado por los varones (actividades, acciones, ideas, formas de pensar, de sentir, etc., catalogadas como masculinas), en comparación con lo femenino (asignado a las mujeres), que en términos generales es desvalorizado e interiorizado, lo cual conlleva distintas formas de violencia contra ellas.

El género ha sido tema de estudio de reconocidas mujeres feministas, entre las que destacan: Emilce Bleichmar, 1985; Gaysle Rubin, 1986; Martha Lamas, 1986; Lourdes Benería y Martha Roldán, 1987; Joan Scott, 1996; Marcela Lagarde, 1990.

La socialización

El proceso de socialización por el que atravesamos todas las personas desde el momento mismo del nacimiento, ejerce una influencia en las formas de actuar, de pensar y de sentir. Específicamente, a través de las diferentes instancias de socia-

lización se transmiten una serie de pautas de comportamiento, normas, valores, actitudes, que se traducen en estereotipos de género y que marcan los roles que “deben” asumir mujeres y hombres.

Dentro de las instancias que participan en el proceso de socialización se encuentran: la familia, la escuela, los medios de comunicación, la religión, entre otras. Resulta interesante cómo entre ellas existe una estrecha articulación, a pesar de que en ocasiones se perciba que entran en contradicción.

Estereotipos de género

Es vasta la literatura que existe alrededor de los medios de comunicación en el sentido de que, como agencia de socialización, contribuyen a fomentar y perpetuar imágenes de mujeres y hombres ajustadas a los estereotipos de género femeninos y masculinos, respectivamente (Bustos, 1988; 1994; 2001; 2003).

En términos generales, los estereotipos se refieren a conjuntos organizados de creencias acerca de las características de todas las personas que integran un grupo particular. Más específicamente los estereotipos de género se refieren al conjunto de creencias, pensamientos o representaciones acerca de lo que significa ser hombre o mujer, incidiendo en esferas tales como: apariencia física, intereses, rasgos psicológicos, relaciones sociales, formas de pensar, de percibir y de sentir, ocupaciones, entre otras.

Si se analiza el párrafo anterior, podemos percatarnos de que el problema con los estereotipos es que encasillan a las personas que integran un grupo a ciertos rasgos que deben reunirlos por el sólo hecho de formar parte del mismo. Pero lo

más serio es su carácter fijo, estático, anquilosado y por lo tanto reaccionario; desconocen el carácter cambiante y dinámico de las sociedades, algo que evoluciona constantemente.

Tradicionalmente las características, atributos o rasgos asociados a las mujeres (representantes de lo femenino) se refieren a que éstas son: tiernas, sensibles, dulces, honestas, inseguras, dependientes, pasivas, sumisas, abnegadas, comprensivas, generosas, cariñosas, emotivas, afectivas, estéticas, coquetas, seductoras, observadoras, intuitivas, débiles, miedosas, indecisas. En contraposición a esto, lo asociado con los hombres (representantes de lo masculino) se refiere a que éstos son: agresivos, violentos, dominantes, fuertes, firmes, valientes, controladores, poderosos, egoístas, ambiciosos, impetuosos, combativos, creativos, inteligentes, decididos, asertivos, activos, intransigentes, autónomos, independientes. Todo esto se fomenta a través de distintas instituciones sociales como la familia, la escuela, los medios de comunicación, entre otros.

La diferencia entre estos dos grupos de características y atributos o rasgos de personalidad es la carga simbólica en cuanto a valor, estatus, reconocimiento y poder asignados. Así, el modelo masculino aparece como el ideal al que cualquier persona debería aspirar; es decir, un modelo prestigioso, prepotente y poderoso que anula o, al menos subordina al modelo femenino.

A partir de esta formación sesgada y parcial de la personalidad —que es producto de una construcción sociocultural— Marina Subirats (1991) argumenta que lo que las mujeres han perdido es confianza en sí mismas, en sus criterios y en sus capacidades. Pero como apunta Fernando Lucini (1994), también los hombres han perdido, por ejemplo, la riqueza y el valor de la afectividad, de la emoción, del sentimiento, de la

sensibilidad y de la ternura; capacidades que con frecuencia han sido castradas o reprimidas.

En ese sentido hay que destacar que, si bien hay algunas características dentro de las antes mencionadas, que no sería deseable que estuvieran ni en cuerpo de hombre ni en cuerpo de mujer como por ejemplo: dominancia, sumisión, agresión, abnegación, egoísmo, inseguridad, intransigencia, etc., hay otras muchas que sería altamente deseable que sí estuvieran indistintamente en mujeres o en hombres, esto es, independientemente del sexo, *v. gr.*: ternura, creatividad, comprensión, asertividad, honestidad, afectividad, valentía, generosidad, autonomía, sensibilidad, decisión, etcétera.

Sin embargo, el gran problema es que se presentan como características bipolares, binarias y por lo tanto incompatibles; es decir, se asume como algo inaceptable que una mujer tierna o cariñosa sea al mismo tiempo independiente, inteligente o tome decisiones de manera asertiva. Igualmente se ve como algo incompatible que un hombre afectuoso y comprensivo pueda ser también valiente, creativo y autónomo.

Estereotipos de género en los medios de comunicación

Por lo que respecta a los estereotipos de género difundidos ampliamente por los medios de comunicación, debe destacarse que éstos cumplen funciones importantes dentro de los medios: por un lado sirven para promover la venta de innumerables artículos; y por otra parte, contribuyen al mantenimiento del *statu quo*, pues reflejan y promueven imágenes de mujeres que el sistema requiere para el logro de estos objetivos (Olga Bustos, 2001; 2003; 2005).

Todavía se sigue privilegiando el estereotipo de mujeres madres-esposas-amas de casa, por lo que cualquier otra actividad resulta incompatible, no apta para mujeres o muy secundaria. Se les encasilla dentro del ámbito de lo afectivo o lo emocional (con características, atributos o rasgos como ternura, pasividad, obediencia, servicio a los demás, etc.), en contraposición con los hombres, a quienes se les ubica en el campo de lo racional (control, inteligencia, asertividad, dominancia, agresión, etc.), manejándose estos atributos en términos de una bipolaridad. Se parte, pues, del supuesto de que lo emocional y lo racional son excluyentes.

Lo anterior deriva en los llamados roles de género (Olga Bustos, 1989), a través de los cuales se establecen funciones y actividades diferentes para mujeres y hombres, marcando la desigual participación de unas y otros a nivel familiar, económico, político, educativo, cultural, laboral, entre otras, poniendo en serias desventajas a las mujeres en comparación con los hombres, con las consiguientes repercusiones también a nivel de la autoestima de las mujeres.

Ahora bien, las veces en que aparecen las mujeres en los medios representando un papel adicional a los roles tradicionales de género, por ejemplo, teniendo un trabajo remunerado, el mensaje es que esto resulta incompatible y no deseable respecto a su rol tradicional de esposa-madre-ama de casa (Olga Bustos, 1988; 2001), recibiendo la consecuente reprobación social. O también, cuando aparece representando a una mujer emprendedora, o con un trabajo remunerado importante, y en consecuencia portadora de atributos como inteligencia, independencia, autonomía, capacidad para tomar decisiones, iniciativa, por mencionar algunos (características tradicionalmente consideradas como parte sustancial del estereotipo masculino), resulta que el personaje representado

por la actriz, va a utilizar estas cualidades y posiciones para destruir y hacer el mal a otras personas. La lectura aquí podría ser que “estos atributos no van con las mujeres”, por lo que “regresar al buen camino” equivale a retomar el estereotipo de género femenino.

Sin embargo, en las últimas dos décadas un estereotipo muy socorrido por los medios es el de la “supermujer”. Es decir, conscientes de que cada vez más mujeres se incorporan a la fuerza de trabajo asalariada (la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOA, 2010, reporta que las mujeres representamos aproximadamente el 38.56% de la fuerza de trabajo asalariada en México),¹ es fácil encontrar artículos, desde la década de los ochenta, en revistas llamadas “femeninas” o en comerciales, con títulos como el siguiente: “Mujer que trabaja fuera del hogar, sin descuidar su casa, marido, e hijos” (Adriana Santacruz y Viviana Erazo 1980). De ninguna manera se pone énfasis en la importancia de compartir equitativamente las labores del hogar y el cuidado de hijos e hijas con la pareja o con otros miembros de la familia o la comunidad.

Para los medios hablar de la “supermujer” es hablar de mujer moderna. De acuerdo con este estereotipo, además de cumplir con los roles tradicionales, se trata de una mujer que debe estar a la moda si quiere triunfar y agradar a los demás, es decir, consumir ropa, zapatos, lucir esbelta y, por lo tanto caer en la espiral sin fondo de cremas y masajes reductivos, cápsulas, gran cantidad de horas en el gimnasio, para mantener una figura corporal “aceptada”/aceptable.

¹ INEGI (2010). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOA). México: INEGI.

Medios de comunicación, publicidad e imagen corporal, y formación de audiencias críticas con enfoque de género

A pesar de que resulte contradictorio con los roles tradicionales, los medios de comunicación siempre han promovido una imagen de mujer seductora, objeto de decoración u objeto sexual, donde es valorada sobre todo por características como belleza, “buen cuerpo”, juventud; y donde el mensaje es que su función es agradar a los demás, o bien, que puede obtener y lograr cosas a través de estos atributos (para lo cual debe consumir una cantidad desmesurada de productos de “belleza”, convirtiéndose en “blanco” perfecto de la publicidad). De este modo, pasan a segundo término otras características como inteligencia, iniciativa, autonomía, asertividad, toma de decisiones, entre otras.

La publicidad, como instrumento de comunicación social, influye en la formación de modelos colectivos de valores y comportamientos, ofreciendo además de productos, ciertas actitudes, formas de vida e imágenes paradigmáticas que dirigen las “necesidades” y deseos de las personas, con grandes repercusiones en la imagen corporal que las personas tienen de sí mismas. Los estereotipos de género en la publicidad presentan a mujeres bellas, seductoras y muy delgadas, como modelos para ser valoradas, especialmente por los hombres. Aunque ellos no escapan a esto, fundamentalmente son valorados por éxitos en el trabajo, los deportes, con las mujeres. Algunos “pseudocambios” en publicidad proyectan a mujeres autónomas, respetadas, con poder y estatus, pero lográndolo sólo a través de la belleza, consumiendo cada vez más productos relacionados con su arreglo personal o imagen corporal.

Recientemente, estudiar la imagen corporal y los factores relacionados con ella tiene especial importancia, debido a su papel en la incidencia y desarrollo de trastornos alimentarios. Entre los factores que pueden influir en la imagen corporal y en el grado de satisfacción con ésta están el bombardeo de publicidad en los medios que muestra cuerpos idealizados y estilizados, así como la valorización diferencial de los cuerpos de mujeres y hombres, basada en la estructura de géneros de la sociedad que notablemente valora a las mujeres por su cuerpo.

Antes de continuar, resulta pertinente mencionar que la imagen corporal es la representación que cada persona se forma de su propio cuerpo, de la cara, de los ojos, del cabello, de la estructura somática global. Es el conjunto de representaciones, percepciones, sentimientos y actitudes que la persona ha elaborado con respecto a su cuerpo durante su existencia y a través de diversas experiencias. La imagen corporal es casi siempre una representación subjetiva, pues se evalúa respecto de ciertas normas de belleza y roles impuestos por la sociedad (Bruchon-Schweitzer, 1992)

De acuerdo con Gilda Gómez Pérez-Mitre (1995), la imagen corporal se refiere a una representación psicosocial, es como una fotografía dinámica, en movimiento, producto de una elaboración que finalmente puede tener muy poco qué ver con el objeto de la realidad que le dio origen. Gilda Gómez Pérez-Mitré ha realizado investigación desde hace más de una década en México, respecto a la imagen corporal y su relación con trastornos alimentarios como la bulimia y la anorexia. Al igual que en otros países donde se viene realizando investigación alrededor de esta temática, los estudios realizados en México (Gilda Gómez Pérez-Mitré, 1993; 2001) señalan que hay una insatisfacción con la imagen corporal, observándose dife-

rencias entre la imagen real y la imagen ideal. En buena parte de los casos, se observa una distorsión en la imagen corporal, donde sobre todo las mujeres (desde la etapa infantil hasta la adulta) se perciben con mayor peso del que tienen (aun en mujeres muy delgadas), eligiendo como imagen ideal a figuras mucho más delgadas. Por lo que respecta a los hombres, se observa específicamente en la etapa preadolescente o de la adolescencia, que ellos reportan querer una imagen ideal más robusta que la que tienen. Como puede verse, tanto en el caso de las mujeres como en el de los hombres, las aspiraciones o deseos en cuanto a imagen corporal están influidos fuertemente por los estereotipos de género femeninos y masculinos, respectivamente.

El análisis de la literatura producida en México y en otros países en torno a las problemáticas derivadas de la imagen corporal insatisfactoria, considerando la influencia que pueden tener los medios de comunicación en la percepción de la imagen corporal, se tradujo en una necesidad y una motivación grande para realizar la investigación “Género, publicidad e imagen corporal: prevención de trastornos alimentarios a través de la formación de audiencias críticas”, que la autora del presente trabajo lleva a cabo en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en la ciudad de México. Los objetivos van orientados a indagar la relación que existe entre los estereotipos de género proyectados por los medios de comunicación, con énfasis en la publicidad, y su incidencia en el grado de satisfacción o insatisfacción con la imagen corporal de las personas. Una vez detectado esto, ello permitiría diseñar programas preventivos, recurriendo a la formación de audiencias críticas con enfoque de género, para evitar, posteriormente, trastornos alimentarios como la anorexia o la bulimia.

Con base en lo anterior, en la primera etapa se estudia la relación entre identificación con estereotipos de género proyectados en publicidad y la satisfacción con la imagen corporal en grupos etáreos de ambos sexos: infantes, adolescentes y población adulta, residentes en el Distrito Federal. En la segunda etapa, los grupos detectados como de alto riesgo se incorporarán a un programa, dentro del cual se les impartirán talleres de formación de audiencias críticas hacia los medios de comunicación con enfoque de género. El éxito de este programa reflejaría una imagen corporal más satisfactoria y menor identificación con estereotipos de género en la publicidad, disminuyéndose el riesgo hacia la problemática señalada. Lo referente a esta parte de la formación de audiencias críticas se aborda más adelante en este trabajo.

En otras palabras, el interés se centra en buscar relaciones entre las imágenes y mensajes proyectados por los medios de comunicación, poniéndose énfasis en la publicidad y cómo esto afecta la imagen corporal que se tiene de sí misma/mismo; y, por otra parte, cómo esta imagen corporal cuando es insatisfactoria, influida por los medios de comunicación, puede incidir en la salud de las personas, llegando a generar trastornos alimentarios que pueden derivar en casos extremos como la bulimia y la anorexia y, por otro lado, en una autoestima devaluada. Los efectos de estos trastornos no acaban aquí, sino que también se van a observar en otros comportamientos que tendrán repercusiones a nivel escolar (bajo rendimiento, apatía), familiar (relaciones familiares, conflictos en la pareja), laboral (ausentismos, bajo rendimiento) y comunitario (dificultad para las relaciones interpersonales, percepción de rechazo).

En la actualidad contamos ya con los resultados de algunos estudios realizados en poblaciones con preadolescentes de

ambos sexos (Iliana Palafox, 2003), población de jóvenes, así como de adultos de ambos sexos, con respecto a la primera etapa. Los resultados apuntan, en términos generales, que cuando hay una identificación con las imágenes estereotipadas que aparecen en la publicidad, mayor será el grado de insatisfacción con la imagen corporal.

De acuerdo con lo anterior, hay que destacar que es tan importante tomar este tema con la seriedad que se merece, que en la Cumbre sobre la Imagen Corporal, realizada por la Asociación Británica sobre Trastornos Alimentarios (EDA), en junio del 2000, en Londres, Inglaterra, se dieron a conocer dos iniciativas: 1) la promoción de un código autorregulatorio para las revistas femeninas con el fin de evitar la contratación de modelos delgadas con “apariencia poco saludable” y agencias de modelos en “lista negra” que las proveen, y, 2) un plan de acción para que la Comisión de Normatividad de los Medios Masivos de Comunicación inicie un monitoreo de las tallas de mujeres que aparecen en la TV con el objeto de evaluar si se representa la diversidad de mujeres.

Por lo que respecta a nuestro país, resulta de la mayor relevancia que en México se impulsen y se lleven a la práctica, iniciativas como las promovidas en la Cumbre realizada en Inglaterra. Es decir, es urgente incidir en las políticas públicas, a fin de que se incorpore la problemática medios-imagen corporal-trastornos alimentarios, con objeto de incidir directamente en los medios, a través de iniciativas como las ya mencionadas y, por otra parte, orientar esfuerzos en programas con perspectiva de género para formar audiencias críticas hacia los medios de comunicación. De este modo, se atacaría este problema desde dos flancos, lo cual optimizaría los resultados, contribuyendo a la disminución de los trastornos alimentarios, que cada vez cobran cifras más altas en nuestro país. Es por

demás una paradoja, que al casi 60% de la población en México que presenta índices de desnutrición, ahora hay que agregar a los grupos de mujeres y hombres (pero sobre todo de mujeres), que también sufren problemas de alta desnutrición (en todos los estratos sociales), debido a trastornos alimentarios como la bulimia y la anorexia.²

La formación de audiencias críticas hacia los medios de comunicación con enfoque de género

Aquí también se parte de la preocupación e interés por erradicar los estereotipos de género proyectados por los medios de difusión, planteándose por consiguiente la necesidad de reivindicar la diversidad de atributos, rasgos, características y actividades que manifiestan y realizan las mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de acción como: mercado de trabajo, educación, participación política, familia, trabajo comunitario, etc. y que, generalmente son omitidos, silenciados o distorsionados por los medios de comunicación.

En ese sentido, resulta muy importante investigar qué está pasando en las personas consumidoras de estos medios, es decir, cómo se da el proceso de recepción, partiendo de la premisa de que los medios se enfrentan a distintas audiencias o públicos, esto es, se trata de una población heterogénea, con historias, necesidades y deseos diferentes. Por lo tanto, las audiencias de los medios de comunicación, sobre todo de la televisión, son amplias y muy diversas, pues abarcan desde

² De hecho en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, en México, en una de las comisiones se estuvo trabajando en una iniciativa orientada a la prevención de los trastornos de la conducta alimentaria.

niñas/niños, jóvenes, amas de casa, ejecutivos/ejecutivas, profesionales, obreros/obreras, por citar algunas.

De lo anterior se deriva nuestro segundo supuesto. Éste se refiere a que las formas de percibir las imágenes y mensajes proyectados por los medios, es decir, la “lectura”, la interpretación, el significado y resignificado que se deriva de la información recibida, ocurre de forma distinta en las diferentes audiencias.

El estudio de la recepción de los medios representa en la actualidad un componente indispensable en la investigación y análisis de los medios de comunicación. Se coloca a las audiencias consumidoras de los diversos medios como entes activos, como sujetos sociales capaces de crear y recrear, de dar significado y resignificar las informaciones y mensajes recibidos. La preocupación central no es ya sobre los efectos, sino sobre la identificación de relaciones entre la audiencia y el medio. En ese sentido, desde hace años quedó superada “... la tesis que sustentaba el poder ilimitado y omnipotente de los medios masivos sobre una masa atomizada, indefensa y pasiva de receptores...” (Ma. Elena Hermosilla, 1987: 14).

La educación para los medios de comunicación se propone específicamente formar personas críticas y activas frente a los diversos procesos de comunicación en que está inmersa (Mercedes Charles y Guillermo Orozco, 1990; 1992).

Se concibe a los receptores y las receptoras como seres históricos, insertos en un grupo social que tiene una visión del mundo, que son capaces de construir cultura (valores, conocimientos y actitudes que resultan significativos para satisfacer sus necesidades) a partir de la totalidad de la vida. De este modo, su relación con los medios la hace portando esa cultura. Se trata de sujetos activos que pueden aliarse con ellos,

relaborar una visión del mundo que le están presentando o, incluso, resistirla (CENECA, 1992).

A corto plazo, se pretende ampliar y potenciar las capacidades socioculturales de semantizar activamente la TV. En lugar de hablar de lectura crítica, se adopta la terminología de recepción activa de la TV. Se da un rescate de la expresividad cultural de los grupos sociales, donde las mujeres juegan un papel de la mayor relevancia, al asumirse como sujetas de derechos, con una participación activa y con autonomía.

Como objetivo de mediano plazo el CENECA (1992) plantea que la recepción activa estimule la constitución de un actor social capaz de demandar activamente una orientación y una programación de TV adecuada a sus intereses, necesidades y motivaciones. Lo que se pretende es actuar positivamente sobre el polo de la producción y programación para TV, es decir, en la toma de decisiones.

En síntesis, los objetivos de la recepción activa son, por un lado, facilitar una apropiación más crítica de los mensajes televisivos y, por otra parte, motivar y preparar al receptor para presionar al emisor y así ir reorientando la oferta de los mensajes de la televisión y elaborando semióticamente la demanda cultural. También se destaca que un mayor acceso a la TV puede darse vinculando horizontalmente a los productores con los movimientos y grupos sociales. Este vínculo sería un proceso interactivo de aprendizaje mutuo, donde los productores de la TV se sensibilizan con la demanda cultural de los grupos sociales y éstos comprenden las formas semióticas televisivas adecuadas para expresar las demandas culturales. Lo anterior permitiría una educación integral para la recepción activa de la TV.

Algunas experiencias de investigación en recepción crítica de los medios de comunicación, desde la perspectiva de género.

Dentro de las escasas experiencias en relación con lo anterior, se mencionarán tres. La primera corresponde al trabajo realizado en Chile, en el CENECA por Paula Edwards, Soledad Cortés y María Elena Hermosilla (1986). La segunda se refiere a un estudio realizado en Colombia, por Sonia Muñoz (1988). La tercera experiencia se centra en varios estudios realizados en México por Olga Bustos (1989a; 1989b, 1992; 1993; 1994) y Mercedes Charles (1996).

El trabajo realizado en Chile, “Mujer TV”, por el CENECA (Paula Edwards, Soledad Cortés y María Elena Hermosilla, 1986), se hizo con mujeres de colonias populares, aunque hay que aclarar que explícitamente no se manejaba una perspectiva de género. Aquí se partió del supuesto de que es posible pasar de la calidad de receptoras pasivas, que indiscriminadamente consumen lo que la televisión ofrece (aunque se considere malo o dañino), a receptoras activas. Esto implica desarrollar una capacidad crítica frente a la televisión, lo que conduce necesariamente a ser más selectivas.

Pero, además de formular críticas a la TV, se destaca en este trabajo del CENECA (*op. cit.*), la necesidad de generar una respuesta activa ante la TV. En ese sentido, la metodología desarrollada, de manera creativa y acorde con las características de estas mujeres de colonias populares, incluye nueve unidades de trabajo (yo y la TV; la telenovela; la teleserie; el sueño de mi vida —la publicidad por TV; las noticias por TV; los “shows”; el mejor programa para nuestros niños; mis demandas a la TV; y evaluación general de la experiencia, así como una guía de capacitación para monitoras). En cada una de ellas el objetivo

se centra en que las mujeres, trabajando en grupo, confronten lo que ofrece la TV, con sus propias percepciones, necesidades y valoraciones. En consecuencia, ir teniendo una opinión propia ante la TV.

En otras palabras, ir definiendo el tipo de TV que queremos y necesitamos, de manera que podamos participar, incidir, influir y demandar en la medida de lo posible.

Las autoras (*op. cit.*) destacan que, tal como lo suponían, la realidad Mujer-TV iba a presentar características muy particulares en relación con otros grupos como adolescentes de nivel medio, con quienes previamente se había trabajado. Sus hallazgos les permiten descubrir que entre la mujer y la TV existe una relación constante y envolvente, íntima. Ahí está el aparato receptor, casi siempre encendido, acompañando a la mujer en su soledad, aunque ella no lo esté viendo; desatando sus fantasías, en algunos casos; despertando sus sueños y anhelos, en otros; provocándole frustración, rabia o dolor, muchas veces... pero, en cualquiera de ellos, cumpliendo una importante función dentro de sus vidas, hoy por hoy con tantas carencias y vacíos en el marco de la estricta sobrevivencia.

A partir de lo anteriormente encontrado en estos grupos de mujeres, las autoras concluyen que su posición es respetar profundamente esa realidad. “No creemos que haya una forma correcta de ver TV y otra incorrecta, y menos que tengamos la verdad a este respecto” (*op. cit.*: 7). Apuntan que sólo pretenden facilitar una metodología abierta, no directiva, que permita aflorar lo que tenemos dentro y poder desarrollar nuestra propia identidad, nuestra propia expresividad no sólo como “receptoras televisivas”, sino como mujeres.

La segunda experiencia, se refiere al estudio realizado en Cali, Colombia, por Sonia Muñoz (1988) sobre “Dos modos de ver telenovelas”, en el que participaron un grupo de mujeres

adultas de un barrio popular, y un grupo de jóvenes estudiantes (ambos sexos) de clase media, citadinos. Aquí también hay que señalar que dentro de los propósitos de la investigación no se contempló hacer un análisis específico desde la perspectiva de género.

La autora sugiere que en la base de las lecturas que estos dos grupos hacen de las telenovelas, existen tres aspectos interrelacionados entre sí. Esto es, el consumo de la telenovela está mediado por un modo particular de goce estético, una forma de concebir el tiempo (vivido) y, por último, una forma particular de conjugar y articular saberes en el momento del consumo.

Para las mujeres adultas de ese estudio, la telenovela es algo con historia, es decir, “viejo”. Es la ficción ejemplar: testimonio de vida, ejemplo a seguir, drama que ha vuelto, como la vida, una y otra vez a repetirse (que concuerda con la vida de estas mujeres, regida por la inmutabilidad de un orden hecho de la repetición de ciclos: para la mujer, nacer, crecer, tener hijos, morir, repetir todos los días, de lunes a domingo las mismas rutinas, que además fueron las de su madre; la pobreza y el desamparo que siguen, allí también, inmutables). En cambio para los y las jóvenes, la televisión es el medio que nació con ellos/ellas: siempre ha estado ahí. Es el medio que, “aceptado como natural”, se constituye en la más rica fuente de expresión audiovisual.

Por otra parte, las mujeres adultas intuyen y esperan que la telenovela se desarrolle de una cierta manera, con un final previsto. Una mujer decía: “la novela me gusta por los problemas que ve uno allí. Se ve mucho de la vida real”. Pero en esta lectura, la telenovela no deja de ser ficción: ella es como la vida; y ese no ser la vida misma, pero poder remitirla a ella, ese mundo entre lo real y la ficción, es lo que permite el reconocimiento y el goce. Por lo que toca a los y las jóvenes

explícitamente manifiestan que la telenovela “habla de la vida”, a partir de operaciones de construcción y dramatización de “hechos reales”. Su percepción de la telenovela apunta hacia el hecho de que el relato está construido —y fragmentado— (¿como la vida?), y que su “valor de goce” radica en la posibilidad de deconstrucción–construcción que, para ellos, permite su estructura. Sin embargo, la autora señala que tanto las mujeres adultas como los/las jóvenes consideran la televisión como goce estético, así como fuente de información y entretenimiento.

La tercera experiencia se refiere a varios estudios que hemos realizado en México (Mercedes Charles y Guillermo Orozco, 1990; 1992; Mercedes Charles, 1996; Olga Bustos, 1989a, 1989b; 1992; 1993; 1994; 2001; 2005).

De hecho, quienes son pioneros en México en el estudio del proceso de recepción crítica de los medios, son Mercedes Charles y Guillermo Orozco (ver los libros publicados en 1990 y 1992). Más específicamente, Mercedes Charles es quien se ha orientado a estudiar las audiencias críticas desde un enfoque de género. Uno de sus estudios realizado en México (Mercedes Charles, 1996) con 30 maestras, a las que se dio un curso en el que se destacaba la importancia de que los alumnos tuvieran un acercamiento crítico hacia la televisión. En especial se pidió a este grupo de maestras que analizaran el programa de televisión “La Carabina de Ambrosio”, se utilizó la técnica de “el juicio a la televisión”, que consiste en dividir al grupo en tres subgrupos. De este modo, uno de estos tres tuvo que hacer la defensa, destacando las “bondades educativas” del programa; el segundo tenía que acusar al programa por su mala calidad, nefasta influencia en niños y jóvenes, sexismo, etc.; y, el tercero, que era el jurado, tenía que dar el veredicto: declarar al programa inocente o culpable.

Durante media hora, las maestras vieron un capítulo de este programa, en donde se presentaba a los personajes femeninos en forma verdaderamente denigrante, con plena identificación de los roles estereotipados de género (objeto decorativo, objeto sexual, personajes sumisos y serviles, etc.). Pues bien, después de que las maestras pensaron, analizaron, discutieron, defendieron y acusaron, declararon inocente al programa, es decir, lo catalogaron como un programa “bueno”. Como señala la autora (Mercedes Charles, *op. cit.*), a pesar de que todas eran mujeres, ninguna de ellas hizo referencia al triste y denigrante papel que ocupaban las mujeres en ese programa de televisión. “Pareciera ser que es tan natural que las mujeres tengan roles que las denigran, que ni siquiera pudo percatarse de ello un grupo de más de 30 personas...El machismo y sexismo descarado de este programa pasó desapercibido” (*op. cit.*, 20). ¿Qué podría esperarse de otros programas donde el sexismo es más sutil y velado?

En el caso de la autora del presente trabajo, estas investigaciones, enmarcadas dentro de una perspectiva de género, se han centrado sobre el proceso de recepción de telenovelas mexicanas, tales como: “Quinceañera” (1987-1988), “Dulce desafío” (1988-1989), “Cadenas de amargura” (1991), “Mundo de juguete” (1974-1977). El interés ha sido sobre todo analizar qué tanto las telenovelas siguen proyectando imágenes estereotipadas de lo femenino y lo masculino en mujeres y hombres, respectivamente, o qué cambios han ocurrido; y de manera especial, identificar si perciben y cómo perciben las diferentes audiencias estas imágenes y papeles de mujeres y hombres que aparecen en las telenovelas (Olga Bustos, 1989b, 1992; 1994; 2001). Más recientemente, el énfasis se ha puesto en el análisis de la publicidad (Olga Bustos, 2003; 2005).

Las audiencias con las que se ha trabajado son: niñas y niños, adolescentes (ambos sexos) y madres de familia (los padres de familia no aceptaron participar, aunque reconocían que sí veían telenovelas).³ En México, cada vez son más y variados los públicos que consumen telenovelas). Aunque tradicionalmente se ha considerado que éstas son un campo reservado para las mujeres, en especial amas de casa y preferentemente de niveles socioeconómico y escolar bajo, lo que se ha encontrado (Olga Bustos, 1989b; 1992) es que también los hombres las ven; que por el tipo de telenovelas que desde mediados de los ochenta empezó a transmitirse (donde los/las protagonistas son artistas adolescentes, con alto prestigio en ese medio, y los temas que se abordan son de interés para ellos, como: drogadicción, alcoholismo, aborto, etc., aunque sea de manera superficial o parcializada), éstas captan en la actualidad gran cantidad de adolescentes, mujeres y hombres, e incluso niñas y niños, pero también madres y padres de familia y población adulta en general; que el nivel socioeconómico y escolar también varía. Al preguntar a las y los sujetos de nuestras investigaciones en compañía de quién o quiénes veían telenovelas, las respuestas abarcaron: madre, padre, hermana/hermano, abuela/abuelo, tía/tío, pareja, hija/hijo, y más esporádicamente con la suegra, cuñada/cuñado, sobrina/sobrino, nieta/nieto.

En cuanto a las razones expresadas por nuestras audiencias para ver telenovelas, la principal fue el entretenimiento. Es decir, la telenovela es vista como un espacio de recreación y

³ En esas investigaciones, se seleccionaron este tipo de telenovelas que a finales de la década de los ochenta y principios de los noventa los públicos a quienes se dirigían eran niñez y adolescencia, con lo que se podía garantizar audiencias consumidoras cautivas de estas etapas del ciclo de vida, no sólo de las telenovelas, sino también de los productos que se anunciaban y que constituyen el 50% del tiempo de transmisión de cada capítulo.

distracción. Esto no implica que todas las telenovelas que vean las consideren buenas, pues para esto expresan otras razones como: “el tema o trama, contenido, mensaje, etc.”, “los actores y actrices” y “la actuación de los personajes”. Interesó también explorar con quiénes socializan o comentan las telenovelas, encontrándose diferencias en cuanto a las poblaciones de adolescentes y de madres de familia. Las y los adolescentes reportaron que con quienes más la platicaban era con amigas/amigos y compañeras/compañeros, en tanto que las madres de familia dijeron que comentaban la telenovela sobre todo con las hijas.

En relación con cómo percibían los estereotipos femeninos y masculinos representados por los personajes de las telenovelas, los datos no son muy consistentes, pues también se ven atravesados, además de la condición de género, por factores tales como la edad (etapa del ciclo de vida) y el nivel socioeconómico. Por ejemplo, resulta muy interesante cómo en uno de los estudios (Olga Bustos, 1992), las y los adolescentes se identificaron más con un personaje adolescente, hombre, que poco se ajustaba al estereotipo tradicional, en tanto que las madres de familia seguían inclinándose por personajes varones, con estereotipos masculinos (“me gustó por su voz muy varonil, serio, frío y casi impositivo”). Sin embargo en otro estudio (Olga Bustos, 1993), todavía hombres y mujeres destacan como algo primordial la belleza, o atracción física de las/los personajes. Y más marcadamente de parte de hombres hacia mujeres, lo cual corresponde a la norma social. Un adolescente de clase media alta expresó: “Me gustaría tener a Sasha de novia, pero con el cuerpo de Biby Gaytán”.⁴ Pa-

⁴ Hay que aclarar que estas dos actrices, de alto *rating*, sobre todo en la década de los noventa, reproducen el estereotipo de belleza convencional, donde la primera (Sasha) tenía rasgos faciales muy ajustados al arquetipo de belleza, en tanto que la segunda (Biby Gaitán) reproducía el “ideal” de buen cuerpo.

rece ser que los adolescentes hombres siguen prefiriendo el estereotipo de belleza femenina convencional, aunque según lo expresado por algunos, ellos ya no aspiran a ser como el estereotipo masculino difundido.

En otro de los estudios realizado con niñas y niños (Olga Bustos, 1994), para explorar la recepción sobre diferentes programaciones televisivas infantiles: telenovelas, publicidad, concursos y caricaturas, en la primera etapa se observó que, salvo contadas excepciones, lo expresado por ellas y ellos correspondía en gran medida a los estereotipos de género femenino y masculino. Sin embargo, a nivel de piloteo, se introdujeron algunos elementos para propiciar la recepción crítica/activa de los medios, encontrándose una buena respuesta, a pesar del poco tiempo que se trabajó. Por ejemplo, mientras que en la primera etapa del estudio, al mostrárseles fragmentos de la caricatura de Peter Pan, las niñas decían que Wendy era muy buena, quieta, calmada y que esto está bien y que así eran las niñas, incluso ellas se identificaban con esa personaje; en la segunda etapa, una de ellas comentó “me gustaría que Wendy no fuera tan pasiva”, y uno de los niños expresó “pueden ser igualmente hábiles las niñas y los niños”, entre otros comentarios.

Como ya se mencionó previamente, dentro de las telenovelas ha habido cambios, aunque muchas veces es para que todo quede igual, con lo cual se trata de pseudocambios. Sin embargo, una de las telenovelas de finales de los noventa, que introdujo cambios que antes no se habían dado, fue la de “Mirada de mujer”, transmitida entre junio de 1997 a marzo de 1998, por TV Azteca, captando públicos de mujeres y hombres de los más variados: adolescentes, jóvenes, población adulta y adulta mayor, donde se abordaban temáticas y condiciones de las más diversas, representando un mirada muy vinculada con

la vida cotidiana de distintos grupos de la sociedad mexicana, como: relaciones de pareja, violencia de género, drogas, aborto infidelidades, SIDA, entre otros temas. Pero sobre todo, esta telenovela rompió con un estereotipo muy difundido, y que tiene que ver con las edades en una relación de pareja. Aquí, al contrario del mandato social o situaciones conservadoras, el tema central era una pareja donde ella era 17 años mayor que él; previamente ella se había divorciado de su esposo, quien era un señor con alto estatus socioeconómico, “exitoso” en el trabajo, muy autoritario (es decir, una reproducción fiel del proveedor económico y quien controla y ejerce el poder, como elementos sustanciales del estereotipo de género masculino) y donde ella era la típica ama de casa de clase socioeconómica alta, con todas las comodidades materiales, pero al fin una mujer anulada y sin autonomía (esto es, la representación de la mujer esposa-madre-ama de casa, sin posibilidades de tomar decisiones, también aspectos esenciales del estereotipo y roles de género femeninos). Resulta de lo más interesante el papel de una amiga, quien se convierte en el “motor” para que la protagonista de esta telenovela tome conciencia de su situación de subordinación como mujer, lo que deriva en que decida divorciarse.

Sin embargo, también hay serias paradojas en esta telenovela, que por un lado rompe con algunos estereotipos de género, pero por otro lado castiga severamente el que una mujer (la amiga de la protagonista) se dé el permiso de ejercer su sexualidad (de manera responsable y con los cuidados que se requieren, como usar condón en sus relaciones sexuales), pero al final de cuentas se le castiga con el SIDA. En una investigación realizada con los públicos consumidores de esta telenovela (Bustos, 1998), acerca de las percepciones sobre algunas y algunos personajes y situaciones, fue muy

interesante constatar cómo las construcción de identidades de género en mujeres y hombres atraviesan las formas de percibir la información, en este caso, las maneras de dar cuenta de lo observado en la telenovela. En términos generales los hombres fueron quienes reprobaron la relación de pareja, porque ella era 17 años mayor que él, así como el hecho de que se hubiera divorciado del marino; en tanto que las mujeres amas de casa y mujeres jóvenes con estudios universitarios dijeron que les parecía bien ambas cosas. No obstante, en el caso de la amiga de la protagonista, a quien le da SIDA, la población adulta, mujeres y hombres con baja escolaridad, expresaron que estuvo bien que le diera SIDA a esa mujer de la telenovela, por andar de “promiscua”, en tanto que la población con estudios universitarios, pero sobre todo las mujeres, señalaron que en la telenovela se le había castigado a esta mujer por haberse atrevido a ejercer su sexualidad.

Reflexión final

Como puede verse, todavía hay un largo camino por recorrer para erradicar el sexismo y los estereotipos de género que en este caso reproducen los medios de comunicación, particularmente en las telenovelas. Si bien, hay una mayor toma de conciencia entre mujeres jóvenes para romper con estos estereotipos, no es igual entre los jóvenes. Y tratándose de población adulta, este sexismo y estereotipos están muy anclados tanto en hombres como en mujeres, aunque con mayor fuerza en ellos.

Lo anterior da cuenta de que urge en México, diseñar políticas públicas encaminadas a poner en práctica programas de capacitación en recepción activa de los medios de comu-

nicación desde una perspectiva de género, tanto en medios electrónicos como impresos, donde las instancias involucradas sean padres/madres de familia, maestros/maestras, y niñez-adolescencia-población adulta. Consideramos que la cobertura de este triángulo es óptima y necesaria, ya que si ocurriera el proceso de recepción crítica/activa en niños/niñas y adolescentes con respecto a estereotipos de género, pero no en la familia o la escuela, no surtiría un buen efecto, o más bien, éste podría diluirse muy rápidamente o ser contradictorio, pues padres/madres y maestros/maestras seguirían fomentando estos estereotipos femeninos y masculinos, como tradicionalmente se ha hecho. De hecho, el escenario idóneo desde donde se podrían coordinar estas tres instancias, debería ser la escuela.

Otra instancia en donde hay que incidir es en aquellas personas encargadas de la toma de decisiones, y por lo tanto en la formulación de políticas públicas a nivel de medios de difusión, tal como está señalado en La Plataforma de Acción de Beijing, China, que México suscribió, derivados de la Conferencia Mundial de la ONU sobre Mujeres de 1995.

Desde una perspectiva de género, el formar audiencias críticas/activas acerca de la televisión, con respecto a los roles estereotipados de género que todavía son transmitidos en los medios de comunicación, permitiría que fueran las propias mujeres y hombres como sujetos sociales, quienes demandaran activamente una reorientación y una reprogramación de la TV, acorde con sus inquietudes, necesidades, deseos, concepciones y motivaciones. Esto es, actores sociales que pudieran participar en la toma de decisiones respecto a la producción y programación de la televisión.

Para terminar, hay que puntualizar que la utilización del modelo de la recepción activa de los medios con un enfoque

de género, implicaría un proceso que tendería a problematizar tanto el contenido como la relación que establece el sujeto receptor con los medios de comunicación. El que los diferentes públicos atravesaran por este proceso de educación para los medios (es decir, tener personas críticas y activas frente a los diversos procesos de comunicación en que está inmersa), generaría un conocimiento para la acción.

En ese sentido, y considerando nuestra inquietud, sería la propia sociedad civil, a través de los diversos grupos, quienes a partir de una recepción activa de los medios, serían responsables de la vigilancia y propuestas para generar cambios y transformaciones, a fin de incidir en los contenidos de los diversos medios de comunicación, que reiteradamente siguen enviando mensajes sobre el deber ser de mujeres y hombres; es decir, se participaría activamente en la toma de decisiones orientadas a la erradicación de los estereotipos sexistas y la violencia de género, condición que resulta necesaria para alcanzar una democracia de género.

Referencias

- Benería, Lourdes y Roldán, Martha (1987) *The crossroads of class and gender*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Bleichmar, Emilce Dio (1985) *El feminismo espontáneo de la histeria*. Madrid: Ed. Adotraf.
- Bruchon-Schweitzar, Marilou (1992) *Psicología del cuerpo*. Madrid: Herder.
- Bustos Romero, Olga (1988). "Socialización, papeles (roles) de género e imagen de la mujer en los medios masivos: ¿quiénes perciben los estereotipos difundidos? En: Salles, v. y Phail, E. (comps.) serie de documentos de investigación No. 1 *La investigación sobre la mujer: informes en sus primeras versiones*. México: PIEM-COLMEX.

- Bustos Romero, Olga (1989a) *Hacia un planteamiento alternativo de la investigación realizada sobre la imagen de la mujer en los medios masivos de comunicación*. Cuadernos de Psicología. México: UNAM (Fac. de Psicología).
- Bustos R., Olga (1989b) «Impacto y percepción en adolescentes (de ambos sexos), y madres de familia, de los mensajes e imágenes proyectados en telenovelas». En P. Bedolla, O. Bustos, F. Flores y B. García (comps.) *Estudios de género y feminismo I*. México: UNAM-Edit. Fontamara.
- Bustos Romero, Olga (1992) “Visiones y percepciones de mujeres y hombres como receptoras(es) de telenovelas”. En Ma. Luisa Tarrés (Comp.), *La voluntad de ser. mujeres en los noventa*. México: El Colegio de México.
- Bustos Romero, Olga (1993) “Género, generación y clase en los modos de ver las telenovelas mexicanas”. En Patricia Bedolla, Olga Bustos, Gabriela Delgado, Blanca García y Lorenia Parada, *Estudios de género y feminismo II*. México: UNAM-Edit. Fontamara.
- Bustos Romero, Olga (1994) «La formación del género: la socialización a través de la educación”. En CONAPO, *Antología de la sexualidad humana*. México: Edit. Porrúa-CONAPO.
- Bustos Romero, Olga (1998) *Percepciones de mujeres y hombres sobre la telenovela “Mirada de mujer”*. Ponencia presentada en el Foro medios de Comunicación y Telenovelas. UAM-Xochimilco, México, D.F.
- Bustos Romero, Olga (2001) “Género y socialización: familia, escuela y medios de comunicación. En M.A. González Pérez y J. Mendoza García, *Significados colectivos: proceso y reflexiones teóricas*. México: ITESM/CIACSO.
- Bustos Romero Olga (2003) “Imagen corporal, mujeres y medios de comunicación”, *Revista Equidad*, Instituto Colimense de las Mujeres, Año 2, núm. 3.
- Bustos, Olga (2005) *Cómo incorporar la perspectiva de género en la comunicación*. México: Instituto Jalisciense de las Mujeres/Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.

- CENECA (1992) *Educación para la comunicación*. Santiago de Chile: CENECA-UNESCO-UNIFEM.
- Charles, Mercedes y Orozco Guillermo (1990) *Educación para la recepción. Hacia una lectura crítica de los medios*. México: Trillas.
- Charles, Mercedes y Orozco Guillermo (1992) *Educación para los medios. Una propuesta integral para maestros, padres y niños*. México: ILCE.
- Charles, Mercedes (1996) Las trampas de la televisión. *FEM*, 20, núm. 162, septiembre.
- Edwards, Paula, Cortés, Soledad y Hermosilla María Elena (1996). *Mujer TV*. Sgo. De Chile: CENECA
- Gómez Pérez-Mitré, Gilda (1993) "Detección de anomalías de la conducta alimentaria en estudiantes universitarios: obesidad, bulimia y anorexia nerviosa". *Revista Mexicana de Psicología*, 10 (1): 17-27.
- Gómez Pérez-Mitré, Gilda (1995) Peso real, peso imaginario y distorsión de la imagen corporal. *Revista Mexicana de Psicología*, 12 (2): 185-198.
- Gómez Pérez-Mitré, Gilda (2001) Trastornos de la alimentación. Factores de riesgo en tres grupos diferentes de edad: pre-púberes, púberes y adolescentes. *Revista Mexicana de Psicología*, 18 (3): 313-324.
- Hermosilla, Ma. Elena (1987) *Explorando la recepción televisiva*. Santiago de Chila: CENECA-CENCOSSED.
- INEGI (2010). *Encuesta nacional de ocupación y empleo (ENOA)*. México: INEGI.
- Lagarde, Marcela (1990) *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM. Colección Posgrado.
- Lamas, Marta (1986). La antropología feminista y la categoría de género, *Nueva Antropología*, vol. VIII, 30: 173-198.
- Lucini, Fernando (1994), *Temas transversales y educación en valores*. Madrid: Ed. Grupo Anaya, S.A.
- Muñoz, Sonia (1988) "Apuntes sobre dos formas de ver telenovelas". *Estudios sobre Culturas Contemporáneas* vol. 2, núm. 4-5, febrero.

- Palafox, Luévano Iliana Noemi (2003) *Influencia de los anuncios publicitarios que proyectan estereotipos de género en la satisfacción corporal de niños y niñas de quinto y sexto grado de primaria*, tesis de licenciatura en psicología. México: UNAM, 16 de junio.
- Rubin, Gayle (1986) "El tráfico de mujeres. Notas sobre la "economía política" del sexo". *Nueva Antropología*, vol. VIII, 30: 95-145.
- Santa Cruz, Adriana y Erazo, Viviana (1980) *Compropolitán. El orden transcultural y su modelo femenino. Un estudio de las revistas femeninas en América Latina*. México: ILET/Edit. Nueva Imagen.
- Scott, Joan (1996) "El género: una categoría útil para el análisis histórico". En M. Lamas (comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: UNAM-PUEG.
- Subirats, Marina (1991) "La educación como perpetuadora de un sistema de desigualdad: la transmisión de estereotipos en el sistema escolar". *Infancia y Sociedad*, 10, julio-agosto.

Quinta parte
Metodologías para el desarrollo
de los liderazgos
de mujeres jóvenes

Desarrollo de capacidades y experiencias de formación en perspectiva de género en el occidente de Guatemala

Carla Yadira de León Alvarado*

Introducción

En una investigación sobre formación para la investigación, María Guadalupe Moreno Bayardo cita a Bernard Honore al referirse a esta categoría como “una función humana de la evolución», una evolución orientada a ciertos fines, que tanto la persona como la colectividad de la que forma parte han considerado relevantes por su posibilidad de aportar a un desarrollo de las diversas potencialidades del ser.¹

También plantea, citando a Jean-Marie Barbier (1993:17), que la formación es un proceso que se genera y se dinamiza a través de acciones orientadas hacia la transformación de los sujetos; complementa esta idea citando a Honore al describir la formación como un proceso que se da en una dinámica ex-

* Maestra en psicología. Consultora independiente.

¹ Moreno Bayardo, María Guadalupe. Una conceptualización de la formación para la investigación. Revista de Educación, nueva época num.9, abril-junio 1999. Consultado en: <<http://educar.jalisco.gob.mx/09/9bayardo.html>>, el 18 de febrero de 2009.

terioridad-interioridad-exterioridad, que transforma no sólo a los individuos, sino a la colectividad de la que forman parte, y a la cultura que construyen.

Finalmente, cita a Lhotellier (citado por Honore, 1980: 20), quien señala que «la formación es la capacidad de transformar en experiencia significativa los acontecimientos cotidianos..., en el horizonte de un proyecto personal y colectivo.”

Siguiendo la línea de pensamiento de la autora, el desarrollo de capacidades para identificar las necesidades de formación de las mujeres, de acuerdo con su situación de género, etnia y clase, se orienta a que las participantes desplieguen diversas potencialidades, que evolucionen a través de una dinámica de formación basada en la teoría feminista, en la búsqueda de las condiciones para que un saber recibido del exterior, luego interiorizado, pueda ser superado y exteriorizado de nuevo, bajo otra forma, enriquecido, con diferente significado. Esta formación transforma no sólo a las participantes, sino a la colectividad de la que forman parte, y a la cultura que construyen.

El desarrollo de capacidades para identificar necesidades de formación, se inscribe en la misma línea de la necesidad de implementar metodologías feministas para el desarrollo de liderazgos femeninos, en tanto que éstos son un conjunto de capacidades potenciadas por un nuevo conocimiento, que implica la posibilidad de transformar en adelante la experiencia significativa de los acontecimientos cotidianos, desde una nueva mirada: la mirada feminista.

Experiencias de formación de género vividas en el área de occidente de la República de Guatemala²

Los datos que a continuación se presentan son resultado de una investigación diagnóstica desarrollada en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la cooperación entre organizaciones de mujeres”, que se implementó en 2007, en cuatro departamentos del occidente del país (Quetzaltenango, Totonicapán, San Marcos, Sololá), con el objetivo de visibilizar sus avances, logros y limitaciones, individuales, colectivos y sociales, así como para proponer posibles caminos de articulación orientada a la acción política.

Los temas definidos para el desarrollo de esta investigación diagnóstica fueron: formación en género, salud, alternativas económicas y ciudadanía.

Las sujetas de la investigación son mujeres organizadas en colectivos de mujeres de Quetzaltenango, San Marcos, Totonicapán y Sololá, quienes trabajan los temas mencionados.

Dada la especificidad del tema en este artículo, se abordará únicamente lo referente a la investigación diagnóstica sobre formación en género.

Los instrumentos diseñados (guía de entrevista estructurada) para los estudios que integran la investigación, han cruzado las dimensiones del empoderamiento propuestos

² Adaptación de López, Guisela (2007). Mujeres Formadoras y experiencias de formación en Género. En G. López et. al. (eds.), *Mujeres organizadas: avances, logros y limitaciones en su trabajo por la formación en género, salud, alternativas económicas y ciudadanía de las mujeres*. Investigación diagnóstica en organizaciones de mujeres de la Región Occidental de Guatemala. Guatemala: Cooperación Austriaca.

por Magdalena León,³ con los elementos que Alicia Miyares⁴ propone como insoslayables de la ciudadanía de las mujeres. Es así que se parte de las siguientes concepciones:

Conciencia de subordinación: Magdalena León señala la necesidad de que:

las mujeres reconozcan que hay una ideología que legitima la dominación masculina y que entiendan que esta ideología perpetúa la discriminación. Si la subordinación ha sido vista por la ideología patriarcal como natural, es difícil que el cambio parta espontáneamente de la condición de subordinación. En este sentido, el empoderamiento es inducido y de allí la importancia de crear conciencia de la discriminación de género. Ello significa que las mujeres modifiquen la imagen de sí mismas y las creencias sobre sus derechos y capacidades y desafíen los sentimientos de inferioridad. Facilitar las condiciones que permitan o induzcan estos cambios es el papel de los agentes externos.

Este contenido se relacionó con lo referido por Alicia Miyares como *elección*, un principio de autonomía o de autorrealización vinculado con el ideal de independencia. Una vez las mujeres toman conciencia de la subordinación de que son objeto, identificarán cómo desde las instituciones se las concibe como dependientes de los hombres; por tanto, en sus intervenciones no las reconoce como sujetos políticos y sociales.

³ León (de), Magdalena. (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Consultado en http://oficha.com/project/etext/colson/18/18_8.pdf, el 12 de enero de 2009.

⁴ Miyares, Alicia. *Por una ciudadanía plena*. Consultado en: <http://www.unidadgenero.com/documentos/Taller_Alicia%20Miyares_Por_una_ciudadania_plena.pdf>, el 18 de abril de 2009.

Acceso y control: Magdalena León plantea que:

el empoderamiento representa un desafío a las relaciones de poder existentes y que busca obtener mayor control sobre las fuentes de poder. Se señala que el empoderamiento conduce a lograr autonomía individual, a estimular la resistencia, la organización colectiva y la protesta mediante la movilización. En suma, los procesos de empoderamiento son, para las mujeres, un desafío a la ideología patriarcal con miras a transformar las estructuras que refuerzan la discriminación de género y la desigualdad social.

Con el acceso y control desde el empoderamiento, se vincula lo enunciado por Alicia Miyares como *distribución de la riqueza*, como un requisito de plena ciudadanía, que en este contexto implica erradicar la feminización de la pobreza que resulta de la invisibilización del trabajo de las mujeres: el trabajo oculto de las mujeres no las tipifica como población activa; por lo tanto, las medidas distributivas de la riqueza o los programas de desarrollo, las excluyen de ser beneficiarias directas de las compensaciones económicas para corregir las desigualdades. Por tanto se hace necesario, plantear un acceso y control de las mujeres a recursos, bienes y oportunidades.

Toma de decisiones: la perspectiva de Magdalena León implica que las mujeres tengan la capacidad para analizar, organizar y movilizar el cambio social. Pero este proceso tiene su complejidad como señala en su cita a Riger:⁵

Una sensación de empoderamiento puede ser una mera ilusión si no se conecta con el contexto y se relaciona con acciones co-

⁵ Riger en Magdalena León, *op. cit.*

lectivas dentro de un proceso político. Para Riger es importante reconocer las percepciones individuales, pero no llegar al extremo de reducir el empoderamiento a la psicología cognitiva que ignora lo histórico y lo político”.

La toma de decisiones, se relaciona con *la participación* referida por Alicia Miyares, como un involucramiento activo en la sociedad, que implica también la posibilidad de ser electa para un cargo. La participación en la toma de decisiones conlleva necesariamente a que las mujeres se integren a espacios de representatividad. La paridad es un derecho dentro de la democracia feminista para corregir la histórica exclusión de las mujeres y garantizar que su ciudadanía no se entienda como una ciudadanía defectiva.

En este sentido, la paridad afecta rasgos valorativos y normativos de la relación entre los sexos, en tanto que implica desmontar estereotipos y prácticas marcadas por la costumbre, la tradición, el estereotipo sexual o incluso la religión.

Capacidad de negociación para pactar: esta referencia ha sido significativa para este trabajo, puesto que es importante visualizar a las mujeres dentro de un proceso y no estáticas en una realidad. Magdalena León señala que el “empoderamiento es diferente para cada individuo o grupo según su vida, contexto e historia, y según la localización de la subordinación en lo personal, familiar, comunitario, nacional, regional y global.”

Se vincula la capacidad de negociación para pactar, con el reconocimiento, descrito por Alicia Miyares como un rasgo de la ciudadanía que implica la erradicación de las normas y estereotipos sexuales. Explica la autora que si no se considera la igualdad como un principio de doble dirección es muy posible que la capacidad de elección, de participación o de distribución de la riqueza supongan el cambio en los modos

de vida de las mujeres, sin modificar modos de vida de los hombres, y sin que varíe el entramado normativo nacido a la luz de la diferencia sexual.

Contenidos de la formación en género y necesidades de las mujeres de la región

Existe un consenso entre las entrevistadas respecto a que los contenidos de los procesos formativos que desarrollan, sí reflejan las necesidades de las mujeres de la región. Este consenso parte de que las formadoras conocen las condiciones de la región, realizan diagnósticos institucionales y propician la construcción colectiva de las mujeres (referida a la interpretación de la realidad y su contexto desde las mismas mujeres).

La integración entre procesos de formación en género y la búsqueda por responder a las necesidades más sentidas de las mujeres en la región responde al compromiso político asumido por las propias formadoras y las organizaciones de mujeres

[...] se pensaron en temas que pudieran ir buscando ese empoderamiento de las mujeres [...] luego también hemos ido cambiando un poco de acuerdo con la experiencia, con las necesidades que se viven en la actualidad [...] (Felipa Panjoj)

El año pasado tuvimos la posibilidad de tener una propuesta de desarrollo que era manejada por programas de formación [...] un trimestre la organización, un segundo trimestre género, un tercer trimestre participación ciudadana y un cuarto trimestre ya una vinculación con el tema económico [...] (Felipa Panjoj)

Queremos abarcar nuevas ideas y no quedarnos estancadas, ver otras alternativas, no se puede dar el mismo tema de género a quien ya ha ido, hay que dárselos con otras características que

complementen lo que se les ha dicho, que se acomode al nivel y la cultura de la persona. (Gladys Noemí Rodas)

Contenidos de la formación de género y su abordaje metodológico

En estos procesos de formación los temas abordados con mayor frecuencia han sido:

- a. Ciudadanía
- b. Género
- c. Participación cívico política de las mujeres
- d. Fomento de los derechos humanos
- e. Comunicación y género,
- f. Género y desarrollo,
- g. Género y participación ciudadana
- h. Género y autoestima
- i. Equidad de género

El abordaje metodológico se ha hecho vinculando dos o tres de los siguientes componentes: alternativas económicas y ciudadanía de las mujeres; salud, ciudadanía y micro créditos; participación ciudadana, equidad de género y autoestima; o espiritualidad, género, microempresa y salud.

Por otra parte, se identificó que la salud es un tema que se retoma en la formación, tratando de promover su análisis desde el enfoque de género, dado el desconocimiento de mujeres sobre la salud como un derecho humano. En esta misma línea, otro abordaje identificado es el de la salud preventiva de las mujeres, es decir, la incorporación a su vida cotidiana, de

prácticas de cuidado de la salud, rompiendo así con la perspectiva tradicional de la salud como ausencia de enfermedad, ampliada ahora a una situación de bienestar.

Formación en género y su vinculación con alternativas económicas

La formación en género suele vincularse de forma operativa a capacitaciones sobre cómo elaborar proyectos, dónde y cómo negociarlos, y se proporciona acompañamiento. Se vincula a administración de recursos en tanto que se da formación para fortalecerlas en la toma de decisiones para el control de éstos.

La formación también se vincula como estrategia organizacional, lo que implica incorporar la capacitación en actividades productivas que les permita genera ingresos. Por ejemplo, cómo hacer artesanía, telares, entre otras.

En ocasiones se combinan estos abordajes, por ejemplo organizando a un grupo de mujeres en torno a un proyecto productivo y se les comparten criterios para la administración de sus recursos, desde un enfoque que fortalezca su independencia:

Empecemos viendo que no éramos ciudadanas desde hace mucho tiempo, y cómo los iguales eran los ciudadanos y nosotras nada qué ver. Luego vemos cómo cambiar eso y cómo pedir que se reconozca nuestra ciudadanía, nuestra participación y desde luego nuestro derecho a estar en puestos de decisión.
(Julia Cajas)

Formación en género y su vinculación con ciudadanía

El abordaje de la ciudadanía se vincula directamente con el tema de los derechos humanos de las mujeres y su aplicación se orienta a motivar a las mujeres a participar en los espacios de poder local: consejos y alcaldías.

La formación en género se orienta al fortalecimiento de la capacidad de negociación y empoderamiento de las mujeres, para poder desarrollarse tanto en el ámbito público como en el privado.

Un ejemplo las mujeres de Xeabaj, cuando nosotras llegamos estaban muy tímidas, muy miedosas, no querían hablar. Llegamos con ellas, hablando el mismo idioma de ellas, ellas empezaron a hablar, a desenvolverse y sentimos que sí, estamos contribuyendo en la parte de la ciudadanía porque ahora ellas tienen su comité y entre ellas se reúnen y arreglan lo que quieren decir. (Julia Cajas)

Se destaca que desde los procesos formativos analizados, se han desarrollado tanto contenidos prácticos como estratégicos para la vida de las mujeres, es decir, se ha abordado lo relacionado con las condiciones de género de las mujeres, a fin de mejorar su situación de vida; y también se han generado espacios con el objetivo de modificar su posición de género, a través de acciones de formación orientadas a su empoderamiento.

Se hace necesario puntualizar que, desde la formación, es vital considerar tanto necesidades prácticas como intereses estratégicos referidos a género, etnia y clase, a fin de promover la construcción, por una parte, de una ciudadanía plena de las mujeres, y por otra, de sujetas sociales y políticas, sin frag-

mentarlas, sino contribuyendo a su percepción como personas integrales, inmersas en realidades complejas. Esto implica la toma de conciencia respecto a sistemas de opresión que desde diversas identidades afectan sus vidas: su inferiorización y expropiación de su cuerpo, sexualidad y trabajo desde el patriarcado; explotación, homogenización y mercantilización de los cuerpos de las mujeres desde el capitalismo; sobrecarga en su identidad cultural, discriminación y racismo, desde lo étnico — a manera de ejemplos —.

Avances

Se desarrollan procesos de formación en género desde espacios complementarios a proyectos productivos, artesanales o de salud y programáticos estructurados: diplomados, escuelas regionales. En estos espacios se identifican reflexiones feministas que cuestionan, no sólo el poder patriarcal, sino las mismas prácticas competitivas entre mujeres que reproducen ese poder.

Se han generado propuestas metodológicas utilizando medios gráficos y audiovisuales para hacer accesibles los contenidos a mujeres que no tienen dominio del castellano y poseen un bajo nivel de escolaridad. Asimismo se han iniciado nuevas estrategias de formación en género dirigidas a grupos de jóvenes.

Las líneas de ciudadanía, salud y alternativas económicas se incluyen en las de formación en género desde la filosofía los derechos humanos, y buscando vincular la formación a la generación de cambios en la vida de las mujeres.

Los avances identificados se orientan a la construcción de contenidos que han hecho posible que las mujeres tomen

conciencia de la subordinación, reflejada ésta tanto en las instituciones, como en las formas de relacionamiento inter e intragéneros.

Los procesos desarrollados han involucrado a mujeres adultas y jóvenes, reconociendo la complejidad de sus contextos y necesidades, y creando formas alternativas de construcción colectiva de conocimientos desde la implementación de metodologías adaptadas a las circunstancias de cada grupo de mujeres. La suma de todo esto ha hecho posible que las mujeres generaran cambios en sus propias vidas.

Se hace importante enfatizar, que si bien se identifica como un avance la incorporación de mujeres jóvenes a procesos formativos, la formación específica para potenciar su liderazgo aún es incipiente. Dadas las particularidades del momento histórico que se vive, es de vital importancia desarrollar iniciativas que reconozcan las necesidades prácticas e intereses estratégicos de mujeres jóvenes. En este tipo de situaciones, los programas de mentoría son una opción legítima y valedera a implementarse, de manera paralela a procesos formativos.

Logros

Los contenidos de los procesos formativos que se desarrollan en el área geográfica de referencia sí reflejan las necesidades de las mujeres de la región. Incluso hay programas de formación en género que han sido diseñados a partir de la realización de diagnósticos institucionales desarrollados en el área, o se apoyan en la construcción colectiva a partir de la identificación de necesidades y propuestas de las mujeres.

El cuestionamiento de la realidad y la identificación de los sesgos de poder que marcan las relaciones entre mujeres y

hombres, hechos a través del análisis de género, ha potenciado el surgimiento de una conciencia de género, y en algunos casos de un posicionamiento feminista.

Estos logros hacen referencia a que en algunos casos, los procesos formativos han partido de las necesidades prácticas y estratégicas planteadas por las mujeres. La reflexión aquí, se orienta a enfatizar en la necesidad de involucrar a las mujeres desde la formulación de las propuestas, dado que esto contribuirá a su percepción como sujetas activas, ciudadanas plenas, más que como beneficiarias. Es este tipo de intervenciones, las que contribuyen a potenciar el desarrollo de la conciencia de género de las mujeres, así como la posibilidad de que asuman el feminismo como una identidad política.

Limitaciones

Hay procesos de formación que se desarrollan a partir de las necesidades de las mujeres y dependen más del impulso de proyectos productivos, artesanales o de comercialización, antes que de la toma de conciencia de las mujeres sobre su realidad. Por otra parte, no todas las formadoras han alcanzado los mismos niveles de concientización, pues hay algunas que continúan hablando de “las otras” como beneficiarias de un programa.

Se hace importante señalar que las intervenciones que se enfocan exclusivamente a las necesidades prácticas de las mujeres contribuyen a su percepción fragmentaria y limita las posibilidades de potenciarlas como ciudadanas plenas y como sujetas políticas y sociales. De igual manera, atender de forma exclusiva sus intereses estratégicos, puede desencadenar desde poca motivación, hasta deserción de las mujeres de los procesos.

Es vital considerar a las mujeres en su integralidad y complejidad, sólo así se promoverá la toma de conciencia y de un posicionamiento crítico ante la realidad que viven. Jerarquizar las necesidades prácticas ante los intereses estratégicos de las mujeres, o viceversa, así como sus identidades referidas a género, etnia y clase, sólo contribuye al desarrollo de ciudadanías defectivas, por lo que todo proceso formativo, debe tomar en cuenta todos los componentes, o establecer las alianzas necesarias, para garantizar que un mismo grupo de mujeres tengan la posibilidad de potenciarse integralmente.

Por otra parte, y no menos importante, es que quien facilita cuenta con la formación e información necesarias, del contexto, de contenidos y metodologías, para orientar procesos de forma responsable consigo y con las otras mujeres.

Perfil de formadoras de mujeres

A continuación se describen a manera de perfil, algunos de los requerimientos para ser formadora de mujeres, los que a su vez implican el desarrollo de determinadas capacidades para la identificación de necesidades de formación.

Conocimiento y comprensión de la teoría feminista

Para la formación de mujeres en toda temática, se hace indispensable el conocimiento y la comprensión de la teoría feminista, en tanto que desarrollar procesos formativos sin esta orientación y base teórica trae consigo la implicación de refuncionalizar el patriarcado.

Desde el feminismo se ha construido un importante bagaje teórico proveniente de diversas disciplinas y con relación a múltiples temáticas, por lo que la identificación de necesidades y la propuesta de programas de formación pueden construirse sobre la base de estos aportes teóricos, con lo que se contribuirá no sólo a la capacitación técnica sobre determinados temas en particular, sino que se podrá potenciar, según se propicie, la conciencia de género de las mujeres en formación.

El conocimiento y comprensión de la teoría feminista contribuirá, además, al desarrollo de la capacidad de discernimiento de las formadoras, en tanto que les llevará a cuestionarse sobre las necesidades de formación de las mujeres desde esta nueva mirada, así como a fortalecer su capacidad de observación para reconocer, por ejemplo, en qué momento del propio proceso se encuentran las mujeres a formarse o en formación.

Redundará además en el afianzamiento de su capacidad de análisis crítico, entendida como la evaluación interna del desarrollo lógico de las ideas, planteamientos o propuestas desde el feminismo a través de inferencias, razonamientos, comparaciones, argumentaciones, deducciones, críticas, estimaciones y explicaciones, entre otras.

Finalmente, apoyarse en la teoría crítica feminista, le permitirá plantear de mejor manera procesos formativos que vinculen el género, con la clase y la etnia, en tanto que existen propuestas feministas que han incorporado este debate, y aportan procedimientos para su abordaje.

Conocimiento de la realidad y del contexto histórico

Este requerimiento implica la capacidad de análisis del contexto, referida a la habilidad para estudiar la realidad nacional

e internacional, e identificar la manera como se relaciona con las necesidades de formación de las mujeres, de acuerdo con su situación de género, étnica y de clase.

En este sentido un análisis del contexto implica el desarrollo de las siguientes actividades:

- Recopilación de datos de fuentes secundarias.
- Entrevistas con personal de organizaciones clave vinculadas a la formación de mujeres y hombres de forma diferenciada (organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, donantes).
- Elaboración de un documento con los principales resultados del análisis que se realizó, vinculado con hechos históricos determinantes para el actual estado de la situación: por qué las relaciones de género son como son en este momento, qué significa ser mujer / hombre en este contexto; qué implicaciones tiene asumirse de una determinada etnia; qué costumbres y tradiciones potencian a las mujeres y cuáles las limita, desde la cultura; qué papel juega en la vida de las mujeres la clase social, cómo se manifiesta, qué implicaciones tiene.

Contar con esta información permitirá a la facilitadora orientar de mejor manera los contenidos, así como diseñar e implementar una propuesta metodológica acorde con cada situación particular. La importancia de este componente radica en que se constituye en un recurso contextualizado que aporta elementos históricos sobre por qué viven como viven mujeres y hombres, por qué se relacionan de las formas en que lo hacen, los efectos que esto tiene en sus vidas y sobre las necesidades y posibilidades de transformación de su realidad.

Calidad humana

Este requerimiento implica el desarrollo de la capacidad de escucha activa, entendida como la atención no sólo a lo que las mujeres dicen verbalmente, sino a su lenguaje gestual y corporal, mucho más allá de las palabras. Esta capacidad conlleva la responsabilidad de confirmar que se ha comprendido lo que las mujeres deseaban comunicar a través de técnicas como el reflejar de vuelta (decir con palabras propias lo que se entendió).

Por otra parte, implica fortalecer la capacidad de empatía, a fin de potenciar actitudes de solidaridad y sororidad entre las mujeres y evitar el prejuicio, señalamientos y la desaprobación de las otras.

Se hace necesario invitar a la reflexión sobre las propias identidades, a fin de identificar cómo se ha construido la propia forma de ser mujer y contenidos vigentes — estereotipos, prejuicios, expresiones misóginas —; si se tiene o no una identidad étnica y cómo se percibe desde este ámbito a la otra — racismo —; en qué condiciones se ha vivido y cómo afecta esto nuestro relacionamiento con las otras — clase —. Es importante recordar que todo acceso, oportunidad o privilegio, puede convertirse en cuotas de poder frente a las otras, por ello es vital hacer consciente y reflexionar sobre qué poderes tenemos como mujeres — blancas/ mestizas/ indígenas; pobres/ ricos — frente a las otras y cómo los manejamos.

Ideas claras

Toda mujer formadora requiere desarrollar la capacidad en focalizar la atención para plantear, diseñar y desarrollar

procesos formativos coherentes con las necesidades e identidades de las mujeres, los tiempos y recursos disponibles con metodologías adecuadas, a fin de que sus intervenciones en la vida de las mujeres a formarse, aporten suficientes elementos para cuestionar la realidad y construir alternativas colectivas desde el feminismo, evitando con ello la dispersión al tratar de abarcar tanto, que todo se aborda tan superficialmente que no da lugar ni propicia procesos de conciencia de género ni de transformación de la realidad.

También implica la capacidad de reconocer capacidades y límites a fin de asumir, como formadora, solamente aquellos procesos para los que se cuenta con el conocimiento y tiempo necesarios para su desarrollo. Esto conduce al reconocimiento de los propios límites y a la disposición de solicitar apoyos.

Ética feminista

Todo proceso de formación de mujeres dirigido por mujeres es un espacio propicio para la propuesta y construcción de nuevas formas de relacionamiento entre mujeres. Por ello asumir y promover una ética feminista desde el proceso de identificación de necesidades de formación de las mujeres, y en los espacios propiamente de formación, conlleva la necesidad de desarrollar la capacidad de relacionamiento sórico, en tanto que más que la conceptualización de este principio, se requiere de modelarlo como un valor a través de nuestras actitudes.

Implica además fortalecer, tanto la capacidad de reconocer y tratar a las mujeres como adultas, conocedoras de sí y de sus necesidades, potenciando y validando con ello el inicio y fortalecimiento de procesos de autonomía, como la capacidad para reconocer el liderazgo de las otras y para hacer alianzas

entre mujeres en la construcción colectiva de alternativas para la transformación de la realidad, en clave feminista.

Se sugiere, finalmente, considerar previo al planteamiento y diseño de procesos formativos, retomar que toda intervención conlleva el propósito de potenciar o fortalecer el liderazgo de las mujeres; por tanto, es importante preguntarse y delimitar para qué, cómo, en dónde y con qué mujeres se hará, a fin de tomar en cuenta las condiciones en que se desarrollarán los procesos, la situación particular de las mujeres adultas y jóvenes, y a partir de ello plantearse los alcances posibles. Se sugiere como ejemplo, el siguiente recuadro:

<i>Liderazgo para abordar qué situación</i>	<i>A través de qué estrategia</i>	<i>En dónde</i>	<i>Qué mujeres participantes</i>
Construcción de liderazgos colectivos de mujeres	Incidencia política	Espacio local comunitario	De qué edad
Violencia contra las mujeres	Formación	Espacio de organizaciones de mujeres	Con qué identidad étnico-cultural
Derechos sexuales y reproductivos	Auditoría social	Espacios de poder local	Con qué recursos económicos
Derechos humanos de las mujeres	Observatorios de derechos humanos de las mujeres	Espacio de organizaciones mixtas	Con qué posibilidades sociales
Ciudadanía plena	Coordinación interinstitucional	Comités-consejos-Juntas	Con qué conocimientos
Participación política	Gestión		Con qué capacidades personales
Desarrollo humano de las mujeres	Comunicación		Con qué necesidades de desarrollo personal y social

Elaboración propia.

Reflexiones finales

En relación con el desarrollo de capacidades para identificar las necesidades de formación de las mujeres, de acuerdo con su situación de género, étnica y de clase, se concluye que es importante reconocer a las mujeres como seres complejos en realidades complejas, cuya participación desde la formulación de las propuestas de formación, contribuye a identificar y recoger dicha complejidad a través de la reflexión desde ellas mismas. Con esto se contribuye a su percepción como ciudadanas plenas y sujetas activas en los procesos.

A fin de romper con la tradicional percepción fragmentaria de las problemáticas que afectan a las mujeres, y de sus necesidades prácticas e intereses estratégicos, se requiere reconocer la imbricación de sus diferentes identidades desde los sistemas de género, clase y etnia, renunciando a su jerarquización, naturalización o incuestionabilidad. Al tomar como punto de partida los derechos humanos de las mujeres, se cuenta con un referente confiable para analizar los contenidos de cada una de estas identidades, y con una argumentación legítima, para cuestionar aquello que limite la ciudadanía plena de las mujeres.

Quien facilita procesos de formación con mujeres tiene la responsabilidad de formarse e informarse permanentemente, de conocer los debates actuales en relación con los contenidos a desarrollar — a fin de actualizar periódicamente dichos contenidos — ; de proponer metodologías adecuadas a cada grupo de mujeres, según sus contextos históricos y socio-políticos — por lo que es preciso que los conozca — . Es importante que parta desde el autoconocimiento de sus capacidades, habilidades, destrezas, posicionamientos políticos, identidades que marcan su vida, reflexión sobre sus propios poderes y cómo

los ejerce, a fin de asegurarse que cuenta con las condiciones para propiciar la construcción colectiva de conocimientos con otras mujeres, y que sus formas de interrelacionamiento se constituyen en un modelo coherente con su propuesta.

Bibliografía

- León, Magdalena (1997) *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Consultado en <http://oficha.com/project/etext/colson/18/18_8.pdf>, el 18 de febrero de 2009.
- López, Guisela (2007) “Mujeres formadoras y experiencias de formación en género”, en G. López et al. (eds.), *Mujeres organizadas: avances, logros y limitaciones en su trabajo por la formación en género, salud, alternativas económicas y ciudadanía de las mujeres. Investigación diagnóstica en organizaciones de mujeres de la Región Occidental de Guatemala*. Cooperación Austriaca, Guatemala.
- Miyares, Alicia (2003) *Democracia feminista*. Edición Cátedra, España.
- Moreno Bayardo, María Guadalupe (1999) “Una conceptualización de la formación para la investigación”, en *Revista de Educación nueva época* num.9, abril-junio. Consultado en: <<http://educar.jalisco.gob.mx/09/9bayardo.html>>, el 18 de febrero de 2009.

Bibliografía complementaria

- Amorós, Celia y Ana de Miguel (2007) *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización*. 3 t. Minerva Ediciones, España.
- Hierro, Graciela (1998) *Ética y feminismo*. UNAM, México.
- Lagarde, Marcela (2000) *Claves feministas para liderazgos entrañables*. Puntos de Encuentro, Nicaragua.
- Lagarde, Marcela (1998) *Memoria Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres*. Puntos de Encuentro, Nicaragua.
- Lagarde, Marcela (2001) *Claves feministas para la autoestima de las mujeres*. Horas y Horas, España.

Impulsando nuevos liderazgos femeninos. Metodología para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de liderazgo en las mujeres

Julia del Carmen Chávez Carapia*

Introducción

La acción organizada de las mujeres representa un área potencial de intervención que requiere la interrelación teóricopráctica de la participación social, la ciudadanía y el liderazgo como referentes para entender el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos en las dimensiones políticas, civiles y sociales y en la construcción de liderazgos femeninos.

La trascendencia del ejercicio de ciudadanía y liderazgo femenino no sólo radica en el proceso explicativo, de análisis y conceptualización de estas categorías, también se presentan elementos claves en el fomento y el fortalecimiento de los derechos ciudadanos de las mujeres para la construcción de un proceso de toma de decisiones que dará lugar al desarrollo del empoderamiento.

Dentro de los mecanismos de formalización de la intervención profesional para fortalecer el ejercicio de la ciuda-

* Doctora en sociología. Profesora titular y coordinadora del Centro de Estudios de la Mujer en la Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM.

danía y el liderazgo femenino, se encuentran los modelos de atención e intervención que posibilitan las conexiones entre la explicación de un conjunto de problemáticas o situaciones presentes en lo social y los esquemas planteados para incidir en la modificación y cambios de la realidad, en el proceso de construcción de la democracia.

A ello responde la presentación de un modelo de intervención que interrelaciona las dimensiones micro y macro social dentro de la complejidad y análisis crítico que corresponde a los procesos microsociales desarrollados desde las comunidades y organizaciones sociales, donde se interrelacionan los procesos de participación, ejercicio de ciudadanía y expresión de liderazgos femeninos. Son éstos últimos, los ejes sobre los cuales se tiende a buscar cambios de actitudes y conductas para incidir en la vida cotidiana de los sujetos. Este proceso de interrelación teoría-praxis pretende promover la reflexión sobre el devenir de la realidad social mediante la introyección de aprendizajes significativos sobre género, ciudadanía y liderazgo e instrumentar las formas de acción para el desarrollo y potenciación del liderazgo femenino.

En este contexto, se propone una metodología que tiene como eje un modelo de intervención para promover la toma de decisiones y los liderazgos femeninos, con la finalidad de que las mujeres identifiquen y fortalezcan capacidades para desarrollar liderazgos femeninos integrados en los procesos de toma de decisiones.

El modelo comprende el análisis teórico práctico y las formas de intervención para el logro del objetivo.

Metodología para el liderazgo femenino a través de un modelo de intervención

Un modelo representa un esquema básico para la explicación de una parte de la realidad y permite establecer un puente entre la explicación de los procesos sociales acompañada de la construcción teórica y la construcción de estrategias necesarias para intervenir en dicha realidad social.

El modelo es la representación abstracta de distintos elementos que se interrelacionan en una situación social, es un recurso interpretativo del pensamiento y las prácticas profesionales, que facilita la explicación integral de los procesos sociales y resulta una guía de la acción profesional. Al mismo tiempo, el modelo permite realizar una lectura crítica del alcance y limitaciones de la acción.

Los modelos permiten dar un sentido integral a la intervención y llevan implícito el uso de conceptos y categorías, cuyos supuestos pueden convertirse en nuevos referentes teóricos una vez que se lleva a cabo el análisis crítico entre la teoría y los resultados que incidan o modifiquen los patrones que determinan las formas en que las mujeres ejercen la ciudadanía y el liderazgo en los espacios comunitarios.

Estos modelos representan una oportunidad de potenciar los procesos del ejercicio de la ciudadanía y el liderazgo femenino que, a su vez, darán los elementos para una cultura de participación.

El modelo propuesto comprende dos fases: la interrelación teoría-praxis y la intervención, que a su vez se conforma por cuatro momentos que se retroalimentan.

En una primera fase, destaca la importancia de contar con un marco teórico explicativo de la realidad social que pueda

concretarse en la guía de la acción operativa y retroalimentar nuevamente los postulados teóricos básicos.

Ese planteamiento fortalece el análisis integral de los procesos sociales con otras teorías que van fortaleciendo la acción de los profesionales y representan un cuerpo teórico que guía las acciones.

Esta fase comprende la vinculación entre los referentes teóricos y los concretos que permite identificar las dimensiones, categorías, ejes e indicadores que, en interrelación con los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales, determinan la expresión de un problema o situación social. De ahí se desprenden todos los elementos diagnósticos del objeto de estudio por parte de los profesionales de lo social.

En la segunda fase se encuentra el proceso de intervención conformado por tres momentos. El primero es la definición metodológica basada en categorías de análisis que orientan la intervención, la determinación de los métodos y técnicas apropiados para trabajar las categorías elegidas y la limitación de los espacios y sujetos de intervención. El segundo contempla el diagnóstico social de la problemática. El tercero comprende la planeación operativa de las acciones, la ejecución de la propuesta y la evaluación del proceso de intervención. El cuarto momento remite a un análisis crítico de la congruencia metodológica de las categorías utilizadas y el proceso propuesto de intervención directa con población.

En conjunto, el modelo plantea una retroalimentación entre las fases del marco teórico, conceptual e interpretativo, con el análisis concreto de la realidad social para obtener el diagnóstico de la situación que es objeto de estudio y la definición de las estrategias de intervención, por lo que se presenta la retroalimentación entre la teoría y la acción social.

La teoría crítica fortalece el análisis integral de los fenómenos sociales y se conjuga con las teorías particulares que explican la interrelación objeto/sujeto.

La vinculación entre los referentes teóricos generales y los concretos permiten identificar las dimensiones, categorías, ejes e indicadores, sobre el ejercicio de la ciudadanía y el liderazgo femenino a partir de los procesos de participación social en las organizaciones sobre lo cual se reflexiona y discute.

Para reconstruir los conceptos interpretativos y reflexionar sobre la realidad social es necesario también, definir métodos y técnicas específicos y trabajar sobre las categorías señaladas.

Los métodos que se aplican con la población participante para trabajar las categorías son:

- Socio participativos
- Socio afectivos
- Educación social
- Investigación-acción

Las técnicas propuestas por el tipo de método son:

- Participativas
- Vivenciales
- De actuación
- Auditivas
- Visuales
- Juegos
- Conocimiento
- Afirmación
- Comunicación
- Resolución de conflictos
- Distensión

La planeación operativa de las acciones se dirige a mujeres líderes e integrantes de las organizaciones, se remiten a un análisis crítico a partir de la reflexión del proceso entre los coordinadores y ejecutores de la propuesta del modelo.

De forma global, el modelo plantea una retroalimentación de las fases del marco teórico, conceptual e interpretativo, con el análisis concreto de la realidad social para obtener el diagnóstico de la situación que es objeto de estudio y la definición de la estrategia metodológica de intervención, por lo que se presenta la retroalimentación entre la teoría y la acción social concreta.

Primera fase

El factor teórico conceptual comprende las categorías:

- Género
- Cultura de participación
- Ciudadanía
- Organizaciones sociales
- Liderazgo femenino

a) Género

La categoría de género es una de las aportaciones más importantes del movimiento feminista. Tiene una relación directa con la labor crítica de explicación de las diferencias entre hombres y mujeres que se traducen sistemáticamente en desigualdades e inequidades. La utilización de este término ha resultado ser una herramienta adecuada para interpretar las construcciones sociales que definen el ser y el deber ser de hombres y mujeres en un espacio-tiempo determinado histórica y socialmente, bajo cuatro grandes acepciones:

- Como elemento constituyente de la realidad, es decir, que forma parte del marco de convivencia humana y de las relaciones sociales donde predominan prácticas de poder y sometimiento patriarcales que afectan en gran medida a las mujeres.
- Como categoría de análisis, apunta a la necesidad de visualizar a hombres y mujeres como sujetos históricos, productos de un contexto social determinado; asimismo, es una manera de remitirse a las construcciones sociales que han formado las identidades que dan razón de ser a hombres y mujeres.
- Como perspectiva analítica, significa una manera diferente de analizar la condición social de cualquier sujeto, comprender el sistema social en el que se relacionan los seres humanos, así como replantearse nuevas formas de relación social entre hombres y mujeres.
- Como parámetro orientador de la acción, es decir, como el eje transversal para definir las políticas públicas, programas sociales específicos, y otras acciones en el ámbito de lo público, tendientes a construir las condiciones para combatir la desigualdad entre hombres y mujeres y crear condiciones de desarrollo más equitativas.

La categoría de género entendida como construcción social permite un análisis centrado en los procesos históricos, sociales, culturales, que han reproducido esquemas determinados sobre el deber ser de hombres y mujeres. En este punto se reconoce que los roles, estereotipos e identidad genérica tiene como punto de partida las diferencias sexuales, limitando el desarrollo de los géneros y es donde se generan las relaciones de desigualdad y las de inequidad. Las formas en las que se representan los signos y símbolos del hombre y de la mujer

tienen una estrecha relación con la asignación de características, deberes y responsabilidades basadas en las diferencias biológicas y fisiológicas.

Destacan en lo individual las pautas de conducta, comportamientos, actividades, funciones, normas relacionadas con lo que socialmente se espera de hombres y mujeres. En lo general, el concepto de género se debe interrelacionar con la condición de hombres y mujeres, junto con los ámbitos social, cultural, laboral, económico y político para definir las diferencias traducidas en desigualdad e inequidades. La discusión se centra en analizar cómo se reproducen las construcciones de lo femenino y lo masculino en la sociedad y las connotaciones específicas que llegan a tener dependiendo del contexto histórico.

Cazés hace referencia a la índole de los enfoques de la teoría de género como elementos críticos, por lo que es imprescindible la crítica de la modernidad. En este marco de reflexión teórica se incorpora la perspectiva de género como un paradigma que tiene sus raíces en el materialismo histórico dialéctico, la antropología y la historia crítica. El influjo de la teoría de género en la comprensión de los procesos de desarrollo y de democracia es notable.

Los elementos aquí señalados, visualizan al género como una categoría compleja y crítica indispensable en el análisis de las situaciones sociales que involucran a las mujeres y a los hombres en su vida cotidiana y por lo tanto en la construcción de la ciudadanía y de la participación social

b) Cultura de participación

Es un proceso social en el cual los individuos: se involucran, cooperan, toman decisiones, adquieren un compromiso y una

responsabilidad, así como también desarrollan una identidad y una conciencia colectiva, a través de compartir valores, símbolos y costumbres en un contexto histórico determinado. Lo cual permite manifestarse bajo un fin, delimitando o trascendiendo el espacio de participación política a partir de prácticas y experiencias participativas.

Para Chávez Carapia, los elementos que forman la cultura de participación son:

- *Involucramiento*: es la capacidad de los individuos para comprometerse racionalmente en el desarrollo de una acción.
- *Cooperación*: son las formas estructuradas de carácter individual y colectivo tendientes a la acción social a través de la ayuda y colaboración en la búsqueda de satisfactores inmediatos. Implica decisiones y acciones cotidianas para mantener la organización.
- *Toma de decisiones*: es el conjunto de resoluciones y acuerdos concretos, basados en criterios definidos, para alcanzar los objetivos, convenios y resoluciones trazados por la organización: también se le considera una manera de entender las relaciones sociales entre los individuos que intervienen para comprender y proponer alternativas de solución.
- *Compromiso*: actitud para lograr acuerdos, metas, intereses o beneficios comunes de los integrantes de la organización.
- *Responsabilidad*: capacidad de cumplir con las tareas y rendir cuentas a los integrantes de la organización.
- *Identidad colectiva*: la identidad constituye la relación del momento histórico con la voluntad de los individuos, su intencionalidad y sus proyectos de acción. También

se comprende como la necesidad de reconocimiento y la capacidad de reconocerse a sí mismo, en una relación de perspectiva histórica.

- *Conciencia colectiva*: implica el ser y hacer del momento histórico que se vive de una forma clara. Toma en cuenta a) la identidad de los participantes, b) el compromiso con la sociedad y la organización, c) la responsabilidad del individuo con el grupo, consigo mismo y con su momento histórico. El conjunto de creencias y de los sentimientos comunes al término medio de los miembros de una misma sociedad, constituye un sistema determinado que tiene su vida propia, se le puede llamar la conciencia colectiva.

Es así como la interrelación de la perspectiva de género con la participación social se señalan como elementos básicos en una dimensión de intervención diferente para la construcción de los liderazgos femeninos basados en una interpretación amplia e integral de la democracia y ciudadanía.

c) Ciudadanía y género

La ciudadanía es el resultado de luchas históricas, políticas y sociales, en las que los sujetos han participado con base en el ejercicio de sus derechos. Por tanto, una noción amplia de la ciudadanía se refiere a la práctica que posibilita la participación y contribución de los sujetos en el espacio público a través del ejercicio de derechos y obligaciones en el ámbito civil, político y social; dicha práctica ha sido resultado de los cambios históricos sociales que caracterizan a cada sociedad.

La ciudadanía, como resultado del proceso de democratización, establece la igualdad de derechos desde la Constitución

y lo norma por medio de las leyes; sin embargo, en el sistema capitalista se presenta una fuerte contradicción en la práctica de este derecho, al encontrarse una sociedad con desigualdades basadas en la propiedad privada ya que al proteger la propiedad se establece la desigualdad social, económica y legal. Por ello fue de gran trascendencia el derecho de asociación y organización iniciado por los trabajadores como un aspecto de la organización gremial, sindical, intelectual, social, política y ciudadana.

En ese sentido, la construcción de la ciudadanía es un proceso de lucha constante por parte de la población para acceder a la satisfacción plena de las necesidades básicas, sociales y políticas: en su condición de ciudadano y ciudadana. La lucha frente al sistema políticoeconómico, que vulnera a las mayorías, necesariamente tiene que ver con un proceso de organización.

Estas expresiones de participación en el espacio público, de determinación de representantes en el gobierno, de actuación en la defensa de los intereses colectivos es lo que ha dado trascendencia al concepto y principio de ciudadanía. De tal forma que los elementos a considerarse en la noción amplia, integral de la ciudadanía, abarcan:

- Pertenencia a un espacio social común, en este caso se hace la referencia al territorio, a la nación, al estado nacional.
- La condición de ciudadanos y ciudadanas que los hace portadores de derechos y obligaciones en el ámbito civil, político y social.
- La interrelación entre el Estado y los individuos, en el marco de la democracia.
- La participación social y su contribución en la vida pública.

- El ejercicio de un conjunto de prácticas sociales en la vida pública tendientes a generar cambios sociales.
- La interrelación de lo público y privado como un solo ejercicio democrático y ciudadano que identifique la igualdad y la equidad en los dos ámbitos

En el proceso de construcción de la democracia, la ciudadanía tiene como eje central los derechos civiles, políticos y sociales. De ahí que el ejercicio de la ciudadanía implica un conjunto de prácticas en el espacio de lo público para hacer valer los derechos en las dimensiones: civil, política y social. Ante esta connotación de ciudadanía, es preciso ampliar el análisis para comprender de qué manera participan los ciudadanos, a través de las organizaciones sociales, políticas, sindicales, comunitarias y las instituciones de la esfera pública, en la construcción cotidiana de esa ciudadanía, y en la generación de condiciones para su ejercicio en la vida pública y privada.

La interrelación de estas categorías permite el análisis conceptual que sirve de base para el desarrollo y definición de las acciones para la conformación de los liderazgos femeninos.

d) Organización social

Las teorías de las organizaciones tienen como eje el estudio de las estructuras, al tiempo que consideran a la organización social como la forma más concreta de interrelación social para el logro de objetivos comunes.

Para autores como Max Weber, la organización debe estar regida por reglas rígidas en la ejecución y coordinación de las tareas para prevenir posibles errores.

La organización social debe tomar en cuenta la participación de las personas involucradas en la toma de decisiones con

el fin de aumentar su productividad. Una mayor participación motiva la toma de decisiones sobre la organización, enriquece el trabajo en equipo y la reciprocidad de las acciones.

El análisis sistémico considera que las organizaciones se componen de subsistemas funcionales, áreas de la organización y de subsistemas sociales interrelacionados de forma dinámica. Además, las organizaciones como sistemas abiertos dependen del medio en el que están insertas.

Es importante distinguir entre las organizaciones cuya finalidad es producir bienes o servicios para sus miembros y aquellas otras que pretenden el beneficio de los “otros”. Las primeras tienen su antecedente directo en el antiguo principio de ayudas mutuas: en ellas los beneficiarios resultan ser sus propios miembros, quienes de manera autogestiva buscan satisfacer sus necesidades. Las segundas provienen de la tradición filantrópica y se caracterizan por un sentido altruista, por mantener en el centro de sus acciones a los sectores, grupos y personas más desprotegidas o vulnerables de la sociedad. Es necesario hacer hincapié en que estas formas de organización no son solamente estructuras que trabajan en favor de los sectores sociales marginados y vulnerables, también se encuentran las organizaciones cuyos integrantes buscan respuestas a problemas comunes.

De esta manera las organizaciones sociales se convierten en entes que motivan la participación social y originan factores generales y particulares para el desarrollo de los liderazgos.

e) Liderazgo

El liderazgo es un proceso donde un individuo ejerce influencia que puede ser de dos tipos: una interpersonal y otra recíproca. La primera utiliza el poder y se realiza de forma

vertical y la segunda es horizontal entre el líder y los integrantes de la organización. Esta influencia se presenta a través del proceso comunicativo, donde el líder desarrolla conductas o comportamientos específicos con la finalidad de alcanzar los objetivos planeados por la organización.

Dicho concepto responde a un enfoque social que plantea al liderazgo como un proceso, en el cual están inmersos: el líder y los integrantes de la organización. En este tipo de liderazgo la figura o el carisma del líder no tiene un peso total, la relación se define de forma integral y dialéctica.

En el ejercicio del liderazgo horizontal destacan elementos que se interrelacionan como son la influencia, el poder, el prestigio, el estatus, la comunicación, el consenso, los conocimientos y las acciones que toman en cuenta a los otros.

Influencia

La influencia se entiende como la capacidad de incidir en la conducta de otros individuos. Ésta se presenta en dos tipos:

- Influencia interpersonal que se relaciona con el ejercicio de poder por parte del líder para lograr los objetivos planteados por las organizaciones. Este ejercicio se relaciona con el prestigio y con la credibilidad que le dan sus acciones frente al grupo.
- Influencia recíproca, la cual se da en un proceso democrático entre líderes y seguidores, y no solo unilateralmente. El proceso de influencia recíproca se retroalimenta en las actitudes y comportamientos dentro de un marco de consenso. Los procesos de retroalimentación entre el líder y los seguidores conforman espacios de intercambio,

de diálogos, de disponibilidad para participar mediante iniciativas propias y por ambas partes.

La influencia es un elemento central del liderazgo, ya que a través de ella la organización puede lograr sus objetivos y metas o bien el fracaso. La persona que ejerce un liderazgo necesita desarrollar ciertas conductas, las cuales son indispensables para que realice un trabajo eficiente con miras a beneficiar a la organización.

Esas conductas hacen del liderazgo un eje que no se centra sólo en el carisma o personalidad del líder, ya que toma en cuenta otros rasgos como son la manera en que trabaja para la organización, sus intereses, los logros del grupo, la confianza hacia sus acciones y por lo tanto la credibilidad a su papel. El liderazgo es entonces un proceso de influencia entre los integrantes en una dinámica de comunicación, donde se desarrollan conductas con miras a alcanzar los objetivos de la organización.

En la teoría de la acción comunicativa, Habermas plantea un modelo que permite llevar a cabo el análisis de la sociedad como dos formas de racionalidad que están en juego: la racionalidad sustantiva del mundo de la vida y la racionalidad formal del sistema, donde el mundo de la vida representa una perspectiva interna como el punto de vista de los sujetos que actúan sobre la sociedad, mientras que el sistema representa la perspectiva externa, la estructura sistémica.

En teoría y praxis Habermas propone una síntesis entre la visión del que estudia a la sociedad como un conglomerado de sistemas complejos, estructurados, donde el actor desaparece transformado en procesos (sistema-racional-burocrático), y el análisis que da primacía al actor, como creador inteligente pero a la vez sumergido en la subjetividad de los significados del mundo vital.

Considerar estos enfoques cuando se proponen nuevos liderazgos diferentes a los tradicionales, en los cuales las formas de dominación son parte importante de los factores del poder que indican sumisión ya sea desde una autoridad tradicional, una carismática o bien democrática y racional. Los nuevos liderazgos implican formas del ejercicio de autoridad diferentes a las señaladas por Weber. Las formas y tipos de autoridad que se requieren tienen como objetivo repercutir de manera importante en la toma de decisiones, en el desarrollo de la organización, en el logro de objetivos y metas, en coordinación y comunicación con todos los miembros de la organización y no solamente la decisión del líder tradicional o bien de la cúpula de poder. Estos nuevos liderazgos deberán basarse en el grupo para lograr incidencia e influencia en todas las expresiones de la organización y llegar hasta las formas de vida cotidiana a fin de reproducir esos procesos en la vida diaria.

Segunda fase el proceso de intervención

La intervención social es un proceso crítico enfocado hacia los cambios sociales y conformado de manera históricosocial, como expresiones de las diferentes formas de la acción social objetivizadas en las organizaciones y en los sujetos sociales.

La intervención también es un proceso que requiere de acciones programadas para desarrollarlas de manera amplia e integral en las organizaciones sociales, con la finalidad de mejorar su situación y calidad de vida en un marco de igualdad y equidad.

El proceso de intervención como tal, identifica dos categorías fundamentales: la perspectiva de género y la lucha de clases. Por lo cual este proceso de intervención llevará a las

organizaciones a plantear en sus objetivos y metas, una visión integral y diferente de lo que implica sólo la acción social. Requiere un proceso de sensibilización, identidad, construcción de una nueva visión en las relaciones entre hombres y mujeres y una nueva forma en la toma de decisiones para el logro de objetivos microsociales, organizacionales y grupales, que de forma integral dará lugar a formas diferentes de participación a través del involucramiento, la cooperación, la solidaridad, el compromiso y la responsabilidad social.

Estas formas de organización-participación-intervención a su vez interrelacionarán con otras formas de organización, en la búsqueda de cambios y procesos de transformación hacia fuera.

La fase de intervención se identifica en cuatro momentos:

1. Definición metodológica
2. Diagnóstico social
3. Planeación de la acción
4. Análisis crítico

Definición metodológica

El proceso metodológico que guía la intervención para fortalecer el liderazgo femenino y el ejercicio de la ciudadanía, con miras a incidir en una cultura de participación integral de los sujetos que colaboran en las organizaciones sociales comprende:

- La definición de las categorías de análisis
- Los métodos y técnicas
- Definición de espacios y sujetos de intervención

La definición de las categorías de análisis permite la identificación de los elementos que guían la acción de la organización, la jerarquía de las acciones a realizar con base en las necesidades del grupo. En este sentido, se requiere de la definición de categorías como género, liderazgo femenino, que serán los ejes de la intervención, para desarrollar y fortalecer los liderazgos femeninos.

Habermas, en la lógica de las ciencias sociales, indica que el conocimiento cotidiano tiene su base en los intereses humanos y en los medios de organización social lo que da lugar a un tipo de conocimiento que fortalece la vida cotidiana.

Así el trabajo de intervención busca interrelacionar el conocimiento con los intereses para el desarrollo de lo cotidiano.

Los métodos y técnicas conforman el instrumental riguroso para abordar con mayor cuidado y rigurosidad el proceso de intervención, algunas de estas herramientas ya se han citado en el presente artículo.

La definición de los espacios y sujetos de intervención, requieren de una identidad con la organización y su extensión territorial en el sentido de la zona de influencia. La identidad permitirá a los integrantes de la organización una definición, así como la asociación, formas de retroalimentación y afirmación del individuo con el grupo, rasgos de distinción en relación con los otros, la comparación del grupo de pertenencia con otros grupos, para constituir una organización propia en donde la interrelación y la interacción se convierten en dos ejes corresponsales.

Diagnóstico social

Este momento se conforma por los factores: a) teórico-conceptual para definir el contexto de problema de intervención

y, b) empírico-práctico, que brinda la base para formular la intervención profesional para coadyuvar al fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía y el liderazgo femenino.

En este momento se define el liderazgo femenino como una nueva forma de interrelacionar las acciones del representante con el conjunto de individuos del grupo, desde una perspectiva diferente y con la finalidad de identificar el liderazgo femenino de manera horizontal y compartida en la cual todos participen en el desarrollo de los objetivos de la organización con formas de mandatos diferentes y coparticipativos. En este sentido se evalúa al grupo en sus ideas, intereses, subjetividades con las cuales identifican el liderazgo, el liderazgo femenino, la perspectiva de género, la organización y la participación de las mujeres.

Estos elementos permitirán constituir un perfil del grupo para de allí planear las acciones a desarrollar en el impulso a los liderazgos femeninos.

Planeación de la acción

Se integra por tres factores que representan el vínculo de la teoría a la praxis:

- a) Planeación, b) ejecución, y, c) evaluación.
 - a. La **planeación** de la propuesta contiene el diseño del trabajo con las categorías y ejes de intervención, la adecuación del tipo de trabajo en función de la población objetivo, el diseño de materiales educativos y la gestión de requerimientos institucionales para la implementación de la propuesta.

- b. **Ejecución** es la aplicación de la propuesta en sesiones de trabajo. Registro del proceso por cada sesión. Valoración parcial del proceso de intervención y modificaciones de la propuesta.
- c. **Evaluación** en dos tiempos: 1) Al inicio de la propuesta para identificar carencias, demandas y situaciones grupales e individuales. 2) El segundo tiempo comprende dos niveles de evaluación, una al final del proceso de intervención con las personas participantes y otra en función de una valoración crítica de quienes observaron, facilitaron y dieron seguimiento al proceso de la intervención en cada sesión, a los instrumentos de registro y al análisis crítico en la correlación teóricapráctica.

La evaluación de la estrategia de intervención requiere tomar en cuenta los elementos de los integrantes del grupo y las evaluaciones parciales del equipo de trabajo.

Análisis crítico

En la retroalimentación teoría-acción se define y determinan las interrelaciones que se conjugan en el marco de la acción, de la realidad del grupo; se discute y analiza la intervención para articular elementos que permitan profundizar en una nueva explicación de los procesos sociales y retroalimentar con esto la teoría.

Este análisis determina todos los elementos que interactúan en el proceso acción-intervención, para conjugar de manera compleja, las dimensiones del modelo en el camino

de la interacción con los sujetos de estudio, en este caso, las mujeres, quienes tendrán que construir una vida cotidiana basada en la organización y en la cultura de participación desde la perspectiva de los liderazgos femeninos.

Conclusiones

En síntesis, la propuesta metodológica para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y el liderazgo femenino se ha diseñado en función de interrelacionar los procesos de participación social, la expresión del liderazgo y la construcción de la ciudadanía, desde las organizaciones sociales como espacios promovidos y conformados por las ciudadanas y los ciudadanos, en los que se conjugan en distintos niveles la participación, la ciudadanía y el ejercicio de derechos.

Particularmente, se dirige a las mujeres que son integrantes de las organizaciones en los niveles de base, activismo, equipos de trabajo o liderazgos, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y el liderazgo femenino.

En los procesos de conformación de la democracia, la igualdad y la equidad tienen que manifestarse todas las diferencias, las desigualdades y las inequidades, en la defensa de los derechos, la tolerancia y conformar organizaciones sociales con liderazgos femeninos que tengan como objetivos formas de vida más equilibradas en las relaciones entre hombres y mujeres. Un modelo que desarrolle e impulse liderazgos femeninos diferentes al liderazgo masculino, con un equilibrio y horizontalidad propios, puede ser una vertiente en la construcción de las identidades de género plasmadas en formas diferentes de relaciones.

Bibliografía

- Cazés, Daniel (2000) *La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*. CONAPO/Comisión Nacional de la Mujer. México.
- Charry, Clara Inés y S., Calvillo (2000) *Diagnóstico del impacto social y político de las organizaciones civiles de México*, UAM Iztapalapa; México.
- Chávez Carapia, Julia y Quintana, Luis (2000) *Redimensiones de la participación social*. Plaza y Valdés. México.
- Gutiérrez Castañeda, Griselda (2002) *Democracia y luchas de género. (La constitución de un nuevo campo teórico y político)*. UNAM, Coordinación de Humanidades, Programa Universitario de Estudios de Género. México.
- Gutiérrez de Velasco, Luz Elena (coord.) (2003) *Género y cultura en América Latina. Arte, historia y estudios de Género*. Colegio de México. México.
- Habermas, J. (1967) *Teoría y praxis. Estudios de filosofía social*. Tecnos. Madrid
- Habermas J. (1971) *La lógica de las ciencias sociales*. Tecnos. Madrid
- Heller, Agnes (1985) *Historia y vida cotidiana, aportación a la sociología socialista*. (Colección Enlace), Grijalbo México.
- Heller, Agnes (1987) *Sociología de la vida cotidiana*. Península, Barcelona.
- INMUJERES (2002) *Perspectiva de género* [CD-ROM]. México.
- Jodelet, Denis (1993) "La representación social: fenómenos, concepto y teoría" en Moscovici, Serge, *Psicología social II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales*. (Serie Cognición y desarrollo humano), Paidós, España.
- Lagarde, Marcela (2001) *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Horas y horas, España.
- Lefebvre, Henri (1967) "Aclaración", en *Crítica a la Vida Cotidiana*, en *Obras de Henri Lefebvre*, vol. 1 Buenos Aires.

- Narotzky, Susana (1995) *Mujer, mujeres, género. Una aproximación crítica al estudio de las mujeres en las ciencias sociales*. CIC, Madrid.
- Scott, Joan (2003) "El género, una categoría útil para el análisis histórico" en Lamas, Marta (comp.) *El género, la construcción social de la diferencia sexual*. PUEG UNAM/ Porrúa. México.
- Tapia, Eduardo (1997) *Jürgen Habermas*. Lucas Morea. Sinexi.
- Weber Max (1998) *Economía y sociedad*. FCE, México.
- Yubrero Jiménez, Santiago y Elisa Larrañaga Rubio (coord.) (1996) *El desafío de la educación social*. Servicios de publicaciones de la Universidad de Castilla. La Mancha, España.

Hemerografía

- Revista de Trabajo Social: Mujeres y Siglo XXI*, núm. 4, invierno, 2001.
ENTS/UNAM.

Referencias electrónicas

- Canales Cerón, Manuel (1995) "Sociologías de la vida cotidiana" en Garretón, M.; Mella, O. Bravo (comp.) *Dimensiones actuales de la sociología*. Allende Editores. <<http://inicia.es/de/cgarciam/Canales.htm>>.
- Flores Guerrero, Rodrigo, *Alcances para una conceptualización constructivista del concepto de acción social*, <<http://www.moebio.uchile.cl/02/frprin06.htm>>.
- Guzmán Cáceres, Maricela, *Las epistemologías feministas y la teoría de género. Cuestionando su carga ideológica y política versus resolución de problemas concretos de la investigación científica*. <<http://www.moebio.uchile.cl/22/guzman.htm>>.
- Introducción a la teoría de las organizaciones* <<http://www.monografias.com/trabajos14/teoria-organiz/teoria-organiz.shtml>>.
- López Ladinamo, Isidro, Jesús Ibáñez: *La sociología de rostro humano* <<http://www.rebelion.org/cultura/030806jesusiba.htm>>.

Lozares, Carlos, *La teoría de redes sociales*, <<http://seneca.uab.es/antropologia/jlm/ars/paperscarlos.rtf>>.

Rivera Espinosa, Ramón, *Cultura política y cultura popular en Ciudad Nezahualcóyotl* <<http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/040504135137-Los.html#fn14>>.

Teoría de las organizaciones y comunicación organizacional, <<http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/ger/teoorgapuuch.htm>>.

Glosario

Glosario

Jahel López Guerrero*
y Adriana Laura Muñoz Ramírez**

En este glosario se presenta un listado de conceptos y términos extraídos de cada uno de los artículos presentados por las docentes del “Curso de capacitación de capacitadoras: impulsando nuevos liderazgos de mujeres” y del “Curso para mujeres jóvenes líderes sobre gobernabilidad democrática”, con la finalidad de facilitar su manejo a quienes hagan suyos los contenidos de este texto. En todos los casos, se retomaron los contenidos presentados por cada una de las docentes, a quienes se les reconoce la autoría original, la paráfrasis o la síntesis que presentaron de los conceptos que sustentaron sus exposiciones.

* Maestra en antropología social. Técnica académica en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM.

** Licenciada en psicología. Colaboradora en el Área de Apoyo a la Docencia y Fortalecimiento de la Investigación del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM.

Metodologías feministas para la formación de mujeres lideresas

Marcela Lagarde y de los Ríos

Feminismo: es la tradición histórica libertaria protagonizada, de manera mayoritaria, por mujeres rebeldes, insumisas y transgresoras ante la opresión, que han encontrado en utopías modernas humanistas la razón y el discurso para su propia liberación. Es una cultura crítica que conforma un horizonte histórico moderno ilustrado. En sus orígenes se expresa como la crítica al orden patriarcal, a la condición de género de las mujeres y de los hombres, a la desigualdad y la injusticia de género. En la esfera de las ideas, de las ideologías políticas se manifiesta como crítica al pensamiento androcéntrico ilustrado y la realiza a través de su deconstrucción, lo que da lugar a un nuevo pensamiento creado por mujeres feministas. Desde sus inicios y hasta ahora, se ha caracterizado por la crítica, las acciones reivindicativas, la exigencia, y también por la elaboración de propuestas, muchas de las cuales han sido consideradas en su momento como utópicas. Sin embargo, a partir de ellas se crearon alternativas reales y concretas a través de acciones políticas, sociales y culturales. La lectura y la escritura, la investigación científica, la academia y las artes han sido claves para las mujeres como recursos para el desarrollo del pensamiento analítico y crítico surgido de la experiencia producto de contradicciones e innovaciones económicas, sociales y culturales diversas. El feminismo es una cultura abierta, inacabada y plural en la que no prosperan el pensamiento único ni la fe.

Postulados feministas: democracia, desarrollo y progreso, en igualdad y con universalidad.

Epistemología: es el campo del pensamiento que contiene formas de aproximación filosófica, teórica y metodológica a procesos, problemáticas, hechos y temáticas sociales y culturales, políticos, jurídicas sustantivas. La epistemología contiene las maneras en que conocemos, entendemos, interpretamos y analizamos los hechos y procesos en el mundo en el que vivimos y en la historia. Se ubica en ámbitos académicos, científicos, artísticos, en los que se desarrollan formas de conocimiento analíticas basadas en metodologías científicas. Comprende la historia del pensamiento, los descubrimientos y las incógnitas que nos planteamos de manera especializada, quienes nos situamos en esos espacios.

Patriarcado: es el nombre que le dan las historiadoras, las sociólogas, las antropólogas y las juristas feministas, a formas de organización social específicas basadas en la dominación del género masculino sobre el género femenino. Pero, además, es, también, la dominación de unos hombres sobre otros hombres, no sólo sobre mujeres; el *patriarcado* implica una dominación intergenérica y una dominación intragenérica. Es una dominación de sexo-género y edad en la que los hombres adultos y poderosos dominan a las mujeres y a otros hombres con menor poder, en las relaciones y las prácticas sociales y en las instituciones.

Sexualidad: es la base de la dominación genérica patriarcal. [Las mujeres tienen] una sexualidad especializada en la maternidad y el erotismo para el placer de *otros*. Como especialistas sexuales, a las mujeres nos corresponde procurar placer sexual a los hombres y ser las madres de los hijos de los hombres. El trabajo de las mujeres está

supeditado a ese esquema. En lo privado y en lo público: es un deber cuidar y sostener el desarrollo de *los otros*, de la familia, de la comunidad.

Cautiverio: es la categoría antropológica que sintetiza el hecho sociocultural que define el estado de las mujeres en el mundo patriarcal: se concreta políticamente en la específica relación de las mujeres con el poder y se caracteriza por su privación de la libertad y su débil poderío

Claves feministas de la sexualidad: [permiten] la libertad sexual de las mujeres: la maternidad elegida, el aborto y la contracepción fundamentales en la eliminación de embarazos obligatorios, la posibilidad real de decidir no ser madres o ser madres más tarde (con la eliminación de embarazos adolescentes y muy jóvenes) y ser madres de menor número de criaturas, todo ello ha mejorado la salud, ha eliminado riesgos mortales y mejorado la calidad de la vida. Esos cambios aunados al establecimiento del divorcio y la liberación de tiempo, predestinado a *los otros*, ha permitido a las mujeres el estudio, el trabajo y la participación política: se han empoderado frente a los hombres y las instituciones.

Mecanismos patriarcales de expropiación: se expropián a las mujeres la sexualidad y los productos de las mujeres. Desde el punto de vista sexual, sus hijos y sus hijas. Se impone la monogamia a las mujeres, para tener certeza sobre la paternidad. Con ello se impide que las mujeres establezcan otras parejas sexuales y se asegura que los hijos le sean asignados al cónyuge. También se expropia a las mujeres su trabajo al no considerarlo trabajo. Por eso lo llamamos trabajo invisible. Sobre todo el trabajo derivado de la conyugalidad, la maternidad y la domesticidad convertidas en deber ser de las mujeres; la invisibilización es

un mecanismo ideológico de expropiación y explotación del trabajo de las mujeres. La expropiación a las mujeres abarca el pensamiento, las ideas. Dicha apropiación-expropiación se da en el ámbito privado: familiar, amistoso, conyugal, y en las esferas del trabajo público: burocrático, empresarial, industrial, agrario, académico y científico, político y artístico, y en el de la comunicación. Se expropia la creatividad de las mujeres al atribuir sus actividades y sus productos, al colectivo, como “cosas de mujeres” y, con ello se diluye el aporte y la sabiduría de cada mujer en la producción material e intelectual. Se logra, también, al no reconocer, no citar, no hacer referencia a la autoría de sus creadoras, al aparecer su trabajo con seudónimo o bajo la autoría de algún hombre, un equipo, una institución. Se invisibiliza la creatividad de las mujeres al propiciar el anonimato de la producción, o con usos y costumbres como la autoría jerárquica (se adjudica la autoría al jefe), o tras haber participado en fases previas de creación, con la exclusión de las mujeres de espacios y actividades en que su autoría sería evidente, y con un sin fin de mecanismos, incluidos, desde luego, el plagio y el robo de los productos de la subjetividad de las mujeres. El anonimato es otro mecanismo de expropiación y, en muchas ocasiones, se apela a la modestia (natural) de las mujeres para que renuncien a reclamar sus ideas como propias.

Género: es un conjunto de atributos asignados a las personas por su sexo, definido históricamente y organizado políticamente por la sociedad. Cada sociedad se organiza para lograr el “tipo” de mujeres y hombres que corresponde a los contenidos de esa formación económico-social-política y cultural. El género como categoría fundada en la sexualidad y a la vez normativa de la sexualidad forma parte

estructural de la organización social y tiene la cualidad de estar presente y combinarse con otras categorías sociales como las de clase, edad, raza, etnia y otras condiciones sociales. Dichas categorías sociales corresponden con atributos que diferencian y asemejan a unas personas con otras, las cuales pueden ser rígidas, permanentes, para toda la vida, o transitorias.

Sistema sexo/género: (parafraseando a Gayle Rubin) es el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en el cual se satisfacen esas necesidades transformadas.

Condición de género: es el conjunto de características asignadas de manera estereotipada, algunas de las cuales, son compartidas por la mayoría de grupos de mujeres en una sociedad determinada. La condición de género se conjuga con otras condiciones como la condición étnica, con la condición de edad, por condición religiosa de género, por ejemplo, entre mujeres católicas, que difieren de las mujeres musulmanas, cuyas semejanzas son mayores entre ellas, y ambas difieren de las mujeres judías. Es posible identificar la condición de género de mujeres migrantes en cualquier parte del mundo o la condición de mujeres profesionistas, o la condición de género de mujeres campesinas y podríamos continuar con todas las condiciones específicas que son marcadas por el género y a su vez marcan al género. Y, al mismo tiempo, es necesario identificar sus diferencias y especificidades.

Situación de género: es el resultado de todas las adscripciones sociales de las personas, dinámica en el tiempo y ubicada, por eso mismo es específica.

Posición de género: refiere al lugar político que cada mujer y las mujeres ocupan en el mundo; permite explicar y comprender la relación entre el dónde y el cómo: La posición de género implica lo relativo al lugar político, desde el que se vive, se piensa, se actúa. Es decir el *ubi*, en tanto lugar de referencia, determina, en gran medida, cómo se vive, se piensa, se actúa. Releva el lugar que ocupan las mujeres como género y cada mujer en las estructuras de poder. La posición de género depende de la posición estructural en relación con la síntesis de todas las jerarquías de poder que marcan la vida de cada mujer en cada círculo particular. Cada mujer está posicionada y puede cambiar de posición.

Claves epistemológica: la condición de género articula las semejanzas y las diferencias como mujeres, mientras que la situación vital y la posición, articulan la especificidad y la diferencia derivadas de otras condiciones.

Desigualdad: es la consideración valorativa de que una misma, otras personas y grupos, o el propio grupo, son inferiores o superiores por el hecho de ser lo que son. La desigualdad es la base de la discriminación. La desigualdad es relativa, para que exista alguien inferior tiene que existir alguien superior, por eso en las sociedades patriarcales —y en las más patriarcales en mayor grado—, hay superioridad de género de los hombres: por el hecho de ser hombres están colocados en una jerarquía simbólica y práctica, una posición y una situación social de superioridad en relación con las mujeres. Ellos gozan de un supremacismo de género que implica poderes, aunque también riesgos, y les da, como género, ventajas para vivir. Diversas ideologías patriarcales naturalizan la desigualdad entre mujeres y hombres: conectan causalmente diferencia y desigualdad

y plantean que mujeres y hombres son diferentes y por tanto desiguales. Con ello, se justifica la desigualdad por la diferencia y se piensa que es natural.

Igualdad: surge en la modernidad, con la Revolución francesa y con la Ilustración. La igualdad es un valor y un derecho moderno ilustrado, democrático.

Derecho a la diferencia: aspiramos a la igualdad, pero tenemos derecho a ser diferentes, a ser universalmente respetadas siendo diferentes. Así lo reconoció la Conferencia Mundial de Viena y está expresado en los valores de los derechos humanos. Esta diferencia está ligada a la diferencia cultural, identitaria, de región del mundo, de civilización, de pueblo, lo que una considera como su diferencia. Tiene que ser pactado como un derecho universal para que funcione.

Diversidad: reconocemos que los principios y los derechos universales abarcan y reconocen la diversidad histórica, cultural, social de las personas, como lo aprobó la Conferencia de Viena y que la diversidad no puede ser esgrimida como justificante de la no aplicación de los derechos humanos.

Poderes de dominio: el poder de expropiar, de excluir, de marginar, el poder de discriminar, de explotar y un poder extraordinario, el poder de violentar.

Misoginia: del griego *miso*, odio y *gine*, mujer: es el odio contra las mujeres. Odio en sentido amplio: conductas, actos, afectos, percepciones, creencias e interpretaciones negativas sobre las mujeres que se concretan en la descalificación, el descrédito y la incredulidad ante las ideas y los hechos de las mujeres o su invisibilización, al colocar a las mujeres en un sitio reprobado. La misoginia se plasma en rabia social y prácticas odiosas contra las mujeres y sus creaciones.

Por prejuicio, la gente está pronta a descalificar, a enojarse con las mujeres a demeritar sus hechos y sus obras, y a justificar agresiones y violencia. Es un mecanismo político de exaltación prejuiciada contra la mujer, las mujeres y lo femenino. Su función es hacer viable la situación de desigualdad y lograr consenso social a la dominación y el sometimiento de las mujeres. Se las estigmatiza y se fortalece la intolerancia, para que, de antemano, se piense mal de las mujeres, se las enjuicie y, a la vez, se legitimen la discriminación y la violencia. La misoginia cuenta con una compleja pedagogía para perpetuarse y actualizarse en la convivencia, a través de redes sociales, las instituciones y los medios de comunicación, y se expresa en las artes, la investigación, el conocimiento científico, las creencias y tradiciones, en el sentido común, Se difunde en diversos espacios como parte de la cultura y de las identidades.

Machismo: es el complemento inseparable de la *misoginia*. Consiste en un conjunto de vivencias subjetivas, emocionales, afectivas e intelectuales androcéntricas, de aceptación sobrevalorada del hombre, los hombres, lo masculino, independientemente de méritos, aportes y características. Está presente en la cultura patriarcal y en las mentalidades de mujeres y hombres y consiste, además, en la exaltación de valores, supremacistas de dominación y violencia. Como experiencia, que marca la subjetividad individual de hombres y mujeres y las mentalidades colectivas.

Sexismo: fenómeno abarcador de cualquier supremacismo y cualquier discriminación basados en el sexo. Forman parte del sexismo también, la lesbofobia, la homofobia, la transgenerofobia y cualquier fobia por opción sexual.

Sororidad: surge de una conciencia política genérica de respeto y valoración a las mujeres en transformación. Consiste en

una alianza política entre mujeres para cambiar y contribuir a erradicar el patriarcalismo y todas las formas de dominación. Por ello tiene como sustrato la ética y la conciencia feminista. Como, la alianza sororal es una política y se da por coincidencia de intereses, por *sintonía* entre mujeres que vindican el pensamiento crítico, constructivo y la libertad. La *alianza sórica* es puntual, parcial, temporal y debe ser pactada en sus términos para favorecer la actuación conjunta, empoderada, de las mujeres que reconocen de manera recíproca su autoridad. La sororidad se inscribe en las genealogías políticas elegidas por las mujeres y en la historiografía de la causa. Tiene como dinámica la progresividad en relación con lo previo y la custodia política de lo construido por las mujeres en pos de la igualdad, así como de la memoria de rebeldía, subversión y transgresión de las mujeres. Un nuevo paradigma de liderazgo para las mujeres surge con la *sororidad*. Tiene repercusiones pedagógicas en la sociedad, porque muestra en la práctica, que son posibles la *empatía* y la *solidaridad* hacia las mujeres, ya que las mujeres mismas la practicamos y al hacerlo, la instalamos como forma de interacción social y política. El respeto y la valoración a la dignidad y la integridad de las mujeres que vindicamos en la sociedad, lo hacemos real al validar la autoridad de *las otras* como parte de un poder compartido.

La autoridad de las mujeres: esfuerzo teórico de valorar a las mujeres por sus aportes a la sociedad y a la cultura, como un objetivo filosófico, político y pragmático. Las feministas de la diferencia plantean valorar a las mujeres en un mundo en el que las mujeres estamos en desigualdad y, además, sujetas a formas específicas de opresión. La autoridad de las mujeres no tiene que ver con el autoritarismo ni con

propiciar que las mujeres sean autoritarias. Sino reconocer y valorar los cambios profundos en el adelanto de las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres. Al invocar la autoridad de las mujeres buscamos empoderar sus aportes, autorizarlos, valorar su sabiduría y su quehacer, así como contribuir al prestigio social de las mujeres. Con esta ética aumenta la incidencia de cada una, se desmonta la misoginia, se contribuye al *empoderamiento genérico* de las mujeres y a crear un ambiente social en el que se aprecie la autoridad de las mujeres.

Ubis: es el sitio, el lugar donde ocupamos una posición: es ese lugar normado, con cultura específica, circunstanciado.

Sincretismo [de género]: condición de género, consistente en vivir las contradicciones de ser mujeres premodernas patriarcales y modernas ciudadanas, al mismo tiempo y como amalgama.

Teorías feministas sobre el Estado, la ciudadanía y las incidencias políticas de las mujeres

Alma Rosa Sánchez Olvera

Ciudadanía: es la posesión de derechos y la responsabilidad de deberes, es la pertenencia a una comunidad política determinada —el Estado— y la posibilidad de contribuir a la vida pública de esa comunidad a través de la participación. La ciudadanía es entonces la conjunción de tres elementos que la constituyen: posesión de derechos y responsabilidades, pertenencia a una nación y participación social. En su carácter sustantivo [es] el resultado de conflictos sociales y pugnas por el poder que se producen en

coyunturas históricas concretas. Algunas han sido de clase, otras resultado de enfrentamientos étnicos y geopolíticos, además de aquellas que, desde nuestro particular interés, plantean el derecho a que se reconozca públicamente la particularidad propia de los sujetos.

Derechos sexuales y reproductivos: contemplan la capacidad de las personas a decidir con libertad y responsabilidad el número y espaciamiento de hijos, el intervalo entre éstos, y disponer de la información y de los medios para ello; el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva; el derecho a adoptar decisiones sin vivir la discriminación, coacciones ni violencia.

Sujeto político mujer: rompe históricamente con la heteronomía de lo que se denomina condición femenina, proporcionando a las mujeres la posibilidad de acabar con la condición de víctimas y de transformarse en individuos autónomas, lo que significa tener la existencia propia dotada de autodeterminación y derechos. Es preciso mirar la conformación del sujeto político mujer como producto de las transformaciones propias que se han dado en la conciencia de las mujeres, y de las condiciones externas, políticas y estructurales que han influido en su vida diaria. Hablar del sujeto político mujer, expresa la conformación de una fuerza política propia que impulsa propuestas de cambio estructural en las relaciones humanas, en las que las mujeres están presentes en condiciones de igualdad y respeto.

Agenda política feminista: propone políticas públicas de bienestar, calidad de vida y desarrollo humano para las mujeres; la posibilidad de generar recursos y poderes para que las mujeres decidan sobre su cuerpo.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia: es la primera ley en Iberoamérica que desde la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres, desarrolla las diferentes modalidades de violencia: violencia en la familia, violencia en la comunidad, violencia laboral, violencia docente, violencia institucional y violencia feminicida. Asimismo, establece los mecanismos para la erradicación de cada una. Contiene los fundamentos de una política gubernamental y de Estado para garantizar a las mujeres una vida sin violencia. Se trata de una política integral que articula y coordina los tres niveles de gobierno en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas y mujeres.

Ejercicio de la ciudadanía plena: lo entendemos como el desarrollo de la capacidad de autodeterminación, expresión y representación de intereses y demandas, así como el pleno ejercicio de los derechos políticos individuales y colectivos.

Conocimiento de los derechos humanos de las mujeres como plataforma para los procesos de incidencia política de las jóvenes lideresas

Ángela Guadalupe Alfarache Lorenzo

Derechos humanos: conjunto de atributos inherentes a toda mujer y a todo hombre que le pertenecen por el solo hecho de nacer y por su condición de persona. Tienen como punto central el reconocimiento de la dignidad y la protección de todas las personas en tanto se las reconoce como sujetos imbuidos de un conjunto de derechos integrales. Los dere-

chos humanos son un conjunto de valores fundamentales vinculados con la dignidad, la libertad y la igualdad de las personas exigibles en todo momento y lugar. Los derechos humanos son históricos en la medida en que surgen de las contradicciones sociales y son impulsados por movimientos y sujetos concretos que reivindican sus necesidades. [Un] punto fundamental de la construcción de los derechos humanos es que su horizonte es la modernidad y el mundo secular: con ello, se supera la idea del derecho como el orden natural e inamovible creado por Dios.

Los derechos humanos son un conjunto de atributos inherentes a toda persona, mujeres y hombres, por su sola condición de ser: toda humana y todo humano es titular de ellos sin distinción de sexo, edad, raza, etnia, clase social, orientación sexual, discapacidad, religión o nacionalidad. Los derechos humanos están guiados por un conjunto de valores: la dignidad, la justicia, la igualdad y la libertad, e implican obligaciones de los Estados como los encargados de respetarlos, promoverlos, garantizarlos y protegerlos para todas las personas y en todos los ámbitos, tanto público como privado. El reconocimiento de los derechos humanos y, por ende, de quienes son las personas que están protegidas por ellos ha variado de acuerdo tanto con periodos históricos, con los contextos sociales y con intereses políticos concretos. En este sentido, hay quienes consideran que las diversas generaciones de derechos humanos se corresponden con determinados movimientos revolucionarios.

Derechos humanos de las mujeres: son un conjunto de principios y valores éticos y políticos de carácter universal. El paradigma de los derechos humanos de las mujeres modifica la concepción tradicional de los derechos humanos pero, al mismo tiempo, la implican ya que suscribe los princi-

pios de libertad, igualdad, dignidad y autonomía de las mujeres. [Los derechos humanos de las mujeres] se han constituido en un campo de acuerdos, negociaciones y compromisos, entendiendo que la definición, ampliación y realización de los mismos se ha dado en contextos socioculturales e históricos específicos. La protección de los derechos humanos de las mujeres y la implementación de políticas, programas y acciones de gobierno para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la discriminación en su contra, son puntos fundamentales para la plena vigencia de sus derechos humanos; el derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación son los dos pilares fundamentales sobre los que se asientan los derechos humanos de las mujeres.

Derechos de primera generación o derechos políticos y civiles: protegen la seguridad básica de las personas. Son derechos que las y los individuos pueden hacer valer ante el Estado; al mismo tiempo, este conjunto de derechos establece que el Estado está obligado a proporcionar protección y libertad en determinadas áreas para las personas.

Derechos de segunda generación o derechos socioeconómicos y culturales: son modernos en su concepción y formulación, pues aparecen a comienzos del siglo xx; su ejercicio es individual; forman las llamadas libertades positivas o de participación o poderes, en su práctica reclaman la acción material del Estado; son de realización progresiva, pues su ejercicio depende de la disponibilidad de recursos estatales y societarios; no pueden ser exigidos todavía por la vida judicial; y no pertenecen a la agenda contenciosa de la comunidad humanitaria, sino a la gestión filantrópica de las ONG de cooperación y desarrollo.

Derechos de tercera generación o derechos de solidaridad y derechos al desarrollo para la paz: se encuentran contenidos en los cuatro derechos de solidaridad conformados por el derecho a la paz, al desarrollo, al medio ambiente y al respeto del patrimonio común de la humanidad. Tienen su fundamento filosófico en el compromiso primario con el bienestar de la comunidad por encima de los intereses de los individuos particulares.

Violencia de género: es la manifestación extrema de la discriminación contra las niñas y las mujeres. La violencia de género constituye una violación a la integridad física y psíquica de las niñas y las mujeres, a los principios de libertad, de igualdad de derechos y respeto a su dignidad. Dicha violencia es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre las mujeres y los hombres que se refleja en la vida pública y privada.

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés): es el primer instrumento internacional de carácter vinculante. Su objetivo principal es eliminar la discriminación que enfrentan las mujeres en el goce de sus derechos fundamentales, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los pactos internacionales, sean políticos, sociales, culturales o económicos. El punto central de la Convención es el derecho específico de las mujeres a vivir una vida libre de discriminación por motivos de género; entendiendo por discriminación contra la mujer, “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos

humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.” (Artículo 1). La característica principal de esta Convención es su comprensión de la discriminación contra las mujeres y de su desigualdad con respecto a los hombres como un problema estructural de las sociedades que debe ser abordado con políticas públicas y medidas legislativas dirigidas a todos los ámbitos de la vida de las mujeres; ello para asegurar que éstas gocen plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y de todas las libertades fundamentales.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: forma parte de las alternativas feministas para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la construcción de su ciudadanía. Por ello, el punto nodal de la Ley General son los derechos humanos de las mujeres. La Ley General es un marco legal que garantiza y tutela el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; desde esta perspectiva es la primera ley que, hecha desde la perspectiva de género, posiciona a las mujeres como sujetas de derecho y contiene una política de Estado que lo obliga a enfrentar, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres. La Ley General es única en el país y en Iberoamérica porque armoniza los principios de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); además, establece un conjunto de medidas organizativas para todos los niveles de gobierno involucrados en la erradicación de la violencia contra las niñas y las mujeres en el país. Al mismo tiempo, la Ley se inscribe en el conjunto normativo

que en los últimos años ha sido aprobado en el país con la finalidad de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, eliminar la discriminación contra las mujeres y garantizarles su acceso a una vida libre de violencia.

Los derechos humanos de las mujeres como plataforma para el fortalecimiento de liderazgos

Laura R. Valladares de la Cruz

Conferencias mundiales sobre la mujer: [han sido] convocadas por las Naciones Unidas en el último cuarto de siglo y contribuido a situar la causa de la igualdad entre los géneros en el centro de la agenda mundial. Dichas conferencias han unido a la comunidad internacional en apoyo de un conjunto de objetivos comunes con un plan de acción para remontar la situación de las mujeres del mundo, tanto en la esfera de la vida pública, como en la privada. Los esfuerzos emprendidos han pasado por diversas etapas y transformaciones, desde considerar a la mujer casi exclusivamente en función de sus necesidades de desarrollo hasta reconocer sus contribuciones esenciales a todo el proceso de desarrollo y procurar la potenciación de su papel y la promoción de su derecho a la participación plena en todos los niveles de la actividad humana.

Ciudadanía de segunda para las mujeres: se manifiesta en por lo menos tres dimensiones: la primera alude al hecho de que *los derechos se sustituyen por la noción de protección*. Un segundo sesgo se refiere a una realidad que se expresa de forma más sutil, y se presenta en condiciones en donde *hay igualdad legal formal* entre los sexos pero los derechos

de las mujeres se asimilan a lo que de hecho es una norma masculina. La tercera perspectiva crítica sobre los derechos ciudadanos de las mujeres atañe a la *impartición de justicia*, pues si aceptamos que las leyes en sí suelen basarse en presupuestos androcéntricos, se sostiene que lo mismo ocurrirá con los procesos judiciales.

Los derechos de la niñez y la adolescencia en México

Angélica de la Peña Gómez

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): constituye para todas las niñas y todos los niños del planeta, la norma filosófica jurídica y política universal más trascendental e innovadora aprobada desde la Organización de las Naciones Unidas para el ejercicio de sus derechos humanos. La Convención establece los principios fundamentales para el reconocimiento de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, indispensables hacia el aseguramiento de la afirmación de su dignidad humana. Todos los derechos de las personas que aún no tienen jurídicamente la mayoría de edad son derechos humanos, su realización debe considerarse prioritaria por parte del Estado Parte y su aplicación de manera holística e integral para lograr su pleno desarrollo como seres humanos. La Convención es un tratado vinculante inscrito entre Estados en el marco del derecho internacional. El Estado Parte que aprueba y se adhiere a este tratado internacional a partir de la observancia de su normatividad, se compromete a aplicar todas las medidas legislativas, administrativas, presupuestales, judiciales, sociales y culturales indispensables

para cumplimentar todos y cada uno de los preceptos del instrumento internacional. Estas medidas derivan en la coordinación de los tres órdenes de gobierno y entre los tres Poderes de la Unión en la aplicación de las acciones y políticas gubernamentales para asegurarles: un nombre, salud, alimentación, tener una vida sin violencia, educación, cultura y recreación, desarrollo social sustentable, espacios de participación en los asuntos de su incumbencia, tener acceso a los avances de la tecnología y de la ciencia, gozar de los servicios públicos indispensables para una vida digna y de la seguridad pública, acceso a la justicia, protección contra toda forma de discriminación y contra cualquier situación de riesgo o vulnerabilidad. Sus familias deben proporcionarles, además de lo necesario para su formación y desarrollo, también amor, cariño y comprensión. Estas medidas necesitan asimismo de la participación y coadyuvancia de la sociedad y de las organizaciones de la sociedad civil organizada en el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, quienes deben ser tomados en cuenta en todas las decisiones que les incumban, su participación es un elemento indispensable de toda sociedad democrática, de tal forma que el Estado Parte debe organizar los espacios para la expresión libre y abierta, sin coerción, sin demagogia y sin demérito de sus opiniones.

Interés Superior de la Infancia: principio rector de sus derechos, requiere la implementación de todas las prioridades indispensables para garantizarles el libre desarrollo de su personalidad hacia la realización de su proyecto de vida derivado del goce de los derechos de provisión, promoción, protección, prevención y participación en los que se sustenta la CDN.

Principios rectores de los derechos de la niñez: la no discriminación; el Interés Superior de la niña y el niño; derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el respeto a la opinión de la niña y el niño.

Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: se fundamenta en la reforma al Artículo 4 Constitucional y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes, la tutela y el respeto de sus derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Protege a las niñas y a los niños en sus derechos. La Ley define como niñas y niños a todas las personas menores de 12 años; y como adolescentes a las personas de 12 años cumplidos y menores de 18 años. La Ley contiene preceptos jurídicos para ser aplicados en el ámbito federal y para el ámbito local, de tal forma que es una ley marco que configura los lineamientos filosóficos jurídicos de la CDN que deben ser considerados en todo el marco jurídico mexicano.

Travesías de las mujeres por los derechos humanos, el desarrollo y la participación política

Roxana Volio Monge

Género: conjunto de características, actitudes, valores, símbolos y roles que conforman el *deber ser* de cada hombre y cada mujer, que se imponen a cada quién a través del proceso de socialización. El género es producto de la cultura, de la sociedad mientras que el sexo está dado por la naturaleza y es una característica biológica que no cambia. El género recoge lo que deben ser los hombres y las mujeres en cada cultura; se asignan valores culturales a cada sexo.

Dimensiones del género: [existen] cuatro dimensiones, todas ellas interrelacionadas, es decir, no se puede entender una sin todas las demás: una teórica, una metodológica, una política y una personal. [El género es un] cuerpo teórico que explica de qué modo y con qué argumentos [las mujeres] fueron despojadas de su condición de ciudadanas y de los derechos que esta condición conlleva. [Asimismo, explica] la desigual relación entre los hombres y las mujeres, los privilegios concedidos a unos en detrimento de los derechos de las otras. El análisis teórico realizado a partir de la categoría de género ha modificado la concepción sobre los hombres, las mujeres y las relaciones entre ambos en todas las ciencias sociales, económicas y políticas. Desde esta nueva visión han sido revisadas la historia, la política, la economía, la cultura, la medicina, el pensamiento religioso, la sociedad y todos los productos derivados de ésta. Como resultado, las mujeres fueron visibles allí donde antes no existían y fue quedando clara su condición y su posición en la sociedad en contraste con la posición y la condición de los hombres, siempre privilegiada en prácticamente todas las sociedades del planeta. Requiere de metodologías que permitan utilizarla o ponerla en práctica en diversos contextos y realidades, con personas de distintas procedencias y niveles, alfabetizadas o sin alfabetizar, para distintos propósitos, es decir, para la planificación de un proyecto y su ejecución o bien, para la formulación de una política pública o un programa, para transversalizar la perspectiva de género en una organización o institución o para modificar los contenidos de un texto escolar. Convertir la categoría de género en metodologías que la hagan una herramienta práctica requiere su previa comprensión teórica. La categoría de género es

política en tanto busca modificar las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres e impulsar los *intereses estratégicos de género*; y es política en tanto su asunción por parte de la sociedad y sus instituciones, requiere de acciones políticas — por ejemplo, por parte del Estado y de las organizaciones sociales — y de *políticas públicas*. [La categoría de género implica] comprender que todo hombre y mujer, todos los seres humanos, hemos sido socializados en culturas que hacen diferenciaciones sustanciales entre lo que significa ser hombre y ser mujer, que todos hemos sido “inoculados” de valores, roles, estereotipos, actitudes, prejuicios, sentimientos y pensamientos jerarquizados que, en general, estigmatizan a las mujeres y conceden enorme valor y privilegios a todo lo masculino.

Socialización de género: proceso en el que se adquieren o se aprenden las características y los valores de género, en el que intervienen distintas instituciones sociales como: la familia, el sistema educativo, los medios de comunicación, los grupos de pares o la religión, entre otros.

Condición de género: es el estado material en el cual se encuentra la mujer: su pobreza, su falta de educación y capacitación, su excesiva carga de trabajo, su falta de acceso a tecnología moderna, instrumentos perfeccionados, habilidades para el trabajo, etc. Su posición supone la ubicación social y económica de las mujeres respecto a los hombres.

Posición de género: es el lugar que las mujeres ocupan en la sociedad y la valoración social adscrita a esos lugares. En términos generales, podemos afirmar que las mujeres, alrededor del mundo, ocupan lugares de menor rango, prestigio y categoría que los hombres o bien, que los puestos o el lugar que ocupan es socialmente menos valorado que el que ocupan los hombres. Lo anterior se refleja, por

ejemplo, en la baja participación de las mujeres en los órganos de dirección de las empresas e instituciones públicas, o bien, en las estructuras regionales y locales de toma de decisiones, sean éstas un consejo de ancianos, una oficina municipal o un gobierno regional.

Necesidades prácticas de género: las necesidades prácticas de género se derivan de la necesidad de las mujeres de cumplir con los roles que les son asignados por la división sexual tradicional del trabajo: cuidado y educación de los niños, mantenimiento de la casa, cuidado de los ancianos y enfermos, atención al marido y a la familia política, mantenimiento de las redes familiares, servicios a la comunidad (que a su vez permiten a las mujeres llevar a cabo sus otras tareas relacionadas con la familia). Muchas de estas necesidades, pero no todas, son de corto plazo.

Intereses estratégicos de género: aparecen en escena cuando se cuestiona la posición de las mujeres en la sociedad o, dicho en otros términos, cuando la atención sobre las necesidades prácticas de género da pie para cuestionar la posición o lugar en que la sociedad coloca a las mujeres y la valoración que hace de todo lo femenino.

Empoderamiento: control sobre los recursos (físicos, humanos, intelectuales, financieros, y el de su propio ser y control sobre la ideología), es decir, sobre las creencias, los valores y las actitudes.

Democracia: significa poder del pueblo e implica, como mínimo, ciudadanía, espacios públicos y participación.

Ciudadanía integral: implica la realización de todos los derechos humanos para todos y todas y en todas partes, es decir, la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, además de los políticos y civiles.

Incidencia política feminista

Mayela García Ramírez

Incidencia política: es un proceso que combina una variedad de estrategias dirigidas a organizar a la ciudadanía para que influyan en la toma de decisiones del gobierno y de otros actores públicos, así como en los procesos donde las decisiones son tomadas, con el fin de solucionar problemas y alcanzar cambios políticosociales. Gran parte de lo que hoy se conoce como incidencia política ha sido fruto del trabajo de mujeres en el nivel local, nacional o regional, que han hecho múltiples esfuerzos por la defensa de sus intereses, la movilización social y el logro de cambios y transformaciones

Incidencia política feminista: se refiere a un conjunto de estrategias, habilidades y herramientas dirigidas a influir en los procesos de toma de decisiones en el ámbito de lo público y de lo privado, con el fin de eliminar las condiciones estructurales y culturales que generan la desigualdad entre mujeres y hombres, así como las diversas formas de subordinación, exclusión, explotación, discriminación y violencia contra las mujeres. Se basa en una visión a largo plazo que involucra una expansión permanente de la participación y empoderamiento de las mujeres y de la ciudadanía en general, que requiere de la articulación de diversas fuerzas, de un liderazgo y dirección y que favorece la ampliación de la participación democrática de las mujeres en los asuntos públicos. Supone promover a las mujeres y defender sus necesidades prácticas y sus intereses estratégicos, así como sus puntos de vista frente a la sociedad y el país. Presionar para que estas necesidades y estos puntos de vista sean

tenidos en cuenta en la formulación de políticas y sean parte de la agenda pública. Promover el cambio dentro de los sistemas estructurales de toma de decisiones y ejercicio de poder, exige comprender las bases de dicho sistema, su funcionamiento, así como las interacciones entre ese sistema y otras fuerzas, como pueden ser las fuerzas políticas, religiosas, económicas.

El empoderamiento como horizonte para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de las mujeres jóvenes

Beatriz Martínez

Género: categoría social que ordena y establece relaciones diferenciadas entre hombres y mujeres, con fundamento en el ejercicio y concepción del poder, es una categoría analítica que redimensiona las relaciones sociales, identifica la condición y posición de género y revela la posibilidad de transformación y la capacidad de hombres y mujeres en cuanto a que se apropien, formulen y reformulen identidades de género.

Perspectiva de género: herramienta metodológica que nos permite entre otros aspectos: a) visibilizar la condición y posición de las mujeres con respecto a los hombres; b) detectar los factores de desigualdad que afectan a hombres y mujeres en los diferentes ámbitos del desarrollo y considerar las interrelaciones con otros ejes de inequidad; c) identificar acciones para modificar las estructuras que mantienen las desigualdades; d) analizar los factores que

determinan el acceso y control sobre el trabajo, los recursos, las instituciones y servicios por género.

Identidad de género: se construye a lo largo de la vida. Se aprende a ser mujer, o a ser hombre, en el marco de la sociedad en la que vivimos. Generalmente, se desarrolla la identidad de género, de acuerdo con el sexo de referencia. A partir de la diferenciación biológica se desarrollan los conceptos y atributos de lo femenino y lo masculino que se asignan a mujeres y varones. La socialización es un proceso de culturización de la identidad genérica, la cual se construye y reconstruye en la trayectoria de vida, mientras observamos cómo son, qué hacen las mujeres y varones en nuestras familias y entorno social, en las instituciones de enseñanza, religiosas, sociales, políticas, económicas, en los medios de comunicación.

Enfoque género en el desarrollo (GED): parte del análisis de las relaciones de poder y subordinación que establecen las mujeres en contextos históricos y culturales concretos. Incluye en sus propuestas la atención a necesidades básicas e intereses estratégicos de las mujeres, para favorecer cambios hacia la equidad y la igualdad entre los géneros.

Empoderamiento: es una traducción literal de la palabra inglesa *empowerment*, en cuya traducción se encuentran varias posibilidades como la concientización, la potenciación, el fortalecimiento, la autonomía, el poderío o adquisición de poder, control, decisión, independencia, autonomía, entre otros. Describe un proceso por medio del cual aquellos/as sin poder, obtienen mayor control sobre los recursos y en la toma de decisiones. Como fenómeno multidimensional, se asocia con el autofortalecimiento, el control, el aumento del poder, la autoconfianza, la capacidad para exigir el

cumplimiento de derechos, la toma de decisiones y la vida digna, en relación con los valores propios.

Ámbitos de empoderamiento: *Personal:* donde empoderamiento se relaciona con la auto percepción, desarrollar la sensación de sí misma/mismo y la confianza y capacidad individual. Se dan cambios identitarios, en el desarrollo de habilidades, en el acceso a toma de decisiones sobre sí misma (implica liberarse de los efectos de la opresión internalizada). *Colectivo:* el nivel donde las personas trabajan juntas como grupo para tener mayor impacto, es más amplio que el poder que podría tener cada uno en lo individual. En la relación con instituciones, en la estructura política. *Relaciones cercanas:* nivel donde el empoderamiento permite desarrollar la habilidad para negociar e influenciar la naturaleza de las relaciones y toma de decisiones dentro de tales relaciones. En el grupo doméstico, en la comunidad, en la región, con las instituciones.

Planteamiento feminista sobre el empoderamiento: se ha construido alrededor de conceptos como: poder, capacidad, autonomía, derechos, elección y control, dando importancia a recursos intangibles tales como: voz, presencia pública, fuerza interna, confianza, organización colectiva, destrezas analíticas y reflexivas, información, participación política y conocimiento. Son elementos centrales: lo colectivo, la transformación de las relaciones de poder a diferentes niveles (individual, colectivo y estructural), en donde destaca la importancia de la toma de conciencia, la reflexividad y la necesidad de la autogeneración de poder. Todos estos elementos y conceptos permiten indagar en cuestiones relativas a las estrategias para hacer patente los derechos de las mujeres, a visibilizarlas como sujetos y agentes de sus propias vidas y protagonistas de la sociedad.

Poder sobre: identificado como un instrumento de dominación, y su uso puede ser observado en la vida diaria de las personas, en las relaciones cercanas, en las comunidades y en relaciones fuera de casa. Este tipo de poder ha sido criticado en cuanto a los efectos derivados de la internalización de la opresión y otros efectos puesto que: obliga a hacer o dejar de hacer, limita, por normas o valores que obligan o circunscriben, prohíbe o impide ser, hacer, pensar decir, actuar, decidir puede incluir el ejercicio de la violencia que puede ser física, psicológica, institucional, o a través de la discriminación puede impedir el acceso a los derechos humanos de las mujeres.

Poder para: se traduce en la capacidad de las personas para realizar cosas y o poner en marcha ideas o propuestas que, de otra manera, no se harían si estas personas no toman la decisión de llevar a la práctica sus iniciativas. Se trata del desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para enfrentar o aprovechar las oportunidades y desafíos que se presenten. Las personas se convierten en protagonistas de su propio desarrollo (individual y colectivo), independientemente de las resistencias a las que se enfrenten por el orden social que prevalece. A través del empoderamiento, las personas podrán percibirse a sí mismas con capacidad y derechos para tomar decisiones, lo cual involucra el desarrollo de un amplio rango de habilidades humanas y potencialidades, en los ámbitos personal, de las relaciones cercanas y colectivo.

Poder desde: se relaciona con las dimensiones psicosociales de las personas; seguridad de asumir su propio destino, enfrentando los retos y desafíos cotidianos. Alude a los sentimientos, al sentido del yo, a la capacidad individual y al nivel de autoestima.

Empoderamiento de mujeres jóvenes: implica, identificar y enfrentar estereotipos de género tradicionales; identificar estructuras ocultas de inequidad que moldean las relaciones sociales para su transformación o eliminación; acceder a información suficiente y necesaria para tomar decisiones sobre lo que afecta su vida; identificar la problemática común que afecta a los colectivos de mujeres jóvenes, dependiendo del contexto cultural, socioeconómico, político, así como desarrollar objetivos comunes de transformación; la construcción de espacios de participación, en la política local, nacional y aún internacional, fortalecimiento de la incidencia política de forma individual y colectiva que cuestione las estructuras de poder y mandatos de género que oprimen y limitan; desarrollar procesos de aprendizaje individual y colectivo que tomen en cuenta tres dimensiones interrelacionadas: la reconstrucción de las identidades, el desarrollo de capacidades para la acción, la asociación y la acción colectiva; acceso a recursos para favorecer y mantener espacios de participación y acción.

Empoderamiento femenino y liderazgo

Olivia Tena Guerrero

Empoderamiento: es el *poder con* las otras y los otros, que nos habla de la solidaridad y las alianzas, de poder compartido. El empoderamiento se empieza a construir como una categoría del feminismo, pero esta incorporación a la discusión feminista vinculada con el desarrollo, se da en los años ochenta y entendiéndose como un aumento de poder, es decir, empoderar. Al discutir sobre estos temas,

es que surge la categoría del *empoderamiento* como empoderamiento de abajo hacia arriba, no podemos hablar de un poder que ya ha terminado, sino de un poder que va en aumento, pero que empezó desde abajo hacia arriba.

Poder: es la base del empoderamiento —el poder— para no confundirlo con otras acciones y experiencias que las mujeres solemos tener en la vida como parte de los estereotipos impuestos. El verdadero poder y cambio en las mujeres es vivido como amenaza por gran parte de la sociedad, aún imbuida en una cultura patriarcal. El desarrollo de capacidades para un liderazgo feminista inicia con la potenciación a través de la conciencia de opresión.

Poderío: (concepto propuesto por Marcela Lagarde como referencia del poder positivo): es la capacidad para superar la condición de subordinación de las mujeres, a través de múltiples estrategias, aplicadas tanto en lo privado como en lo público. El uso de estrategias [que] van a ser distintas de acuerdo con cada caso o situación. El poderío tiene como objetivo fundamental, la eliminación de la opresión y también el desarrollo de la ciudadanía. El poderío también implica la capacidad de elección estratégica, individual y colectiva, es el tipo de poder que las mujeres quisiéramos ejercer, pues se basa en la solidaridad. Es por ello, que la trasgresión debe ser colectiva.

Empoderamiento individual: visto de manera individual, el empoderamiento implica el *poder para* resistirse al *poder sobre* y transformarlo en la medida que forma parte de las dinámicas de opresión. Este proceso se conforma por dos vías que tienen como raíz la conciencia de dichas dinámicas de opresión. Estas vías son, en ese orden: 1) la autopercepción como persona plena de derechos y, 2) las acciones para su ejercicio en todos los espacios.

Empoderamiento colectivo: la gradual adquisición de poder en un proceso de empoderamiento se ubica en un contexto de intercambio feminista que favorece la re-socialización, construcción y reconstrucción de identidades para el empoderamiento individual que, una vez autorizado por las mismas mujeres, genera liderazgos y, sólo entonces, la posibilidad de empoderamiento colectivo con el surgimiento de sujetos sociales y políticos que habían estado ocultos tras un velo patriarcal.

Las claves de una agenda científica, política y personal de investigación en la formación de mujeres jóvenes líderes

Aimée Vega Montiel

Estudios de género y comunicación: línea de estudio que analiza, desde la perspectiva de género, la participación de las mujeres como productoras de contenidos, como constructoras de sentido, y la representación que las industrias culturales de ellas realizan, tiene por objetivo analizar con perspectiva de género la participación de las mujeres como productoras de contenidos, como constructoras de sentido, así como la representación que las industrias culturales hacen de ellas.

Derecho a la comunicación: toda persona tiene derecho a expresarse, a ser escuchada, a ser reconocida, a ser proyectada con dignidad, a recibir información con base en la transparencia, la diversidad, la participación y la justicia social y económica.

Derecho de las mujeres a la comunicación: implica una vía fundamental para circular las ideas y perspectivas de las mujeres y como vehículo para que ganen voz pública, presencia e influencia, esto es, para que ejerzan su ciudadanía. El ejercicio de este derecho garantiza, por un lado, una representación más adecuada de sus perspectivas y acciones, y una mayor autonomía en la producción y también en el consumo de los contenidos. En un marco más amplio, estas acciones tienen la motivación de democratizar los medios y sistemas de comunicación del mundo con un enfoque de género para lograr la realización de una sociedad basada en los principios de la paz y la pluralidad.

Medios de comunicación, estereotipos de género, políticas públicas y formación de audiencias críticas

Olga Bustos Romero

Género: una dimensión construida socioculturalmente que, tomando como referente las diferencias de sexo biológico (en realidad, propiamente los genitales de la criatura recién nacida), asigna arbitrariamente a cuerpos de mujeres y de hombres una serie de características, atributos o rasgos de personalidad con una fuerte carga simbólica, que inciden en la formación de las identidades de mujeres y hombres, derivando en la llamada feminidad (como “propia” de las mujeres) y masculinidad (como “propia” de los varones).

Estereotipos: conjuntos organizados de creencias acerca de las características que tienen todas las personas que integran un grupo particular estereotipos de género conjunto de creencias sobre lo que significa ser hombre o ser mujer

incluyen información sobre: apariencia física, intereses, rasgos psicológicos, relaciones sociales, formas de pensar y de sentir, ocupaciones.

Estereotipos de género en los medios de comunicación: sirven para promover la venta de innumerables artículos; y por otra parte, contribuyen al mantenimiento del *statu quo*, ya que reflejan y promueven imágenes de mujeres que el sistema requiere para el logro de estos objetivos.

Imagen corporal: es la representación que cada persona se forma de su propio cuerpo, de la cara, de los ojos, del cabello, de la estructura somática global. Es el conjunto de representaciones, percepciones, sentimientos y actitudes que la persona ha elaborado con respecto a su cuerpo durante su existencia y a través de diversas experiencias. La imagen corporal es casi siempre una representación subjetiva, ya que se evalúa respecto a ciertas normas de belleza y los roles que son impuestos por la sociedad. La imagen corporal se refiere a una representación psicosocial, es como una fotografía dinámica, en movimiento, producto de una elaboración que finalmente puede tener muy poco qué ver con el objeto de la realidad que le dio origen

Publicidad: instrumento de comunicación social, influye en la formación de modelos colectivos de valores y comportamientos, ofreciendo además de productos, ciertas actitudes, formas de vida e imágenes paradigmáticas que dirigen las “necesidades” y deseos de las personas, con grandes repercusiones en la imagen corporal que las personas tienen de sí mismas.

Desarrollo de capacidades y experiencias de formación en perspectiva de género en el occidente de Guatemala

Carla Yadira de León

Formación: es un proceso que se genera y se dinamiza a través de acciones orientadas hacia la transformación de los sujetos. La formación como un proceso que se da en una dinámica exterioridad-interioridad-exterioridad, que transforma no sólo a los individuos, sino a la colectividad de la que forman parte y a la cultura que construyen. [Implica] el desarrollo de capacidades para identificar necesidades de formación, se inscriben en las mismas capacidades necesarias para la implementación de metodologías feministas, el desarrollo de liderazgos femeninos, entre otros, en tanto que son capacidades potenciadas por un nuevo conocimiento que implica la capacidad de transformar en adelante la experiencia significativa de los acontecimientos cotidianos desde una nueva mirada, la mirada feminista.

Conciencia de subordinación: (parafraseando a Magdalena León) [se trata del proceso en el que las mujeres [reconocen] que hay una ideología que legitima la dominación masculina y [en el] que [entienden] que esta ideología perpetúa la discriminación. Si la subordinación ha sido vista por la ideología patriarcal como natural, es difícil que el cambio parta espontáneamente de la condición de subordinación. En este sentido, el empoderamiento es inducido y de allí la importancia de crear conciencia de la discriminación de género. Ello significa que las mujeres modifiquen la imagen de sí mismas y las creencias sobre sus derechos y capacidades y desafíen los sentimientos de inferioridad.

Facilitar las condiciones que permitan o induzcan estos cambios es el papel de los agentes externos.

Empoderamiento: (parafraseando a Magdalena León) representa un desafío a las relaciones de poder existentes y busca obtener mayor control sobre las fuentes de poder. Se señala que el empoderamiento conduce a lograr autonomía individual, a estimular la resistencia, la organización colectiva y la protesta mediante la movilización. En suma, los procesos de empoderamiento son, para las mujeres, un desafío a la ideología patriarcal con miras a transformar las estructuras que refuerzan la discriminación de género y la desigualdad social.

Ética feminista: implica fortalecer, tanto la capacidad de reconocer y tratar a las mujeres como adultas, conocedoras de sí y de sus necesidades, potenciando y validando con ello el inicio y fortalecimiento de procesos de autonomía, como la capacidad para reconocer el liderazgo de las otras y para hacer alianzas entre mujeres en la construcción colectiva de alternativas para la transformación de la realidad, en clave feminista.

Impulsando nuevos liderazgos femeninos. Metodología para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de liderazgo en las mujeres

Julia del Carmen Chávez Carapia

Modelo de intervención: es un mecanismo de formalización de la intervención profesional para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y el liderazgo femenino; es la representación abstracta de distintos elementos que se interrelacionan

en una situación social, es un recurso interpretativo del pensamiento y las prácticas profesionales, que facilita la explicación integral de los procesos sociales y resulta una guía de la acción profesional

Género como categoría dentro de un modelo de intervención: tiene una relación directa con la labor crítica de explicación de las diferencias entre hombres y mujeres que se traducen sistemáticamente en desigualdades e inequidades. La utilización de este término ha resultado ser una herramienta adecuada para interpretar las construcciones sociales que definen el ser y el deber ser de hombres y mujeres en un espacio-tiempo determinado histórica y socialmente, bajo cuatro grandes acepciones. El concepto de género se debe interrelacionar con la condición de hombres y mujeres, junto con los ámbitos social, cultural, laboral, económico y político para definir las diferencias traducidas en desigualdad e inequidades.

Participación como categoría dentro de un modelo de intervención: es un proceso social en el cual los individuos: se involucran, cooperan, toman decisiones, adquieren un compromiso y una responsabilidad, así como también desarrollan una identidad y una conciencia colectiva, a través de compartir valores, símbolos y costumbres en un contexto histórico determinado. Lo cual permite manifestarse bajo un fin, delimitando o trascendiendo el espacio de participación política a partir de prácticas y experiencias participativas. La interrelación de la perspectiva de género con la participación social, se señalan como elementos básicos en una dimensión de intervención diferente para la construcción de los liderazgos femeninos basados en una interpretación amplia e integral de la democracia y ciudadanía.

Ciudadanía y género como categoría dentro de un modelo de intervención: se refiere a la práctica que posibilita la participación y contribución de los sujetos en el espacio público a través del ejercicio de derechos y obligaciones en el ámbito civil, político y social; dicha práctica ha sido resultado de los cambios históricosociales que caracterizan a cada sociedad. La construcción de la ciudadanía es un proceso de lucha constante por parte de la población para acceder a la satisfacción plena de las necesidades básicas, sociales y políticas: en su condición de ciudadano y ciudadana. La ciudadanía tiene como eje central los derechos civiles, políticos y sociales. De ahí que el ejercicio de la ciudadanía implica un conjunto de prácticas en el espacio de lo público para hacer valer los derechos en las dimensiones: civil, política y social. Ante esta connotación de ciudadanía, es preciso ampliar el análisis para comprender de qué manera participan los ciudadanos, a través de las organizaciones sociales, políticas, sindicales, comunitarias y las instituciones de la esfera pública, en la construcción cotidiana de esa ciudadanía, y en la generación de condiciones para su ejercicio en la vida pública y privada.

Organización social como categoría dentro de un modelo de intervención: las teorías de las organizaciones tienen como eje el estudio de las estructuras, al tiempo que consideran a la organización social como la forma más concreta de interrelación social para el logro de objetivos comunes. La organización social debe tomar en cuenta la participación de las personas involucradas en la toma de decisiones con el fin de aumentar su productividad. Una mayor participación motiva la toma de decisiones sobre la organización, enriquece el trabajo en equipo y la reciprocidad de las acciones. Las organizaciones sociales se convierten

en entes que motivan la participación social y originan factores generales y particulares para el desarrollo de los liderazgos.

Liderazgo como categoría dentro de un modelo de intervención: es un proceso donde un individuo ejerce influencia que puede ser de dos tipos: una interpersonal y otra recíproca. La primera utiliza el poder y se realiza de forma vertical y la segunda es horizontal entre el líder y los integrantes de la organización. Esta influencia se presenta a través del proceso comunicativo, donde el líder desarrolla conductas o comportamientos específicos con la finalidad de alcanzar los objetivos planeados por la organización.

Influencia como categoría dentro de un modelo de intervención: es un elemento central del liderazgo, ya que a través de ella la organización puede lograr sus objetivos y metas o bien el fracaso. La persona que ejerce un liderazgo necesita desarrollar ciertas conductas, las cuales son indispensables para que realice un trabajo eficiente con miras a beneficiar a la organización.

El proceso de intervención: identifica dos categorías fundamentales: la perspectiva de género y la lucha de clases. Por lo cual este proceso de intervención llevará a las organizaciones a plantear en sus objetivos y metas, una visión integral y diferente de lo que implica solo la acción social. Requiere un proceso de sensibilización, identidad, construcción de una nueva visión en las relaciones entre hombres y mujeres y una nueva forma en la toma de decisiones para el logro de objetivos microsociales, organizacionales y grupales, que de forma integral dará lugar a formas diferentes de participación a través del involucramiento, la cooperación la solidaridad, el compromiso y la responsabilidad social.

Títulos de la Colección:

Investigadoras en la UNAM: trabajo académico, productividad y calidad de vida

**Martha Patricia Castañeda Salgado y
Teresa Ordorika Sacristán
(coordinadoras)**

Feminicidio en América Latina

Rosa-Linda Fregoso (coordinadora)

Diálogo y diferencia. Retos feministas
a la globalización

Silvia Marcos y Marguerite Waller (editoras)

Obras feministas de François Poulain de la
Barre (1647-1723)

**Edición crítica de Daniel Cazés
Menache con la colaboración de
María Haydeé García Bravo**

Feminismo y ciudadanía

Ana Rubio Castro

Feminicidio. La política del asesinato de
las mujeres

**Diana E. Russell y
Jill Radford (editoras)**

Feminicidio. Una perspectiva global

**Diana E. Russell y
Roberta A. Harmes (editoras)**

Inequidad de género en la UNAM

**Daniel Cazés Menache
(compilador)**

Hombres ante la misoginia: miradas críticas

**Daniel Cazés Menache y Fernando Huerta
Rojas (coordinadores)**

Las elaboraciones conceptuales feministas en torno al poder, la política, la conformación del Estado, la democracia y la gobernabilidad democrática forman parte de una compleja y novedosa teorización relativa a la formación de la ciudadanía femenina y de la relación de las mujeres con el Estado.

Este libro aborda estos temas, desde la perspectiva de género feminista, en la cual, un elemento constante es la contextualización de cada una de las reflexiones compartidas, así como el vincular las posibilidades de participación política de las mujeres y las oportunidades de fortalecimiento de las distintas expresiones de sus liderazgos. Destacan en particular las referencias a la globalización, el neoliberalismo y la construcción de los derechos humanos de las mujeres, para erradicar el conjunto de condiciones sociales que subyace a la continuidad de su desigualdad, dominación y exclusión en prácticamente todas las esferas de la vida.

Analizar las condiciones que permiten fortalecer el liderazgo de las mujeres desde estas perspectivas incluye necesariamente el abordaje de las condiciones para su empoderamiento, orientado desde una ética respecto al ejercicio del poder como responsabilidad compartida, dando como resultado la creación de liderazgos que devienen en construcciones colectivas.

Esta obra, resultado de la colaboración entre academia, organizaciones de mujeres y PROLID, es un texto concebido como recurso de convocatoria al pensamiento y a la reflexión, para constituir etapas que abran nuevas rutas enfocadas en el enriquecimiento de la participación política de mujeres jóvenes.

ISBN: 978-607-02-4420-9



9 786070 244209